

MESTRADO EM HISTÓRIA, RELAÇÕES INTERNACIONAIS E COOPERAÇÃO  
ESPECIALIZAÇÃO EM ESTUDOS POLÍTICOS

# Fronteras Invisibles. Agencia (Trans)nacional y autorrepresentación migrante. El caso de los *manteros*

Daniel Córdoba González de Chávez

**M**

2019



**Daniel Córdoba González de Chávez**

**Fronteras Invisibles: Agencia (Trans)nacional y  
autorrepresentación migrante.  
El caso de los manteros**

Dissertação realizada no âmbito do Mestrado em História, Relações  
Internacionais e Cooperação (Especialização em Estudos Políticos),  
orientada pela Professora Doutora Maria Eugénia Morais Vilela

Faculdade de Letras da Universidade do Porto  
Setembro de 2019

Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> o envíe una carta a Creative Commons, PO Box 1866, Mountain View, CA 94042, USA.



# Fronteras Invisibles: Agencia (Trans)nacional y autorrepresentación migrante.

## El caso de los manteros

Daniel Córdoba González de Chávez

Dissertação realizada no âmbito do Mestrado em História, Relações Internacionais e Cooperação (Especialização em Estudos Políticos), orientada pela Professora Doutora Maria Eugénia Morais Vilela

### **Membros do Júri**

Professor Doutor Manuel Vicente de Sousa Lima Loff (Presidente)

Faculdade de Letras - Universidade do Porto

Professor Doutor Luis Antunes Grosso Correia (Vogal)

Faculdade de Letras – Universidade do Porto

Professora Doutora Elsa Lechner (Arguente)

Centro de Estudos Sociais - Universidade de Coimbra

Classificação obtida: 19 valores

# Índice

|                                                                                                                       |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Declaração de honra.....                                                                                              | VIII |
| Agradecimientos.....                                                                                                  | IX   |
| Resumen.....                                                                                                          | X    |
| Abstract.....                                                                                                         | XI   |
| Lista de abreviaturas y siglas.....                                                                                   | XII  |
| Introducción.....                                                                                                     | 1    |
| 1. Motivación, intereses y trayectoria personal.....                                                                  | 5    |
| 2. Interés, problema de estudio y objetivos.....                                                                      | 6    |
| 3. Fuentes y metodología.....                                                                                         | 9    |
| 4. Fuentes, criterios de selección y métodos de recogida de información. .                                            | 13   |
| 5. Métodos de tratamiento y análisis de información.....                                                              | 17   |
| 6. Dificultades o problemas éticos de la investigación.....                                                           | 19   |
| Capítulo I. Fundamentos teóricos.....                                                                                 | 21   |
| 1. Marco teórico y modelos de análisis.....                                                                           | 26   |
| 2. Definición de conceptos.....                                                                                       | 31   |
| 2.1. (In)visibilidad como paradoja del sujeto migrante.....                                                           | 32   |
| 2.2. Redes transnacionales de auto-representación.....                                                                | 35   |
| 2.3. ¿Ciudadanía? Una mirada desde la autonomía de las migraciones..                                                  | 37   |
| 2.4. Dinámicas de poder y resistencia.....                                                                            | 41   |
| 2.5. <i>Agenda-Setting</i> y <i>Problem definition</i> .....                                                          | 43   |
| 2.6. <i>Venue Shopping</i> o el arte de legislar al margen de las restricciones.                                      | 45   |
| 3. Los manteros y sus luchas en el marco de la informalidad y la venta<br>ambulante. El estado de la cuestión.....    | 45   |
| 3.1. Trabajo e informalidad.....                                                                                      | 46   |
| 3.2. Venta ambulante y población migrante.....                                                                        | 49   |
| 3.3. Los manteros en España. Migrantes, pobres y en lucha contra la<br>exclusión.....                                 | 53   |
| Capítulo II. Contexto institucional y prácticas de resistencia.....                                                   | 58   |
| 1. Contexto institucional de las políticas migratorias.....                                                           | 58   |
| 1.1. Arquitectura institucional de la UE para la <i>agenda-setting</i> y la<br>elaboración de políticas públicas..... | 60   |
| 1.1.1. La importancia del <i>venue-shopping</i> en el marco normativo europeo<br>.....                                | 63   |
| 1.1.2. <i>Agenda-setting</i> y <i>framing</i> en el contexto de las políticas migratorias<br>en la UE.....            | 65   |
| 1.1.3. Implicaciones para la (auto)representación de los intereses<br>migrantes.....                                  | 69   |

|                                                                                                                                                       |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1.2. España dentro de la UE. Políticas públicas y migración.....                                                                                      | 75  |
| 1.2.1. Organización institucional del gobierno de las migraciones en el Estado español.....                                                           | 76  |
| 1.2.2. Marco legal y políticas migratorias en el Estado español.....                                                                                  | 78  |
| 1.2.3. Irregularidad: ¿paradigma del régimen migratorio español?.....                                                                                 | 79  |
| 1.2.4. Marco legal, participación política y acción colectiva migrante en España.....                                                                 | 81  |
| 2. Activismo migrante. Poder soberano y procesos de resistencia (trans)nacionales.....                                                                | 84  |
| 2.1. Relaciones de dominación y micropolítica desde espacios cotidianos de resistencia.....                                                           | 85  |
| 2.2. Luchas y resistencias migrantes en el espacio europeo.....                                                                                       | 88  |
| Capítulo III. El caso de los manteros.....                                                                                                            | 94  |
| 1. Racismo, discriminación y represión. El mantero como sujeto (in)visible .....                                                                      | 95  |
| 2. Subsistencia y solidaridad: La invisibilidad estratégica.....                                                                                      | 106 |
| 3. Organización migrante y acción colectiva: La visibilidad estratégica....                                                                           | 113 |
| 4. Relaciones con el mundo institucional.....                                                                                                         | 122 |
| 5. Manteros en espacios de lucha transnacionales.....                                                                                                 | 130 |
| Conclusiones.....                                                                                                                                     | 140 |
| Fuentes y Bibliografía.....                                                                                                                           | 148 |
| Fuentes Primarias.....                                                                                                                                | 148 |
| Entrevistas personales.....                                                                                                                           | 148 |
| Documentos oficiales e institucionales.....                                                                                                           | 148 |
| Otros documentos y Comunicados de organizaciones.....                                                                                                 | 150 |
| Documentos audiovisuales.....                                                                                                                         | 151 |
| Recursos Web.....                                                                                                                                     | 151 |
| Fuentes Secundarias.....                                                                                                                              | 152 |
| Literatura científica.....                                                                                                                            | 152 |
| Prensa y artículos de opinión.....                                                                                                                    | 168 |
| Anexos.....                                                                                                                                           | 172 |
| Anexo 1. Tabla comparativa de Regulaciones sobre la venta ambulante. ....                                                                             | 172 |
| Anexo 2. Niveles y actores implicados en la elaboración e implementación de políticas migratorias.....                                                | 174 |
| Anexo 3. Arquitectura Institucional de la UE para la elaboración de políticas públicas architecture ( <i>agenda setting and decision making</i> ).... | 175 |
| Anexo 4. Políticas migratorias y <i>Venue Shopping</i> en la UE.....                                                                                  | 176 |
| Anexo 5. Convocatoria Protest March for Freedom.....                                                                                                  | 177 |
| Anexo 6. Tratamiento informativo de asuntos migratorios.....                                                                                          | 178 |

|                                                                                                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Anexo 7. Campaña contra el racismo institucional del Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid.....    | 179 |
| Anexo 8. Línea de moda del <i>Top Manta</i> : Legal clothes, Illegal people..                          | 180 |
| Anexo 9. Proposición de Ley «Sobrevivir no es delito» sobre despenalización de la venta ambulante..... | 181 |
| Anexo 10. Guiones para las entrevistas personales.....                                                 | 186 |

## **Declaração de honra**

Declaro que a presente dissertação é de minha autoria e não foi utilizada previamente noutro curso ou unidade curricular, desta ou de outra instituição. As referências a outros autores (afirmações, ideias, pensamentos) respeitam escrupulosamente as regras da atribuição, e encontram-se devidamente indicadas no texto e nas referências bibliográficas, de acordo com as normas de referência. Tenho consciência de que a prática de plágio e auto-plágio constitui um ilícito académico.

Porto, 20 de Setembro de 2019

Daniel Córdoba González de Chávez

## **Agradecimientos**

A la Profesora Doctora Maria Eugénia Morais Vilela por los valiosos comentarios y la orientación científica. Este trabajo no sería lo mismo sin ellos.

Al Profesor Doctor Manuel Loff y al Profesor Doctor Luis Grosso por los consejos y el apoyo recibido en los momentos necesarios.

A las doce personas que me dedicaron su tiempo concediéndome una entrevista. Espero haber podido trasladar sus voces fielmente a lo largo de las páginas de este trabajo. Aunque la autoría no lo reconozca, el conocimiento producido aquí es también suyo.

A Bárbara por el alojamiento y el apoyo logístico. También por sus comentarios críticos, necesarios para no acomodarse en la visión propia del mundo.

A Pepa, Kiala y Angel por la ayuda desinteresada.

A Fortuna y Adrián por la comprensión y el afecto a pesar del tiempo robado.

A mi madre, Teresa, por su genuino interés en mis proyectos y su nquebrantable espíritu crítico, del que espero haber heredado algo.

A mi padre, Emilio, por su apoyo y confianza.

## **Resumen**

El objetivo de esta disertación es determinar si la búsqueda de espacios de acción supranacionales y la inserción en redes de activismo transnacional de colectivos migrantes ubicados en España, reporta resultados positivos en términos de un mayor reconocimiento social y visibilidad, así como una mayor capacidad para colocar asuntos en la agenda pública y/o transformar los marcos discursivos y conceptuales en los que se desarrolla el debate sobre la inmigración.

Centrado en el caso de los *manteros* –vendedores ambulantes migrantes ubicados en las principales ciudades españolas– este trabajo centra el análisis en las expresiones de agencia que los colectivos migrantes desarrollan por encima de la invisibilidad, la falta de reconocimiento social y el bloqueo institucional con el objetivo de ser reconocidos como actores políticos.

Para ello, a través del análisis de fuentes primarias y del trabajo de campo desarrollado durante esta investigación, se pretende abordar la experiencia de vida de estos activistas migrantes, sus dinámicas de resistencia y sus prácticas de acción colectiva; así como la (re)apropiación de prácticas de ciudadanía y su interacción con las instituciones y el sistema legal. Especial atención merecen, puesto que son el objeto de estudio principal de este trabajo, las posibilidades de agencia transnacional de este colectivo y su capacidad para abrir espacios donde colocar sus demandas y reivindicaciones en el ámbito europeo.

### **PALABRAS CLAVE**

Migración; Autonomía; Ciudadanía; (In)visibilidad; Manteros; auto-representación.

## **Abstract**

The aim of this dissertation is to establish whether the search for spaces for political action at the supranational level and the insertion of migrant groups located in Spain in networks of transnational activism, may yield positive results in terms of greater social recognition and visibility, as well as a greater capacity to place issues on the public agenda and / or transform the discursive and conceptual frameworks in which the immigration debate takes place.

Focused on the case of the *manteros* –migrant street vendors located in the main Spanish cities– this work focuses on the expressions of agency that migrant groups develop while facing invisibility, lack of social recognition and institutional barriers, with the objective of being recognized as political actors.

To achieve this, the analysis of primary sources and the fieldwork carried out during this investigation is intended to address the life experience of these migrant activists, their resistance dynamics and their collective action practices; as well as the (re)appropriation of citizenship practices they develop on a daily basis and their interaction with the institutions and the legal system. Since they are the main object of study of this work, the possibilities of transnational agency of these groups and their ability to open spaces where to place their claims and demands in the European sphere deserve special attention in this thesis.

## **KEYWORDS**

Migration; Autonomy; Citizenship; (In)visibility; Self-representation.

## **Lista de abreviaturas y siglas**

ASPM: Asociación de Sin Papeles de Madrid

CE: Constitución Española

CEAR: Comisión Española de Ayuda al Refugiado

CEIFA: Comité Estratégico de Inmigración, Fronteras y Asilo

CESB: Consejo Económico y Social de Barcelona

CESE: Comité Económico y Social Europeo

CGT: Confederación General del Trabajo

CIE: Centro de Internamiento para Extranjeros

CLTI: Comisión Laboral Tripartita de Inmigración

COREPER: Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea

EASO: European Asylum Support Office - Oficina Europea de Apoyo al Asilo

ECRE: European Council on Refugees and Exiles

EMN: European Migration Network – Red Europea de las Migraciones

ENAR: European Network Against Racism

EPAM: European NGO Platform Asylum and Migration

EPIM: European Programme for Integration and Migration

EEUU: Estados Unidos

FAMI: Foro de Asilo, Migración e Integración

FEI: Foro Europeo de Integración

FEM: Foro Europeo de la Migración

FISI: Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

FMUE: Foro de los Migrantes de la Unión Europea

FRONTEX: Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas

FSE: Foro Social Europeo

GNU-NGL: Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde  
Nórdica

ILO: International Labour Organization (OIT: Organización Internacional del  
Trabajo)

IMISCOE: International Migration, Integration and Social Cohesion

INE: Instituto Nacional de Estadística

JAI: Consejo de Justicia y Asuntos de Interior

LOEx: Ley Orgánica de Extranjería

MPI: Migration Policy Institute

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

TC: Tribunal Constitucional

TEDH: Tribunal Europeo de Derechos Humanos

TFUE: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

TPP: Tribunal Permanente de los Pueblos

UE: Unión Europea

*En el mediterráneo se hará un puente y ese puente, en ese momento, hará que la inmigración será al revés. Los europeos serán los que van a ir a África. Y yo estoy seguro y convencido de que llegará ese momento.*

Sani Ladan

## **Introducción**

En los últimos años hemos asistido a un importante aumento del número de solicitantes de asilo llegados a territorio europeo. El número total de solicitudes en 2014 fue 627 000 y en 2015 fueron 1 322 000, momento que marcó un punto de inflexión en los discursos europeos sobre migración. A partir de este momento, y apoyado por unas cifras similares en 2016, las alusiones a una supuesta “crisis” migratoria en la UE han servido para legitimar la intensificación de políticas restrictivas de carácter securitario, sin importar que en 2017 se produjera un descenso hasta las 705 000 solicitudes, bajando aún más en 2018 con 638 000 solicitantes de asilo. Una cifra, en cualquier caso, similar a la de 1992, cuando, en el contexto de la guerra de la ex Yugoslavia, se produjo el primer gran pico en las solicitudes de asilo en la UE. Del mismo modo, durante 2017 llegaron a la Unión Europea 2,4 millones de migrantes de países no miembros —terceros países, según la denominación oficial más común—. Para el 1 de enero de 2018 el número de ciudadanos de terceros países residiendo en la UE era de 22,3 millones<sup>1</sup>.

Sin embargo, más allá de la reciente “crisis” y del momentáneo foco mediático, la realidad nos indica que estos números forman parte de una tendencia iniciada ya en la década de los noventa. Así, entre 1998 y 2017 el número de entradas no autorizadas por mar se eleva a 2 367 821 (Fargues, 2017: 9), mientras que entre 1993 y 2017 el número de muertos mientras intentaban alcanzar la UE se eleva a 33 305<sup>2</sup>. Si bien la cifra de muertes confiere un carácter terriblemente dramático a la movilidad humana hacia el continente europeo, ligado, en gran medida, a las políticas migratorias de la UE, el conjunto de los datos sobre migración y movilidad están relacionados con la herencia de

---

1 Datos recuperados a partir de estadísticas de Eurostat. Estos fueron recopilados en marzo de 2018. La próxima actualización será publicada en abril de 2020. Los datos relativos a las solicitudes de asilo están disponibles a través de Eurostat y pueden consultarse online en [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Asylum\\_statistics#Number\\_of\\_asylum\\_applicants\\_drop\\_in\\_2017](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Asylum_statistics#Number_of_asylum_applicants_drop_in_2017) [Consultado el 22 de julio de 2019]; mientras que aquellos relacionados con las estadísticas sobre migración y población migrantes son accesibles en [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Migration\\_and\\_migrant\\_population\\_statistics#Migration\\_flows\\_2\\_million\\_non-EU\\_immigrants](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Migration_and_migrant_population_statistics#Migration_flows_2_million_non-EU_immigrants) [Consultado el 22 de julio de 2019].

2 Son datos de la organización UNITED disponibles en <http://www.unitedagainstracism.org/campaigns/annual-campaigns/fortress-europe/> [Consultado el 28 de abril de 2019]

la colonización y las consecuencias de los conflictos postcoloniales (Avallone, 2017) que han configurado un mapa de relaciones geopolíticas asimétricas entre las ex-colonias y sus antiguas metrópolis. Un ejemplo paradigmático se puede observar en las relaciones entre Francia y Argelia, estudiadas en profundidad por el sociólogo franco-argelino Abdelmalek Sayad, según el cual:

It is increasingly accepted that emigration-inmigration is the product of underdevelopment [...] If, however, we go further back and beyond this first causality, the entire history of the colonization of Algeria [...] and, correlatively, of Algerian emigration are exemplary illustrations of the fact that emigration-inmigration is the direct 'child' of the very colonization that generated the underdevelopment in the first place (2004: 64).

De este modo, las relaciones de dominación entre los países “ricos” de inmigración y los países “pobres” de emigración se explican a través del fracaso de los Estados postcoloniales y su falta de autonomía, lo que ha tenido importantes repercusiones sobre sus poblaciones y, como consecuencia, en los movimientos migratorios. En cualquier caso, si algo muestran las cifras anteriores—las más recientes y las que muestran la tendencia de los últimos veinticinco años— es que la llamada “crisis de migración” nos habla de una crisis más profunda de Europa misma, como proyecto socio-político e institucional, algo que nos debería llevar a plantear una crítica postcolonial<sup>3</sup> del gobierno de las migraciones en esta región del mundo. Así, la proliferación de conflictos armados y ocupaciones neocoloniales que están detrás del éxodo de muchas personas y en las que la UE está o ha estado directamente implicada, junto con la falta de rutas seguras como consecuencia de las políticas europeas de visados y de externalización de fronteras, nos invitan a desechar cualquier consideración de las “crisis” humanitarias como algo externo a las propias políticas de la UE (New Keywords Collective, 2016).

---

3 El término postcolonial no alude tanto a una visión cronológica de un tiempo que ha superado el colonialismo, sino más bien a las consecuencias del pasado colonial en las relaciones de poder en general y en las migraciones en particular.

La multiplicación de fronteras y zonas de frontera<sup>4</sup> alrededor y dentro del espacio europeo, de la que es partícipe no solo la UE y sus Estados miembros, sino también otros estados europeos y de la periferia europea que no son miembros de la UE, ha venido de la mano de un aumento de las luchas de frontera y ha contribuido a dar forma a lo que Sandro Mezzadra y New Keywords Collective (2016: 4)<sup>5</sup> han denominado la “Europa Frontera”, una Europa hecha de fronteras tanto exteriores como interiores, tanto físicas como simbólicas y que se alzan como barreras más o menos visibles a la libertad de movimiento y al reconocimiento del otro. Parece esta una metáfora que retrata la realidad espacial y política europea mejor que aquella de la Europa Fortaleza<sup>6</sup> que, si bien fue efectiva a la hora de plantear una crítica radical del régimen de frontera, no refleja adecuadamente la complejidad del marco institucional europeo, al mismo tiempo que asume que dentro de la fortaleza —el territorio europeo— existe una suerte de tregua que permite la libertad de movimiento tanto como la libertad de permanencia. De este modo, Manuela Bojadžijev y Serhat Karakayali prefieren mirar a la constitución de la unidad europea a través de los conflictos que implica regular la porosidad de sus fronteras: “Europe, and every nation-state within the hegemonic European project, is in reality traversed by fundamental conflicts, concerning among other things the question of borders and their respective degrees of (im)permeability” (2010: En línea).

El interior de la Europa Frontera está constituido, entonces, por una multitud de fronteras invisibles. Son las fronteras a las que hace referencia el título de este trabajo; es decir, aquellas fronteras que el común de los ciudadanos no puede percibir fácilmente con los sentidos. No son tangibles, no aparecen en los mapas, de hecho no tienen, necesariamente, un emplazamiento geográfico y sin embargo, están ahí, materializadas principalmente para aquellos que son invisibles, erigidas doblemente sobre las

---

4 Al hablar de zonas de frontera no se hace referencia necesaria o únicamente a las fronteras geopolíticas que separan los Estados nación, sino también a espacios y prácticas que adquieren una dimensión fronteriza, en tanto que forman parte del régimen que busca controlar, disciplinar y fragmentar a la población migrante. Los Centros de Internamiento para Extranjeros o los controles policiales de perfil étnico son algunos ejemplos.

5 Se trata de un proyecto colaborativo que reúne a diversos autores dentro de los estudios críticos sobre migraciones, cuyo propósito es desarrollar un nexo entre términos y conceptos que atraviesan la problemática contemporánea de las migraciones.

6 Han sido varios los autores que, en los últimos años, han desarrollado la crítica al concepto de Europa Fortaleza (Bojadžijev & Karakayali, 2010; Rigo, 2010; Scheel, 2013a).

posibilidades de vida de comunidades como las de las personas migrantes. Por un lado les impide alcanzar derechos y condiciones materiales sobre las que construir una “vida digna de vivir” (Butler, 2017: 28), por otro lado les impide comunicar con aquellos que debieran ser sus iguales, los invisibiliza y les fuerza a no ser tenidos en cuenta. Son fronteras, en definitiva, que arrebatan el *derecho a tener derechos*, que invisibilizan y que, en última instancia, condenan a la población migrante a no ser considerados sujetos con derechos, sino objetos de *derecho*. Objetos de legislación y políticas públicas que los disciplina y los controla, pero raramente les brinda derechos y vidas dignas o les proporciona el espacio desde el que expresarse con voz propia para trasladar sus inquietudes al debate público.

Una de las múltiples fronteras con las que se encuentran los migrantes que ya consiguieron traspasar las fronteras geopolíticas e ingresar en la UE, es la ciudadanía europea<sup>7</sup>. Constituida como dispositivo para el gobierno de las migraciones a través del acceso fragmentado a los derechos (Cf. Papadopoulos, Stephenson, & Tsianos, 2008), se sitúa en la base de un ejercicio *biopolítico*<sup>8</sup> para la gestión de las poblaciones móviles, al permitir un gobierno de las migraciones funcional a los intereses de los Estados y los mercados de trabajo, por medio de un acceso diferenciado y estratificado a los derechos y a las posibilidades materiales subsistencia.

De este modo, la geopolítica europea camina de la mano de la *biopolítica* en lo que respecta a las migraciones, lo que nos permite distinguir con Jennifer Hyndman (2012) un control biopolítico de las poblaciones y un control geopolítico de los territorios. Una dinámica de gobierno de la movilidad transnacional manifiesta en los mecanismos de “control biométrico de los extranjeros con su conjunto de regulaciones,

---

7 Parece oportuno señalar, siguiendo a Joaquín Arango, la diferencia entre una ciudadanía formal que, generalmente, identificamos con la nacionalidad y que equivale a la posesión de derechos políticos como el derecho a voto; y una ciudadanía sustantiva que, aunque también se refiere la relación de los individuos con el estado, no tiene un carácter estrictamente jurídico y representa la posesión plena de derechos. En este texto nos referiremos a esta segunda acepción que nos permite referirnos al goce pleno de derechos sin hablar de naturalización (Cf. Arango, 2006).

8 El concepto de *biopolítica* alude a la relación entre la política y la vida. Según Foucault la biopolítica se constituye en herramienta para el control de la sociedad a través del control de los cuerpos vivos de las personas que la componen (Foucault, 2000: 217 y ss). Un abordaje más profundo sobre este concepto en relación con la ciudadanía se desarrolla en el apartado 2.4 del Capítulo I. Por su parte, en el texto introductorio de dicho capítulo, dedicado a los Fundamentos Teóricos, se desarrolla brevemente la noción foucaultiana de dispositivo (ver página 23 en este trabajo).

políticas y prácticas de frontera” (2012: 246), que sirven tanto a la defensa de la integridad territorial del poder soberano que las migraciones amenazan, como al disciplinamiento de las propias poblaciones móviles.

Ante el conjunto de fronteras y espacios fronterizos que se despliegan ante las posibilidades de movilidad y permanencia de las personas migrantes, las respuestas, como veremos más adelante, pueden articularse en dos direcciones: la puesta en marcha de estrategias de supervivencia o el desarrollo de procesos de acción colectiva y agencia política. En ocasiones, la respuesta puede conjugar ambas dimensiones y es esta intersección la que nos interesa y en la que se centra esta investigación.

## **1. Motivación, intereses y trayectoria personal.**

*Research can assist our work, because we come from a sector which is usually invisible; [...] and when we do have research, it helps us a lot to get policy change.*

*Pat Horn, coordinadora de StreetNet Internacional.*

La cita anterior es una invitación a tender puentes entre el campo social y el activismo con el mundo académico, una invitación que actuó como motivación personal cuando, hace algunos años, decidí dar un cambio de rumbo a mi carrera personal y perseguir un deseo de larga duración de intentar abrir caminos en la investigación académica. Las motivaciones detrás de este cambio fueron al mismo tiempo intelectuales, profesionales y sociales. Durante muchos años he participado en diferentes movimientos sociales, siempre con una doble preocupación por entender mejor el mundo que nos rodea y por contribuir a la transformación social. Es, por lo tanto, una mezcla de inquietud académica y preocupaciones sociales lo que me impulsa a estudiar asuntos relacionados con las migraciones, la agencia colectiva y la subjetividad política.

A través de la participación en movimientos sociales y la investigación sobre la agencia en grupos marginalizados, como pueden ser los migrantes irregulares, he observado un tipo de conocimiento, a menudo ignorado, que podríamos definir como “experiencia de base” y que suele dar a lugar a “comunidades de conocimiento y resistencia”. Estas formas de conocimiento compartido han sido desarrolladas, en ocasiones, en colaboración con entornos académicos. Es precisamente la voluntad de

profundizar en este tipo de producción y distribución de conocimiento —en el que la experiencia vivida se convierte en una fuente de conocimiento y a su vez este conocimiento puede ser útil para los colectivos de base— lo que me anima a desarrollar mi labor investigadora.

Mi interés por la migración y la participación política proviene de mi experiencia personal viviendo en el extranjero durante años. En todo este tiempo me familiaricé con los fenómenos de la precariedad laboral —y vital— así como con la fragilidad que va ligada a las temporalidades efímeras y fragmentadas de las personas migrantes. Este fue el contexto en el que me involucré en la creación y desarrollo de espacios de reflexión colectiva e investigación participativa en torno a la migración, la precariedad y la producción de conocimiento común<sup>9</sup>. Esas experiencias me llevaron a colaborar con instituciones como la Universidad de Nueva York en Praga y la Universidad de Economía de Praga (*Vysoká škola ekonomická v Praze*); pero sobre todo, me permitieron sentar las bases sobre las que he construido mi posterior esfuerzo como estudiante e investigador.

## **2. Interés, problema de estudio y objetivos**

El **interés tanto social como académico** de esta temática deriva del impacto —tanto en las prácticas como en los discursos políticos y mediáticos— que los movimientos migratorios han tenido durante las últimas décadas y su clara tendencia al aumento, lo que nos habla de la importancia de un fenómeno que tiene múltiples dimensiones: política, demográfica, económica, humanitaria o jurídica. Asimismo, resulta interesante abordar la figura del migrante como sujeto activo con capacidad de agencia y no solo como receptor pasivo de políticas de control o de integración. De este modo, se podrían abrir vías de comprensión del fenómeno que vayan más allá del mero análisis de políticas públicas y que avancen a partir de las respuestas que las propias prácticas políticas migrantes llevan, a menudo, impresas. Más aún, si estos procesos de construcción de agencia política se plantean en el marco de dinámicas de acción

9 Dos buenos ejemplos son la serie de conferencias *Praga Espacios Comunes* y el proyecto *Oficina Precaria de Praga*, desarrollados entre 2014 y 2016 por un grupo de migrantes hispanohablantes en la República Checa y en los que el autor de esta tesis tomo parte activa. Se puede acceder a más información sobre estos proyectos en sus sitios web: <https://pragaespacioscomunes.wordpress.com> (Consultado el 20/02/2019) y <https://oficinaprecariapraga.wordpress.com> (Consultado el 20/02/2019).

colectiva y su posible inserción en redes transnacionales activistas, algo frecuente en colectivos invisibilizados o *sin voz*, pero que en el caso de los grupos migrantes requiere una mayor exploración debido, en gran medida, a las condiciones vitales y materiales a las que muchas personas migrantes se ven sometidas a causa de la carencia de derechos que implica la irregularización de su situación administrativa.

Las redes de activismo migrante transnacional en las que se insertan muchas personas migrantes tienen dos dimensiones sobre las que merece la pena indagar: de un lado, deben construir formas de organización que promuevan la representación directa y la participación de grupos fuertemente marginalizados e invisibilizados, por otro, se enfrentan a un “desafío cognitivo”<sup>10</sup> al tratar de construir otros marcos de análisis a través de los cuales denunciar las injusticias que sufren y colocar sus reivindicaciones en el debate público. Identificar los patrones asociados a estas dinámicas de activismo migrante debería contribuir a superar una invisibilidad que no está ligada únicamente al ámbito político y público, sino que también afecta, en mayor o menor medida, al mundo académico en el sentido de que la investigación no siempre es capaz de integrar las visiones y los análisis de las comunidades afectadas.

De forma general, el **objeto de estudio** de este proyecto gira, entonces, en torno al fenómeno migratorio, pero de una forma más concreta, en la intersección entre las políticas migratorias en el contexto europeo y la capacidad de auto-representación de los colectivos migrantes como sujetos políticos con capacidad de agencia. Una agencia política que tiene que levantarse por encima de la invisibilidad, la falta de reconocimiento social y el bloqueo institucional. De forma más específica, **la problemática** investigada se ha centrado en dilucidar hasta qué punto los colectivos y las organizaciones de migrantes ubicados en espacios nacionales (España) pueden insertarse en espacios supranacionales (ej. UE) y formar parte de redes transnacionales como mecanismo de empoderamiento, con el objetivo de obtener reconocimiento como actor político, tanto a escala nacional como transnacional.

De este modo, **la pregunta de partida** tiene que ver con el carácter transnacional de los procesos de acción política colectiva de los grupos migrantes:

---

10 Martin Vielajus y Nicolas Haeringer utilizan esta expresión para referirse a la capacidad de los grupos marginalizados para proponer marcos de análisis para el tratamiento de los problemas que les afectan (Cf. Vielajus & Haeringer, 2011).

¿Tienen las reivindicaciones que los colectivos de migrantes llevan a cabo en el ámbito nacional más posibilidades de ser trasladadas a la agenda pública si estos trascienden su ámbito de acción hacia espacios supranacionales como la UE?

Intentar responder a esta pregunta conlleva plantear varias **hipótesis** que han guiado la investigación intentando definir el alcance de las prácticas descritas, su influencia en los procesos de construcción del sujeto político migrante y el posible impacto en las políticas públicas que afectan a las personas migrantes. La primera hipótesis (H1) plantearía que si los Estados han acudido a espacios supranacionales para sortear las limitaciones políticas domésticas en relación con las políticas migratorias, también los grupos de migrantes y pro inmigración pueden beneficiarse (y existe una tendencia incipiente hacia ello) de la participación en redes activistas transnacionales y buscar puntos de acceso a la agenda pública a nivel supranacional.

Como consecuencia, en la H2, planteo que tal práctica reporta beneficios tanto en términos de empoderamiento y auto-representación, como a la hora abrir vías de acceso a la esfera política o para redefinir sus demandas y la percepción social que existe sobre ellas. Por último, la H3, señalaría que, aunque con efectos limitados, es posible identificar algunos efectos positivos en la creación de nuevas políticas públicas o, al menos, en la aplicación de la regulación ya existente. Cómo H4, cabría señalar que el principal obstáculo para las dinámicas de activismo transnacional viene determinado por los límites a la libertad de movimiento que muchas personas migrantes sufren como consecuencia de la irregularización administrativa y las leyes de extranjería. Por último, la H5 señalaría la dimensión local de las luchas migrantes. Es decir, la vocación transnacional que puedan tener las luchas y las reivindicaciones de las personas y los colectivos migrantes no cuestiona en ningún caso, el arraigo local de su acción política.

El **objetivo** principal es determinar, en la medida de lo posible, si la búsqueda de espacios de acción supranacionales y la inserción en redes de activismo transnacional de colectivos migrantes ubicados en España reporta resultados positivos en términos de un mayor reconocimiento social y visibilidad, así como una mayor capacidad para colocar asuntos en la agenda pública y/o transformar los marcos discursivos y conceptuales en los que se desarrolla el debate sobre la inmigración.

Del mismo modo, sería deseable identificar cuáles son los obstáculos para el empoderamiento y la capacidad de agencia de las personas migrantes como sujeto político colectivo en el ámbito nacional y si estos se reproducen en el espacio supranacional, así como determinar el grado de influencia de los procesos globales en la interacción que los colectivos de migrantes mantienen con entornos político-institucionales (ciudadanía, subsistencia, derechos, etc) insertos en espacios nacionales.

### **3. Fuentes y metodología**

Todo trabajo de investigación, además de una estructura, sigue un procedimiento para su elaboración, unos pasos específicos o un conjunto de operaciones que nos deben ayudar a progresar en nuestro trabajo conforme a los objetivos propuestos. Este procedimiento no consiste tanto en una suma de técnicas o métodos a seguir (Quivy & Compenhoudt, 2017: 15), como en una aproximación holística que sea capaz de dar cuenta de la realidad de los hechos sociales. Para ello, he recurrido a diferentes métodos, es decir, diferentes caminos para acceder a los fenómenos estudiados. Siguiendo a Quivy y Compenhoudt (ibídem: 24-28) he dividido este procedimiento en tres actos —ruptura, construcción y verificación— completamente interdependientes y desarrollados a través de diversas etapas que van desde la pregunta de partida que inicia el proyecto de investigación, hasta la redacción de las conclusiones finales.

La elaboración del proyecto de investigación, realizado en el marco de la asignatura *Metodología del Trabajo Científico* durante el primer año de Máster, constituyó, de facto, el comienzo del trabajo en el que, como investigador me sumergí de lleno en los actos de ruptura y construcción. Esto implicó la propuesta de una pregunta de partida que guiara los siguientes pasos; la puesta en práctica de una fase de exploración que, a través de una serie de lecturas iniciales proporcionó las primeras claves mediante las cuales conseguí identificar la problemática y describir un modelo de análisis. Durante este proceso afronté la tarea de comenzar la elaboración de un marco teórico que proporcionase herramientas de análisis para abordar la investigación.

De este modo, en el momento de redactar el texto de presentación de este proyecto, ya había desarrollado una serie de pasos que formaban parte del procedimiento que implica cualquier trabajo de investigación. Sin embargo, es

importante señalar que no se trató de una sucesión de pasos lineales, sino que han estado sujetos a procesos de retroalimentación y revisión permanentes, en función de los *inputs* derivados de los datos recogidos, las interpretaciones que he ido desarrollando sobre ellos y, en definitiva, de la labor investigativa en su conjunto. En otras palabras, ha sido un proceso abierto y flexible en el que he intentado reconocer los indicios que sugerían posibles cambios de rumbo, nuevas vías de investigación que se abrían y otras que se cerraban. Es por eso que el proyecto inicial, lejos de ser una propuesta acabada, fue abordado como un proyecto en construcción, un *work in progress* que no ha terminado de tomar forma hasta momentos muy avanzados de la investigación, cuando habiendo recolectado sucesivas oleadas de datos, he enfrentado la lectura e interpretación de los mismos.

Hablar de un proyecto en construcción parece indicar un cierto grado de provisionalidad, sin embargo, esto no ha implicado una carencia de enfoque. En este caso, cuando se habla del carácter abierto de la investigación, se hace bajo la influencia de ciertas aproximaciones metodológicas. En primer lugar, es preciso señalar el peso que ha ejercido en este proyecto, la que algunos autores (Bray, 2013: ebook) consideran “la metodología esencial del enfoque cualitativo en ciencias sociales: la **etnografía**”. En este sentido, resulta especialmente interesante la idea que se desprende de buena parte del trabajo etnográfico sobre la relevancia de la generación o el descubrimiento de teorías, en tanto que cuestionamiento de la tendencia positivista de comprobar teorías mediante procesos de verificación y refutación. Es por eso que un enfoque etnográfico deja siempre la puerta abierta a la reformulación del problema de investigación. De acuerdo con Goldbart y Hustler, “ethnography is a constant process of decision-making, [which implies] that openness to smaller or very major changes in research design is crucial, and that data-gathering and data-analysis are interrelated and ongoing throughout most ethnographic research” (2005: 18).

La etnografía proporciona, por lo tanto, un enfoque para la recogida y el análisis de datos de forma flexible que sirve de ayuda al conocimiento y la comprensión de la realidad social que se pretende investigar en su contexto habitual. Estas características tienen una clara relación con la **teoría fundamentada o grounded theory**, otro enfoque metodológico que refleja la idea de *work in progress* a la que me refería anteriormente

al plantear que más allá de la perspectiva general o del sistema de creencias que pueda tener el investigador y que informen su trabajo, este no aborda el trabajo de campo guiado por ninguna aproximación metodológica predeterminada (Cf. Corbin & Holt, 2005) sino que aspira a construirla de forma progresiva a través de la recolección y análisis de información. Así, el desarrollo de conceptos se ha realizado a través de múltiples fuentes cualitativas como son las entrevistas, la observación directa, todo tipo de documentos —escritos o audiovisuales— o cualquier combinación de estas, junto con un intenso trabajo de revisión de la literatura científica existente.

Por último, otra aproximación a los procesos de investigación de la que me he valido en el desarrollo de este trabajo, es el **estudio de caso**. Siguiendo a Stark y Torrance, un “[c]ase study assumes that ‘social reality’ is created through social interaction, albeit situated in particular contexts and histories, and seeks to identify and describe before trying to analyse and theorize” (2005: 33). De este modo, entiendo que la investigación mediante estudios de caso se puede abordar adecuadamente desde el enfoque etnográfico o la teoría fundamentada.

Según Vennesson, (2013) un caso es un fenómeno o acontecimiento —el proceso de organización de los *manteros*<sup>11</sup> para reivindicar y luchar por sus derechos— conceptualizado y analizado empíricamente como una manifestación de fenómenos de una dimensión mayor —las dinámicas de acción colectiva de las redes transnacionales de auto-representación de las personas migrantes. Así, “[un] estudio de caso es una estrategia de investigación basada en la investigación empírica profunda de uno o de unos pocos fenómenos con el fin de analizar la configuración de cada caso, y de aclarar las características de una clase mayor de fenómenos (similares), mediante el desarrollo y la evaluación de explicaciones teóricas” (2013: *ebook*).

Recapitulando, para la realización de este trabajo de investigación ha sido de gran importancia la idea del proceso investigador como *work in progress* que implica la revisión constante de los conceptos teóricos y del propio diseño de la investigación a través de la recolección y el análisis de datos durante todo el proceso de investigación,

---

11 Los *manteros* son vendedores ambulantes, denominados así en las principales ciudades españolas y cuya actividad es perseguida por la ley al carecer de licencia y/o vender copias que atentan contra los derechos de propiedad. Se trata, en la mayoría de los casos, de la única actividad de subsistencia que pueden llevar a cabo en la situación de irregularidad en la que se encuentran muchos migrantes. Su nombre viene de la manta que usan estos vendedores para mostrar sus productos, facilitando la huida con toda la mercancía en caso de aparecer la policía.

como fórmula para comprender la realidad social que es objeto de estudio de este trabajo, que no es otra que la del migrante como sujeto individual y colectivo, como actor político con capacidad de agencia. Ha sido, entonces, a partir de esa comprensión que he intentado responder a la pregunta inicial y plantear otras que contribuyan a enfocar la investigación desde diversos ángulos. Para ello, he recurrido a un estudio de caso, centrado en los *manteros* en España y sus dinámicas de acción colectiva, bajo el paraguas de la teoría fundamentada y el enfoque etnográfico. Un enfoque que de acuerdo con Bray “implica tres pasos fundamentales: formulación inicial del asunto a investigar e identificación del objeto de la investigación, recogida de datos y descripción escrita y análisis de del material empírico” (2013: ebook). Un proceso con pasos sucesivos pero que requieren una reflexión y revisión del enfoque continuas a lo largo de su desarrollo.

En este proceso he usado diferentes métodos de recogida de información, desde la revisión de la literatura académica, a las entrevistas, la observación (participante) directa o la consulta de todo tipo de documentos preexistentes. Las limitaciones de tiempo y recursos, junto con la necesidad de desplazamientos geográficos para desarrollar la labor investigadora han supuesto algunas barreras a lo largo del proceso, que se explicarán en el apartado 5 de esta introducción y que dejan la puerta abierta a futuras investigaciones, retomando la línea de trabajo iniciada aquí. En cualquier caso, hagamos ahora un pequeño repaso del proceso de búsqueda y selección bibliográfica y de fuentes información.

Para la fase de exploración y de cara a definir el marco teórico se consultó un amplio repertorio bibliográfico, en el que destacan fuentes secundarias y obras de síntesis que abordan el fenómeno migratorio desde diversos ángulos: las políticas migratorias y de integración, el contexto institucional en el que estas se desarrollan o las formas de activismo de los colectivos de inmigrantes, y entre las que encontramos todo tipo de formatos: ensayos, monografías, obras colectivas, artículos académicos, etc.

En el proceso de búsqueda bibliográfica se han consultado diferentes bases de datos o bibliotecas digitales entre las que podemos destacar: *Scopus*, *Directory of Open Access Journals (DOAJ)*, *Google Scholar*, *ResearchGate*, *Academia.edu*, *Dialnet* (ámbito español), *Open Access of Publishing European Networks (OAPEN)*, *JSTOR*,

Wiley Online Library etc. También se han consultado diferentes catálogos<sup>12</sup> de editoriales académicas especializadas en Ciencias Sociales: *Taylor & Francis online*, *Routledge*, *Palgrave Macmillan*, *SAGE Publications*, *Springer*, *Oxford University Press*, etc. En ambos casos, los dos espacios de referencia para la búsqueda bibliográfica, por su facilidad y accesibilidad, son Internet y las búsquedas en línea, por un lado; y la biblioteca de la Faculdade de Letras da Universidade do Porto, por otro.

#### **4. Fuentes, criterios de selección y métodos de recogida de información**

La selección de fuentes y los métodos de recogida de información para el desarrollo del estudio de caso han sido, básicamente, de dos tipos. En primer lugar, se realizó un proceso de **recogida de información preexistente**, principalmente documentos de carácter textual, cuyo propósito era el de observar las dinámicas a través de las que operan los colectivos activistas de inmigrantes y posibles cambios en las estructuras organizativas o las estrategias desarrolladas; así como textos legales y/o institucionales que permitieran una labor de mapeo de las prácticas institucionales en relación con la población migrante. Desde un principio, se ha querido poner el foco de la labor investigadora en la interacción de ambos fenómenos, es decir, la relación entre la acción colectiva migrante y las políticas migratorias y de integración. De hecho, es esta intersección la que constituye el nudo central de este trabajo, puesto que considero que es el contexto institucional el que condiciona y, en muchos casos, origina las prácticas políticas migrantes a través de las regulaciones y las limitaciones que impone a estas personas.

Entre este tipo de fuentes debemos destacar **documentos variados, informes y comunicaciones de instituciones y agencias europeas y nacionales**. Han sido de interés aquellos que aportan información sobre programas de integración, canales de participación política e institucional, puntos de acceso a la agenda pública y al proceso de toma de decisiones y mecanismos de financiación. Este tipo de fuentes se han obtenido, entre otros lugares, a partir de las bases de datos del Parlamento Europeo, la

---

12 Por razones obvias, se han intentado privilegiar aquellas bases de datos y catálogos que ofrecen sus contenidos en un formato abierto o a las que se puede acceder a través del catálogo de la biblioteca de la FLUP, como es el caso de *Taylor and Francis*. Solo ocasionalmente y debido al interés específico de alguna obra para el trabajo se ha recurrido a formas de pago para su acceso.

Comisión Europea, el Consejo Europeo, el *European Asylum Support Office* (EASO), el *European Border and Coast Guard Agency* (FRONTEX), la *European Migration Network* (EMN) o el *Strategic Committee on Immigration, Frontiers and Asylum*. En el contexto español las fuentes de información han sido el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Secretaría General de Inmigración o las Comunidades Autónomas, responsables generalmente del diseño e implementación de las políticas de integración.

Otro tipo de fuentes para documentos textuales han sido los **Think Tanks**, **ONGs**, **Organizaciones Internacionales (OI)** y **organizaciones de inmigrantes y manteros**. En este caso, se buscaron documentos susceptibles de análisis cualitativos en relación con la acción colectiva de grupos migrantes y su incidencia en las posibilidades de reconocimiento social, visibilidad y capacidad de agencia política, así como el análisis de políticas públicas. Existe un gran número de organizaciones que se ocupan de asuntos migratorios, integración y derechos humanos de los que se ha obtenido información, como por ejemplo los *Think Tanks*, *International Migration, Integration and Social Cohesion* (IMISCOE), *Centre for European Policy Studies* (CEPS), *Migration Policy Institute* (MPI), *European Program for Integration and Migration* (EPIM), *European Alternatives*; ONGs como MIGREUROP o la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR); y OIs como la *International Organization for Migrations* (IOM) o la OECD. En el caso de las organizaciones de inmigrantes —como el *Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes* en Barcelona, o el *Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid* y la *Asociación de sin Papeles de Madrid*— han resultado especialmente interesantes, documentos tales como manifiestos, comunicados, notas de prensa o convocatorias para campañas o movilizaciones.

Asimismo, se ha llevado a cabo un somero **rastreo de medios y hemeroteca** con el objeto de seleccionar artículos y documentos mediáticos y periodísticos que ilustren la visibilidad (o su ausencia) de los colectivos migrantes en la esfera informativa y su capacidad de influencia en la agenda y el debate públicos. Para su recogida, se ha fijado una horquilla temporal, que comienza con la creación de los sindicatos de manteros en 2015, y llegar hasta el presente. La búsqueda se ha centrado, principalmente en cuatro medios de comunicación en línea, a través de sus propios motores de búsqueda.

Por otro lado, el segundo método para la recogida de información ha sido la recolección de **testimonios directos de participantes** en procesos de acción colectiva. Se trata de **entrevistas personales de tipo semidirigido**, que han tenido como objeto analizar la interpretación que los actores hacen de sus propias experiencias y prácticas, así como reconstruir los procesos de acción colectiva de grupos activistas migrantes. El objetivo era recabar la experiencia directa, así como la percepción y las impresiones con respecto a una serie de asuntos clave, como son la (in)visibilidad de las problemáticas que viven cotidianamente y de sus formas de subsistencia y/o acción colectiva; la importancia de las redes de solidaridad; la relación de los activistas con el ámbito institucional; y el peso de las prácticas transnacionales en la acción colectiva de estos colectivos.

En el contexto de este proyecto de investigación, se han realizado una serie de entrevistas en las dos principales ciudades españolas, Madrid y Barcelona, puesto que, aunque de alcance europeo, el estudio se centra en el contexto geográfico español. El perfil que se buscó fue el de migrantes con o sin estatus legal de residencia, pero que desarrollan (o han desarrollado) su actividad laboral en el ámbito de la economía informal, bajo condiciones de tremenda inseguridad y precariedad. En concreto, el objetivo era entrevistar a personas que, a pesar de lo inseguro de su situación legal y laboral han decidido formar y/o tomar parte en organizaciones y colectivos de defensa de sus derechos, que integran redes más o menos formales de auto-representación. Los objetivos de estas entrevistas eran, en primer lugar, indagar hasta qué punto los espacios supranacionales de intervención política y la participación en redes transnacionales activistas pueden reportar beneficios a los colectivos migrantes; en segundo lugar, determinar el impacto que dichas prácticas pueden tener en la visibilidad de las problemáticas que sufren muchas personas migrantes, asociadas a la irregularidad administrativa y la carencia de derechos; y, por último, identificar el papel que otras prácticas políticas menos visibles o reconocidas pueden desempeñar en la lucha por la consecución de derechos.

Para ello se contactó con organizaciones como el *Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes* y el *Espacio del Inmigrante* en Barcelona, o el *Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid* y la *Asociación de sin Papeles de Madrid*. Se han

realizado un total de 12 entrevistas, todas ellas realizadas de forma personal, grabadas en audio y, posteriormente, transcritas, excepto una de ellas realizada a través de un cuestionario escrito. Once se realizaron presencialmente en Madrid, Barcelona y Sevilla, y una se realizó posteriormente a través de medios telemáticos. Siete entrevistas corresponden a activistas manteros y ex-manteros, cuatro a activistas migrantes que participan en diferentes espacios políticos con mayor o menor cercanía a los manteros y una entrevista a una activista española que participa en espacios de lucha migrante. Por nacionalidades, son un total de seis senegaleses, un camerunés, un congoleño, un marroquí, un bangladésí, un mexicano y una española. No obstante, también he utilizado testimonios recogidos en otras fuentes como artículos o entrevistas periodísticas. Aunque el objetivo inicial era realizar entre 15 y 20 entrevistas, finalmente, el número fue ligeramente menor debido a las dificultades a la hora de establecer contactos fructíferos sobre la base de la mutua confianza, derivadas de las limitaciones temporales y geográficas. No obstante, este hecho no ha supuesto un gran problema para el alcance final de la investigación puesto que lo que se pretendía no era obtener un muestreo estadístico ni la realización de análisis cuantitativos, sino esbozar una muestra de las interpretaciones y la visión subjetiva que estas personas tienen sobre su propia acción colectiva.

Por otro lado, de las doce entrevistas, solo una de ellas corresponde a una mujer y además no se trata de una persona migrante, sino de una activista autóctona que participa en diferentes espacios de solidaridad y redes en las que también se insertan personas y grupos migrantes. Aunque existen mujeres que se dedican a la venta ambulante y participan en las estructuras políticas y de representación de los manteros, estos espacios son predominantemente masculinos. Este hecho explica, en parte y junto a las limitaciones para un seguimiento más cercano y/o participación en estos grupos, la dificultad para encontrar mujeres dispuestas a ser entrevistadas. Este sesgo de género, aunque involuntario, debe ser tenido en cuenta a la hora de valorar los hallazgos y resultados de la investigación y abre la puerta a futuras investigaciones que privilegien una visión que incluya factores relacionados con el género a la hora de abordar asuntos como la (in)visibilidad y la subjetividad de las personas migrantes.

Del mismo modo, es preciso anotar que en el momento de realizar las entrevistas, la gran mayoría de las personas entrevistadas se encontraban en una situación administrativa regular. Solo dos personas carecían de documentos legales de residencia y trabajo; sin embargo, la mayor parte de ellos habían soportado durante largos períodos de tiempo –que podían oscilar entre los cinco y los diez años– las consecuencias de la irregularización administrativa. Este hecho no solo marca la experiencia vital y la trayectoria política de estas personas, sino su percepción de la sociedad en la que se insertan y las instituciones con las que interactúan, entre las que debemos incluir las universidades y los entornos académicos, lo que en ocasiones ha podido significar un cierto nivel de escepticismo y/o desconfianza hacia la labor del investigador y el mundo académico del que procede. Algo que, por otro lado, también está relacionado con las limitaciones a las que hacía referencia para participar de forma cercana en estos espacios de activismo.

## **5. Métodos de tratamiento y análisis de información**

En primer lugar, para el análisis de los **documentos textuales**, se planteó una investigación esencialmente cualitativa que privilegiara el análisis de contenidos. Esta aproximación proporciona diferentes posibilidades entre las que podemos destacar la capacidad de “establecer categorías temáticas, de agrupar los datos en *clusters* o categorías homogéneas, extraer o resaltar tanto el contenido manifiesto como el contenido latente de la información obtenida, integrar los datos en abstracciones teóricas de mayor nivel o establecer relaciones o inferencias de los temas extraídos” (Cáceres, 2003: 57). En el caso de este trabajo, ha resultado especialmente útil establecer relaciones entre determinadas políticas públicas –por ejemplo, aquellas que tienden a criminalizar prácticas de subsistencia como la venta callejera de los manteros– y algunas prácticas migrantes –la creación de estructuras políticas de representación como los Sindicatos Manteros de Madrid y Barcelona– o establecer tipologías de políticas migratorias. En otros casos, como informes técnicos de elaboración o evaluación de políticas públicas, ha sido posible usar herramientas como la propuesta por Eugene Bardach, en su guía para el análisis de políticas públicas, teniendo en cuenta que “[p]olicy analysis is a social and political activity” (2012: XV), que obliga al que la

realiza a tomar una postura moral e intelectual, pero sin dejar de lado los criterios de rigurosidad y objetividad que deben acompañar el proceso.

En el caso de las **noticias** y contenidos de medios de comunicación, su uso no ha sido un recurso extensivo o exhaustivo, sino que se ha recurrido a ellas más bien como una fuente complementaria. Para su tratamiento, primero se ha realizado una categorización temática que ha incidido en los diferentes modos de caracterización del fenómeno por parte de los medios de comunicación —desde el punto de vista legal, como problema de orden público o desde los derechos humanos y civiles— y en última instancia, también me he aproximado a su análisis desde una perspectiva interpretativa, como en el caso anterior, para evaluar el contenido tanto manifiesto, como latente en ellas, siguiendo un análisis de contenido estructural (Quivy & Compenhoudt, 2017).

Por último, el **análisis de las entrevistas** ha sido la columna vertebral para el estudio del caso de los manteros. La entrevista, en tanto que herramienta de investigación cualitativa, permite la recopilación de información detallada concerniente a un tema específico que la persona que informa comparte oralmente con el investigador. Supone un camino clave para explorar la forma en que los sujetos experimentan y entienden su mundo. Según Steinar Kvale:

La entrevista cualitativa es un camino clave para explorar la forma en que los sujetos experimentan y entienden su mundo. Proporciona un acceso único al mundo vivido de los sujetos, que describen en sus propias palabras sus actividades, experiencias y opiniones [...] La entrevista es un método de sensibilidad y poder únicos para captar las experiencias y los significados vividos del mundo cotidiano de los sujetos. Las entrevistas permiten a los sujetos expresar a otros su situación desde su propia perspectiva y en sus propias palabras (2011: ebook).

En cualquier caso, para el propósito de este proyecto de investigación me interesaba por igual aquella dimensión de la historia oral y las entrevistas cualitativas que comprende tanto la interpretación y la comprensión de las vidas individuales, como un análisis social más amplio que se ocupe de los contextos culturales y estructurales que condicionan los procesos que son objetos de estudio. Las leyes o diversos factores normativos o económicos tienen un gran impacto en la vida de las personas migrantes por lo que resultaba básico para esta investigación conocer cómo estas personas interpretan estos condicionantes. Del mismo modo, existía un gran interés en integrar los resultados de los análisis de contenido de las entrevistas con otras dimensiones de la

investigación cualitativa —como puedan ser el estudio de documentos y textos escritos de diferente naturaleza— o incluso cuantitativa, como en el caso del estudio del impacto en medios del activismo migrante.

Se trata, en este caso, de una aproximación histórica al tiempo presente que puede verse directamente beneficiada del uso de los testimonios orales y de las herramientas y estrategias asociadas al estudio de la historia oral puesto que facilitan el estudio de procesos protagonizados por sujetos y grupos sociales a los que normalmente se niega o dificulta el acceso a los espacios de representación. El uso de la entrevista permite integrar a las personas migrantes como sujeto político en la investigación a través de sus respuestas a las complejas situaciones vitales a las que se enfrenta. La precariedad, las necesidades de subsistencia, la irregularidad administrativa y la consiguiente falta de derechos, las prácticas represivas y la amenaza constante de deportación, son elementos que, a través del uso de entrevistas, quería comprender e integrar en este trabajo.

## **6. Dificultades o problemas éticos de la investigación**

Conseguir reflejar la incidencia de las prácticas activistas sin estar inmerso en un proceso de observación (directa) participativa ha resultado problemático y los resultados obtenidos, aún siendo significativos, son en cierta manera fragmentados y requieren futuros esfuerzos investigadores para profundizar en esta línea de trabajo y captar de forma compleja los procesos que son objeto de estudio. Debido a las limitaciones propias de una tesis de máster, la posibilidad de realizar un proceso de inmersión y seguimiento desde la práctica participativa no fue en ningún momento una opción realista, por lo tanto, el acercamiento a la realidad social del activismo migrante y sus estrategias de resistencia se ha reducido a las entrevistas y el análisis de documentación diversa. Mientras que este hecho ha limitado el alcance del conocimiento de las dinámicas y procesos que son objeto de la investigación, sin duda ha posibilitado un trabajo de análisis más simplificado, lo que, a su vez, ha facilitado la labor del investigador inexperto. Es por eso que serán bienvenidas futuras investigaciones que, sin duda, serán capaces de aportar una visión más compleja y centrada de estos procesos.

En relación con las entrevistas algunas de las limitaciones o dificultades han estado relacionadas con la lengua, puesto que expresarse sobre experiencias personales y complejos procesos y dinámicas sociales, es siempre más difícil en una segunda lengua y, en la mayoría de los casos, las respuestas obtenidas pierden complejidad y profundidad, con respecto a la posibilidad de usar la lengua materna. Del mismo modo, los aspectos culturales relacionados con la observación y el análisis de las prácticas activistas y organizativas de aquellos con los que no se comparten experiencias, referentes vitales o ideológicos, han obligado a realizar un trabajo de ruptura previo para desprenderse de posibles prejuicios y evitar choques con los interlocutores o guiar demasiado el diálogo impidiendo una comunicación libre y fluida por parte de los entrevistados.

Por último, creo que un aspecto de especial sensibilidad ha residido en la capacidad de conjugar diferentes aportaciones o enfoques teóricos de cara a desarrollar los análisis o en su defecto de ser capaz de desechar aquellos que no se ajustaran a la línea de análisis de la investigación y establecer otros que hayan podido ser más fructíferos. En definitiva, ha sido especialmente importante desarrollar una cierta flexibilidad teórico-metodológica que previniese encorsetamientos innecesarios y callejones sin salida.

## Capítulo I. Fundamentos teóricos

Antes de abordar el marco teórico del trabajo es preciso realizar algunas **aclaraciones**<sup>13</sup> y matices sobre el enfoque adoptado y el uso de conceptos empleados en este proyecto de investigación. En primer lugar, es importante señalar que la atención de esta investigación se centra en migrantes irregularizados o aquellos que están insertos en el mercado informal de trabajo y, por lo tanto, con unas condiciones de vida muy precarizadas y careciendo de los derechos sociales asociados a la ciudadanía y/o de aquellos que se derivan de la inserción en el mercado de trabajo. Son personas en una situación de vulnerabilidad, que podría encuadrarse en el concepto de “nuda vida” de Giorgio Agamben: que la define como

la vida a quien cualquiera puede dar muerte pero que es a la vez insacrificable del *homo sacer* [...] Una oscura figura del derecho romano arcaico, en la que la vida humana se incluye en el jurídico únicamente bajo la forma de su exclusión (1998: 18).

La figura del *homo sacer*, recuperada del derecho romano, representa la figura del exiliado al que se puede dar muerte sin cometer asesinato. De este modo, su muerte no supone un crimen y no conlleva las consecuencias legales propias de un homicidio. La condición de posibilidad para ser tratado así viene determinada por lo que Agamben denomina la *nuda vida*, aquella que es vivida en un espacio indefinido entre una vida provista de protecciones legales y dotada de un contenido político y una vida definida únicamente por su existencia biológica, desposeída de protecciones políticas. Para Agamben, la principal función del poder soberano es la producción de nuda vida, gracias a su habilidad para crear *estados de excepción* que primero escapan a la norma legal, para después hacer de la propia excepción la norma. Así, el poder soberano crea

---

13 Una primera aclaración, que no tiene que ver con el uso de conceptos sino con el proceso de creación de esta tesis, debe remarcar que el contenido de este párrafo, así como otros que seguirán más adelante, coincide literalmente o en las ideas que se expresan con el contenido de un artículo que el autor de esta disertación ha publicado bajo el título *(In)visibilidad y resistencia. Ciudadanías clandestinas y activismo migrante transnacional* (Córdoba González de Chávez, 2018). Una versión previa de este artículo fue concebida como parte de este proyecto de investigación, en el marco de la asignatura Biopolítica de este Máster y bajo la supervisión de la profesora María Eugenia Morais Vilela. Aunque hayan visto la luz antes de completar esta tesis, los contenidos e ideas de dicho artículo fueron concebidos como parte de la misma y por esta razón se reproducen en estas páginas.

una vida vivida en una zona ambigua, sujeta a la ley, pero al mismo tiempo carente de la protección de la ley.

Agamben nos ofrece un marco interpretativo valioso, en tanto que arroja luz sobre los factores contextuales y las limitaciones que tienden a la producción de ilegalidad, pero que puede resultar problemático a la hora de enfocar los procesos de resistencia y la capacidad de agencia de los migrantes irregularizados. Al analizar la migración irregular desde el prisma del poder soberano y la violencia que este ejerce, existe el riesgo de pasar por alto o incluso negar la agencia migrante, especialmente si entendemos la conceptualización de la nuda vida como una vida a la que le es denegada cualquier forma de subjetividad política (Squire, 2017). Es fácil encontrar múltiples ejemplos que ilustran cómo la vida de muchos migrantes irregulares se asemeja a aquella del *homo sacer*, una vida a la que se puede poner fin o cuya muerte queda fuera del marco legal, producida al amparo del concepto de nuda vida que implica una vida sin valor y privada de derechos. Sin embargo, también son muchos los ejemplos que nos hablan de la capacidad de migrantes irregularizados para —desde el control al que son sometidos y la vulnerabilidad que Agamben identifica en la nuda vida— poner en práctica estrategias y formas de acción política que son capaces de interpelar a las instituciones que encarnan el poder soberano y, lo que es más importante, revelan una capacidad de agencia y de transformación social que por sí solas establecen una relación política dinámica con las estructuras del poder soberano (McNevin, 2013).

No obstante, aún siendo consciente de que la barrera que separa regularidad de irregularidad constituye un factor determinante de las condiciones normativas y prácticas en el ejercicio de derechos y libertades (Aparicio Wilhelmi, 2007), me referiré mayormente a los migrantes<sup>14</sup> sin hacer referencia a su estatuto jurídico, ya que considero que las líneas que separan a los inmigrantes legales, de los irregulares o los solicitantes de asilo son, a menudo, difusas. Según Sebastian Chauvin y Blanca Garcés-

---

14 Prefiero el uso del término “migrante” puesto que incluye las dos realidades asociadas a los movimientos migratorios, la de aquellas personas que salen de un territorio —emigrantes— y la de aquellas otras que llegan para establecerse en un nuevo lugar —inmigrantes. Resulta interesante la postura de Sayad a este respecto. Como recoge Sandra Gil Araujo, “[u]na de las claves de la forma en la que Sayad concibe las migraciones la encontramos en su definición de la experiencia social del emigrante como totalidad [...] Existe un vínculo indisoluble entre emigración e inmigración; no se puede hablar de la segunda sin tener en cuenta la primera” (2010: 243).

Mascarreñas, “the distinction between citizen and noncitizen is not a dichotomous one, but rests on a continuous and reversible gradation often connected with ethnoracial and ethnonational hierarchies” (2012: 242). Por poner un ejemplo, cuando un solicitante de asilo llegado a Europa ve denegada su solicitud, se convierte automáticamente en un inmigrante irregular; del mismo modo que un nacional de tercer país que supera el periodo de estancia concedido en su visa pasa a ser considerado como un *ilegal*.<sup>15</sup>

Del mismo modo, la política migratoria española, en lo relacionado con los permisos de residencia, está fuertemente laboralizada —lo que, en la práctica, implica la subordinación del fenómeno migratorio a las necesidades del mercado laboral. Como señala Marco Aparicio Wilhelmi, “la posibilidad de permanecer legalmente dependerá continuamente de la pervivencia del trabajo, ya sea por cuenta ajena (mediante un contrato de trabajo) o por cuenta propia (de manera autónoma), con lo que la amenaza de expulsión siempre estará presente” (2007: 71). De hecho, es frecuente encontrar migrantes con permiso de residencia temporal que, ante la dificultad de conservar un contrato de trabajo, se ven abocados al trabajo informal.

Todo lo anterior sugiere que el estatus legal no siempre es tan claro como parece, siendo que en muchas ocasiones las personas migrantes no son simplemente “regulares” o “irregulares”, sino que es frecuente encontrar una mezcla de aspectos regulares e irregulares o una compleja gradación entre ambos, lo que, a su vez, indica la existencia de un espacio para diferentes formas de ambivalencia legal (Düvell, 2011) que lleva a algunos autores a hablar de semi-legalidad (Kubal, 2013) o ciudadanía precaria (Lori, 2017). En este sentido, considero necesario un tratamiento crítico de determinados términos, puesto que, muy a menudo, el vocabulario de las Relaciones Internacionales se acepta acríticamente como algo dado y no problemático —términos como “inmigrante ilegal” son empleados en la literatura académica con frecuencia de forma acrítica (Cf. Hyndman, 2012)— cuando la realidad es que los conceptos subyacentes a

---

15 El uso del término “ilegal” en cursiva implica un cierto rechazo al mismo, en primer lugar, por parte de los propios migrantes. Por otro lado, la consideración de ilegal para una persona conlleva graves problemas, pues como señalan algunos expertos en leyes, si un inmigrante no consigue la consideración de legalidad bajo legislaciones nacionales, pasaría a ser sujeto de la ley internacional, algo que tiene difícil aplicación práctica. Es por ello que, en general, prefiero el término “irregular”. Del mismo modo, en tanto que la irregularidad, como vemos, es producida y puesto que los propios migrantes tienden a no identificarse con esa irregularidad, intentaré hablar en este trabajo de “migrantes irregularizados”.

estos términos ayudan a configurar una visión muy determinada de los fenómenos que analizan. En este sentido, Gabriel Echeverría indica que:

The uncritical adoption of a terminology developed within a statist paradigm, it is argued, leads to distorted representations and to the misperception of a “constructed reality” as if it were the natural one. In this regard, it is important not to forget that much of the terminology used to address issues relating to migration has been developed by state administrations in order to deal with these very issues (2016: 36).

Y algo que me parece aún más significativo es el hecho de que el concepto de “inmigración irregular” como categoría analítica implica ciertas dificultades prácticas, puesto que, en última instancia, se trata de un epifenómeno de las políticas migratorias y de las políticas de ciudadanía, lo que implica que la irregularidad viene determinada por estas y no por el propio hecho migratorio. De acuerdo con Martin Ruhs y Bridget Anderson:

Immigration statuses, and the associated spaces of (il)legality in the migrant labour market, are not a natural set of categories but are created by the state. Individuals are not inherently ‘work permit holders’, ‘student visa holders’ or ‘illegal’. Illegality is in this broad sense ‘produced’ by the state (2009: 197)

La inmigración irregular es, por lo tanto, *producida*; es decir, sin políticas de inmigración no existiría esta *ilegalidad*, por lo que la misma definición de inmigración *ilegal* o *irregular* cambia dependiendo de la naturaleza de las políticas migratorias. De esta manera, los migrantes no son irregulares, sino irregularizados por la ley (Cf. De Genova, 2002; Ruhs & Anderson, 2009; Samers, 2004a). Por otro lado, cuando se hable de “clandestinidad” o de “inmigrantes clandestinos”, será únicamente para remarcar y señalar las dinámicas de exclusión y explotación derivadas de la *producción* de ilegalidad. Si antes hablábamos de la producción de ilegalidad como un fenómeno derivado de las políticas migratorias y de ciudadanía, el concepto de clandestinidad o migrantes clandestinos se refiere a la exclusión en varios niveles que sufren las personas migrantes irregularizadas. Así, Marta Sager afirma que:

[T]he exclusion is implemented and experienced on a more multi-levelled basis through the interplay between migration policies and labour market policies, social policies regulating undocumented migrants’ welfare entitlements and/or individual and/or collective practices at welfare institutions, in civil society and in movements of social protest (Sager, 2011: 20-21).

Sin negar la validez del planteamiento de Sager, prefiero ir más allá y plantear que las prácticas derivadas de la ilegalización dan lugar a lo que podríamos definir —aún a riesgo de caer en un oxímoron— como “ciudadanía clandestina”<sup>16</sup>, un tipo de ciudadanía no formal que se ejerce en la práctica cotidiana, fuera del marco legal y normativo y en la que podemos incluir a los *manteros*, esos vendedores callejeros que insertos en una lógica desregulada del mercado laboral constituyen el foco de este estudio, al poner en práctica estrategias de supervivencia de la mano de dinámicas de acción colectiva. El rasgo más significativo de estas ciudadanías clandestinas sería el de demostrar que la ciudadanía no funciona únicamente como *dispositivo*<sup>17</sup> de control, exclusión y diferenciación, sino que puede generar procesos de creación de nuevas identidades y modos de pertenencia, a la vez que puede obligar a replantear y superar el marco del Estado-nación —a través de la adquisición de la nacionalidad— como único posible para la administración de la ciudadanía.

Es la ciudadanía un concepto amplio y disputado, muy recurrente en esta investigación, que entiendo tanto como un estatus legal, como una aspiración o proyecto de vida, así como una práctica situada. Usaré durante el trabajo las tres conceptualizaciones de ciudadanía, puesto que nos sirven para aludir a situaciones diferentes: un estatus concedido, un deseo vital y una práctica cotidiana de construcción autónoma de la noción de ciudadanía. Estas tres formas de mirar la ciudadanía —a veces contradictorias, pero que proporcionan una comprensión más amplia— serán revisadas y analizadas con mayor profundidad en el apartado 2.3 de este capítulo. Asimismo, la

---

16 Enrica Rigo habla, en la misma línea, de “ciudadanía ilegal”: “Rather than labelling unauthorized human mobility as ‘illegal migration’, I propose that we provocatively address it as a form of ‘illegal citizenship’. This allows me to emphasize the specific condition of migration within the changing territorial order of citizenship in Europe. It also allows me to address the political character of human mobility, which remains central to the experience of migration irrespective of its lack of institutional or legal recognition” (2010: 199-200). Sin embargo, opto por el concepto de “ciudadanía clandestina” y no el de “ciudadanía ilegal” de Rigo, puesto que el término “ilegal” sugiere una referencia a un estatus jurídico y parece indicar únicamente una exclusión de la ciudadanía formal. La ciudadanía clandestina, por el contrario, pone el foco no solo en la exclusión, sino también a las prácticas ciudadanas que, desde la irregularidad, llevan a cabo muchos migrantes.

17 Para Foucault, “los dispositivos constituirían a los sujetos inscribiendo en sus cuerpos un modo y una forma de ser. Pero no cualquier manera de ser. Lo que inscriben en el cuerpo son un conjunto de praxis, saberes, instituciones, cuyo objetivo consiste en administrar, gobernar, controlar, orientar, dar un sentido que se supone útil a los comportamientos, gestos y pensamientos de los individuos” (García Fanlo, 2011: 2) y muy especialmente a los intereses del poder soberano. De este modo, la ciudadanía constituye un elemento básico, junto con la frontera, de los dispositivos de control biopolítico para la gestión de las poblaciones móviles.

ciudadanía está ligada a otros conceptos como los de “Estado-nación”, “transnacionalismo”, “postnacionalismo” o “denacionalización”, que frecuentemente se asocian a interpretaciones enfrentadas sobre aspectos como “pertenencia”, “identidad” o “participación” y vinculadas con diferentes modelos interpretativos y marcos teóricos de los que me ocuparé en el siguiente epígrafe.

## **1. Marco teórico y modelos de análisis**

A la hora de definir el marco teórico del que parte esta investigación, es importante, en primer lugar, detenernos en la noción de **ciudadanía** como categoría analítica. Desde una perspectiva casi geopolítica, nos podemos enfrentar a su estudio desde diferentes espacios de influencia que irían desde el Estado-nación hasta el escenario postnacional. Señalo aquí tres de las aproximaciones con más aceptación en el ámbito académico.

En primer lugar, para el **modelo nacional** el Estado-nación es el espacio paradigmático para la administración de la ciudadanía. Según Stephen Castles, Hein de Hass y Mark Miller, “the democratic nation-state has become a global norm, and practices of accountable government and the rule of law are gaining ground” (2014: 64). De este modo, se reafirma la importancia del Estado-nación y se circunscribe la ciudadanía a su ámbito de influencia, señalando las diferencias en los modos de inclusión y exclusión de migrantes entre los diferentes Estados-nación. En este sentido Ruud Koopmans y Paul Statham afirman que “the nation-state continues to be by far the most important frame of reference for the identities, organizations, and claims of ethnic minorities, and national authorities remain the almost exclusive addressees of the demands of these minorities” (1999: 688-689). ;

En segundo lugar, el **modelo postnacional**, plantea que los cambios asociados a la globalización determinan una pérdida de centralidad de la ciudadanía nacional en favor de una ciudadanía postnacional. Una de sus máximas defensoras, Yasemine Soysal sostiene que en modelo postnacional

[t]he rights and claims of individuals are legitimated by ideologies grounded in a transnational community [...] independent of citizenship in a nation-state [...] postnational membership derives its force and legitimacy from changes in the

transnational order that defines the rules and organization of the nation-state system (Soysal, 1994: 142-143).

Así, la transnacionalización de las comunidades migrantes y la creciente importancia del papel de las organizaciones supranacionales, junto con el rol que juegan las convenciones internacionales de derechos humanos determinan una redefinición de la influencia del Estado-nación y una creciente importancia de nuevas formas de membresía a una comunidad política. (Cf. Soysal, 1998: 208-211).

Por último, en el **modelo denacionalizado**, la ciudadanía sigue enmarcada en entornos institucionales nacionales, pero ha sido transformada por dinámicas inherentes a la globalización. Saskia Sassen afirma, en este sentido, que “citizenship, even if situated in institutional settings that are “national,” is a possibly changed institution if the meaning of the nation itself has changed” (2003: 25-26). De este modo, la ciudadanía, aunque siga inserta en entornos nacionales, se comprende como una institución que ha vivido importantes cambios, en la medida en que el significado mismo de la “nación” también ha cambiado —principalmente en lo relacionado con la autoridad del Estado en la organización institucional y territorial—, debido a las fuertes inercias derivadas de la globalización. Sandro Mezzadra se refiere a esta situación de la siguiente manera: “[t]he constitutive relation (which is at the same time a tension) of national sovereignty and capitalism has been challenged and displaced by processes of globalization and the financialization of capital” (2011: 130). De este modo, siguiendo la línea de pensamiento de Sassen y Mezzadra, mientras que la soberanía sigue siendo potestad indiscutible del Estado-nación, este ha perdido capacidad para legitimar todas las formas de poder y absorberlas a través de sus instituciones (Cf. Sassen, 2000, 2002), generando una inestabilidad que ha dado lugar a la emergencia —aún incipiente— de formas no clásicas de ejercicio de la ciudadanía (Cf. Isin, 2017) y nuevas configuraciones en las relaciones de poder que serán abordadas con mayor profundidad en el desarrollo de este capítulo.

Para esta investigación seguiré el enfoque propuesto por Sassen que implica un reconocimiento de las transformaciones de una noción formal de ciudadanía que, aunque denacionalizada, continúa asumiendo el marco del Estado-nación como fuente legítima del poder soberano que organiza el espacio en el que se insertan las luchas de los inmigrantes por el acceso a esa misma condición de ciudadanos. En este sentido,

como veremos en el apartado 2.3 de esta disertación, la ciudadanía se puede interpretar como un espacio de batalla dentro del activismo inmigrante: es tanto el objetivo de muchos inmigrantes activistas, como el régimen de exclusión contra el que protestan (Cf. Tyler & Marciniak, 2013: 153-154).

Por otro lado, sigo, en este trabajo, un modelo interpretativo y de análisis que bebe en gran medida de la corriente **de la autonomía de las migraciones**<sup>18</sup>, una aproximación desde la que existen, como veremos más adelante, diferentes e incluso contradictorias visiones de la ciudadanía, pero bajo la que es posible entender la migración como una estrategia desarrollada dentro de las economías políticas globales. Según Angela Mitropoulos, “a strategy that is undertaken in and against the cramped spaces of the global political economies of work, gender, and desire, among other things, but also a strategy for all that.” (2007: 129-130). Así pues, a través del componente político-estratégico de la movilidad, los migrantes desarrollan formas propias de subjetividad, se constituyen como sujeto político y actúan como ciudadanos sin importar su estatus legal de ciudadanía. Al contrario que el análisis de las corrientes dominantes sobre el acceso de las personas migrantes a la ciudadanía, Mezzadra afirma que,

[e]l enfoque de la autonomía de las migraciones hace algo diferente: observa que los migrantes –documentados e indocumentados– actúan como ciudadanos e insiste en que esos migrantes ya son ciudadanos [... Por eso] destacamos la importancia de las prácticas y reivindicaciones de aquellos que no necesariamente son ciudadanos en términos jurídicos, con el fin de desarrollar una comprensión adecuada para transformar el propio marco legal de ciudadanía. Así surge la posibilidad de conceptualizar los movimientos y las luchas de los migrantes irregulares como un elemento central para la construcción y transformación de la ciudadanía, considerada como una «institución en estado de cambio» (2012: 161-162).

En este contexto, la batalla por la ciudadanía trasciende el terreno de la condición legal para situarse en la búsqueda de reconocimiento como sujeto político capaz de ejercer sus derechos sin necesidad de esperar a que le sean otorgados. Así, los migrantes indocumentados no deberían ser considerados como objetos de exclusión, sino como

---

18 La autonomía de las migraciones comprende tanto un programa metodológico de investigación académica, como una práctica activista. Una de las premisas básicas de esta corriente se basa en la consideración de que la movilidad humana constituye en si misma un movimiento social que se expresa de manera autónoma y cuya voluntad y manifestaciones preceden y exceden a la voluntad de control del poder soberano (Cf. Papadopoulos & Tsianos, 2007, 2013).

sujetos que, a través de la apropiación de prácticas de ciudadanía, son capaces de visibilizar el papel que juegan dentro del mercado laboral y de las dinámicas de reproducción social.

Estas *ciudadanías migrantes* —o *clandestinas*, como sugería antes— demuestran que la ciudadanía no es solo un dispositivo de gobernanza, exclusión y diferenciación, sino que puede convertirse en procesos de creación de nuevas identidades y modos de pertenencia, a la vez que obligar a replantear y superar el marco del Estado-nación como único posible para la administración de la ciudadanía. Así, para muchas personas migrantes irregularizadas, que han visto como su identidad era prefigurada por el Estado alrededor de la noción de ilegalidad, la clave para el ejercicio de derechos no está tanto en el reconocimiento de un estatus administrativo, como en la deconstrucción de la identidad impuesta (Cf. Krause, 2008: 342). La relación entre la construcción de identidad y las estrategias políticas para la gestión de las migraciones emanadas de las instituciones del Estado ha derivado en la “construcción de ilegalidad” como mecanismo de regulación social y control de las personas migrantes. Se trata, en última instancia, de una forma de *individualización* a la que ya se refería Foucault en *El sujeto y el Poder*:

Sin duda el objetivo principal en estos días no es descubrir lo que somos, sino rechazar lo que somos [...] Podría decirse, como conclusión, que el problema político, ético, social y filosófico de nuestros días no consiste en tratar de liberar al individuo del Estado, y de las instituciones del Estado, sino liberarnos del Estado y del tipo de individualización vinculada con él (1988: 11).

En el caso de las personas migrantes, más allá de las representaciones criminalizadoras, la movilización política, aunque de forma frágil, ha conseguido cuestionar las categorías y las subjetividades impuestas, abriendo vías para la transformación tanto en términos de ruptura con el orden existente, como en la configuración de nuevas subjetividades migrantes y en la introducción de nuevas conceptualizaciones de la ciudadanía. Para Rutvica Andrijasevic y Bridget Anderson,

the emerging migrant collective subjectivities through political mobilisations have direct bearing on our understanding and conceptualisation of citizenship. Migrants’ claims for justice and the contestation of ascribed/prescribed categories challenges the presupposition that citizenship cannot be enacted by non-citizens. Such considerations of migration, subjectivity and citizenship re-illuminate debates around agency (Andrijasevic & Anderson, 2009: 366).

“Acción colectiva”, “agencia política”, “subjetividad” y “ciudadanía” constituyen ejes sobre los que incide el análisis de la autonomía de las migraciones. Una corriente que, en cualquier caso, constituye a la vez un marco teórico y un proyecto político que conecta la investigación académica con las prácticas activistas. “It was designed to liberate research and activism on migration from some of the prevailing frameworks (e.g. humanitarianism, securitization, migration management, labour market) of the dominant approaches in migration studies” (Nyers, 2015: 26). Su génesis se sitúa en la comprensión de las migraciones como un movimiento social y político en sí mismo y no únicamente como una respuesta a condicionantes estructurales económicos o sociales, lo que no quiere decir que las migraciones estén aisladas de las estructuras sociales, económicas y culturales, sino que se constituyen como una fuerza autónoma dentro de estas estructuras: “migration is understood as a creative force within these structures” (Papadopoulos, Stephenson, & Tsianos, 2008: 203). La autonomía de las migraciones huye, así, de las interpretaciones dominantes en los estudios migratorios para aproximarse a las migraciones como una fuerza de transformación social sostenida a través de recursos y conocimientos compartidos y procesos de cooperación y solidaridad

Bajo esta aproximación, los procesos de movilidad humana tienen la capacidad de transformar y producir realidades, situando al migrante como agente potencial de transformación política. Así, la autonomía de las migraciones rechaza tanto los discursos que retratan a los migrantes como víctimas, como los discursos securitarios que criminalizan la migración<sup>19</sup> y sitúan a los migrantes como potenciales amenazas<sup>20</sup>, intentando, así, privilegiar la voz y la subjetividad de los migrantes. En cualquier caso, pese a las críticas que afirman que la autonomía de las migraciones tiende a una romantización de la movilidad humana y del nomadismo<sup>21</sup>, la mayor parte de autores

---

19 Son discursos académicos que tienen su correlato en la racionalidad legal-institucional, influyendo frecuentemente en las políticas migratorias. Un ejemplo que trata de hacer converger ambas visiones —securitaria y humanitaria— puede leerse de la mano de Gemma Pinyol-Jimenez, quien fue directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración entre 2010 y 2012 (Pinyol-Jiménez, 2011).

20 Entre los primeros autores en transformar las migraciones en un problema de seguridad encontramos a Myron Weiner (1992); Samuel P. Huntington (1993); o más recientemente, Francis Fukuyama (2006).

21 Para un debate sobre de las críticas a la autonomía de las migraciones ver Scheel, Stephan. (2013b). *Autonomy of Migration Despite Its Securitisation? Facing the Terms and Conditions of Biometric*

que participan de este enfoque no niega ni oculta las duras condiciones en las que la migración se produce, únicamente se afirma que no solo es solo una respuesta a estas realidades.

There is no space for romanticisation of nomadism and migration in the autonomy of migration approach. Migration grapples with the harsh, often deadly, realities of control. However, the point is migration is not just responding to them. Rather it creates new realities that allow migrants to exercise their own mobility against or beyond existing control (Papadopoulos & Tsianos, 2013: 184).

Desde esta perspectiva, la migración es autónoma lo que implica que la movilidad humana precede y excede a la voluntad de control del poder soberano y los intereses en la captación de mano de obra migrante en condiciones ventajosas del capital global. De nuevo, esto no quiere decir que las migraciones no se vean afectadas por los dispositivos y las técnicas de control y vigilancia (Cf. Scheel, 2013a). Es innegable que los controles de frontera son cada vez más restrictivos y las tecnologías de vigilancia más sofisticadas, pero esto no impide las migraciones, únicamente las convierte en más peligrosas hasta el punto que, en las últimas décadas, se ha producido un incremento drástico de las muertes de migrantes que intentaban ingresar por diferentes medios en territorio europeo, desafiando a la Europa Frontera.

## **2. Definición de conceptos**

Cuando se habla de la multiplicación de fronteras y zonas de frontera es importante señalar que muchas de estas no coinciden necesariamente con las fronteras físicas que separan a los Estados-nación, sino que, a menudo, se constituyen como fronteras internas que pasan normalmente inadvertidas. Su función trasciende la mera división de unidades territoriales geográficas y políticas para configurarse como dispositivos de control de las poblaciones móviles.

La institución frontera nunca fue sólo una línea que delimitaba el punto en el que terminaba la soberanía de un país y empezaba la del otro: ligada a la historia de Estado-nación europeo, siempre fue, también, un principio ordenador del mundo [...] Con la globalización, sin embargo, la frontera sufre un proceso paradójico de vacilación y de proliferación/endurecimiento: vacila como límite de la soberanía nacional, pero se endurece y se multiplica como punto de control selectivo de la movilidad de hombres y mujeres (Malo, 2006: 8-9).

---

Rebordering. *Millennium: Journal of International Studies* 41(3), 575–600.

Sin embargo, la porosidad de las fronteras geopolíticas –necesaria para los intereses del capital y los mercados de trabajo que precisan mano de obra barata y dócil– produce a su alrededor espacios fronterizos, marcados por la violencia, la represión y la incertidumbre, pero también por las estrategias de fuga y las redes transnacionales que las hacen posibles. “La proliferación de las fronteras, la reiteración de la experiencia de la frontera, la ubicuidad de los espacios fronterizos, intensifica la producción de fronteras interiores, o más bien habría que decir: fronteras interiorizadas” (*Ibidem*). Son de alguna manera, fronteras invisibles, una de cuyas características principales es precisamente que funcionan como dispositivos de invisibilización de las personas migrantes irregularizadas.

### 2.1. (In)visibilidad como paradoja del sujeto migrante

En este sentido, (la falta de) **visibilidad** se convierte en una barrera para la búsqueda de mejores condiciones de acceso a los servicios sociales y civiles o mayores posibilidades de conseguir un estatus administrativo legal o el acceso a la ciudadanía. En los estudios post-coloniales<sup>22</sup> la visibilidad está asociada al empoderamiento y las posibilidades de promoción social, mientras que la invisibilidad se relaciona con la falta de conocimiento, jugando, por lo tanto, un papel crucial en el mantenimiento del estatus quo. De acuerdo con Francisco J. Villegas, “[v]isibility and invisibility operate through a variety of markers including race, gender, sexuality, ability, and immigration status. [...] These markers serve to legitimize and delegitimize the daily experiences of individuals as unimportant or socially irrelevant” (2010: 149-150), influyendo decisivamente en sus posibilidades de reconocimiento por parte de otros actores sociales.

El continuo reversible y gradable entre legalidad e ilegalidad al que me refería en la introducción de este capítulo, se produce a través de una relación conflictiva con la propia (in)visibilidad que contribuye a construir la figura del migrante como desechable y deportable. Para Villegas, “[t]he threat of deportability operates not by large numbers of deportations in relation to the population of undocumented migrant but through

---

22 Siguiendo el trabajo de Frantz Fanon, Francisco Villegas explora los conceptos de “visibilidad” e “invisibilidad” en relación con las experiencias cotidianas de las personas migrantes irregularizadas. En su artículo analiza cómo la herencia de las relaciones coloniales configura la relación entre (in)visibilidad y poder a través de marcadores de raza y género, desarrollando discursos y prácticas que tienden a invisibilizar y deshumanizar a estos migrantes (Cf. Villegas, 2010).

highly publicized immigration raids” (2010: 152-153). De este modo, mientras que las personas migrantes en situación administrativa irregular son objeto de mecanismos de visibilización que exacerba su “ilegalidad”, las condiciones de degradación social a las que son sometidas y el marco legal que las producen son conscientemente invisibilizados por los discursos hegemónicos. Según Nicholas De Genova se trata de

[d]iscursive formations that uphold and propagate the notion of migrant ‘illegality’ [...] These images and discourses supply the rationale for what I have previously depicted as the Border Spectacle, a spectacle of enforcement at ‘the’ border, whereby migrant ‘illegality’ is rendered spectacularly visible (2013: 1181).

Así, la “ilegalidad” es producida no solo a través de las leyes, sino que también es consecuencia de discursos que la sostienen y crean un espacio de producción de “ilegalidad” migrante. Unos discursos que están presentes en diversos ámbitos, entre los que se incluyen la producción de conocimiento científico y la literatura académica. En este sentido, De Genova afirma: “Indeed, across an extensive, multidisciplinary, social science literature, one encounters a remarkable visibility of ‘illegal immigrants’ swirling enigmatically around the stunning invisibility of the law” (2002: 432). Del mismo modo, el retrato de las migraciones como un problema de seguridad (Cf. Huysmans, 2000), junto con las representaciones negativas de migrantes (irregularizados) a través de discursos políticos y mediáticos (Cf. Cook, 2010: 153-155) los empuja hacia los márgenes de la sociedad y contribuye a la producción de ilegalidad.

Esta relación conflictiva que mantienen las personas migrantes irregularizadas con la (in)visibilidad atraviesa las posibilidades de acceso al reconocimiento social. Es preciso, por lo tanto, acometer un análisis cuidadoso para determinar cuál es el papel de la visibilidad tanto en su consecución, como en la acción gubernamental. Para ello, seguiré la noción de visibilidad de Andrea Brighenti, para quien la visibilidad está estrechamente relacionada con el reconocimiento. Sin embargo, Brighenti nos advierte que la visibilidad

is not linked to recognition in a linear, straightforward way. Thresholds of visibility come into play here: there is a minimum and a maximum of what we may call ‘fair visibility’ – regardless of the fairness criteria we want to adopt. Below the lower threshold, you are socially excluded [...] The illegal migrant is a socially invisible, yet symbolically crucial, *homo sacer* [...] On the other hand, as you push yourself – or are pushed – over the upper threshold of fair visibility, you enter a zone of

supra-visibility, or super-visibility [...] Media representations of migrants as criminals are supra-visible, as are many other forms of moral panic selectively focused onto actors deemed to be representative of moral minorities (2007: 329-330).

Brighenti distingue tres tipos de (in)visibilidad. Primero, un tipo social de visibilidad que está relacionada con el reconocimiento, es decir, la lucha por ser visto, lo que implica una reclamación sobre su identidad. En segundo lugar, la visibilidad de tipo mediático, aunque puede interactuar con el primer tipo, tiende a retratar a los sujetos aislados de su contexto original, proyectándolos hacia uno diferente, con su propia lógica y reglas, por lo que los sujetos pierden capacidad de proyectar la imagen que desean transmitir. Finalmente, existe una visibilidad de control que funciona como una forma de regulación del cuerpo social en un modo similar al propuesto por Foucault en su obra *Vigilar y Castigar* cuando analizaba el *Panóptico* de Bentham (Cf. 2002). Aunque, al mismo tiempo, Brighenti nos advierte que las formas de vigilancia propias de los mecanismos de visibilidad de las sociedades contemporáneas tienen un carácter más sistemático y metódico que aquellas insertas en el modelo disciplinario, por lo que se adentran más en el terreno biopolítico. La vigilancia ya no se preocupa tanto por observar y vigilar a las personas, como en controlar sus movimientos, sus elecciones vitales o sus prácticas políticas sociales o culturales (Cf. Brighenti: 2007).

Estos tres tipos de visibilidad operan de formas diferentes y, a veces, incluso contradictorias. Mientras que el último de ellos pretende imponer formas muy específicas de visibilidad sobre los migrantes, lo que resulta, muy a menudo, en detenciones y deportaciones; el segundo tipo crea una distorsión en la imagen percibida sobre ellos; y el primero los aísla del cuerpo social, convirtiéndolos en sujetos invisibles. Aunque los tres tipos tienen un fuerte impacto en los migrantes y, en algunos aspectos están muy relacionados, en el contexto de esta investigación nos centraremos principalmente en los dos primeros tipos.

En cualquier caso, los migrantes irregularizados recurren muy a menudo a un uso estratégico de la (in)visibilidad, convirtiéndose estos tres tipos de visibilidad en un objeto de apropiación estratégica en juego, tanto para los regímenes de control como para los propios migrantes. La visibilidad se constituye como una técnica “for controlling and detecting migrant movements and, at the same time, as a strategic field

for migrants themselves, who play with visibility and invisibility”; los tres tipos de visibilidad que plantea Brighenti “are not per se to the advantage of the migrants or the states. Rather, they are at play on both sides and are the object of strategic appropriation” (Tazzioli & Walters, 2016: 462).

De este modo, los migrantes se hacen visibles de cara a denunciar las injusticias que sufren, así como para demostrar el poder sus formas de acción colectiva; mientras que, al mismo tiempo, un uso estratégico de la invisibilidad puede ayudarles a ocultar su estatus legal como mecanismo para evitar y luchar contra los procesos de deportación (Cf. Villegas, 2010: 157). Y lo que es más significativo, ambas prácticas pueden desarrollarse simultáneamente, mostrando de forma paradójica, como Holger Wilcke ha señalado, que “invisibility is a fundamental strategy in the everyday life of illegalized migrants. The politics of invisibility can be seen even in the struggles for visibility and representation” (2018: 158). Con estas estrategias, las personas migrantes irregularizadas persiguen, de forma paradójica, convertirse en sujetos imperceptibles, convertirse en cualquiera, de manera que puedan hacer efectiva su participación dentro de la sociedad (Cf. Papadopoulos et al., 2008: 219; Wilcke, 2018).

## **2.2. Redes transnacionales de auto-representación**

Ante estas formas de invisibilidad a las que se enfrentan, los colectivos migrantes desarrollan la habilidad para crear formas de organización y espacios de visibilidad a través de los que canalizar sus preocupaciones y sus reclamaciones para poder llegar a otros agentes sociales y políticos. Es interesante, aquí, rescatar el concepto acuñado por Martin Vielajus y Nicolas Haeringer, (2011) de **redes transnacionales de auto-representación**. De acuerdo con estos autores, estos son grupos cuyo objetivo es producir la posibilidad de representación directa y participación de sectores invisibilizados y marginalizados y, al mismo, ser capaces de establecer marcos de discusión y análisis a través de los cuales denunciar las injusticias que sufren y alcanzar los espacios donde las políticas públicas son diseñadas para participar del proceso de toma de decisiones. En sus propias palabras,

[p]romoting self-representation is a way for individuals suffering from exclusion or oppression to break with fatalism, shame and stigmatisation. As soon as they refuse to consider that their situation results from personal failures, groups start

considering their collective situation as a form of injustice and thus tend to reframe the way such injustice is perceived and addressed in the public sphere (2011: 88).

La misma existencia de estas redes es una declaración en contra de una invisibilidad que es al mismo tiempo causa y consecuencia de la forma en la que administraciones públicas, instituciones e incluso algunos actores más convencionales de la sociedad civil, como algunas grandes ONGs, representan a los inmigrantes como víctimas —o como una amenaza directa para las sociedades europeas— sin la consideración de sujetos con voz propia y capacidad de agencia. El interés de este tipo de redes reside en determinar cuáles son los mecanismos que los grupos migrantes pueden utilizar de cara a ganar visibilidad. En este sentido, uno de los objetivos de esta investigación consiste en establecer el alcance y las implicaciones de las redes migrantes de auto-representación en el contexto de la UE.

Uno de los principales objetivos de estas redes de auto-representación sería el de buscar inclusión dentro de los marcos normativos de pertenencia y membresía de las sociedades de acogida, como horizonte para la obtención de derechos. De acuerdo con Abdelmalek Sayad, ser excluido del orden político significa “estar privado y privarse del derecho más fundamental, el derecho del nacional, el derecho a tener derechos, el derecho de pertenecer a un cuerpo político, de tener un lugar, una residencia, una verdadera legitimidad” (2008: 105). En otras palabras, sería el acceso a la ciudadanía lo que les brindaría derechos sociales y políticos. El concepto normativo de ciudadanía en el estado moderno tiene, según Seyla Benhabib (2005), tres componentes: la identidad colectiva determinada por el sentido de pertenencia a una entidad nacional; la membresía al estado-nación que trae consigo la adquisición de derechos políticos; y el acceso al Estado del bienestar y los derechos sociales. Sin embargo, Benhabib sostiene que:

We are witnessing today an "unbundling" of these components. One can have political membership rights without sharing the common identity of the majority; one can have access to social rights and benefits without sharing in self-governance and without being a national [However] Undocumented migrants, by contrast, are cut off from rights and benefits and mostly live and work in clandestine ways (2005: 675).

Es precisamente esta exclusión o acceso diferencial a los derechos lo que configura la dimensión normativa de la ciudadanía como un mecanismo estratificador y

como un dispositivo de gobierno para la gestión de las poblaciones móviles en beneficio de la producción y reproducción del capital y los intereses de los mercados de trabajo.

### **2.3. ¿Ciudadanía? Una mirada desde la autonomía de las migraciones**

La visión normativa y hegemónica de la ciudadanía, desarrollada a partir de la soberanía de los Estados-nación, construye un muro que aísla a los migrantes irregularizados de los derechos sociales y políticos y se configura como una más de las fronteras internas o invisibles de las que hablaba al comienzo de este capítulo. Siguiendo a Papadopoulos y Tsianos —y otros autores desde la autonomía de las migraciones— frontera y ciudadanía, son las dos caras de una misma moneda que funcionan, no tanto como forma de exclusión o de bloqueo de la migración, sino como un mecanismo de regulación que busca equilibrar la relación entre los movimientos migratorios y las necesidades de los mercados de trabajo. Esto es lo que hace el régimen de fronteras en el que se inscribe la ciudadanía: “it is not there to block migration; it tries to institutionalise it by controlling its speed and magnitude” (2013:180). Frontera y ciudadanía crean un espacio de producción de ilegalidad que está en la base del dispositivo biopolítico<sup>23</sup> de gobierno de las migraciones: mientras unos migrantes son representados como legales y deseados por el estado y los discursos institucionales, otros se convierten en ilegales.

Así, la ciudadanía es “una herramienta más del biopoder que establece la identidad de los sujetos sociales contemporáneos desde el disciplinamiento espacio/temporal y la asignación de un rol social” (Varela Huerta, 2015: 274), que se suma a otras analizadas por Foucault en su descripción del nacimiento de la biopolítica y que están enfocadas a discernir

cómo podemos regular el flujo de población, cómo podemos regular igualmente la tasa de crecimiento de una población, las migraciones. Y a partir de aquí, toda una serie de técnicas de observación entre las cuales está evidentemente la estadística, pero también todos los grandes organismos administrativos, económicos y políticos que se encargan de la regulación de la población (Foucault, 1999: 256).

---

23 El gobierno de las poblaciones basado en el biopoder, el gobierno de la vida, se compone de un complejo sistema de dispositivos de control “que construye y sostiene imaginarios sociales que nombran la pertenencia política en clave de “derechos” y “garantías” y la encuadran en la noción de ciudadanía” (Varela Huerta, 2015: 264).

De este modo, esta forma de integración diferencial que desarrolla el dispositivo biopolítico supone una intensificación de la ciudadanía como tecnología de gobierno que describe como la integración puede implicar diferentes niveles de subordinación y ser instrumental para la necesidad del poder soberano de integrar “mercado de trabajo”, “movilidad” y “seguridad”, garantizando una relación fluida entre las prácticas de gobierno, los intereses del capital y los deseos de los migrantes (Cf. Papadopoulos & Tsianos, 2013). Así pues, desde el enfoque autonomista la ciudadanía se plantea como un corte que opera en el eje que se sitúa entre las posibilidades de representación y el acceso a los derechos. El poder soberano, guiado por las coyunturas, tiende a desplazar este corte hacia el extremo de la invisibilidad y la ilegalidad, produciendo un acceso diferenciado, fragmentario y estratificado a los derechos (Cf. Nyers, 2015: 24; Papadopoulos & Tsianos, 2013: 182). Cuando esto sucede, la única posibilidad que le queda a los colectivos migrantes es la movilización, convertida en el único horizonte de presión al poder soberano hacia la consecución de derechos, siendo esta la forma en la que la ciudadanía, en tanto que relación con el Estado que regula el acceso a derechos, se extiende. Liliana Suarez-Navaz se refiere así a este proceso:

La extensión de la ciudadanía es producto de la acción humana, no de los cambios abstractos de las leyes. Han sido los movimientos sociales de los que reivindicaban el reconocimiento como sujetos jurídicos en igualdad de condiciones los que empujaron estos límites y abrieron nuevas puertas a la inclusión (Suarez-Navaz, 2005: 32).

Durante las últimas décadas, las luchas migrantes se han revelado contra esta construcción de la ciudadanía, cuestionándola y rechazándola junto con otras categorías normativas de la soberanía del estado y su régimen migratorio. Nicholas De Genova ha interpretado estas protestas como un rechazo a reconocer las políticas de integración y ciudadanía como el horizonte que perseguir en la lucha por derechos y unas condiciones de vida decentes. Analizando las movilizaciones de 2006 de migrantes indocumentados en Estados Unidos llega a la conclusión de que,

rather than seeking recognition or exoneration, this aspect of the movement boldly affirmed: *We're here, we're illegal, get used to it!* Rather than a politics of citizenship and inclusion, then, this migrant mobilization chant revealed the intrinsic parochialism of any formulation of citizenship (2010: 107).

De este modo, algunos discursos migrantes han abogado por la abolición de toda normatividad, proclamando el carácter intrínsecamente discriminatorio de cualquier

formulación de la ciudadanía. De Genova, apoyándose en el trabajo de Chad Phillips y Samuel Chambers, lo ha definido como la “política queer de la migración” –*the queer politics of migration*–, un tipo de reivindicación política que rechaza convertirse en una política de ciudadanía, que no busca la inclusión o el reconocimiento (Cf. Phillips, 2009), sino que simplemente afirma el hecho de que la *ilegalidad* de los migrantes indocumentados es endémica y, sin duda, persistirá en el futuro. Es un grito por la imposibilidad de la inclusión, en el que el reconocimiento como “normal” –regularización– no es el objetivo, sino que, por el contrario, se trata de expresar que el desvío de la norma –inmigración ilegal– seguirá existiendo (Cf. Chambers, 2009; De Genova, 2010).<sup>24</sup>

En contraste, otras visiones apuntan a una dimensión de contestación de la ciudadanía que, a través de su ejercicio práctico sin necesidad de la concesión legal del estatuto y expresando su reclamar derechos (Cf. Isin, 2009: 370-371), es capaz de generar subjetividades propias. Según Mezzadra, a través de estas prácticas políticas “ciudadanas”, “surge la posibilidad de conceptualizar los movimientos y las luchas de los migrantes irregulares como un elemento central para la construcción y transformación de la ciudadanía, considerada como una «institución en estado de cambio»” (2012: 160). En este sentido, resulta conveniente acercarnos a la ciudadanía reconociendo su doble dimensión: como dispositivo de exclusión y como espacio de contestación y resistencia que alumbra la ciudadanía clandestina a la que nos venimos refiriendo. Esta doble dimensión de la ciudadanía supone una paradoja para los movimientos migrantes, en tanto que muro y espacio de lucha; esto es, se trata al mismo tiempo del objetivo de muchos activistas migrantes, así como del régimen de exclusión contra el que protestan (Cf. Tyler & Marciniak, 2013: 153).

Es precisamente esta doble condición de la ciudadanía, la que empuja a algunos autores referirse al concepto de “ambivalencia” como uno de los elementos centrales de las luchas migrantes. Mezzadra habla de la “irregularidad” como una condición ambigua o ambivalente “que conforma un aspecto político clave en las luchas sociales contemporáneas en torno del capital y la migración” (2012: 162); mientras que Vicky Squire señala que las prácticas políticas de las personas migrantes, como pueden ser,

acts of non-compliance or refusal, enactments of an illegal or irregular citizenship, acts of solidarity and collective mobilization are all diverging dimensions of a

politics of migration that constitute irregularity as an ambivalent and contested condition, but which can be appropriated or re-appropriated (2011: 11).

De este modo el carácter disputado y ambivalente de la irregularidad y la ciudadanía permite el desarrollo de procesos de (re)apropiación llevados a cabo mediante diferentes acciones de protesta o actos de ciudadanía, frecuentemente llevados a cabo desde esa “clandestinidad” a la que empuja la irregularidad. De manera similar, Kim Rygiel (2010)<sup>24</sup> analiza la ciudadanía, al mismo tiempo, como un régimen global de control de la movilidad migrante y como una forma de contestación y resistencia de este mismo régimen.

En este sentido, enlazando con la idea de Foucault que concibe los procesos de resistencia como parte inherente a las relaciones de poder<sup>25</sup>, se podrían poner en cuestión aquellas visiones que, desde la autonomía de las migraciones, declaran una primacía absoluta de las dinámicas de movilidad migrante sobre el control soberano, representado por el régimen de frontera y los Estados-nación. En este sentido, Anne McNevin, pone el foco en el carácter ambivalente de las prácticas políticas migrantes:

A focus on ambivalence makes us more attentive to political claims whose substance and effects cannot be captured on a register of subjection–agency that corresponds to an inside–outside relation with respect to sovereign power and normative regimes. Whether migrants’ political claims are engaged from a position that is understood as inside or outside sovereign order is a less revealing question than whether and how such claims transform what it means to be political (2013: 197)<sup>26</sup>

Así, McNevin también usa el concepto de “ambivalencia” para referirse a la tensión que se produce, en el contexto de las luchas migrantes, entre aquellos que buscan ver reconocidos sus derechos por el estado —integrándose a una ciudadanía más normativa— y los que pretenden escapar a los discursos y paradigmas del poder soberano, representado por el estado —ejerciendo en la práctica una suerte de ciudadanía clandestina.

---

24 Referenciada por Peter Nyers, (2015: 33).

25 Las relaciones entre poder y resistencia desde una perspectiva foucaultiana se abordarán en el siguiente apartado. Para un estudio crítico de esta cuestión Cf. Eugénia Vilela (2010), específicamente Segunda Parte, Capítulo I “Da resistencia” (201-295).

26 Aquí puede leerse una crítica a lo que la autora denomina las visiones más reduccionistas de la autonomía de las migraciones, especialmente entre las páginas 192 y 194.

“Irregularidad” y “ciudadanía”, “control” y “movilidad” constituyen, así, un territorio ambivalente y en disputa, con un importante potencial transformador, en el que diferentes formas de contestación y resistencia migrante se mantienen en pugna permanente con los dispositivos de dominación del poder soberano, desafiando el nexo soberanía-ciudadanía-territorio. Un espacio de lucha constituido a partes iguales por irregularidad y ciudadanía y mediado por esa forma de acción política que he definido como ciudadanías clandestinas.

## 2.4. Dinámicas de poder y resistencia

Uno de los atributos del poder soberano está relacionado con su capacidad de ejercer un dominio absoluto sobre el derecho de la vida y la muerte<sup>27</sup>. Foucault retrató el cambio que se produjo entre las tradicionales sociedades disciplinarias —aquellas que ejercen su poder sobre el cuerpo— y las formas modernas de dominación cuyo poder se orienta a la propia vida de los seres humanos —*biopoder* (Cf. Vilela, 2010). De acuerdo con Eugénia Vilela, este proceso

[f]ace a uma lenta e profunda transformação dos mecanismos de poder, a era do biopoder, transformando o poder soberano, constitui-se como um período em que a vida é assumida pelo poder como um objecto fundamental. Para tal, é necessário desnvolver novas estratégias, novas tecnologias de poder em que o direito sobre a vida e a morte passa a ordenar-se em torno de um poder de gestão da vida perspectivada como elemento de uma *bio-história* na qual se apresenta a possibilidade de transformar cientificamente a vida (2010: 58-59).

Este tránsito vino a completar “el viejo derecho de soberanía —hacer morir o dejar vivir— con un nuevo derecho, que no borraría el primero, pero lo penetraría, lo atravesaría, lo modificaría y sería un derecho o, mejor, un poder exactamente inverso: poder de *hacer* vivir y *dejar* morir” (Foucault, 2000: 218)<sup>28</sup>. En el apartado anterior hemos visto cómo, por un lado, la ciudadanía, aunque de una forma diferenciadora y

---

27 Aunque parezca una afirmación atrevida, así fue, sin duda, en las tradicionales sociedades disciplinarias y así es incluso en las modernas democracias representativas cuando legislan sobre la eutanasia, el derecho al aborto y, en algunos casos, de forma más directa cuando instituyen la pena de muerte. Agamben, hablando sobre la definición legal de la muerte cerebral, afirma que científicos afines al régimen nazi no “habían ido nunca tan lejos en el camino de la politización de la nuda vida; pero (signo evidente de que la biopolítica moderna ha traspasado un nuevo umbral) en las democracias modernas es posible decir lo que los biopolíticos nazis no se atrevían a decir” (1998: 209-210).

28 Énfasis del original.

estratificadora, se constituye como un sistema de inclusión –“hacer vivir”– mientras que, por otro, contiene discursos que la configuran como un dispositivo de exclusión que invisibiliza y niega a los “otros” el derecho a permanecer y pertenecer –“dejar morir”–.

La ciudadanía como dispositivo biopolítico se inscribe dentro de las relaciones de poder, como una más de las formas de dominación que ejerce el poder soberano. La relación de tensión constante entre los procesos de dominación y las prácticas de contestación fue abordada por Foucault en varios de sus escritos. Sin embargo, para comprender los procesos de resistencia desde una perspectiva foucaultiana es preciso detenerse en la noción de *poder* del pensador francés, de forma concreta, en el sentido por él atribuido a las relaciones poder:

No pensamento foucauldiano, a noção de poder é analisada a partir da identificação de três níveis distintos: os estados de dominação, isto é aquilo a que comumente se denomina poder, em quanto força negativa; as relações estratégicas, ou seja, as relações de poder em quanto jogos estratégicos entre liberdades; e as técnicas de governo, ou seja as tecnologias governamentais que se situam entre as relações de poder e os estados de dominação [...] A resistência ocorre onde existe poder pois ella é inseparável das relações de poder. A um tempo só, a resistência funda as relações de poder sendo, também, o resultado dessas mesmas relações (Vilela, 2010: 218-220).

Para Foucault, el poder puede ser concebido como una relación de fuerza entre diferentes agentes sociales que desarrollan su actividad bajo relaciones de poder desiguales. Se trata, por tanto, de una noción socio-relacional de la que emanan tanto diferentes técnicas de dominación, como diversas formas de resistencia que, en su conjunto, constituyen y producen subjetividades individuales. El poder, así concebido, no debe ser entendido como algo que se posee y en virtud del cual se puede dominar a aquellos sujetos que carecen de él, sino que es algo que está presente en todo el cuerpo social a través de relaciones dinámicas y circulares. Foucault lo expresa en estos términos:

El poder, creo, debe analizarse como algo que circula o, mejor, como algo que sólo funciona en cadena. Nunca se localiza aquí o allá, nunca está en las manos de algunos, nunca se apropia como una riqueza o un bien. El poder funciona. El poder se ejerce en red y, en ella, los individuos no sólo circulan, sino que están siempre en situación de sufrirlo y también de ejercerlo. Nunca son el blanco inerte o consintiente del poder, siempre son sus relevos. (Foucault, 2000: 38).

Así, los individuos son al mismo tiempo el efecto o consecuencia de las relaciones de poder, y el vehículo a través del cual estas se desarrollan, es decir, son tanto portadores del poder, como objetos de poder. En la lectura de Foucault esto tiene una consecuencia clara, si las relaciones de poder se producen entre individuos con intereses contrapuestos, estas relaciones pueden devenir en relaciones de dominación o relaciones de resistencia en función de la correlación de fuerzas, es decir, “[l]a relación de poder y la rebeldía de la libertad no pueden, pues, separarse [...] de una relación que es al mismo tiempo de incitación recíproca y de lucha” (Foucault, 1988: 16). De este modo, dominación y resistencia constituyen las relaciones de poder, siendo que el poder no puede ser derrocado y la resistencia no puede ser eliminada.

Así, Foucault concluye que “en el corazón de las relaciones de poder y como condición permanente de su existencia, hay una "insumisión" [...], no hay una relación de poder sin resistencia, sin escapatoria o huida” (1988: 19). Esta huida, materializada en proyectos migratorios diversos, en muchos casos excede y precede a la voluntad de control del poder soberano, plasmada, a su vez, en un cuerpo legal y normativo sobre el que las personas migrantes intervienen de diferentes maneras, como se verá con más detenimiento en el tercer capítulo.

## 2.5. *Agenda-Setting y Problem definition*

En el otro extremo de la intersección que plantea este trabajo están las políticas migratorias y de integración. Para entender los mecanismos mediante los cuales los inmigrantes pueden ejercer alguna influencia sobre ellas, los conceptos de **agenda-setting** y **problem definition** son muy sensibles para esta investigación. Aunque frecuentemente se consideran parte del mismo proceso, ha habido cierto nivel de discusión en la comunidad académica sobre la difusa línea que separa estos conceptos. David Dery apunta que “[a]n expansive view of agenda setting blurs the line between agenda setting and problem definition” (2000: 37-38). Así, en contra de aquellos que consideran ambos como parte del mismo proceso, algunos autores como Janet Weiss señalan que,

[p]roblem definition is related to, but different from, agenda setting. Problem definition is concerned with the organization of a set of facts, beliefs, and perceptions –how people think about circumstances. Agenda setting refers to the

process by which some problems come to public attention at given times and places (Weiss, 1989: 118).

Por lo tanto, si seguimos a Weiss, podemos definir *agenda-setting* como el proceso por el cual determinados asuntos ganan atención pública y los gobiernos y otros actores deciden actuar sobre ellos. Por el contrario, *problem definition* o *framing* sería la forma en la que los hechos, las creencias y las percepciones son organizadas, creando un marco conceptual e ideológico que predeterminará como se tratan esos mismos asuntos.

En lo que respecta al análisis de políticas públicas, la noción de *problem definition* ha sido considerada como una de las tareas más importantes y complejas a las que se enfrenta el analista (Bardach, 2012: 1-3), puesto que, posteriormente, determinará la forma en la que las políticas públicas serán diseñadas e implementadas. Dery señala muy acertadamente la importancia del encuadre de los problemas que pasan a ocupar la agenda pública y su diferencia del proceso de creación de la propia agenda,

selecting issues for active consideration, which is the essence of agenda setting, must be clearly differentiated from the political process of problem definition. ‘Poverty’, ‘illegal immigration’, ‘crime’, ‘health insurance coverage’, ‘nuclear safety’, are examples of suitable answers to the question: ‘Which issues are on the agenda?’, but such answers do not reveal the slightest hint on how these issues are defined (2000: 40).

La principal consecuencia de esta conceptualización quedaría ilustrada por el hecho de que es muy diferente legitimar un problema —es decir, conseguir que se incluya en la agenda pública— que legitimar las reivindicaciones asociadas a él —y crear las condiciones necesarias para solucionarlo de acuerdo a las necesidades de un actor determinado. Este hecho es de vital importancia en relación con la participación política y los mecanismos de acción colectiva de las personas migrantes, puesto que la inmigración es un asunto casi de permanente actualidad, y sin embargo los migrantes como sujetos políticos, rara vez tienen voz o son escuchados en el proceso de toma de decisiones. De este modo, sus preocupaciones y reclamaciones rara vez son tenidas en cuenta a la hora de diseñar las políticas públicas que afectan directamente sus vidas.

## **2.6. *Venue Shopping* o el arte de legislar al margen de las restricciones**

A la hora de analizar las políticas migratorias en contexto de la UE, creemos que es muy útil el uso del concepto de *venue shopping* para aproximarse a la arquitectura institucional y el proceso de toma de decisiones. Con él, se describe la búsqueda por parte de los gobiernos nacionales de nuevos espacios de toma de decisiones en entornos transnacionales, como una forma de sortear las restricciones propias del ámbito nacional. Habitualmente, los espacios menos proclives “to restrictive migration control policy are national high courts, other ministries and migrant-aid organizations” (Guiraudon, 2000: 251), típicos de los entornos nacionales. La solución para evitar estas limitaciones ha sido la creación de mecanismos de cooperación intergubernamental “dominated by law and order officials, with EU institutions playing a minor role” (ídem). Durante el desarrollo de este trabajo, no solo trataré de determinar la incidencia de estas prácticas sobre las comunidades migrantes, sino que intentaré dilucidar hasta que punto, los colectivos de inmigrantes intentan emular este tipo de estrategias transnacionales desde el punto de vista activista. Para ello se va a poner el foco en un colectivo concreto, el de los manteros: vendedores ambulantes presentes en las principales ciudades españolas que han sido objeto de una fuerte atención mediática e instrumentalización política, pero a los que se ha concedido una escasa voz pública y que ha tenido un seguimiento insuficiente desde la investigación académica.

## **3. Los manteros y sus luchas en el marco de la informalidad y la venta ambulante. El estado de la cuestión**

En este apartado se realiza un repaso a la literatura académica publicada hasta el momento sobre los manteros y sus luchas, la inmigración senegalesa en España y su intersección con las estructuras institucionales y las políticas migratorias.

Los manteros en España representan un colectivo relativamente bien definido. Se trata en su inmensa mayoría de personas migrantes irregularizadas, que carecen de los necesarios permisos de residencia y/o trabajo, que se ven abocados a la venta en la calle como una alternativa de subsistencia. Es un colectivo fuertemente masculinizado, aunque también es posible encontrar mujeres que desarrollan esta actividad y son

fundamentalmente migrantes senegaleses y, en menor medida, de otros países de África occidental, así como migrantes provenientes de Pakistán y Bangladesh que venden mayormente bebidas en zonas de ocio de ciudades como Madrid y Barcelona. Estas personas, por lo tanto, desarrollan una actividad inestable e insegura que les permite generar unos ingresos precarios y que representa una de las caras más visibles del trabajo informal o la economía sumergida que abunda en los entornos urbanos.

### **3.1. Trabajo e informalidad**

Existe un gran repertorio de literatura académica desde que en los años 70 se acuñara el concepto de informalidad para explicar prácticas laborales que no se ajustan a los modelos dominantes y que se sitúan fuera del paraguas regulador del Estado (Hart, 1973). Sin embargo, la comprensión de este concepto no es homogénea y ha variado en función de las actividades que se entienden por informales (Cf. Brown & Mackie, 2017: 3). En este sentido, resulta más fructífero hablar de economías informales, prácticas informales o procesos de informalización, antes que de economía informal como un todo unitario (Samers, 2005). No obstante, es posible delimitar dos características básicas que se ajustan al objeto de estudio de este trabajo. Por un lado, siguiendo a Collin Williams y Jan Widerbank la “esfera informal” comprende tanto las actividades productivas como el trabajo que está escondido o que es ignorado por el estado en lo que tiene que ver con impuestos, seguridad social y regulación laboral, pero que son legales en cualquier otro aspecto (1998: 1)<sup>29</sup>. Por otro lado, la informalidad sirve de marco para analizar cómo las prácticas sociales subalternas dan forma al tejido urbano al desarrollar fórmulas para adaptarse a las presiones del capitalismo y poner en marcha mecanismos de supervivencia para los grupos marginalizados (Pradel-Miquel, 2017).

Aunque inicialmente se apuntaba a la capacidad del trabajo informal para generar ingresos de forma autónoma, posteriormente el concepto fue dotado frecuentemente de connotaciones negativas, relacionándolo con la ecuación pobreza-trabajo-subdesarrollo (Cf. Chen, 2012: 2-3; Climent & Porras Bulla, 2018: 555). En cualquier caso, a pesar de ser un concepto heterogéneo y con limitaciones a la hora de explicar las realidades a las que alude, sí resulta útil para reflejar formas de trabajo que no son recogidas por perspectivas analíticas centradas en el modelo hegemónico basado en trabajo formal

---

<sup>29</sup> Recogido en Samers, 2005: 877.

(Porras Bulla, 2016). De hecho, algunos autores como Martha Chen (2012) señalan que en la actualidad existe un renovado interés por la economía informal debido a su crecimiento a nivel global y a su expansión bajo nuevas formas en el seno de las economías desarrolladas del Norte Global. Del mismo modo, también se reconoce la relación existente, no solo entre informalidad y pobreza o subdesarrollo, sino también entre informalidad y crecimiento económico. Hoy, se asume que gran parte de la economía informal está estrechamente ligada a la economía formal y contribuye al desarrollo económico en su conjunto.

De hecho, varios autores sugieren que la informalidad –junto con ciertos estereotipos que sirven para aislar y expulsar a los migrantes y a las minorías étnicas a los márgenes del mercado de trabajo– cumple diversas funciones estructurales. Así, si desde el punto de vista de la economía sirve para regular el ciclo económico, creando un ejército de reserva que satisface las necesidades de mano de obra y presionando a la baja los salarios en el mercado de trabajo (Cf. Martínez Veiga, 2011: 335); en el ámbito político funciona “como una forma de control social, al ser poblaciones que no se planea integrar, como es el caso de los inmigrantes o tipos de trabajos que no son reconocidos social ni legalmente” (Porras Bulla, 2016: parr. 23). Perfiles ambos que se ajustan perfectamente a la situación de los manteros, forzados constantemente a deconstruir la gramática que los sitúa fuera del trabajo y la ciudadanía y, por lo tanto, de los derechos. De forma general, y pesar de la gran variedad de ocupaciones que pueden encontrarse dentro del trabajo informal, diferentes estudios muestran que los trabajadores informales tienen menores ingresos, corren mayores riesgos, tienen menos probabilidades de disfrutar de oportunidades económicas y protección legal y menor capacidad para ejercer derechos y tener voz propia (ILO, 2002).

Aunque existen diferentes modelos teóricos para analizar la informalidad<sup>30</sup>, existe un relativo consenso en que identificar los factores que contribuyen a la informalización del trabajo no es una tarea sencilla, puesto que son muchos y muy variados los elementos que definen el trabajo informal (de la Garza Toledo, 2011). En este sentido, Chen (2012) propone una aproximación holística y flexible en la que se reconozcan

---

30 No me voy a detener aquí a examinarlos puesto que esa tarea excede el alcance de este trabajo y ya ha sido realizada con gran acierto en varias ocasiones (Cf. Tokman, 1987).

diferentes factores como motores de la informalización de las relaciones laborales. Desde ámbitos no solo académicos, sino también políticos y mediáticos, ha sido frecuente establecer una relación causal entre el aumento de la inmigración – fundamentalmente irregular–, el crecimiento de la economía sumergida y la intensificación de los procesos de informalización. Sin embargo, desde hace más de dos décadas diferentes autores (Samers, 2004b)<sup>31</sup> han cuestionado esta idea destacando que las causas profundas de la expansión de la informalidad van más allá de la presencia de mano de obra migrante fuertemente precarizada. En este sentido, también prefiero mantener una visión escéptica respecto de estas relaciones de causalidad y, siguiendo a Ubaldo Martínez Veiga (2011), me inclino por señalar el papel clave del estado en la extensión de los procesos de informalización hacia la población migrante a través de unas políticas migratorias que llevan aparejadas fórmulas y mecanismos de producción de irregularidad.

Así, Martínez Veiga apunta al papel dual del estado, ya que mientras que ejerce un fuerte control sobre la presencia de migrantes irregulares, mantiene una actitud más bien laxa para el cumplimiento de las normas laborales en determinados sectores o trabajos frecuentemente llevados a cabo por población migrante (Cf. 2011: 345-348)<sup>32</sup>. De este modo, mientras el estado regula ciertas esferas de actividad, priva de derechos a muchas personas migrantes que tienen que acudir al mercado de trabajo informal, ya sea en trabajos de temporada en el sector agrícola, en la construcción o a través de formas de autoempleo de subsistencia como la venta ambulante.

En cualquier caso, la flexibilidad de la noción de *informalidad* implica que lo que determina qué es apropiado o inapropiado en un comportamiento económico o en una relación laboral no es una cuestión de leyes o de regulaciones, sino de definiciones, motivos y, en última instancia, de poder (Cross, 2000). Es decir, no es un asunto de legalidad sino de la capacidad de grupos concretos para imponer su percepción de la legalidad. Para los vendedores ambulantes resulta muy complicado ejercer formas de poder que les permitan modificar los marcos que construyen su presencia en el espacio

---

31 Michael Samers se refiere en su artículo a la contribución pionera de Castells y Portes (1989) o las más recientes de Reynieri (1998), Sassen (1998) o Wilpert (1998).

32 Esto es así, al menos, en el caso del Estado español, puesto que en otros casos como el de Francia y Alemania sí parece haber un mayor empeño en el cumplimiento de las normativas laborales.

urbano y su actividad como ilegal. Sobre todo, si además son migrantes en situación irregular, a los que la pobreza, la marginación y el racismo empuja a un horizonte de exclusión social difícil de sortear. Así, la informalidad laboral, la irregularidad administrativa y la exclusión social son inducidas a través de las leyes migratorias y de un discurso que construye a los migrantes, pobres y racializados como no ciudadanos y no trabajadores, lo que representa un factor clave en sus condiciones de pobreza y de acceso al bienestar (Cf. Martínez Veiga, 2004: 241; 2011: 333). Únicamente desarrollando estrategias de acción colectiva son capaces, como se verá más adelante, de resistir estas dinámicas estructurales de irregularidad, informalización y exclusión.

### **3.2. Venta ambulante y población migrante**

Durante las dos últimas décadas se ha desarrollado una vasta literatura académica sobre la venta ambulante. Aunque, la mayor parte ha centrado su atención en experiencias desarrolladas en diferentes países del Sur Global (Bhowmik, 2012; Coletto, 2010; Cross, 1998; Malefakis, 2019; L. Martínez, Short, & Estrada, 2018; Meneses-Reyes, 2018; Sekhani, Mohan, & Medipally, 2019), también se han hecho esfuerzos por poner en diálogo las prácticas de venta callejera en diferentes contextos, interrogando las teorías aplicadas al Sur Global para el estudio de este tipo de prácticas en el Norte Global (Devlin, 2018; Tucker & Devlin, 2019) y recientemente han aparecido algunas compilaciones cuyo propósito es integrar el análisis sobre experiencias de venta callejera en ciudades de todo el globo dominadas por el modelo de desarrollo urbano neoliberal (Graaff & Ha, 2015) u otras que se centran en la relevancia de las prácticas y las luchas de los vendedores en estos entornos a la hora de reclamar el derecho a la ciudad (Brown, 2017) siguiendo la línea abierta por autores como David Harvey (2013). Aunque en menor medida, también existen estudios de este fenómeno en Europa (Bellinvia, 2013; Boels, 2014; Lazaridis & Koumandraki, 2003; Nelken, 2006) y otros en el contexto del Estado español (Martínez, 1999; Vargas Llovera, 1998; Vargas Llovera, 2002) que abren la vía para profundizar en la comprensión de un fenómeno que conjuga elementos muy diversos, pero profundamente interrelacionados como políticas públicas, desarrollo urbano, prácticas informales, estudios migratorios y acción colectiva.

Los vendedores ambulantes configuran el paisaje urbano con su presencia y su actividad (Bromley, 2000: 1), para ellos, al igual que sucede en otros trabajos informales, el uso del espacio público es una condición básica para poder trabajar (de la Garza Toledo, 2011b: 320). Por ello, la venta ambulante o callejera<sup>33</sup> es una de las prácticas más visibles de las economías informales y configura el espacio público urbano como un territorio en disputa (Cf. Brown, 2017: 3; Graaff & Ha, 2015: 1) Por un lado, está sujeto a las regulaciones de diversas instituciones y al control del estado, por lo que existe una tensión constante con las prácticas gubernamentales que se enfocan hacia la formalización, cuando simplemente a la represión de las actividades que caen fuera del marco normativo. Por otro lado, las prácticas cotidianas de los vendedores les permiten no solo apropiarse del espacio público y generar ingresos, sino que también su actividad termina por dar forma al espacio urbano, lo que paradójicamente les convierte en objeto de políticas gubernamentales que tienden a criminalizarlos, pero al mismo tiempo abre posibilidades para la acción colectiva y la reivindicación.

La venta ambulante puede responder a diferentes motivaciones y adquirir diversas formas que van desde las iniciativas de emprendimiento dentro de un capitalismo de pequeña escala a estrategias de subsistencia cotidiana e implicando una gran variedad de escalas, tiempos y localizaciones (Bromley, 2000: 3). En el caso que nos ocupa, parece evidente que se trata de una actividad refugio de supervivencia inducida por la falta de alternativas y la exclusión social a la que son sometidos las personas migrantes. En este sentido, el recurso a la informalidad y a la venta ambulante tiene tanto o más que ver con las políticas migratorias y las leyes de extranjería que con las propias regulaciones sobre el comercio ambulante (Cf. Boels, 2014: 684; Martínez Veiga, 2011: 348).

Al contrario de lo que plantean algunos relatos, principalmente desde el ámbito de la política y los medios de comunicación y en los que se retrata la venta callejera como una actividad marginal o propia de las economías del Sur Global, la venta ambulante representa una práctica económica importante y en constante crecimiento en las ciudades desarrolladas del Norte Global. De hecho, es una fuente importante de ingresos

---

33 El término venta ambulante tiene matices diferentes con respecto al de venta callejera, comprende diferentes prácticas dentro de la venta no sedentaria y diversos niveles de formalidad e informalidad (Molina & Díaz, 2006). Sin embargo, en este trabajo usaré los dos de forma indistinta para referirme a una realidad muy concreta como es el *Top Manta*, la actividad que desarrollan los manteros en las calles de muchas ciudades españolas.

para muchos migrantes y el origen de una cantidad significativa de remesas internacionales (Cf. Bromley, 2000: 4; Brown, 2017: 3; Graaff & Ha, 2015: 2). En este sentido, la economía informal y los envíos que los senegaleses realizan desde el exterior representan una fuente de ingresos más importante para el día a día de la economía senegalesa que la ayuda al desarrollo recibida desde la UE o EEUU (Iborra, 2019: 25). Solo entre los tres países de los que provienen la mayor parte de las remesas –Francia, España e Italia– la cantidad total para 2017 se sitúa en torno a los 1300 millones de dólares<sup>34</sup>, superando el total de la ayuda al desarrollo para el mismo año situado en unos 900 millones de dólares<sup>35</sup>. Además, desde el punto de vista socio-político la venta callejera cumple otra función que lleva a muchos gobiernos a mantener una postura ambigua con respecto a esta actividad económica, puesto que los ingresos que genera constituyen una alternativa más barata que extender el Estado del Bienestar a las poblaciones migrantes marginalizadas, funcionando como un paraguas de seguridad que protege contra la conflictividad social (Cf. Boels, 2014: 687; Bromley, 2000:5; Morales, 2000: 81).

La venta en la calle –en la que se engloban fenómenos como el *Top Manta*– al igual que otras prácticas informales (Graaff & Ha, 2015: 4)<sup>36</sup> están ganando importancia debido al aumento de la desigualdad que caracteriza la expansión de las economías urbanas en las ciudades globales. En el caso español, además, la temporalidad y la precariedad en el empleo son una característica estructural del mercado de trabajo que, más allá de las inseguridades que generan las crisis económicas, responde a un intento de disciplinar la mano de obra (Martínez Veiga, 2004: 59). Este hecho, junto con los mayores niveles de discriminación que sufren las personas migrantes en el ámbito laboral y la exclusión social resultante de las políticas migratorias y las leyes de extranjería son los principales motores de la expansión de fenómenos como la venta ambulante.

---

34 Las cifras de remesas totales y desglosadas por países pueden consultarse en <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/remesas/senegal> [Consultado el 28 de junio de 2019].

35 Ver el informe del Banco Mundial: <https://datos.bancomundial.org/indicador/DT.ODA.ALLD.CD?locations=SN> [Consultado el 28 de junio de 2019].

36 Kristina Graaf y Noa Ha sostienen que, además de informal, la venta callejera es una práctica informalizada, ya que en su desarrollo debe negociar un entorno de trabajo informal con las prácticas gubernamentales enfocadas a la formalización.

Paralelamente a esta expansión, la literatura académica señala que los vendedores callejeros están, generalmente, expuestos a los intentos gubernamentales de restringir o prohibir su actividad y sus experiencias cotidianas se ven afectadas por categorías como la raza, el género o la clase. La regulación urbana y las normativas comerciales, diseñadas para la economía formal, dejan de lado a los trabajadores informales y a menudo contribuyen a criminalizar a los trabajadores empobrecidos (Brown, 2017: 2; Graaff & Ha, 2015: 5). Algunos autores han señalado como la falta de certeza y la impredecibilidad en la regulación y la aplicación de las leyes que regulan el uso del espacio público genera una incertidumbre con profundos impactos sobre las vidas de los vendedores (Tucker & Devlin, 2019: 460). Al desarrollar una práctica que está gobernada por regulaciones erráticas, los vendedores se encuentran ya de por sí en una posición vulnerable (Graaf & Ha, 2015: 5), más aún si se trata de inmigrantes irregularizados con unos derechos muy limitados y sin posibilidad de pedir amparo a las autoridades.

Por si fuera poco, al estar ubicados en el espacio público, los migrantes que se dedican a la venta ambulante tienen una relación paradójica y conflictiva con su propia visibilidad. De un lado, son sensiblemente visibles para el foco mediático, lo que en ocasiones les hace recibir una atención por parte de las instituciones que suele ir asociada a políticas represivas; y de otro lado, sus problemáticas y las causas estructurales de su situación de precariedad y vulnerabilidad permanecen invisibles ante la mayor parte de los actores políticos y sociales (Cf. Boels, 2014: 685; Bromley, 2000: 16). Criminalización, vulnerabilidad e invisibilidad amparan, con frecuencia, prácticas policiales que se basan en criterios raciales<sup>37</sup> y contribuyen a la situación de marginalidad de los vendedores, especialmente aquellos que se encuentran en situación irregular y para los que la venta en la calle supone un riesgo constante de detención y deportación (Graaff & Ha, 2015: 6).

---

37 En el caso español existen ejemplos claros de estas prácticas. Ver: Sanchez, Gabriela. (8 de mayo de 2017). "Los controles de identificación racistas en España llegan al Tribunal Europeo de Derechos Humanos". En eldiario.es [En línea]. Recuperado de [https://www.eldiario.es/desalambre/Espana-Tribunal-Europeo-Derechos-Humanos\\_0\\_640436765.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Espana-Tribunal-Europeo-Derechos-Humanos_0_640436765.html) [Consultado el 28 de agosto de 2019].

### 3.3. Los manteros en España. Migrantes, pobres y en lucha contra la exclusión

Aunque la venta ambulante irregular es una práctica de largo recorrido histórico en España, bien documentada al menos desde la II República (Ealham, 2008), su vinculación con población migrante no española y con fenómenos como el *Top Manta* es mucho más reciente. Si bien existen algunos estudios que relacionan la venta ambulante con las migraciones internacionales (Martínez, 1999; Vargas Llovera, 1998; Vargas Llovera, 2002), es este un campo que aún ofrece muchas posibilidades para un análisis más minucioso y que abarque las diversas problemáticas que engloba. En el caso específico de los manteros son pocos los trabajos que abordan la compleja realidad que afrontan estas personas y menos aún los que incluir la experiencia directa de este colectivo en la producción de conocimiento sobre este fenómeno.

Es paradójico que quizá el trabajo que, hasta la fecha, aborda el tema de forma más completa y privilegiando la voz de sus protagonistas no provenga del ámbito académico, sino que llega de un periodista. *Vida Mantera* de Yeray S. Iborra (2019) nos ofrece un maravilloso retrato circular de la venta ambulante que llevan a cabo muchos senegaleses como forma de subsistencia, con un recorrido de ida y vuelta entre Senegal y España y que abarca tanto los factores estructurales que están en la base de la problemática de los manteros, como el retrato en primera persona de sus experiencias vitales, sus conflictos y sus luchas. Sin embargo, a pesar de su enorme valía, no se trata de una obra académica, y necesariamente la aproximación metodológica no está pensada para profundizar en la construcción de marcos teóricos que contribuyan a una mayor comprensión del fenómeno, sino a la divulgación de las condiciones de vida y las luchas de estas personas.

El fenómeno de los manteros también ha sido tratado desde el ámbito institucional. El Consejo Económico y Social de Barcelona, dependiente del Ayuntamiento, elaboró en 2016 un informe (CESB, 2016), donde trataba diferentes aspectos y abordando las actuaciones llevadas a cabo por diferentes instituciones y actores sociales con respecto al *Top Manta*, pero en el que la experiencia y las propuestas de los propios manteros no están presentes. Desde el punto de vista jurídico-legal existen diferentes aproximaciones a la realidad de los manteros que repasan la

evolución del tratamiento de la venta ambulante irregular en el Código Penal y enfatizan cómo este se ha convertido en herramienta de las políticas de extranjería (García España, 2017; Martínez Escamilla, 2018). Otros estudios se han centrado en el ámbito jurisdiccional de la gobernanza de la venta callejera irregular y la población migrante irregularizada, señalando la pluralidad de agentes políticos e institucionales que intervienen (Moffette, 2018).

En cuanto a los propios manteros son pocos los trabajos –aunque sin duda interesantes y abren posibles vías para la investigación futura– que recogen su actividad y formas de organización, sus experiencias vitales y de organización colectiva. Algunos de los estudios disponibles se han centrado en los aspectos culturales que rodean a las prácticas comerciales de los manteros senegaleses (Sow, 2004), mientras que otros se han centrado en sus experiencias de acción colectiva (Espinosa Zepeda, 2017), y en la importancia que para estas supone el uso de las redes sociales (Porras Bulla, 2018). En resumen, el estudio del Top Manta y de sus protagonistas es un campo que ofrece muchas posibilidades para seguir avanzando, sobretudo en lo que respecta a las prácticas de acción política de estos migrantes, cuya experiencia vivida no debería seguir pasando inadvertida para el mundo académico.

Para aproximarse a esta experiencia vivida por los manteros resulta interesante acercarse a la historia y comprobar que existen evidentes similitudes con la forma en la que los vendedores ambulantes de los años 30 –en su mayoría inmigrantes provenientes del mundo rural– fueron reprimidos en ciudades como Barcelona. En aquel momento, la Ley de vagos y maleantes sirvió para privar de los derechos de ciudadanía a los más desposeídos que practicaban la venta ambulante como forma de subsistencia. Al igual que sucede hoy, la criminalización a través de la prensa, la condena moral y la represión sirvieron para la construcción de los vendedores como un “otro” y la identificación de la venta como crimen, permitiendo enfocar el asunto únicamente como un problema de orden público (Ealham, 2008: 25-26).

Actualmente, debido al enfoque securitario que, tanto desde la UE como desde el Estado español, concibe la inmigración como una amenaza, el estatuto jurídico de los migrantes irregularizados queda reducido al mínimo y los deja expuestos a una serie de instrumentos legales –detenciones, persecución policial, privación de libertad en centros

de internamiento y, en última instancia, la expulsión— que convierten a venta callejera, concebida como un problema de orden público, en una actividad muy arriesgada (Martínez Escamilla, 2018: 26). La apuesta por una vía punitiva para abordar la problemática de los manteros<sup>38</sup> implica una intencionalidad de criminalización que se ve reflejada en las sucesivas reformas del Código Penal<sup>39</sup>. Estas respuestas penales y administrativas empujan al migrante mantero hacia el ámbito penal, lo que acarrea importantes consecuencias, puesto que las sanciones y las penas de prisión traen consigo la expulsión del país o, en su defecto, la expulsión hacia los márgenes de la sociedad, en una situación de exclusión de la que resulta muy difícil salir (Cf. García España, 2017: 17; Moffette, 2018: 8).

La gobernanza legal de los manteros se produce a través de un complejo juego jurisdiccional del que forman parte numerosos actores incluyendo a los propios vendedores, las asociaciones de comerciantes, autoridades públicas de diferentes niveles administrativos y diversos cuerpos policiales. Así, la gobernanza de los manteros se da a varios niveles desde las regulaciones municipales a la Ley de Extranjería, pasando por diversas leyes sobre el contrabando o la propiedad intelectual e industrial. Según David Moffette, “[i]mmigrant street vendors thus find themselves at a juncture where various legislative frameworks (chiefly municipal, immigration, and criminal law) intersect to govern their presence in the city and in the country” (2018: 5). Mientras que vender productos sin la necesaria autorización supone una infracción de las regulaciones municipales, la venta de productos que violen la protección de los derechos de propiedad intelectual o industrial está tipificado como delito en el Código Penal; y, en última instancia, el hecho de que la mayoría de los manteros son migrantes senegaleses

---

38 Aunque, como se indicaba anteriormente, existen otras modalidades de venta ambulante irregular con fines de subsistencia el *Top Manta* representa su expresión más visible y en la que se centra este trabajo.

39 El *Top Manta* fue tipificado como delito en la reforma de 2003 y si bien la reforma de 2010 estableció un tipo atenuado que evitaba las penas de prisión, en la última reforma de 2015 se endurecen nuevamente los tipos incorporando otra vez las penas de prisión. Para tener una visión más exhaustiva sobre las implicaciones legales de estas reformas consultar: García España, E. (2017). Extranjeros sospechosos, condenados y excondenados: Un mosaico de exclusión. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 19(15), 1–28; Martínez Escamilla, M. (2018). La venta ambulante en los delitos contra la propiedad intelectual e industrial. *Indret: Revista Para El Análisis Del Derecho*, (1), 1–37. Ver: Anexo 1. Tabla comparativa de Regulaciones sobre la venta ambulante.

en situación de irregularidad administrativa atraviesa toda la situación y los deja expuestos a la prerrogativa estatal de expulsión.

En 2003, la comunidad senegalesa en España se convirtió en la más numerosa de las que provienen del África subsahariana<sup>40</sup>, alcanzando la migración irregular de Senegal a España, poco después, una gran atención mediática y política. Durante los años 2005 y 2006 se estima que llegaron 30 000 migrantes irregulares al año a las costas de Canarias de los que la mitad eran senegaleses<sup>41</sup>. En una encuesta realizada en Dakar en 2006 sobre una población de 400 personas y recogida en un artículo de Mously Mbaye (2014: 8), el 92% manifestaba algún interés en emigrar, lo que junto con el eslogan *Barcelona or die*, que hacen suyo muchas de estas personas, ilustra según este autor la voluntad de una parte importante de la población para emprender un proceso migratorio, aunque sea de forma irregular, arriesgando la vida en precarias embarcaciones.

La inmigración senegalesa ha seguido un perfil masculinizado, agrupándose en redes que siguen criterios de afinidad familiar, amistad o paisanaje (Maroto, López, & García Castaño, 2016: 794-795), y dotando a su experiencia migratoria de una dimensión claramente colectiva. Algo evidente también en sus prácticas comerciales de subsistencia y articulado a través de valores de sociabilidad y solidaridad que forman parte de un ethos moral propio de su cultura (Sow, 2004: 242). Las redes de solidaridad que establecen están basadas en la *teranga*, un modelo de solidaridad planteado en términos de igualdad y basado en los lazos comunitarios y que se gesta desde la organización de la vida cotidiana. Estas prácticas de solidaridad y creatividad grupal sirven para enfrentar las dificultades personales y la debilidad de sus formas asociativas (Giró Miranda & Mata Romeu, 2013: 104-107) y, en muchos casos, constituyen el único sistema de protección social con el que cuentan (Maroto et al., 2016: 799).

---

40 Se pueden consultar las estadísticas sobre población migrante por año y nacionalidad en la página web del Instituto Nacional de Estadística (INE). En 2003 había registrados más de 18000 inmigrantes senegaleses residentes en España. Ver: <http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p08/10/&file=02005.px> [Consultado el 28 de agosto de 2019].

41 Rodríguez, José María. (13 de junio de 2017). “El cierre español de la ruta de los cayucos vía Canarias”. En Canarias Ahora/eldiario.es [En línea]. Recuperado de [https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/cierre-espanol-ruta-cayucos-Canarias\\_0\\_654085768.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/cierre-espanol-ruta-cayucos-Canarias_0_654085768.html) [Consultado el 28 de agosto de 2019].

Estas redes solidarias han servido a los manteros, no solo para poner en marcha prácticas de apoyo mutuo para la acogida y el acompañamiento de los recién llegados, sino también para construir un saber mantero que funciona como mecanismo de resistencia cotidiana (Martínez Escamilla, 2018: 84). Asimismo, suponen la base de la creación de organizaciones de autorrepresentación como los Sindicatos de manteros de Madrid y Barcelona que sirven para dotarse de voz propia y hacer frente a las presiones institucionales y la represión policial (Porrás Bulla, 2018: 6).

## **Capítulo II. Contexto institucional y prácticas de resistencia**

### **1. Contexto institucional de las políticas migratorias**

Durante la mayor parte del siglo XX, e inicios del XXI, las políticas migratorias han sido prerrogativa de los Estados-nación. Aunque las convenciones internacionales sobre derechos humanos han sido capaces de ejercer un cierto nivel de presión sobre las políticas nacionales en materia de migración, según Gallya Lahav y Virgine Giraudon, “international law also consecrates the idea that nation-states decide who enters, stays and is naturalised on their territory. Bilateral and multilateral agreements between sending and receiving countries have been plentiful in the post-war” (2006: 215). Estos acuerdos han tratado, normalmente, asuntos tales como la regulación de los “flujos migratorios”, los controles de frontera o los sistemas de concesión de visados; mientras que los asuntos relacionados con la integración de las poblaciones migrantes han sido abordados, tradicionalmente, desde las legislaciones nacionales. Por lo tanto, las decisiones relacionadas con la entrada y permanencia de ciudadanos extranjeros han sido, predominantemente, tomadas a nivel nacional, involucrando diferentes ministerios y agencias gubernamentales en áreas como asuntos exteriores o políticas laborales y sociales (Cf. Guiraudon, 2000: 252).

Ha sido únicamente a partir de los años 80 del siglo pasado que se ha producido un aumento en la cooperación transgubernamental, de la mano de un papel más relevante de las organizaciones internacionales. “The current period is characterised by increasing trans-governmental cooperation, the rise of immigration on the agenda of international organisations (including the UN), the inclusion of immigration control issues (i.e. readmission agreements) in international negotiations, and the existence of burden-sharing norms” (Lahav & Guiraudon, 2006: 215).

Sin embargo, el resultado es, paradójicamente, la aparición de una dimensión más vertical en el proceso de elaboración de políticas migratorias, que presenta más niveles en la toma de decisiones e implementación de las políticas. Si la coordinación interministerial y los acuerdos bilaterales, propios del dominio del ámbito nacional en las decisiones sobre política migratoria durante buena parte del siglo XX, tendían a

configurar un proceso de toma de decisiones de carácter más horizontal, de acuerdo con Giraudon, “[o]ne must now add a vertical dimension, given that all levels of governance have acquired prerogatives in this area. In particular, policy elaboration and implementation have shifted upwards into the EU in the 1980s and 1990s” (Giraudon, 2000: 252). Por lo tanto, existen ahora varios niveles que implican a diferentes actores, a la vez que los estados han externalizado responsabilidades en la implementación hacia actores no estatales, como pueden ser aerolíneas, agencias de viajes o empleadores (Cf. Lahav & Giraudon, 2006: 209-211)<sup>42</sup>.

El incremento de asuntos domésticos en las agendas públicas internacionales ha sido explicado, como se mencionaba en el Capítulo I, por el interés de instituciones y servidores públicos nacionales en acudir al espacio europeo en un intento de sortear las limitaciones políticas nacionales, en un proceso que ha sido definido como *venue-shopping*. Un concepto que aunque pone el énfasis en las estrategias de los diversos actores envueltos en el proceso de toma de decisiones, “it also takes into account the rule-bound context to which actors respond. Actors seek new venues when they need to adapt to institutional constraints in a changing environment” (Giraudon, 2000: 258).

Según Suzanne Mulcahy (2011) el espacio de configuración de la agenda pública en la UE presenta varias diferencias en comparación con los entornos nacionales. En primer lugar, “when compared to the domestic scene, the existence of many access points to the EU policy-making process makes it generally easier to get an issue onto the agenda of at least one participant in the decision-making process”. Sin embargo, la misma Mulcahy nos recuerda que “just as there are more access points to the policy process in the EU, there are more veto-players when it comes to actual decision-making” (2011: 67). De este modo, aunque se pueden abrir algunas vías de acceso a la agenda pública, para los grupos invisibilizados y marginalizados es cada vez más difícil influir en la forma que toman las políticas públicas.

Esta tendencia a la transnacionalización —quizá el término intergubernamentalismo sería más preciso— de las políticas migratorias ejemplifica, paradójicamente, los intereses de diferentes actores domésticos y su búsqueda de nuevos medios y espacios para profundizar en una agenda que prima el control y la seguridad

---

<sup>42</sup> Ver: Anexo 1. Niveles y actores implicados en la elaboración e implementación de políticas migratorias.

sobre los derechos humanos y el respeto a la dignidad de las personas. El concepto de *venue-shopping* pone el foco precisamente en la búsqueda por parte de actores nacionales de nuevos espacios de decisión en momentos en los que necesitan adaptarse a obstáculos institucionales que se presentan en un entorno cambiante. De este modo, el intergubernamentalismo ha evolucionado desde una “multitude of flexible arrangements to a system that still remains largely intergovernmental to the extent that EU institutions have played only a minor role [...]”. Its intergovernmental character makes sense, as this type of venue provides participants with a propitious setting for policy debates and agenda-setting” (Guiraudon, 2000: 267).

### **1.1. Arquitectura institucional de la UE para la *agenda-setting* y la elaboración de políticas públicas**

Existen, al menos, cuatro instituciones que juegan un papel importante en relación con la configuración de la agenda, el proceso de elaboración de políticas públicas y el marco normativo europeo<sup>43</sup>. Sin embargo, no todas ellas están implicadas en procesos de *venue-shopping*, como se verá más adelante. El **Consejo Europeo** reúne a los jefes de Estado de los países miembros con el objetivo de definir “las orientaciones y prioridades políticas generales de la UE”<sup>44</sup>. Aunque no tiene competencias legislativas, se encarga de establecer la agenda política de la UE. Es importante señalar que el Consejo no necesariamente defiende siempre los intereses de la UE, sino que, con frecuencia, protege aquellos de los estados miembros.

El **Consejo de la Unión Europea** está compuesto por “los ministros nacionales de los países de la UE para adoptar la legislación y coordinar las políticas”<sup>45</sup>, representando los intereses de los gobiernos de los estados miembros. Junto con el **Parlamento Europeo** es el órgano principal de toma de decisiones, puesto que legisla, coordina a los estados miembros y desarrolla e implementa las políticas en materia de asuntos exteriores y seguridad de la UE. El procedimiento legislativo ordinario del

---

43 Ver: Anexo 2. Arquitectura Institucional de la UE para la elaboración de políticas públicas architecture (agenda setting and decision making).

44 Tal como lo explica en la propia página web del Consejo Europeo, disponible en <https://www.consilium.europa.eu/es/european-council/> [Consultado el 16/05/2019].

45 Información recogida en la misma fuente citada en la anterior nota a pie de página.

entramado institucional europeo proporciona el mismo peso al Parlamento Europeo<sup>46</sup> y al Consejo de la Unión Europea en un amplio abanico de asuntos, entre los que se incluye la inmigración. Así, la gran mayoría de leyes europeas son adoptadas de forma conjunta por el Parlamento y el Consejo.

Por último, la **Comisión Europea** tiene 28 miembros, uno por cada estado miembro y, según su propia declaración de principios, representa los intereses de la unión antes que los de los estados que la componen; por lo tanto, se puede considerar como el brazo ejecutivo políticamente independiente de la UE. Tiene capacidad para proponer legislación e implementa las decisiones del Parlamento Europeo y el Consejo de la UE<sup>47</sup>.

Estas instituciones están interrelacionadas y responden a un diseño institucional que pretende producir un mínimo equilibrio entre las dinámicas intergubernamentales y aquellas que aspiran a un modelo supranacional de gobernanza europea. Sin embargo, basta una mirada algo más cuidadosa para comprobar que esta es una arquitectura compleja y que el equilibrio entre los intereses de la unión y de los estados miembros no es sencillo. Es en esta tensión en la que los gobiernos nacionales encuentran un terreno fértil para imponer sus agendas a través de prácticas de *venue-shopping*.

La internacionalización del control migratorio es un buen ejemplo de *venue-shopping*, llevado a cabo por diferentes agencias de control migratorio, en un proceso en el que diferentes agentes buscan fórmulas para adaptarse a las limitaciones institucionales y materiales propias de los entornos domésticos. En contraste con los entramados interministeriales de carácter más horizontal, propios de los entornos nacionales de discusión y elaboración de políticas públicas, durante las últimas décadas ha sido desarrollada una red vertical para la elaboración de políticas que incluye expertos, asesores y funcionarios públicos, pero que excluye, con frecuencia, a diferentes actores que poseen mayor capacidad de acceso en espacios nacionales de negociación (Cf. Giraudon, 2000: 268).

---

46 Se puede acceder a esta información en la página web del Parlamento Europeo <http://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es> [Consultado el 16/05/2019].

47 Se puede consultar esta información en [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-commission\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-commission_es) [Consultado el 16/05/2019].

Al contrario de lo que pueda parecer, este cambio de tendencia no siempre resulta beneficioso para los intereses nacionales. Por el contrario, son ciertos actores domésticos los que se ven recompensados y logran imponer una agenda más restrictiva. En palabras de Virginie Guiraudon,

it is misleading to consider, as liberal intergovernmentalism does, that domestic actors come to the international bargaining table representing aggregated (domestic) interests. Instead, certain domestic actors bypass the process of interest aggregation by mobilizing in international venues. Internationalization has received the support of actors who believed that they could gain from such a shift (2000: 268).

En lo que respecta a las implicaciones para las políticas migratorias y de integración, el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) es la institución con mayor peso en el proceso de toma de decisiones. Justo un nivel por debajo, el Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea (COREPER II) funciona como un órgano de coordinación y prepara el trabajo de toma de decisiones del Consejo. En el último escalón encontramos comités y grupos de trabajo creados por el Coreper, de los que el más importante en materia migratoria es el Comité Estratégico de Inmigración, Fronteras y Asilo (CEIFA). Junto a este, una serie de grupos con fines muy específicos tienen competencias en materia migratoria a la hora de preparar el trabajo del Consejo en asuntos relacionados con el sistema de visados, el control de fronteras, la gestión del asilo o deportaciones y expulsiones de personas migrantes (Consejo de la UE, 2018)<sup>48</sup>.

Los estados miembros, a través de su representación en CEIFA y COREPER, así como a nivel del Consejo, se convierten en actores principales en lo que se refiere a la elaboración de políticas migratorias y de integración en el marco de la UE. En este sentido, la Comisión Europea, aunque esté presente, juega un papel ciertamente menor, dejando a un lado el carácter pretendidamente supranacional de la UE en favor de una clara tendencia hacia un transnacionalismo intensivo (Cf. Mulcahy, 2011: 68). De acuerdo con Helen Wallace, en este tipo de espacios “the primary actors are leading national policymakers, operating in highly interactive mode and developing new forms

---

48 Consejo de la UE. (2018). Lista de órganos preparatorios al Consejo. Bruselas: Secretaría General del Consejo. Documento disponible en <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/preparatory-bodies/?Page=1> . Consultado el 17 de mayo de 2019.

of commitment and mutual engagement” (2002: 341). Es este carácter transgubernamental de la gobernanza europea el que crea un caldo de cultivo propicio para el desarrollo de prácticas de *venue-shopping* y el que determina en buena parte la dimensión regresiva en política migratoria europea.

### **1.1.1. La importancia del *venue-shopping* en el marco normativo europeo**

La compleja estructura<sup>49</sup> a la que se aludía en el epígrafe anterior ofrece a los estados miembros, –o al menos a algunos actores nacionales– la posibilidad de asentarse como elementos clave a la hora de producir políticas migratorias en marco de la UE, al tiempo que ejercen una gran capacidad para configurar la agenda pública y legislar en materia migratoria y de integración a nivel europeo. En este sentido, la cooperación para controlar los movimientos migratorios, bajo el “mantra” de combatir la inmigración *ilegal*, tuvo originalmente un carácter intergubernamental, materializado en el Acuerdo de Schengen de 1990, que tenía como objetivo principal reforzar las fronteras exteriores y perseguir la inmigración ilegal. Las medidas incluidas en el Convenio, conocidas como el acervo Schengen, operaron por completo al margen de las instituciones comunitarias hasta que la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam de 1999 (European Union, 1997)<sup>50</sup>, las introdujo en el marco normativo de la UE (Cf. Pomares, 2014: 144).

Más adelante, el Tratado de Funcionamiento de la UE, también de 1999, consolidó la inmigración y el asilo como asuntos de seguridad interior en el territorio de la UE. Así, con el objetivo de proteger la seguridad interior, las decisiones del Consejo Europeo van a obtener prioridad a partir de este momento, de cara a definir las orientaciones estratégicas a la hora de elaborar el marco legislativo y operativo “en el espacio de libertad, seguridad y justicia” (TFUE, 2009, art. 68)<sup>51</sup>, en lo que supone un paso decisivo para configurar un entorno institucional propicio para desarrollar prácticas

49 Ver: Anexo 3. Políticas migratorias y *Venue Shopping* en la UE.

50 Tratado de la Unión Europea o Tratado de Amsterdam (1997). [https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty\\_of\\_amsterdam\\_en.pdf](https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_of_amsterdam_en.pdf) [Consultado el 8 de julio de 2019].

51 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Puede consultarse en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX%3A12012E%2FTXT> [Consultado el 8 de julio de 2019].

de *venue-shopping*. De esta forma, según Esther Pomares, se profundizó en el programa definido por los Jefes de Estado y de Gobierno de los estados miembro en el Consejo Europeo de Tampere de 16 y 17 de octubre de 1999<sup>52</sup>, es decir, concebir “la inmigración ilegal, como un asunto de orden público, [que] representa una amenaza para la seguridad interior de los Estados, de la misma forma que la criminalidad organizada transnacional” (2014: 145).

En 2004, con un clima enrarecido por los recientes ataques terroristas de Nueva York y Madrid, que sirvió de excusa para ahondar en la deriva regresiva, los estados miembro aprobaron el Programa plurianual de inmigración de la Haya de 2004<sup>53</sup> adoptado por el Consejo Europeo de Bruselas de los días 4 y 5 de noviembre de 2004 y que excluyó definitivamente la inmigración de los procesos de codecisión. El propósito del Comité Económico y Social Europeo (CESE), de la Comisión y del Parlamento de crear una política de inmigración común en la que la inclusión y el respeto de los derechos humanos determinaran las políticas de los estados miembros no progresó por la primacía y la capacidad de veto del Consejo Europeo en el proceso de toma de decisiones (CESB, 2016: 10), en lo que supuso un paso más en la defensa de la soberanía nacional y en la imposición de la voluntad de los Estados a través de prácticas de *venue-shopping*.

Siguiendo la tendencia marcada en Tampere, en 2008 fue aprobada la Directiva 2008/115/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>54</sup>, relativa a las normas y procedimientos comunes en los estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular. Entre las medidas acordadas, de corte eminentemente regresivo y de obligatoria adaptación para las legislaciones nacionales para, se incluían la prohibición de regreso a la UE por largos periodos de tiempo tras la expulsión, la ampliación de los periodos de detención e internamiento en centros especializados de extranjeros y el uso de otros medios coercitivos para asegurar la

52 Las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere pueden consultarse en: [http://www.europarl.europa.eu/summits/tam\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/summits/tam_es.htm) [Consultado el 8 de julio de 2019].

53 Puede leerse en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A16002> [Consultado el 8 de julio de 2019].

54 La Directiva 2008/115/CE (Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea, 2008) puede consultarse en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32008L0115> [Consultado el 8 de julio de 2019].

repatriación forzosa. Aunque la directiva fue discutida y enmendada tanto en el Consejo como en el Parlamento, el ponente encargado del trámite de la Directiva, Manfred Weber<sup>55</sup>, eurodiputado alemán del Partido Popular Europeo, admitió que el Gobierno socialista español había presionado desde el Consejo Europeo para endurecer una norma que, como reconoció después el CESE, “legitima algunas prácticas nacionales que no son compatibles con los derechos humanos y el Estado de Derecho”(Pomares, 2014: 148)<sup>56</sup>.

En resumen, este modelo de elaboración de políticas públicas desarrollado en entornos de *venue-shopping* tiene implicaciones no solo para la forma y el contenido de las políticas migratorias y de integración, sino también en la habilidad y la capacidad de la población y los grupos migrantes a la hora de configurar la agenda pública, introducir sus preocupaciones en ella y legitimar sus demandas. Hasta ahora el nivel nacional, probablemente, se ha mostrado como el espacio donde los derechos tienen más probabilidades de ser defendidos y donde estos grupos desarrollan su actividad principal y consiguen ejercer más influencia. Sin embargo, parece interesante determinar hasta que punto los entornos transnacionales, con sus propias reglas y actores, pueden ofrecer posibilidades de auto-representación y espacios para la conquista de derechos.

### **1.1.2. Agenda-setting y framing en el contexto de las políticas migratorias en la UE**

La estructura institucional articulada para la gestión de las problemáticas relacionadas con las migraciones muestra importantes limitaciones e impone grandes barreras para la defensa y la representación de los intereses de las personas migrantes, principalmente, y como nos recuerda Andrew Geddes, “because of the narrowly-focused conceptualisation of the migration problem and the concentration of decision-making power in the Council” (1998: 710) y en todo su entramado de comités y grupos de trabajo. Del mismo modo, la habilidad de los grupos migrantes para colocar asuntos en la agenda y definir los problemas relacionados con su experiencia cotidiana de una manera acorde a sus necesidades y demandas o de influir en el proceso de toma de

---

55 Estas declaraciones fueron recogidas en una entrevista al diario El País el 19 de junio de 2008. Ver [https://elpais.com/diario/2008/06/19/internacional/1213826403\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2008/06/19/internacional/1213826403_850215.html) [Consultado el 8 de julio de 2019].

56 La cita recogida por Pomares pertenece al Dictamen de 2009 del CESE.

decisiones, ha sido hasta el momento muy limitada, como se verá en el siguiente epígrafe.

El débil papel de los actores no nacionales y de las organizaciones de la sociedad civil en el área de las políticas migratorias se ve reforzado por la indiferencia, cuando no menosprecio, hacia las preocupaciones de la sociedad civil, que el Consejo muestra de forma continuada durante el proceso de elaboración de políticas públicas (Cf. Mulcahy, 2011: 69). La descripción que de este hecho hace Dawid Friedrich corrobora esta tendencia y resulta clarificadora:

In (legal) migration policy, where the intergovernmental rules of unanimity prevail, member states did not show willingness to listen to civil society. On the contrary, as soon as the Council entered the stage, it dominated the process and civil society organisations' efforts to get heard remained peripheral to the process (2006: 28-29).

De hecho, aunque instituciones europeas han prestado apoyo económico, desde la década de los 80, a asociaciones de migrantes para favorecer la coordinación entre ellas (Kastoryano, 1998: 8), los grupos migrantes no están directamente representados en el nivel de la UE. En 1991, a petición del Parlamento, la Comisión creó y financió el Foro de los Migrantes de la Unión Europea (FMUE), cuyo objetivo era proveer de un altavoz a comunidades migrantes marginalizadas, pero que tuvo una corta andadura y terminó su actividad en medio de fuertes divisiones internas y el desinterés de la Comisión por mantener un espacio de representación directa para los grupos migrantes a nivel europeo (Cf. Geddes, 2000: 639; Kastoryano, 1998: 8-9). En la actualidad, el apoyo a organizaciones migrantes u organizaciones cuyo trabajo gira alrededor de asuntos migratorios, se canaliza a través de diversos fondos como el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) o el Fondo Social Europeo (FSE)<sup>57</sup>. Sin embargo, el hecho de ser beneficiarios de estos fondos no les brinda espacios de representación en los momentos clave de toma de decisiones. Así se reconoce en un informe del European Programme for Integration and Migration (EPIM), en el que se asegura que,

according to interviewees and information on consultations included in Member States' partnership agreements, there is limited evidence that migrant-led or migrant- focused organisations play a large role in the national or regional ESF. Improving consultation, information-sharing, and training for civil-society

57 Las formas de apoyo de estos fondos y sus partidas presupuestarias pueden consultarse en sus páginas web. FAMI: [https://ec.europa.eu/home-affairs/financing/fundings/migration-asylum-borders/asylum-migration-integration-fund\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/financing/fundings/migration-asylum-borders/asylum-migration-integration-fund_en) ; FSE: <https://ec.europa.eu/esf/home.jsp?langId=es> [Consultadas el 28 de agosto de 2019].

organisations could give them the support they need to be able to contribute to the shaping of the ESF and ensure that their needs and interests are brought to the negotiation table (Ahad, Schmidt, Hänsler, Robert, & Stiftung, 2019: 31).

En todos estos casos, se hace referencia, principalmente, a migrantes con una situación administrativa regularizada o con estatus de ciudadanía, pero si nos referimos a migrantes irregularizados o indocumentados, el escenario de representación directa y participación en el proceso de toma de decisiones y elaboración de políticas públicas, se torna casi inexistente. De este modo, según Geddes “there is little scope for direct representation of migrant interests both because of the constraints on such mobilisation (arising from exclusion to citizenship or lack of resources) and the issues associated with mobilising diverse migrant-origin groups” (Geddes, 1998: 710).

Más allá del estatus legal, un elemento clave para la defensa de los intereses de las personas migrantes, reside en la capacidad para controlar la interpretación que se hace de los problemas relacionados con los asuntos migratorios y, por lo tanto de establecer, como se decía en el Capítulo I, los marcos en los que se va a desarrollar la discusión. Es este un asunto de vital importancia puesto que si las problemáticas migratorias se interpretan como un problema técnico y no social, serán los expertos los que acaben dominando el proceso de toma de decisiones. Por el contrario, cuando las dimensiones éticas, políticas y sociales son puestas en el centro, el abanico de participantes que pueden tomar parte en el proceso se ve ampliado en gran medida (Cf. Howlett, Perl, & Ramesh, 2009: 105-106). En el caso de la UE, las migraciones son normalmente retratadas como un problema de reparto de cargas de la presión migratoria o como una amenaza a la seguridad, marginando aquellas visiones que proponen un enfoque basado en los derechos humanos y el respeto a la dignidad de las personas.

Así, las políticas migratorias de carácter restrictivo juegan un importante papel deslegitimando no solo las demandas de inmigrantes y solicitantes de asilo, sino también sus aspiraciones y su derecho a permanecer en los países europeos. Al mismo tiempo, estas políticas contribuyen a la extensión de una percepción de las migraciones como un peligro o una amenaza para las propias sociedades europeas, reforzando el enfoque securitario y creando, por lo tanto, un marco negativo que previene perspectivas basadas en los derechos humanos. Jef Huysmans corrobora esta tendencia cuando afirma que

[t]he Europeanization of migration policy has [...] directly securitized migration by integrating migration policy into an internal security framework [...]. The construction of the internal security field, the restrictive migration policy, [...] and the idea of cultural homogeneity as a stabilizing factor feed into the negative politicization of immigrants, asylum-seekers and refugees as an illegitimate presence and scapegoat (2000: 770).

Actores importantes, tales como los representantes estatales, construyen imágenes hegemónicas de problemas políticos que les permiten poner en práctica algo que se ha definido como *agenda denial*<sup>58</sup>; esto es, prevenir que otras imágenes o visiones alternativas se introduzcan en la agenda y que, de este modo, puedan influir en la acción de gobierno y en el proceso político (Howlett, 2009). El conflicto que subyace entre aquellos que tienen poder suficiente para controlar las agendas y aquellos que desean tener un impacto en ellas, emerge de la competición por interpretar y definir los diferentes aspectos relacionados con las problemáticas migratorias. En otras palabras, se trata de desarrollar la capacidad para controlar, o al menos influir, la definición y el encuadre *–framing–* de los problemas.

Según Ana Cláudia Niedhardt Capella “this is essentially a symbolic process in which the conflicting actors’ material interests are related to defining the issues” (2016: 685), para a continuación sugerir que “in all agenda conflicts, we suggest, the material interests are invariably linked to symbolic definition, as each side seeks to widen support”<sup>59</sup>. Un apoyo que, necesariamente, se podría añadir, debe venir acompañado de una legitimación de sus demandas y acciones. En el caso de las políticas migratorias, mientras que esa legitimación pasa, en el caso de los grupos migrantes, por plantear la discusión en términos de derechos humanos y el acceso a condiciones de vida dignas; para los intereses de los gobiernos y los representantes estatales resulta conveniente enmarcar las migraciones como un problema de seguridad, lo que a su vez contribuye a mantener las demandas migrantes fuera de la agenda, señalando el marco de los derechos como uno incapaz de ofrecer soluciones.

---

58 Este concepto fue definido por Cobb y Ross (1997) en los siguientes términos: “the political process by which issues that one would expect to get meaningful consideration from the political institutions in a society fail to get taken seriously”. Citado por Capella (2016: 685).

59 Son nuevamente palabras de Ross y Cobb (1997), citadas por Capella (2016: 685).

### **1.1.3. Implicaciones para la (auto)representación de los intereses migrantes**

En su calidad de no ciudadanos y desprovistos de derechos, los migrantes irregularizados disponen de muy pocas fórmulas de auto-representación y, a menudo, no tienen posibilidades para desarrollar una voz pública autónoma, por lo que dependen de otros para –grupos de solidaridad, ONGs, *think tanks*– para llevar sus demandas al público y alcanzar a un espectro más amplio de actores sociales y políticos. Asimismo, un elemento que suele condicionar las formas de participación política y representación de los intereses de la población migrante es la presencia de una fuerte economía informal que aboca a mercados de trabajo completamente desregulados y desprotegidos. Según Gaia Danese, esta situación “in terms of a political representation of their interests, can result in the insulation of migrants from legal channels of participation” (2001: 88).

Con estas barreras, el único camino disponible puede ser, en muchas ocasiones, a través de redes (transnacionales) de auto-representación que sirvan como altavoz para las demandas de un colectivo convertido, a menudo, en invisible y sin voz. “Self-representing networks firstly claim recognition, in order to ‘become an actor’ and be ‘acknowledged’ as such by institutions and other civil society actors at any scale” (Vielajus & Haeringer, 2011: 89). Así, la lucha de las personas migrantes a través de estas redes supone un intento de visibilización, a la vez que una llamada al reconocimiento y a la participación en los procesos políticos y en la toma de decisiones en los ámbitos políticos que les afectan.

De este modo, para sortear los obstáculos institucionales y superar las dificultades a las que se enfrentan, los grupos activistas migrantes han empezado, en algunos casos, a ocupar espacios transnacionales, en un intento de que sus voces sean escuchadas. Las estrategias específicas empleadas por los movimientos globales por los derechos de los migrantes para conseguir mayores cotas de representación y, por lo tanto un mayor reconocimiento como actores sociales, pasan por reclamar un espacio político abierto a su participación; en otras palabras, posibilidad de acceso a procesos políticos relevantes, incluyendo la configuración de la agenda pública y la habilidad para ejercer influencia en la elaboración de las políticas migratorias y de integración.

Como reconoce Danese, “although transnationalism is not necessarily a natural vocation of migrants, it can be induced under certain condition when opportunities open up” (1998: 729-730). En otras palabras, bajo ciertas condiciones el activismo migrante, puede abrir vías para el desarrollo de estrategias de acción política transnacional. En este sentido, esta autora apuntaba que, ya a finales del siglo pasado, las instituciones europeas podían ofrecer formas de legitimación y recursos para las redes transnacionales; oportunidades a las que los grupos migrantes no son ajenos, aunque la receptividad de los migrantes en el sur de Europa era menor que la de los migrantes asentados en otros países europeos (Cf. Danese, 1998: 730). Más adelante veremos cómo esta tendencia parece no haberse modificado substancialmente durante las dos últimas décadas.

Este tipo de redes transnacionales vinculadas a los movimientos por la defensa de los derechos de las personas migrantes pueden suponer un desafío a las formas tradicionales de autoridad que emanan de las instituciones representativas democráticas. Un desafío derivado precisamente de la incapacidad de estas instituciones para defender los derechos humanos en lugar de orientar sus políticas hacia la securitización y el control de fronteras, así como de la falta de voluntad para ofrecer y/o gestionar espacios de participación y representación directa a colectivos marginalizados. La UE no es una excepción en este sentido, y es significativa la evolución de espacios de representación abiertos dentro del marco institucional europeo. El FMUE (Foro de los Migrantes de la Unión Europea) fue un espacio relativamente autónomo cuyo objetivo era representar a las asociaciones de migrantes y las minorías étnicas con una vocación de apertura hacia todas las comunidades y una clara voluntad de dirigir sus voces hacia las diferentes instituciones europeas. Se trataba de un espacio de debate y diálogo entre migrantes asentados en la UE que procuraba tener una voz propia en asuntos tales como la entrada, derechos de residencia y las condiciones de vida y trabajo de las personas migrantes, con el fin último de luchar contra el racismo y la exclusión.

El FMUE tuvo sus limitaciones. Tras entrevistar a diferentes participantes de organizaciones afincadas en España e Italia, Danese sugiere que era común entre los migrantes una imagen del Foro de desconfianza, viéndolo como “a very institutionalised and politically compromised body, with obscure selection criteria for participation”

(1998: 723). Paradójicamente, aun siendo un espacio de representación supranacional, el principal criterio de admisión descansaba en la identidad de origen y el reconocimiento por parte como organización por parte de los estados miembros (Cf. Kastoryano, 1997: 9). Otra de las críticas habituales fue su carácter eurocentrista, puesto que las tareas de *lobbying* sobre las instituciones europeas y los debates sobre la apertura de la ciudadanía europea a los migrantes eran percibidos como problemas demasiado abstractos y lejanos de las necesidades reales de los migrantes (Cf. Danesse, 1998: 723).

En medio de importantes divisiones internas y acusaciones de uso indebido de fondos, la Comisión apostó por disolver un espacio que, con grandes carencias y limitaciones, tenía como objetivo un modelo de representación relativamente directo. Posteriormente, el espacio del Foro adquirió diferentes formas. Después de convertirse en el Foro Europeo de Integración (FEI) entre 2009 y 2014, en la actualidad opera en el marco del Foro Europeo de la Migración (FEM) como una plataforma para el diálogo sobre asuntos migratorios, de asilo e integración y que se reúne anualmente, poniendo en contacto representantes de la sociedad civil y las organizaciones migrantes, tanto con autoridades locales y regionales como con los distintos estados miembros y las instituciones de la UE<sup>60</sup>. Sin embargo, este espacio está más mediado, si cabe, por la Comisión y el CESE y la representación directa de las organizaciones migrantes parece aún más limitada. Para la última reunión del Foro en abril de 2019 se estimaba una participación de 23 organizaciones migrantes de representación directa sobre un total de 123<sup>61</sup>.

De hecho, todos estos espacios responden a una lógica “desde arriba” –*top-down*– cuyas limitaciones para activistas y organizaciones en defensa de los derechos de las personas migrantes implican la idoneidad de crear espacios políticos alternativos en los que sus demandas puedan llevarse a cabo de forma que desafíe unas fórmulas institucionales existentes cada vez más sujetas a sus propias crisis y contradicciones (Cf.

---

60 Para tener una visión general de sus objetivos y estructura organizativa, así como consultar sus documentos de trabajo, puede acudir a su página web: <https://www.eesc.europa.eu/es/sections-other-bodies/other/european-migration-forum> [Consultada el 28 de agosto de 2019].

61 Comité Económico y Social Europeo. (2019). Minutes of the meeting of 13 February 2019. Bureau of the European Migration Forum. Disponible en <https://www.eesc.europa.eu/es/sections-other-bodies/other/european-migration-forum/documents> . [Consultado el 27 de mayo de 2019].

Piper, 2015: 789). Así, en las últimas décadas se han desarrollado diversas iniciativas y espacios más allá de los canales institucionales europeos entre las que cabe destacar *European NGO Platform Asylum and Migration* (EPAM), *European Council on Refugees and Exiles* (ECRE) o *European Network Against Racism* (ENAR). Son espacios y redes de coordinación en los que participa un amplio espectro de organizaciones, si bien existe un claro predominio de ONGs internacionales en detrimento de organizaciones de base y grupos migrantes de representación directa. Otras redes como *UNITED for Intercultural Action - European network against nationalism, racism, fascism and in support of migrants, refugees and minorities* o *Migreurop* tienen una vocación más claramente activista y, en diferente medida promueven el trabajo de base y la representación directa de los grupos y activistas migrantes<sup>62</sup>.

Todas estas experiencias suponen, en mayor o menor medida, un desafío a las fórmulas dominantes de gobernanza de las migraciones. “Such initiatives are challenging elitist (‘top-down’) projects of global governance by articulating alternative visions based on international human and labour rights principles (‘bottom-up governance’)” (Piper, 2015: 789). Para situar el plano de los derechos en la agenda, como en cualquier otro campo del proceso de elaboración de políticas públicas, es preciso desarrollar fórmulas efectivas a la hora de plantear las demandas, así como un importante nivel de coordinación en la movilización de los actores no estatales relevantes y los grupos de apoyo de la sociedad civil. Pero fundamentalmente, es necesario un cierto grado de acceso institucional de cara a plantear las demandas de forma efectiva; y en este sentido, el acceso a instituciones más allá de aquellas enmarcadas en el Estado-nación, es particularmente importante en el caso de los migrantes indocumentados, debido a su condición de no ciudadanos asociada a su presencia en los países de acogida (Cf. Grugel & Piper, 2011: 448- 449).

La formación de redes transnacionales de representación puede ser, como se indicaba más arriba, un buen modelo para superar esos obstáculos y la mayor parte de los espacios y experiencias señaladas anteriormente se ajustan a él. Así de acuerdo con Geddes, “‘resource poor’ actors at national level to seek new opportunities with

---

<sup>62</sup> Las páginas web de estas redes y espacios transnacionales están referenciadas en el apartado de recursos y fuentes primarias al final de este trabajo.

‘resource rich’ international organizations that offer transnational venues for protection of diffuse interests” (Geddes, 2000: 636-637). El resultado de esta acción transnacional puede reforzar a los diversos grupos o actores a nivel nacional al permitirles beneficiarse de prácticas y discursos de vocación internacional basadas en los derechos humanos y el derecho internacional. En este sentido, Danese va todavía más allá cuando sugiere que los migrantes, más que intentar influir en el proceso político a nivel europeo, tratan de obtener recursos de las instituciones de la UE de cara a la acción en la esfera política de los países de origen y acogida. Así afirma que “[t]o them the EU is more an additional source of legitimation and resources than an autonomous field of action. European level transnational action is thus mainly used to pursue local goals in the host country or transnational goals in the country of origin”<sup>63</sup> (Danese, 1998: 730).

Ambos autores, no obstante, reconocen las grandes limitaciones y los obstáculos a los que se enfrentan las organizaciones migrantes de cara a la acción política transnacional. De este modo, Danese señala que el acceso a oportunidades de participación transnacional para las organizaciones migrantes aún depende, en gran medida, de las oportunidades que tienen a nivel nacional, así el marco legal y político del país de acogida puede llegar a determinar el grado de acción migrante a nivel europeo (Cf. 1998: 730). De hecho, los grupos migrantes de base que desarrollan su actividad, fundamentalmente, en el espacio intranacional, tienen menos oportunidades de acceso y conexiones a nivel europeo que las organizaciones transnacionales de tipo étnico y los grupos de presión en el ámbito de la UE que han proliferado en las últimas décadas (Cf. Guiraudon, 2001: 180). En este sentido, la participación en redes transnacionales de representación, aunque no siempre sencilla, se presenta como la principal vía de acceso al espacio europeo para las organizaciones migrantes.

De la misma manera, la UE no termina de ser ese espacio rico en recursos y oportunidades para las organizaciones migrantes. En su configuración actual, las instituciones europeas presentan muchas limitaciones para incluir las demandas y preocupaciones de las organizaciones migrantes en el desarrollo e implementación de las políticas en materia de migración e integración. Esto es así, principalmente, porque

---

63 Esta tendencia, aunque todavía vigente en muchos casos, parece haber dado paso a algunos esfuerzos dirigidos a operar específicamente sobre el espacio político europeo, como muestran algunas experiencias que se abordarán en el Capítulo III.

los espacios de decisión más destacados en el marco de la UE están dominados por la tendencia intergubernamental en el inicio de este capítulo. Incluso aunque existe un discurso –principalmente alrededor del Parlamento y las instituciones judiciales– en el que las ideas de “inclusión”, “democratización” y “protección de derechos” toman protagonismo, esto no se ha traducido en iniciativas legales y recursos políticos para llevarlo a la práctica.

A pesar de la difícil situación actual, para Geddes sí existe una oportunidad para la emergencia de espacios de *venue-shopping*, en el que organizaciones migrantes y grupos de defensa de los derechos migrantes, junto con redes transnacionales puedan ejercer influencia sobre el proceso político en materia migratoria.

Opportunities for pro-migrant lobbying have emerged in relation to Europeanized competencies establishing supranational venues and access points for transnational pro-migrant advocacy groups and scope for alliance building with EU institutions. Arguments for inclusion centre on more Europe in the belief that technocrats, judges and European parliamentarians can offer a progressive counter-balance to the lowest common denominator Council-based decision-making (Geddes, 2000: 646).

La dimensión global de las migraciones y su relación con los procesos de globalización parecen sugerir la idoneidad, para las organizaciones migrantes y de defensa de los derechos de las personas migrantes, de plantear su acción política y sus demandas en el espacio europeo. Más aún si consideramos que los entornos transnacionales han ofrecido la oportunidad a los Estados-nación miembros de la UE de sortear sus propias limitaciones. De hecho, Christian Kaunert y sus colegas sugieren que, al contrario de lo que cabría esperar, lejos de que las prácticas de *venue-shopping* en el marco de la UE, permitan a los responsables de las políticas migratorias librarse del control y la fiscalización de ONGs y grupos de interés, estos han aumentado, en la práctica, sus tareas en la defensa de los derechos en el ámbito de la UE durante los últimos años (Cf. Kaunert, Léonard, & Hoffmann, 2013: 193). Algo que les habría permitido ejercer un nivel significativo de influencia sobre el proceso de elaboración de políticas en materia de asilo, especialmente durante la fase de preparación

El problema al que se enfrentan, además de los ya mencionados, es que las legislaciones nacionales, los sistemas judiciales nacionales y la propia soberanía nacional juegan, todavía, un papel central a la hora de determinar las políticas

migratorias, haciendo del derecho humanitario internacional una herramienta ineficiente en la búsqueda de derechos para las personas migrantes irregularizadas. En cualquier caso, lo que las organizaciones migrantes pueden conseguir al acudir a este tipo de espacios transnacionales es alcanzar un nivel de visibilidad que muchas veces les niegan los entornos nacionales, lo que junto con la posibilidad de forjar alianzas con otros actores, puede contribuir a legitimar sus demandas y, de este modo, crear un marco más favorable para afrontar el proceso de *agenda-setting*.

## **1.2. España dentro de la UE. Políticas públicas y migración**

Aunque históricamente ha sido un país de emigración, desde el inicio del nuevo milenio España ha experimentado un gran aumento en sus índices de inmigración. Así, durante el periodo 2000-2010 ocupó el segundo lugar en el *ranking* de países con mayor nivel de inmigración neta anual, solo superado por Estados Unidos (UN, 2013), lo que supuso la llegada de 5,1 millones de inmigrantes –de ellos, más de 4,2 millones nacionales de terceros países no pertenecientes a la UE– y pasó de no aparecer en la lista de los 20 países con mayor número de inmigrantes residentes en el año 2000, a ocupar el décimo lugar en 2017 (IOM, 2018), el cuarto de la UE por detrás de Alemania, Reino Unido y Francia. De este modo, a pesar de caída en el número de residentes extranjeros como consecuencia de la crisis económica que se inicia en 2008, reduciendo la llegada de nuevos migrantes y provocando el regreso de otros muchos a sus países de origen (Brandariz-García & Fernández-Bessa, 2017), el Estado español mantiene un 10,7%<sup>64</sup> de población migrante sobre el total de la población, lo que representa una proporción muy similar a la de otros países europeos con mayor y más larga tradición de inmigración como Francia, Reino Unido o Italia (UN, 2017).

La principal respuesta a este fenómeno por parte del estado ha sido el recurso a políticas de control y sanción, mientras que las políticas de integración han tenido un papel marginal. La principal consecuencia ha sido, según José Ángel Brandariz García “la masividad de la irregularidad, que en diversos momentos del periodo alcanzó a más de un millón de personas”, lo que en el ámbito de las políticas públicas se ha traducido

---

64 Datos del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2019. Pueden consultarse en <http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p04/provi/10/&file=0tamu004.px> [Consultado el 6 de julio de 2019].

en la “preeminencia en el gobierno de los fenómenos migratorios a instituciones de control tan cuestionadas como los centros de internamiento o las expulsiones” (2015: 259). Una gobernanza de la inmigración que se lleva a cabo a través de un complejo entramado institucional, una regulación restrictiva y cambiante adaptada progresivamente a las directrices europeas que generan un contexto con grandes limitaciones para la participación y la acción política de las personas migrantes, especialmente aquellas en situación administrativa irregular.

### **1.2.1. Organización institucional del gobierno de las migraciones en el Estado español**

Las competencias sobre migración y asilo pertenecen en exclusiva al estado central y están divididas principalmente entre los ministerios de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social; Interior y Asuntos Exteriores y Cooperación<sup>65</sup>; mientras que los asuntos relacionados con las políticas de integración y diversas políticas sectoriales de carácter transversal –educación, políticas de empleo, vivienda, salud o servicios sociales– son gestionados a nivel local o regional por las Comunidades Autónomas o los Ayuntamientos.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación participa en la propuesta y aplicación de la política de extranjería y se hace cargo de la política visados, las políticas de asilo y la cooperación con países de origen o tránsito del Sur Global, así como toda dimensión exterior de las políticas migratorias españolas. Del mismo modo, el control migratorio y de fronteras corresponde al Ministerio de Interior; mientras que el Ministerio de Justicia tiene la responsabilidad de la tramitación y concesión o denegación de las solicitudes de acceso a la nacionalidad española.

El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social es la institución que más responsabilidades tiene en asuntos de inmigración, con competencias para desarrollar la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración

---

65 Un cuadro completo de la estructura general del sistema político y legal en materia de migración y asilo puede consultarse en los informes anuales de migración y asilo de la Red Europea de Migración (Red Europea de Migración, 2013; Red Europea de Migraciones, 2009), disponibles en [https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/networks/european\\_migration\\_network/reports/nationalreports\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/networks/european_migration_network/reports/nationalreports_en) [Consultado el 6 de julio de 2019].

y a partir del cual se despliega un complejo organigrama<sup>66</sup> en relación con la cuestión migratoria. El órgano encargado de desarrollar la política migratoria definida por el Gobierno es la Secretaría de Estado de Migraciones, de la cual depende la Secretaría General de Inmigración y Emigración, que a su vez se subdivide en la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria. Si el primero elabora la normativa, realiza informes y asume labores de coordinación con otros centros directivos y oficinas de extranjería; el segundo, planifica, desarrolla y gestiona el sistema de acogida e integración de solicitantes de asilo y refugiados. Adscrito a la Dirección General de Migraciones está el Observatorio Permanente de la Inmigración y el Observatorio Español del racismo y la xenofobia, órgano que se ocupa de la recogida y análisis de información a partir de diferentes órganos de la Administración General del Estado con competencias en materia de extranjería e inmigración y de la elaboración de informes anuales y periódicos sobre la realidad migratoria. Por último, cabe señalar la existencia del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, un órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de los inmigrantes, adscrito a la secretaría de Estado de Migraciones y cuyo principal objetivo es promover la participación e integración de los inmigrantes en la sociedad española.

Hasta la fecha, las políticas desarrolladas desde este entramado institucional han estado encaminadas a cumplir con la incorporación de las Directivas Europeas, con los objetivos declarados (Red Europea de Migración, 2013) de la gestión de los flujos migratorios, basados en las necesidades del mercado de trabajos, lo que ha contribuido a crear una figura jurídica del migrante desposeído de derechos en cuanto deja de tener un vínculo laboral; la lucha contra la inmigración *ilegal*, aunque de una forma ambigua y selectiva, reforzando la criminalización de los migrantes y sin potenciar canales seguros y regulares; y la integración de los inmigrantes, siempre a través de canales muy estrechos y que, en ocasiones, pasan por la cooptación de las estructuras asociativas en las que participan. En los siguientes apartados se tratará con algo más de detenimiento estos aspectos.

---

<sup>66</sup> Puede ser consultado de forma detallada en la propia página web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. <http://www.mitramiss.gob.es/es/organizacion/inmigracion/index.htm> [Consultado el 7 de julio de 2019].

### 1.2.2. Marco legal y políticas migratorias en el Estado español

La primera Ley de Extranjería se promulgó en España con carácter de urgencia en 1985 y su carácter restrictivo respondía a las preocupaciones de la entonces Comunidad Económica Europea por controlar la frontera sur de Europa, más que a las propias necesidades españolas (Cf. González-Enríquez, 2010; Suárez-Navaz et al., 2007a). El 11 de enero de 2000 se aprobó una nueva Ley de Extranjería, la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, con una normativa que ampliaba derechos básicos de las personas irregulares, añadiendo un procedimiento de regulación por arraigo y ampliando las condiciones para la reagrupación familiar. Fue una ley elaborada por una comisión parlamentaria en la que participaron todos los grupos políticos con representación en el Congreso.

Sin embargo, la mayoría absoluta que logró la derecha conservadora del Partido Popular (PP) el 12 de marzo de 2000 generó un nuevo contexto político que propició la reforma, en menos de un año, de la citada ley. Se trataba de la conocida como Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, que desarrollaba medidas más restrictivas para la entrada y permanencia de extranjeros en el país, en consonancia con las directrices de los acuerdos de Tampere<sup>67</sup>, que ponían el énfasis en la regulación de la inmigración legal a través de la lucha contra la inmigración *ilegal* o clandestina, pero no al revés; dejando, en la práctica avenidas muy estrechas para la inmigración regular.

De este modo, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social –en lo sucesivo, Ley de Extranjería o LOEx<sup>68</sup>– sobre control migratorio de la UE se ha ido adaptando, desde entonces, a las directrices de la UE en lo relativo a las políticas de control migratorio (Cf. Brandariz-García & Fernández-Bessa, 2017: 200; Pomares, 2014: 148). Aunque en la legislación española nunca ha considerado como un delito la permanencia irregular en el país, sino como una simple falta administrativa, lo cierto es que esta puede conllevar una orden administrativa de expulsión (art. 53.1 y 57.1). Paradójicamente, la regresiva reforma 8/2000 de la LOEx estableció que la entrada irregular no constituía infracción

---

67 Ver [http://www.europarl.europa.eu/summits/tam\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/summits/tam_es.htm) [Consultado el 8 de julio de 2019].

68 Se puede acceder al texto completo de la LOEx en su versión actualizada a 5 de septiembre de 2018 a través del Boletín Oficial de Estado en: [https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=070\\_Codigo\\_de\\_Extranjeria&modo=1](https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=070_Codigo_de_Extranjeria&modo=1) [Consultado el 9 de julio de 2019].

administrativa alguna. La finalidad de esa “despenalización” no obedecía a sentimiento humanitario alguno, sino que respondía a una razón práctica: el procedimiento administrativo de expulsión suponía un proceso lento y caro para el estado y la nueva norma posibilitaba introducir la figura de la devolución, bajo la ficción jurídica de un ilícito que no existe (Cf. Pomares, 2014: 148 y 153). Una medida de dudosa legitimidad democrática pero en consonancia con las directrices europeas para frenar la inmigración *ilegal*.

La última reforma de la LOEx se llevó a cabo en 2009 a través de la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y suponía nuevamente un endurecimiento de la normativa existente, especialmente respecto de las infracciones y sanciones. En este sentido, se aumentó considerablemente el catálogo de conductas sancionables, destacando especialmente las previstas en el nuevo art. 53.2 de la Ley que sanciona conductas que se relacionan meramente con la solidaridad hacia personas migrantes irregularizadas. Así, se pasa a sancionar conductas, teóricamente, no sancionables. Por ejemplo, la sanción por empadronamiento irregular no está contemplada por la propia Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, que ante la falsedad de datos en el padrón, solo prevé la pertinente baja en el mismo.

Aunque es difícil obtener datos fiables sobre la evolución de la población migrante en situación irregular, sí parece claro que la Ley de Extranjería y las sucesivas reformas que se han practicado no han conseguido el efecto deseado, puesto que en España se sigue produciendo una acumulación de población migrante irregularizada, en la que se incluyen, no solo aquellas personas que no cumplen con los requisitos establecidos, sino aquellas que han dejado de cumplirlos debido al endurecimiento de las normas relativas a la entrada y permanencia en el Estado español. Este hecho supone la existencia de una bolsa de irregularidad, más o menos, permanente que configura el régimen migratorio español.

### **1.2.3. Irregularidad: ¿paradigma del régimen migratorio español?**

El modelo de gobernanza de la inmigración en España siempre ha girado en torno a la gestión de la migración irregular. Los datos demográficos y las sucesivas oleadas de regularizaciones que desde mediados de los 80 hasta la mitad de la primera década del siglo XXI sirvieron a los diferentes gobiernos para enfrentar la inmigración irregular,

atestiguan que, a pesar de la retórica dominante, ha sido implícitamente aceptada por el Estado español, dando prioridad a las necesidades del mercado de trabajo (Cf. González-Enríquez, 2010; Rodríguez, 2003: 112). De este modo, como recuerda David Moffette “irregularity is not a residual consequence of an otherwise effective immigration policy, but the central feature of this system” (2014: 264).

La política migratoria española, siguiendo las directrices marcadas por los compromisos del Consejo de Tampere (1999), “ha ido limitando las vías de la inmigración legal en todas sus etapas, comenzando por la idea nuclear: la exigencia del *tándem* autorización de residencia y trabajo, de marcado contenido simbólico” (Pomares, 2014: 159). Aun así, los cauces legales, como afirma Lorenzo Cachón Rodríguez, “son demasiado estrechos y lentos para que permitan circular por ellos a la inmigración demandada desde el mercado de trabajo, y esto lleva a la construcción real de un modelo basado en la entrada de los inmigrantes [...] como indocumentados, que luego se «compensa» con procesos de regularizaciones” (2002: 113). Estos procesos de regularización fueron una fórmula frecuente para dar solución a la acumulación de población migrante en situación de irregularidad y tuvieron lugar, al menos, en 1985/86, 1991, 1996, 2000, 2001 y 2005, con un total de 1,162,979 permisos de residencia concedidos (Cf. Moffette, 2014: 267). Más adelante, las presiones de algunos Estados miembro de la UE, que las veían como un incentivo para el “efecto llamada” terminaron con la política de regularizaciones, siendo desde entonces la regularización individual por arraigo la única fórmula posible para legalizar la situación administrativa.

De este modo, con unas políticas migratorias que limitan las posibilidades de entrada y dificultan las condiciones de permanencia legales, la principal consecuencia es el aumento de la inestabilidad en la situación administrativa del inmigrante, lo que, a su vez, supone un factor de atracción hacia la economía informal que empuja a muchas personas migrantes, más allá de su situación administrativa, al trabajo irregular en los sectores laborales menos cualificados o no regulados. Es un modelo en la que la relación salarial que se establece es marcadamente desigual, ya que el trabajador o trabajadora migrante está atado a un trabajo altamente precarizado y, generalmente, bajo condiciones abusivas, ya sea por el miedo a la pérdida de la residencia legal si termina su vínculo laboral o por la mera necesidad de subsistencia material (Rodríguez, 2003).

Ya sea por acción o por omisión, la legislación española no solo establece las condiciones del trabajo legal, sino que también regula el trabajo informal o clandestino. Así, en la última reforma de la LOEx se han seguido las directrices de la Directiva 2009/52/CE que establece, de facto, un régimen laboral que segrega y deja en situación de indefensión a los migrantes en situación administrativa irregular. La Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre niega cualquier tipo de derecho o protección social para estos trabajadores al plantear que estos resultan incompatibles con su situación administrativa (art. 36.5). De este modo, como reconoce Esther Pomares Cintas,

[e]n virtud de su condición migratoria, se le niegan *ab initio* derechos laborales básicos: no solo se le excluye de la afiliación al sistema de Seguridad Social, también se eliminan prestaciones sociales reconocidas a cualquier otro trabajador explotado. En otras palabras, el Estado los abarata, para reincorporarlos posteriormente como ilegales en la producción (2014: 164).

La irregularidad como telón de fondo de la precariedad y la explotación laboral se ha visto potenciada como resultado de la crisis que desde hace más de una década afecta a la economía española, y algunas estadísticas y muestran como los niveles de regularizaciones y de renovación de permisos de residencia están disminuyendo (Moffette, 2014). La bolsa de migrantes irregularizados, consecuencia de las trabas administrativas y de unos estrechos cauces legales que asocian las posibilidades de residencia al vínculo laboral, está expuesta al riesgo de expulsión permanente. Un hecho que tiene claras consecuencias sobre las condiciones de vida de estas personas, puesto que recibir una orden de deportación produce un estado de amenaza permanente e impide cualquier posibilidad de regularización, empujándolas a la exclusión social y al mercado de trabajo informal como parte de una fuerza de trabajo altamente explotable (Cf. Brandariz-García & Fernández-Bessa, 2017: 203).

#### **1.2.4. Marco legal, participación política y acción colectiva migrante en España**

Los derechos de participación política de los extranjeros en el Estado español están amparados y limitados al mismo tiempo por la Constitución Española de 1978<sup>69</sup>. Si bien en el artículo 13.1 establece que los extranjeros disfrutan de las libertades públicas que establece el Título Primero, en el 13.2 se indica que solamente los

---

<sup>69</sup> La Constitución Española se puede consultar a través del Boletín Oficial del Estado en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229) [Consultado el 9 de julio de 2019].

ciudadanos españoles gozarán de los derechos estipulados en el artículo 23 de la Constitución Española (CE), esto es, la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y cargos públicos.

Los derechos constitucionales que regulan la participación política, como los derechos de reunión, asociación, manifestación, sindicación y huelga han estado, hasta fechas recientes, subordinados a la situación administrativa del extranjero a partir de la reforma que supuso la Ley Orgánica 8/2000, excluyendo, por lo tanto, a los migrantes que no se encontraban residiendo legalmente en España. El texto de la ley no dejaba lugar a dudas: el artículo 7 establecía que “los extranjeros tendrán derecho de reunión [...] cuando obtengan autorización de estancia o residencia en España”; el artículo 8, por su parte, indicaba que “[t]odos los extranjeros tendrán derecho de asociación [...] que podrán ejercer cuando obtengan autorización”; y el artículo 11 se expresaba en términos similares respecto del derecho de huelga. Un articulado que en la práctica forzaba a la población migrante irregularizada a la aceptación sumisa de las condiciones socio-laborales como único horizonte de participación socio-política (Cf. Rodríguez, 2003: 118).

Solo recientemente, tras la declaración de inconstitucionalidad de estos artículos por parte del Tribunal Constitucional (TC), la Ley Orgánica 2/2009 modificaba su redacción para incluir, ahora sí, a los extranjeros en situación administrativa irregular como portadores de esos derechos (Comité Confederal - CGT, 2010: 7-8). El TC valoraba, de este modo, en las sentencias 236 y 259 de 2007, que la limitación en el ejercicio de estos derechos a las personas que carecen de autorización de residencia legal, impedía gravemente la protección y salvaguarda de intereses ligados a la dignidad humana (Cf. de Lucas Martín et al., 2008: 77-78).

Por otro lado, la arquitectura institucional en España ofrece ciertos cauces para la participación política de las personas migrantes –a través de su membresía en organizaciones o asociaciones formales– junto con otros actores sociales y ONGs “tanto en el ámbito institucional, (en diversos órganos de consulta de la Administraciones), como en el desarrollo de sus propias actividades relacionadas con el fenómeno migratorio” (Red Europea de Migración, 2013: 13). Ejemplos de estos espacios de participación y consultan son la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración (CLTI) o el

ya mencionado Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (FISI), sobre el que centraré mi atención brevemente, puesto que el CLTI es una estructura de difícil acceso para las personas migrantes ya que más allá de la representación institucional, solo participan de él organizaciones sindicales y empresariales.

El FISI, por su parte, está compuesto por representantes de las Administraciones Públicas, de las asociaciones de inmigrantes y de otras organizaciones con interés e implantación en el ámbito migratorio, incluyendo entre ellas a las organizaciones sindicales y empresariales. Sin embargo, el proceso de selección de las asociaciones de migrantes está controlado por el Ministerio del Interior que designa a las asociaciones a propuesta del delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. El problema es que al no resultar sencillo medir la representatividad real de las asociaciones, la Administración concede, finalmente prioridad a aquellas que desarrollan programas financiados con fondos públicos, vinculando la concesión de subvenciones con la incorporación a los canales oficiales de participación y consulta. Así, al funcionar como canales privilegiados, en la interacción entre administraciones públicas, partidos políticos y asociaciones migrantes se han observado, a menudo, dinámicas de cooptación y clientelismo (Cf. Bermúdez & Escrivá, 2016: 309; Zapata-Barrero, 2006: en línea).

El papel de las asociaciones de inmigrantes, no ya únicamente en el FISI, sino en la red institucional de espacios de participación y consulta de forma general, ha sido débil e insuficiente, ya que su participación está condicionada por sus necesidades económicas y de obtención de reconocimiento, legitimidad. De este modo, las asociaciones compiten por recursos y subvenciones bajo una lógica que “privilegia a las organizaciones autóctonas pro-inmigrantes” (Arribas Lozano, 2018: 372) y premia “la moderación del discurso (negociación y reforma frente a ruptura y conflicto) y la adecuación de su actividad a las expectativas de las instituciones (asistencia y cooperación frente a lucha y reivindicación)” (de Lucas Martín et al., 2008: 80). Estos modelos de participación están regidos por una lógica de gobernanza neoliberal de lo social que, como advierte Alberto Arribas Lozano, “no contribuye a crear espacios de participación sustantiva, ni a promover y fortalecer un tejido asociativo independiente” (2018:372), de hecho, no es exagerado afirmar que gran parte de “las asociaciones de

inmigrantes [...] se han convertido básicamente en entidades prestadoras de servicios que ejecutan las políticas diseñadas desde las administraciones públicas” (2018: 371).

Aunque las investigaciones académicas sobre participación política de las personas y los colectivos migrantes se han centrado, mayormente, en el sufragio y en las características del tejido asociativo más cercano al ámbito institucional, en este trabajo pretendo centrar mi atención en una multiplicidad de prácticas y experiencias con las que son capaces de configurar subjetividades propias lejos de las que les son impuestas por el poder soberano, y construir la agencia política con la que contestan cotidianamente las dinámicas de dominación a las que son sometidos. En el caso español, encontramos diversos ejemplos; algunos bien estudiados como son las movilizaciones de migrantes sin papeles de 2000 y 2001 (Cf. Suárez-Navaz et al., 2007a; Varela Huerta, 2009, 2013); y otros que aún no han recibido suficiente atención como son las campañas por el cierre de los Centros de internamiento para Extranjeros y por la despenalización del *Top Manta* o las luchas de las trabajadoras domésticas por la defensa de sus derechos.

## **2. Activismo migrante. Poder soberano y procesos de resistencia (trans)nacionales**

Las migraciones, inscritas en las relaciones de poder, a menudo implican procesos de resistencia que pivotan alrededor de importantes asuntos sociales y políticos como son los derechos de ciudadanía, residencia o movilidad. Estas luchas se manifiestan, a menudo, en acciones públicas y visibles contra centros de detención o por la despenalización de actividades de subsistencia, por poner solo algunos ejemplos. Pero también en pequeñas acciones que entran en el ámbito de lo cotidiano y que generalmente pasan desapercibidas –porque esa es su razón de ser– no solo ante las autoridades y las instituciones del estado, sino también ante la mirada, a veces despreocupada y a veces desinteresada, de la sociedad. Ambas prácticas tienen como objetivo contestar la posición subalterna y marginalizada a la que son confinadas muchas personas migrantes y configuran las luchas migrantes de las últimas tres décadas en el contexto europeo sobre las que centraré mi atención en los próximos epígrafes.

## **2.1. Relaciones de dominación y micropolítica desde espacios cotidianos de resistencia**

A la hora de analizar la posición subalterna y marginalizada en la que se ven sujetas muchas personas migrantes –y por lo tanto, las formas y los procesos de resistencia con los que tratan de escapar a esa sujeción–, es preciso detener la mirada en los mecanismos en los que esta posición se construye. En este sentido, comparto con Vicki Squire la validez de un enfoque foucaultiano que parte de la consideración de que la migración irregularizada es producida, como tal, a través de operaciones de poder. Así, si el discurso es una forma de poder —capaz de producir realidad social (Cf. Beja Horta, 2004: 307)— la responsabilidad por la irregularidad “is often attributed to those migrating through processes of criminalisation and/or denied through processes of victimisation” (Squire, 2017: 265). Del mismo modo, un enfoque foucaultiano permite reconocer la capacidad creativa de las comunidades migrantes en resistencia a la hora de contestar las formas de subjetivación y sujeción a las que son sometidas, así como la puesta en práctica de una multiplicidad de procesos de resistencia a las constituciones dominantes de las relaciones de poder (Cf. Stierl, 2012: 428). Foucault mantiene que “hoy en día, la lucha contra las formas de sujeción -contra la sumisión de la subjetividad- se vuelve cada vez más importante, aun cuando no hayan desaparecido las luchas contra las formas de dominación y explotación, sino todo lo contrario” (Foucault, 1988: 7). Bajo esta mirada, la resistencia no es solo una forma de negación de la dominación, sino también una lucha por la construcción de discursos, nuevos sentidos y, en definitiva, por la transformación de las relaciones poder a través de la creación de nuevas formas de subjetividad (Cf. Vilela, 2014).

La visión de Foucault sobre las dinámicas de poder y resistencia permite corregir o matizar algunas posiciones demasiado reduccionistas de la autonomía de las migraciones que anteponen sin matices la movilidad humana y la agencia migrante a la dominación del poder soberano, obviando que ambas forman parte de un todo que emana de dinámicas de poder-resistencia íntimamente interrelacionadas. “Foucault’s work is important [...] because it emphasises the dynamic formation of subjectivities and recognises both power and resistance as integral to such processes” (Squire, 2017: 269). Foucault, sin embargo, ha sido criticado por no abordar con suficiente

profundidad cómo la acción política antagonista es llevada a cabo, ni de cómo aquellos que son dominados desarrollan los discursos contra hegemónicos. Siguiendo a Edward Said, Ana Paula Beja Horta (2004: 307) señala que,

Foucault's concept of resistance as being functionally dependent on power prevents him from engaging in an analysis of the dynamics of micro-struggles not so much from the point of view of power but rather from a resistance perspective.

Es precisamente en este punto en el que el enfoque de la autonomía de las migraciones puede entablar un diálogo fructífero con el trabajo de Foucault. La aproximación autonomista hace hincapié, precisamente, en las dinámicas micro de los procesos de lucha de la población migrante y en las expresiones de resistencia cotidiana, tanto como en expresiones de resistencia organizada más clásicas y perceptibles. De este modo, ambos enfoques se muestran complementarios, en tanto que al ponerlos en diálogo es posible ampliar los horizontes explicativos para las dinámicas de acción política migrante<sup>70</sup>, evitando, así, el riesgo de realizar un análisis de las dinámicas micro de resistencia que no considere la dimensión política de las diversas formas de agencia social y deje, por lo tanto, sin examinar los procesos de acción colectiva<sup>71</sup>.

El espectro *micropolítico* de la vida cotidiana está compuesto por espacios poco visibles en los que grupos marginalizados desarrollan diversas formas de lucha. Estas políticas invisibles o inperceptibles surgen de las prácticas cotidianas de migrantes en su interacción con los regímenes de fronteras y de integración y mantienen una relación de equilibrio con otras formas más visibles y organizadas de acción política. Según Ilket Ataç y sus colegas:

At the same time, diverse forms of migrant struggles exist that take place in less publicly visible spaces, in the micro-political spectrum of everyday life and the private sphere. Invisible politics emerge out of everyday practices in the context of border and integration regimes (Ataç et al., 2016: 538).

---

70 Un relato interesante que pone en conversación diferentes visiones del ámbito de la Autonomía de la Migración, los Estudios Críticos de Ciudadanía y el enfoque foucaultiano, puede leerse en Ataç, Rygiel, & Stierl, (2016). Introduction: The Contentious Politics of Refugee and Migrant Protest and Solidarity Movements: Remaking Citizenship from the Margins, *Citizenship Studies* 20(5), 527-544.

71 Es esta una de las críticas realizadas por parte de Steven Best y Douglas Kellner a las aportaciones de Foucault sobre las dinámicas de poder y resistencia. Según estos autores, "Foucault does not adequately address the problem of how to achieve alliances within local struggles or how an oppositional political movement might be developed. If indeed it is important to multiply and autonomize forms of resistance to counter the numerous tentacles of power, it is equally important to link these various struggles to avoid fragmentation" (Best & Kellner, 1991: 66).

De este modo, a través de una gran variedad de experiencias, las luchas migrantes poseen una doble dimensión. Según New Keywords Collective (Casas-Cortes et al., 2015: 80), el propio término indica, en primer lugar, la existencia de luchas más o menos organizadas que, de forma abierta, desafían o escapan a las políticas de movilidad o el espacio de ciudadanía. Y en segundo lugar, las luchas migrantes se componen de una serie de estrategias diarias de supervivencia, contestaciones y resistencias a través de las cuales se sitúan en el espacio público incluso si estas no se manifiestan como luchas “políticas” (Cf. Ataç, Kron, Schilliger, Schwiertz, & Stierl, 2015: 7).

Así, las formas visibles de lucha comprenden aquellas que buscan generar atención pública y la visibilización de los migrantes como sujetos políticos, entre las que encontramos la ocupación de iglesias y otros lugares públicos, las huelgas de hambre o los bloqueos contra las deportaciones. Solo en Europa encontramos diversos ejemplos como las luchas de los *sans papiers* de finales de los noventa en Francia o los encierros de sin papeles en España a principios de los 2000 (Aierbe, 2007).

Las formas invisibles, por el contrario, tienen lugar en espacios poco visibles — incluso en el ámbito privado— y están relacionadas con prácticas cotidianas de la vida diaria. Estas prácticas políticas cotidianas cuestionan el orden y las fronteras de los estados y suelen pasar desapercibidas a los regímenes dominantes de visibilidad, “thereby subverting and questioning the order and borders of nation-states, creating trans- and post-national spaces” (Ataç, Kron, Schilliger, Schwiertz, & Stierl, 2015: 6-7).

Entre las formas más comunes es posible identificar el cruce clandestino de fronteras y el ejercicio cotidiano del derecho a la permanencia, sorteando los dispositivos de control propios del régimen de fronteras, en lo que suponen formas de (re)apropiación de la movilidad; pero también los matrimonios “por papeles”, las redes informales de solidaridad o prácticas destinadas a burlar los dispositivos de control como la destrucción de pasaportes o el borrado de huellas dactilares. Papadopoulos y sus colegas han denominado estas prácticas como *imperceptible politics*. Unas prácticas políticas muy específicas, propias de los grupos migrantes y que explican a través de sus objetivos y efectos:

Their targets pertain to the specific social struggles and social conflicts in which they are located. Imperceptible politics changes sensibilities, it changes the immediate social realities of existence in these fields in ways that, after a certain point, become impossible to ignore (Papadopoulos et al., 2008: 75).

Este tipo de acciones desafían las definiciones tradicionales de “agencia” al afirmar el carácter político de las prácticas de los grupos marginados que estas suelen negar<sup>72</sup>. Aunque estas luchas cotidianas no siempre son perceptibles y es difícil establecer relaciones de causa efecto entre los eventos que ocurren a este nivel y otros en el ámbito de gobierno nacional o internacional, sí permiten a los individuos cuestionar y rechazar los discursos que contribuyen a su subjetivación como sujetos irregulares (Strange et al., 2017: 249). De este modo, la realidad social de las comunidades marginadas e irregularizadas no solo se circunscribe a las relaciones de dominación que mantienen con el poder soberano, sino que desarrollan prácticas que suponen una expresión de agencia política y dan forma a estrategias de resistencia capaces de crear nuevos sentidos y configurar unas subjetividades no impuestas, libres de la pesada carga de la irregularidad. Son precisamente la habilidad para cuestionar las categorías y las subjetividades impuestas y su capacidad de resistencia, las que traen aparejadas el potencial de transformación de la realidad social que poseen las luchas migrantes. De hecho, es esta potencia transformadora la que hace que las prácticas políticas migrantes se constituyan como algo más que meros actos de resistencia, para convertirse en prácticas performativas para la creación de nuevas situaciones que permitan cambiar las condiciones de existencia. Se trata de expresiones de antagonismo biopolítico con potencial de transformación, tanto de los contextos en los que se inscriben, como de las condiciones de vida de sus actores.

## **2.2. Luchas y resistencias migrantes en el espacio europeo**

Durante los últimos veinticinco años se ha producido un aumento de las luchas migrantes en el espacio europeo. Según Lorenzo Cachón, vivimos “una fase de conflictos ligados a la inmigración porque entramos en el momento en que la “cuestión migratoria” y la “cuestión de la ciudadanía” confluyen. En que aquella no se entiende

---

72 Las definiciones convencionales de “agencia” a menudo tiende a obviar el carácter político de las acciones de los colectivos marginados, al considerar que lo político principalmente ocurre en el ámbito de lo gubernamental o de lo público. (Cf. Strange, Squire, & Lundberg, 2017: 247).

sin ésta y ésta viene problematizada por aquella” (2007: 455). Sin embargo la falta de un reconocimiento formal de derechos en la vida cotidiana ha dado lugar a diferentes conflictos y luchas migrantes (Cf. Chacón, 2007; Suárez-Navaz, Macia-Pareja, & Moreno García, 2007). Desde la creación de los primeros colectivos de sin papeles en la década de los noventa, hasta la inauguración de una “nueva era de protesta”<sup>73</sup> vinculada a las luchas de refugiados y solicitantes de asilo durante los últimos años, las movilizaciones migrantes han ganado en vigor y dinamismo, ejerciendo de facto el derecho a la movilidad y exponiendo las contradicciones del régimen de fronteras europeo. Unas contradicciones que, espoleadas por la propia crisis de Europa, están en el origen de la aparición de nuevas subjetividades migrantes. La participación en movilizaciones ha servido, en muchos casos, como elemento de politización de migrantes, facilitada por el empoderamiento que supone formar parte de procesos de organización y lucha colectivos y el acceso a redes sociales y políticas.

Una de las movilizaciones que constituyó un momento fundacional en este ciclo de luchas fue la de los *sans papiers* en París. El 18 de marzo de 1996, en un contexto de precariedad absoluta y hostigamiento, algo más de trescientos migrantes africanos se encierran en la Iglesia de *Saint Ambroise*. El encierro transitó por diferentes espacios y les llevó a emprender otras acciones más contundentes, como una huelga de hambre de casi tres semanas en la que participaron cincuenta y cuatro hombres y catorce mujeres (Cf. Giner, 2007: 77). Entre sus objetivos —además de reclamar la regularización de su situación y la paralización de las deportaciones— estaba el de rechazar públicamente la condición de ilegalidad, impuesta sobre ellos, a pesar de que en muchos casos habían residido en el país durante largos periodos y, al mismo tiempo buscar una interlocución que hasta entonces les había sido negada. Uno de sus portavoces, Ababacar Diop, lo explicaba de esta manera:

We wanted to remind people that we existed and wished to be free of the illegality that French laws had thrust upon us. There was something extraordinarily simple in this vision. We were humans confronted with immense difficulties. What could be more natural than to make known our distress and to ask for a framework of

---

73 Esta expresión se utiliza en un manifiesto llamando a la participación en *The protest march project*. Disponible en <https://strikeregensburg.files.wordpress.com/2012/08/a-call-to-join-the-protest-march-project-to-berlin.pdf> [Consultado el 14 de marzo de 2018].

negotiation with the authorities so that we could see an end to the tunnel, without animosity? (Diop, 1997: en línea).

Una de las características fundamentales de la lucha de los *sans papiers* es el papel autónomo que jugaron los propios migrantes a lo largo de todo el proceso de lucha. Madjiguène Cissé, otra de sus portavoces, asegura que

[l]a lucha nos ha enseñado muchísimas cosas. Nos enseñó en principio a ser autónomos. Ello nunca ha sido sencillo. Hubo asociaciones que vinieron para apoyarnos pues tenían la costumbre de ayudar a los inmigrantes en lucha. Ellas tenían también la costumbre de hacer el vínculo entre los inmigrantes en lucha y los poderes públicos y, de hecho, de dirigir más o menos la lucha (Cissé, 1996: en línea).

Otra de las características definitorias de esta lucha está en la paradoja que supone el hecho de reivindicar derechos de ciudadanía al mismo tiempo que cuestionaban la ciudadanía como dispositivo de gobierno y control. De acuerdo con Imogen Tyler y Katarzyna Marciniak, “[t]he Sans-Papiers movement began as a struggle by undocumented workers in France for papers and regularization, but it became a movement that more radically questioned the neocolonial function of citizenship itself” (2013: 147).

El movimiento de los *sans papiers* ha tenido una considerable influencia en muchas otras experiencias de activismo migrante que se han venido desarrollando durante las dos últimas décadas. De acuerdo con Peio Aierbe, “[e]stas luchas impactaron, como no podía ser de otra forma, en no pocas de las organizaciones de solidaridad presentes en diversos países de la UE, entre ellas, las del Estado español” (2007: 240) y en las resistencias que han llevado a cabo; luchas contra el régimen de control de fronteras, contra las deportaciones o por la derogación de leyes de extranjería han seguido su estela en todo el espacio europeo.

Un buen ejemplo de esta herencia lo encontramos en la Marcha por la Libertad de 2014, con destino a Bruselas y cuyo objetivo era reunir diferentes luchas migrantes del espacio europeo. Al hacerlo atravesando diferentes fronteras internas europeas con activistas provenientes de distintos países de la UE conseguían además dotar de un carácter transnacional a su lucha, lo que contribuye a trascender el estado-nación como gestor único de los derechos de ciudadanía y dibujar nuevos horizontes de pertenencia. Su manifiesto expresa claramente el rechazo a la ciudadanía y la frontera como

mecanismos de diferenciación, pero también la firme determinación de ejercer la ciudadanía en la práctica y (re)apropiarse del derecho a la movilidad inherente a cualquier ser humano:

We are asylum seekers, refugees, undocumented migrants, migrants from many European countries, we are Europeans with a “migration background”, we are all those who have no full privilege of citizenship, but also citizens who share a common anger against the racist EU migration policy. [...] Showing that we don’t respect the borders they impose us, holding us prisoners of the states borders and in the lagers, we will exercise our basic right of freedom of movement and address our demands directly where the decision come from<sup>74</sup>.

Del mismo modo, la lucha de los *sans papiers* ha inspirado al enfoque de la autonomía de las migraciones, al reunir varios de los supuestos que animan esta corriente: la primacía de las voces y las subjetividades migrantes sobre las tendencias a la mediación de otros actores sociales, el rechazo a la caracterización de víctimas o criminales, el cuestionamiento de la ciudadanía como dispositivo de control y exclusión, a la vez que se practica otra ciudadanía “clandestina” sin esperar a la obtención de un estatus legal (Cf. Mezzadra, 2012: 176; Tyler & Marciniak, 2013: 147).

Esta movilización, al igual que otras que surgieron en España<sup>75</sup> y otros países europeos en los años posteriores<sup>76</sup>, reflejan una dimensión eminentemente organizada y visible de las luchas migrantes. Sin embargo, los movimientos que están detrás de estas manifestaciones de activismo migrante se sustentan también en el día a día, en la creación de espacios de socialización y empoderamiento, espacios de creación de subjetividad a través de la revalorización y la puesta en común de toda una serie de saberes que son fundamentales a la hora de apropiarse de las posibilidades de movilidad y permanencia que faciliten unas condiciones de vida dignas. No sorprende, entonces,

---

74 En inglés, *Protest March for Freedom*. El manifiesto está disponible en línea en <https://freedomnotfrontex.noblogs.org/files/2014/04/English1.pdf> [Consultado el 15 de marzo de 2018]. Ver también: Anexo 5. Convocatoria Protest March for Freedom.

75 Para un relato más completo de estas movilizaciones véase, Suárez-Navaz, Macia-Pareja, & Moreno García, (2007a). «El Estado y las luchas de los sin papeles en España: ¿una extensión de la ciudadanía?», en *Las luchas de los sin papeles y la extensión de la ciudadanía. Perspectivas críticas desde Europa y Estados Unidos.*, ed. Liliana Suarez, Raquel Macia-Pareja, y Ángela Moreno García, Traficantes de Sueños, 2007, 185-213.

76 Sirvan como ejemplo las movilizaciones impulsadas por la red *European NoBorders Network* o el movimiento (Cf. Ataç, Kron, Schilliger, Schwiertz, & Stierl, 2015: 7-9; Stierl, 2012: 434-437; Tyler & Marciniak, 2013: 144).

que Nikos Trimikliniotis y sus colegas afirman que, “migrants organize their mobility around their networks of knowledge, connectivity, economy and everyday politics in ways that transcend and therefore transform control” (Trimikliniotis, Parsanoglou, & Tsianos, 2016: 1041).

Si algo demuestran estas prácticas es que hacerse visible o situarse en espacios imperceptibles son prácticas complementarias, además de estrategias de resistencia orientadas, no solo a reclamar un lugar en la esfera pública, sino a transformarla a través de sus acciones (Cf. Tazzioli & Walters, 2016: 452). Detrás de este potencial transformador está el objetivo de crear espacios donde las dinámicas de resistencia y las ciudadanías clandestinas puedan construir condiciones de existencia que permitan a las personas migrantes desplazarse allá donde quieran o necesiten, así como permanecer en condiciones dignas en el lugar de residencia elegido.

Para superar los obstáculos que impone el régimen migratorio y mirar más allá del horizonte de ciudadanía, las personas migrantes ponen en circulación un caudal creativo que, a través de conexiones sociales y personales, genera un cuerpo de conocimiento e información que supone un recurso común y compartido que algunos han denominado como *mobile commons*<sup>77</sup>. Estos comunes móviles se materializan en la vida cotidiana y contribuyen a facilitar los movimientos migratorios y evadir el control de la movilidad mediante la extensión y la multiplicación de las propiedades que lo constituyen.

El derecho a la movilidad y a la permanencia que persiguen las personas migrantes no puede conseguirse únicamente mediante la obtención de derechos y la ciudadanía —por muy necesarios que puedan resultar para los migrantes en muchas ocasiones— sino cambiando las condiciones de existencia que permiten una vida digna y el ejercicio de estos derechos. Por eso, si antes hacía referencia a la forma en la que el poder soberano regula el derecho de la vida y la muerte, para concluir se podría sugerir que la máxima foucaultiana de “hacer vivir y dejar morir” como expresión de las modernas configuraciones del *biopoder*, mutaría bajo el peso de las prácticas de antagonismo biopolítico migrante, hacia un “desear vivir y dejar de morir”, esto es,

---

<sup>77</sup> Para una lectura más profunda sobre los comunes móviles es interesante leer a Dimitris Papadopoulos, y Vassilis Tsianos: “People on the move create a world of knowledge, of information, of tricks for survival, of mutual care, of social relations, of services exchange, of solidarity and sociability that can be shared, used and where people contribute to sustain and expand it” (Papadopoulos & Tsianos, 2013: 190).

facilitar la vida y las condiciones de existencia y despolitizar la muerte que, por acción u omisión acecha a aquellas personas que desafían el régimen de fronteras europeo. Las prácticas políticas y de subsistencia de los manteros en diferentes ciudades españolas son un buen ejemplo de ello.

### Capítulo III. El caso de los manteros

*Los manteros y manteras no llegamos a España con las manos vacías: tenemos conocimientos y oficios muy variados. Varios de nosotros hemos sido sastres en Senegal y muchos tenemos experiencia como comerciantes. Tenemos nuestro código de valores: somos solidarios entre nosotros y con otros colectivos vulnerables, y consideramos que la venta ambulante es una actividad digna y que sobrevivir no es delito.*

*Manteros.org*

Recientemente, las luchas de los manteros en España han mostrado cómo una dimensión organizada y visible de la movilización, que incluye campañas por la despenalización de la venta ambulante y contra el racismo institucional, y su articulación a través de estructuras más o menos formales —como son los Sindicatos de manteros de Madrid y Barcelona<sup>78</sup>— confluyen con otro tipo de estrategias de resistencia cotidiana que plantean una ocupación estratégica del espacio público desde el anonimato y la invisibilidad como estrategia de subsistencia, que a su vez, “tiene[n] el poder de transformar estructuras tan visibles, institucionalizadas y sistematizadas como el diseño de una ciudad y su urbanismo” (Espinosa Zepeda, 2017: 84).

Uno de los portavoces del Sindicato de vendedores ambulantes de Barcelona, Aziz Faye<sup>79</sup> cuando habla de sus prácticas políticas cotidianas destaca que su objetivo es “que quede nuestra esencia en la ciudad. Para los muchos que vendrán [...]. Queremos ahondar en nuestras raíces: explicar de dónde venimos y dejar parte de nosotros en Barcelona, que ahora también es nuestra casa”. En sus palabras, queda reflejada la (in)visibilidad estratégica, manifiesta en una búsqueda constante de la visibilidad de las problemáticas asociadas a la ilegalidad, la precariedad o el racismo, y que constituye un hilo conductor del análisis que sigue en este capítulo.

---

78 El Sindicato popular de Vendedores Ambulante de Barcelona es un buen ejemplo. Su página web proporciona información sobre su misión y actividades, <http://manteros.org>. También el Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid, <http://manterosylaterosmadrid.org> [Últimas consultas el 16 de julio de 2019].

79 Recogido en, Iborra, Yeray. S., “Local propio, talleres y libros: la vida de los manteros más allá de las aceras”, en [eldiario.es](http://eldiario.es), 15 de septiembre de 2017: [https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/Local-talleres-invierno-vendedores-ambulantes\\_0\\_686632242.html](https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/Local-talleres-invierno-vendedores-ambulantes_0_686632242.html) [Consultado el 22 de agosto de 2018].

En este capítulo, con una dimensión más empírica y a través del análisis de fuentes primarias y del trabajo de campo desarrollado durante esta investigación, se pretende aportar una mirada detenida sobre el caso específico de los manteros. Su experiencia de vida, sus dinámicas de resistencia y sus prácticas de acción colectiva; así como las relaciones que mantienen con otros grupos activistas y agentes sociales y su interacción con las instituciones y el sistema legal. Especial atención merecen, puesto que son el objeto de estudio principal de este trabajo, las posibilidades de agencia transnacional de este colectivo y su capacidad para abrir espacios donde colocar sus demandas y reivindicaciones en el ámbito europeo.

Como ya señalé en el apartado metodológico, la principal fuente con la que cuento para realizar el análisis son doce entrevistas semi-dirigidas realizadas en la fase inicial de la investigación. De ellas, once se realizaron presencialmente en Madrid, Barcelona y Sevilla, y una se realizó posteriormente a través de medios telemáticos. Siete entrevistas corresponden a activistas manteros y ex-manteros, cuatro a activistas migrantes que participan en diferentes espacios políticos con mayor o menor cercanía a los manteros y una entrevista a una activista española que participa en espacios de lucha migrante<sup>80</sup>. Por nacionalidades, son un total de seis senegaleses, un camerunés, un congoleño, un marroquí, un bangladésí, un mexicano y una española. No obstante, también he utilizado testimonios recogidos en otras fuentes como artículos o entrevistas periodísticas.

## **1. Racismo, discriminación y represión. El mantero como sujeto (in)visible**

La visibilidad e invisibilidad de los migrantes, de las personas racializadas y, por la tanto, de los manteros tiene, como se señaló en el capítulo dedicado al encuadramiento teórico, una dimensión contradictoria y conflictiva. Si bien, como apunta Brighenti (Cf. 2007: 339), existe una visibilidad de tipo social que, en el caso de

---

80 Debido a que algunos de los entrevistados carecen de documentos legales de residencia, se van a omitir sus nombres propios. En su lugar, me referiré a ellos por su espacio de militancia y nacionalidad y cada entrevista será identificada con un código que constará de una o dos letras y un número y la fecha de realización de la entrevista. Así M1 o M2 se referirán a entrevistas con manteros; AM1 se referirá a una entrevista con activistas migrantes no manteros; y AA1 se referirá a la activista autóctona.

los manteros, tiende a aislarlos del cuerpo social e invisibilizar su experiencia vital a través del racismo y la exclusión de la que son objeto, silenciando así sus reivindicaciones; también existe una visibilidad de control que, en este caso, pone el foco sobre ellos, creando formas de visibilidad muy específicas que legitiman su discriminación y represión. Esta visibilidad represiva comienza desde el mismo momento de la entrada en España, en el caso de los manteros, principalmente de forma irregular a través de la frontera sur. Lo explica muy bien un miembro del Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid<sup>81</sup>,

la UE tiene en las fronteras mucha gente, por ejemplo, quien entra ilegalmente, lo que se enseña en todas partes, es una minoría que entramos aquí sin papeles. Hay gente que entra por todas partes, en aviones y todo, pero nunca se persigue estas entradas, no se da visibilidad a estas entradas. Siempre lo que enfocan es la patera repleta de gente o gente que salta la valla, como si viniésemos a invadir Europa (M3, 01/11/2018).

Un compañero suyo del sindicato mantero madrileño interpreta esta situación de la misma manera:

Esto lo fomentan partidos xenófobos europeos que intentan tener un discurso contra el migrante que fomenta el odio todo el rato. Aquí, por ejemplo, ves a Casado y Rivera<sup>82</sup> todo el rato poner el foco sobre la frontera de Ceuta y Melilla porque pasan africanos por ahí. En realidad, la mayoría de la migración pasa por los aeropuertos y son gente latina, pero a ellos les interesa tener este discurso del miedo, que nos están invadiendo los africanos (M4, 02/11/2018).

Lo cierto es que basta echar un vistazo a las portadas de algunos diarios y observar el tratamiento informativo<sup>83</sup> que generalmente hacen los grandes medios de

81 En el momento de realizar las entrevistas, el sindicato madrileño agrupaba a manteros senegaleses y lateros bangladesís (vendedores de latas de bebidas en zonas de ocio nocturno), pero poco después estos grupos pasando a denominarse simplemente Sindicato de Manteros de Madrid, mientras que los lateros siguen desarrollando su actividad dentro de la Asociación Valientes Banglas. En este trabajo usaré la primera denominación puesto que era la que estaba vigente cuando llevé a cabo el trabajo de campo.

82 Pablo Casado y Albert Rivera son representantes del centro-derecha español y líderes políticos del Partido Popular y Ciudadanos, respectivamente.

83 En este sentido, es interesante consultar los resultados de una investigación dirigida por Juan José Igartua en 2007, en la que se señala que “el enfoque temático dominante en las noticias es el que asocia inmigración y delincuencia [...] En cuanto a las imágenes proyectadas de los inmigrantes predominan las de carácter negativo y dramático” (Igartua Perosanz, Muñiz Muriel, Otero Parra, & de la Fuente Juan, 2007: 105). Ver también: Anexo 6. Tratamiento informativo de asuntos migratorios.

comunicación sobre temas migratorios para comprobar que la apreciación de estos activistas manteros tiene un fundamento sólido. De hecho, es muy común escuchar llamadas al aumento del control de fronteras y de las medidas de seguridad por parte de dirigentes políticos y responsables gubernamentales<sup>84</sup>, en un intento indisimulado de relacionar la inmigración con la inseguridad y la delincuencia. En este contexto, la persecución y el acoso policial a los manteros está relacionado con su exposición pública:

Porque es súper difícil que una persona que vende en la calle muchas veces no puede tener visibilidad, porque no puede salir a hablar porque la policía le va a conocer, le van a perseguir más. Es muy débil ahí [...] el mantero que vende en la calle no puede hablar, no puede denunciar y los que estamos ahí cuando intentamos hacerlo, les incomoda e intentan callarnos. Y al final como todo el rato, nos invisibilizan (M4, 02/11/2018).

De este modo, la visibilidad represiva –lo que Brighenti llamaba visibilidad de control– no es solo consecuencia de los discursos criminalizadores y racistas, sino que está también en el origen de la invisibilidad discriminadora que aísla, margina y excluye al colectivo mantero:

Nos invisibilizan mucho, no nos dan apenas voz, no hablamos y dan voz a la gente que fomenta estos discursos racistas [...] dan credibilidad a esta gente, pero no dan visibilidad a la gente que sufre en primera persona, ni al colectivo mantero (M4, 02/11/2018).

En un artículo que centra su análisis sobre las formas de organización de vendedores callejeros en Bruselas, Dominique Boels asegura que “[a]s little attention is paid to street selling in terms of policy, the welfare of the informal sellers seems to be of small concern [...]”. In some sense, they are characterised by a certain ‘visible invisibility’” (Boels, 2014: 684-685). Esa visible invisibilidad ejemplifica perfectamente la paradoja que significa para estas personas exponerse al señalamiento público y la represión al intentar hacerse visibles o ser visibilizados forzosamente, únicamente como mecanismo para legitimar el acoso al que son sometidos; pero al mismo tiempo permanecer absolutamente invisibles en lo relativo a su situación de exclusión social y falta de derechos, en definitiva, la invisibilidad de unas condiciones de vida enormemente precarias y de las grandes dosis de solidaridad colectiva y

---

84 Ver: Burgen, Stephen. “‘It's about racism' - Spain's street vendors caught up in immigration row”, en The Guardian, 14 de agosto de 2018: <https://www.theguardian.com/world/2018/aug/14/spains-street-vendors-at-centre-of-immigration-row> [Consultado el 11 de julio de 2019].

dignidad con las que les hacen frente. Así, desde el poder soberano y los discursos dominantes, la única posibilidad de visibilidad que se ofrece, al margen de la visibilidad represiva, es una visibilidad victimizadora que oculta la agencia política de este colectivo o como mucho una visibilidad fortuita y coyuntural con base en eventos dramáticos. Dos integrantes del Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid lo expresan en los siguientes términos:

Somos un colectivo muy invisibilizado. Sinceramente, a penas nos dan voz; somos un colectivo que cuando se nos acercan los medios de comunicación lo único que les da morbo es lo triste que son nuestras vidas. Es lo que les interesa, victimizarnos. No les interesa la parte de la lucha, de la denuncia que tenemos (M4, 02/11/2018).

Con la muerte de Mame<sup>85</sup> que salió en toda la prensa, en todas partes, mucha gente se ha enterado, porque hay mucha gente que no sabía que se puede estar tantos años aquí sin tener la documentación. Entonces, mucha gente se ha enterado, sabe lo que viven los manteros y porque estamos obligados a vender (M3, 01/11/2018).

En el centro de esta relación conflictiva con la propia (in)visibilidad se encuentra un racismo que se sitúa tanto en el seno de las instituciones como en el interior del cuerpo social en el que se ubican estas comunidades racializadas. Todas y cada una de las personas entrevistadas reconocen haber vivido situaciones de racismo de forma cotidiana y repetida, principalmente en su relación con las administraciones y los poderes públicos, en lo que tiene que ver con los (obstáculos para realizar los) trámites de residencia, pero también en los controles policiales de perfil étnico, frecuentes en las principales ciudades del Estado español y con la existencia de los Centros de Detención para Inmigrantes (CIE), en los que personas que no han cometido ningún delito – únicamente una infracción administrativa– pueden ser encerradas por un periodo de hasta 60 días. Son manifestaciones de un racismo estructural y sistémico<sup>86</sup> que, según Ubaldo Martínez Veiga están en la base de prácticas institucionales que convierten a los migrantes en objeto de “políticas que no protegen sus derechos humanos, sino que protegen [...] a los nativos de ellos”, configurando “un sistema de control

---

85 Mame Mbaye era un mantero que murió de un infarto en Madrid el 15 de marzo de 2018, tras una persecución policial cuando desarrollaba su labor mantera. Mame llevaba doce años residiendo en Madrid sin poder regularizar su situación administrativa, sin acceso a derechos y bajo la amenaza permanente de detención o deportación.

86 Un análisis más detenido y profundo del racismo y la inmigración en España queda fuera del alcance de este trabajo y ya ha sido realizado acertadamente por otros autores. Ver: Martínez Vega, U. (2011). *Inmigrantes africanos, racismo, desempleo y pobreza*. Barcelona: Icaria.

administrativo de los inmigrantes irregulares cuando llegan al país de destino” (2011: 101). Este racismo institucional se manifiesta desde el mismo momento de la llegada, como confirman algunos de los entrevistados:

Llegas aquí a España y lo primero que te encuentras son barreras y te das cuenta de que tú no eres de aquí, tú vienes de otro sitio y encuentras barreras como la Ley de Extranjería que no te permite ni estudiar, ni formarte ni trabajar. Al final te queda lo mismo que hace la gente senegalesa, que es vender en la calle (M4, 02/11/2018).

La denuncia del racismo institucional como causa forzosa del recurso a la venta ambulante es una constante en todos los manteros entrevistados, del mismo modo que señalan las enormes barreras administrativas que se derivan de la interacción entre las leyes migratorias y el Código Penal. El mismo activista mantero ilustra de forma certera las barreras a las que se enfrentan para regularizar su situación:

La Ley de Extranjería que te condena a la clandestinidad, porque en nuestro caso, los manteros, que el Código Penal español condena la manta, con penas de hasta dos años de cárcel, que es un delito vender en la calle, que te pillan y tienes antecedentes penales y también las ordenanzas municipales te ponen multas por vender en la calle. Al final es súper difícil salir de ahí, porque cada vez las leyes te castigan, tú eres una persona que vende en la calle, tienes antecedentes penales, tienes órdenes de expulsión, tienes multas... Esta es la razón por la que a mucha gente le cuesta tener los papeles, por estas barreras que tienen aquí (M4, 02/11/2018).

Una situación que, como corrobora un compañero suyo, lejos de ser aislada o puntual se repite con demasiada frecuencia:

Para conseguir los papeles por arraigo, por lo menos, tienes que estar aquí tres años, más un contrato y esos tres años no son reales. Serán cinco años, por lo menos, porque después de esos tres años uno ya tiene delitos de la manta. Por eso, cuando se despenalizó la manta, muchos han podido obtener los papeles; ahora que vuelve a ser delito, muchos van a estar aquí una eternidad de tiempo sin poder regularizar su situación, porque cuando es delito y te cae este delito tienes que esperar no sé cuántos años más para que prescriba este delito (M3, 01/11/2018).

La imposibilidad de regularizar la situación y el riesgo permanente de expulsión empuja a estas personas a los márgenes invisibles de la sociedad, donde las posibilidades de subsistencia implican fuertes niveles de explotación laboral:

Y después fue el tema legal también que muchas veces es la primera barrera más grande que tenemos, que es no tener la tarjeta de residencia, que es la barrera que te deja de lado o en el sector de la explotación, porque cualquiera te puede explotar porque no puedes trabajar (legalmente), no puedes andar tranquilamente en la calle,

porque en cualquier momento te puede parar la policía y no tienes documentación y te pueden llevar a comisaría (M3, 01/11/2018).

Esta situación genera una gran indefensión y vulnerabilidad en los manteros, puesto que las consecuencias son acumulativas y palpables en la experiencia de vida cotidiana de estas personas durante largos periodos de tiempo. La consecuencia principal es la generalización de una inseguridad y un miedo que afectan a las parcelas más cotidianas de la vida. Son varios los testimonios recogidos en las entrevistas que apuntan en este sentido. Un veterano activista migrante que participa de la cooperativa Mbolo Moy Dole lo expresa de la siguiente manera:

No nos dan papeles ni trabajo y la gente no puede salir a la calle porque tiene miedo. Algunos compañeros han salido a la calle para comprar el pan solamente y han sido detenidos y expulsados. Y claro, uno caminando con ese miedo, no es vivir tranquilo, siempre estás preocupado, que no tengo papeles, me puede pasar algo si salgo a la calle para vender, para buscarme la vida. A los lateros y al top manta están persiguiendo a los compañeros hasta que les ponen multas, quitándoles dinero, mercancía y hasta sus teléfonos también les quitan (AM1, 28/09/2018).

En la misma línea un miembro del Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid explica la indefensión ante la arbitrariedad de las prácticas represivas a las que son sometidos:

El primer día que salí a vender me pilló la policía y lo que más rabia me dio no fue perder la mercancía que llevaba, sino que me acusaron de que les pegué y el policía me pegó. Eso me dejó también... me dejó como... estas mentiras existen aquí [...] Y tuve más detenciones por no tener los papeles y tuve más detenciones por vender en la calle y eso dificultó bastante mi situación, porque llegó un momento que tenía una orden de expulsión en firme, que en cualquier momento podían arrestarme y meterme en un CIE o deportarme (M3, 01/11/2018).

La gran mayoría de los manteros son migrantes en situación de irregularidad administrativa y como bien señala Margarita Martínez Escamilla, “[s]u dificultad para integrarse y participar en la vida normalizada que se desarrolla a su alrededor no es producto solo de los obstáculos para hacer efectivos determinados derechos, sino que tiene como causa principal la negación por las propias normas de derechos básicos sin los cuales es imposible la inclusión” (2018: 26). Otro mantero madrileño, activista de la

Asociación de Sin Papeles de Madrid (ASPM)<sup>87</sup>, lo refleja a través de su experiencia personal en este testimonio:

Pues yo la verdad al llegar aquí me dieron una orden de expulsión que duraba cinco años. Entonces, esos cinco años yo no podía tener los papeles, aunque los pidiera no me los iban a dar porque tenía la orden de expulsión. Y cada vez que sales a comer, que dices voy a tomar el aire, si te coge la policía te llevan al calabozo, vas a dormir un día y luego te sueltan. Así hasta un día que me levanté por la mañana y decidí ir a comprar pan, cuando salí me pararon, me pidieron los papeles y no tenía. Me llevaron a comisaría y al día siguiente estaba en Aluche (en el CIE). Estuve allí 47 días por no tener los papeles. Después me sacaron del CIE y me dejaron, no me deportaron, pero siguió siendo lo mismo; un día puedes estar tranquilo, pero mañana puedes dormir en el calabozo. Y así ocho años, hoy puedes estar en la calle, pero te pueden llevar detenido por no tener los papeles. Ha sido muy duro, la verdad (M2, 09/10/2018).

Los CIE suponen una realidad dolorosa para las personas migrantes irregularizadas y suponen una amenaza constante para la mayoría de los manteros. Sin haber sido preguntados por ello, cinco de los once migrantes entrevistados manifestaron haber pasado por alguno de los catorce CIEs que existen en el Estado español y lo definen como una experiencia terrible, no solo por la incompreensión que supone ser privado de libertad sin haber cometido ningún delito, sino por el trato recibido en estos centros. El testimonio de un activista del Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes es elocuente:

Y llego aquí sufriendo claro, porque los primeros días que estábamos en Tenerife, estábamos en la cárcel, como un mes. Todo el mundo sabe que en la cárcel vas a sufrir. Mis primeros días aquí en España estuve en la cárcel (M5, 22/11/2018).

Otro mantero madrileño se refiere al trato recibido durante su estancia en el CIE de Aluche, en Madrid:

Y luego después, está el CIE de Aluche, que hemos hecho muchas manifestaciones y estamos intentando que lo cierren, porque yo creo que por no tener papeles a alguien no le deben encerrar en una cárcel. Muchos dicen que es incluso peor que la cárcel. Yo como no he estado en la cárcel no puedo decir qué es lo que pasa ahí, pero en Aluche estaba fatal, pero muy mal; no te tratan bien y yo creo que por no tener papeles nadie merece estar ahí (M2, 09/10/2018).

Mientras que otro activista madrileño relata el impacto que le supuso verse privado de libertad:

---

<sup>87</sup> Asociación compuesta por personas migrantes y autóctonas que defiende los derechos de los migrantes irregularizados a la vez que ofrece acompañamiento y presta servicios de asesoría legal. En su seno se gestó el Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid.

Yo no sabía nada de la policía ni nada y resulta que lo primero es que la Guardia Civil te detiene porque te tienen que identificar, para saber quién eres, por dónde has entrado, porqué has venido y todas estas movidas... Eso ya fue un *shock* para mí, porque allí como no tenía ningún problema, no tenía que ir nunca a comisaría, excepto una vez que fui a hacerme la tarjeta de identidad de allí, pero no tenía ninguna relación, ningún contacto con la policía tan cercano. Fue eso lo primero que me impactó, también pasar por un CIE y perder la libertad, esperando la decisión del juez (M3, 01/11/2018).

En un informe de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) de 2009 (Pérez-Sales, 2009: 165 y ss.) se concluye que en los CIEs se dan unas condiciones físicas penosas y que en ellos se producen tratos vejatorios y vulneraciones de los derechos humanos. Pero quizás, lo que llama más la atención del informe es aislamiento total con respecto al mundo exterior que el encierro conlleva. Así, se mencionan la dificultad o imposibilidad de contacto con amigos o familiares en el exterior, la falta de acceso a abogados y la incapacidad absoluta de denuncia de las condiciones de privación de libertad ante juzgados o fiscalía. Este aislamiento supone, de facto, un intento de romper todo vínculo con el país de acogida y reducir a la persona migrante a una condición de vulnerabilidad y deportabilidad a través de su criminalización y su racialización.

La racialización de estos migrantes africanos es absolutamente funcional a los procesos que llevan a su exclusión social y al señalamiento criminalizador que los construye como un otro peligroso, un agente externo al cuerpo social que amenaza la seguridad y el bienestar de la sociedad que debería acogerlos. En este sentido, algunos de los entrevistados aluden al hecho de cómo el proceso migratorio les hace tomar conciencia de que son negros. Por supuesto esto no quiere decir que no lo supieran antes en sus países de origen, simplemente allí no constituía un hecho que los marca y los separa de la población nativa de los países en los que residen.

Las barreras han sido institucionales y sociales, porque tú cuando decides migrar a un país europeo ya te das cuenta de tu negritud, porque yo cuando vivía en Senegal nunca me planteé lo que es el racismo, lo que es mi negritud. Y llegas aquí y te ven como una persona distinta, que eres un negro, que no tienes papeles y te dedicas a vender en la calle. Ya ves otra realidad que tú no te habías planteado nunca antes en tu vida (M4, 02/11/2018).

Así, entre los migrantes africanos existe una conciencia muy clara de la relación entre su origen, su condición de personas racializadas y las consecuencias legales de la

Ley de Extranjería que les condena a la irregularidad administrativa, algo que se ve perfectamente reflejado en las palabras de este mantero barcelonés:

Yo no soy legal, me dijeron que no soy legal. Yo no pensaba eso, no pensaba que había ninguna persona ilegal en este mundo en el que estamos. Pero sí. Llego aquí y me dijeron “tú no eres legal”. Porque yo soy negro y nunca he escuchado que esa palabra la digan para los blancos, pero la dicen para los negros [...] porque la ley es la que me dijo que yo no soy legal, porque me dijeron que yo vengo de África (M5, 22/11/2018).

De hecho, a pesar de reconocer que la discriminación y las consecuencias de la Ley de Extranjería las sufren, en mayor o menor medida, todos los migrantes, existe la creencia de que aquellos que provienen de África están más expuestos al racismo estructural del que se viene hablando. Como muestra, el testimonio de este activista congoleño afincado en Madrid desde hace varias décadas y que, aún hoy carece de documentos legales de residencia:

[T]odos los migrantes sufrimos igual, pero hay trato diferente también, porque un migrante que viene de África es menos considerado que uno que viene de América o de Asia y eso es muy grave y muy doloroso [...] y estamos así los inmigrantes africanos, porque todos los inmigrantes tenemos los mismos problemas, pero el trato es peor (AM1, 28/09/2018).

Esta creencia se ve confirmada por las numerosas declaraciones de diferentes políticos y cargos públicos, que retratan la inmigración africana como una avalancha con terribles consecuencias para la seguridad y la identidad cultural de la población nativa<sup>88</sup>. En su libro *Inmigrantes africanos, racismo, desempleo y pobreza*, el Catedrático de Antropología Social Ubaldo Martínez Veiga rescata unas declaraciones del entonces alcalde de Las Palmas de Gran Canaria José Manuel Soria –y más tarde ministro del gobierno conservador de Mariano Rajoy (PP)– en las que afirmaba que “los africanos representan una avalancha, mientras que los latinoamericanos no la representan” (2011: 58). Sin embargo, como acertadamente sugiere Martínez Veiga, los inmigrantes latinoamericanos son mucho más numerosos que los africanos, por lo que la idea de avalancha o invasión, tan frecuente en determinados discursos políticos y mediáticos, “no tiene un referente cualitativo, sino claramente cuantitativo” (2011: 58).

---

88 Existen numerosos ejemplos recientes a este respecto. Uno de los más recientes se puede ver aquí: Sanchez, Gabriela. “Albert Ribera: “La inmigración conviene para pagar las pensiones””. En *eldiario.es*, 24 de abril de 2019. [https://www.eldiario.es/desalambre/Albert-Rivera-inmigrantes-conviene-pensiones\\_0\\_891711736.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Albert-Rivera-inmigrantes-conviene-pensiones_0_891711736.html) [Consultado el 13 de julio de 2019].

De este modo, parece claro que la herencia de la estructura racista del pasado colonial español permanece presente actualmente en la sociedad y la política española, inserta en “el campo de las relaciones raciales y étnicas, especialmente en la gestión de las migraciones” (Brandariz García & Fernández Bessa, 2017: 336). Ciertos rasgos post-coloniales se pueden observar en el ordenamiento jurídico y en las prácticas administrativas, en lo referente a los procesos para la obtención de la residencia o la nacionalidad, situando en clara desventaja a los migrantes africanos, frente a otras comunidades como la latinoamericana<sup>89</sup>. Asimismo, esta herencia post-colonial se ve reflejada en algunas prácticas policiales que se basan en el perfil étnico y racial, algo que han denunciado en repetidas ocasiones diferentes organizaciones de defensa de los derechos humanos (Escudero, García, & Slepoy, 2013). Dentro de estas prácticas se enmarca lo que las Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos han denominado como “redadas racistas”<sup>90</sup>, algo a lo que diversas organizaciones migrantes y grupos solidarios responden de forma organizada:

Intentábamos denunciar estas redadas racistas, era en 2006 con el gobierno del PSOE, de izquierda y había muchísimas redadas racistas. Por ser negro te paraban todo el rato en la calle, te pedían los papeles, te llevaban a la comisaría, te daban una orden de expulsión, te mandaban a los CIES. Era brutal y en ese momento pues teníamos que juntarnos para hacer presión y denunciar estas identificaciones racistas que había, que te paraban solo por ser negro (M4, 02/11/2018).

[Nos organizamos] para evitar las redadas. Si sospechamos de una redada racista, entonces tenemos un grupo de anti-redadas que se activa a través de WhatsApp o de teléfono, se acerca la gente y hacemos frente a la policía y algunas veces se ha conseguido liberar a personas (AM1, 28/09/2018).

Una parte muy importante de la Red Interlavapiés<sup>91</sup> [...] son lo que llamamos los grupos de apoyo a detenidos, que nacen hace doce años en una comisaría, en Leganitos, cuando la gente vemos que no podemos seguir así cada vez que detienen a un compañero, a un amigo [...] Entonces, empezamos a montar unas estrategias

---

89 Las estadísticas sobre el éxito en los procesos de regularización según las nacionalidades arrojan unos datos concluyentes al respecto. Así, los extranjeros de países latinoamericanos ven aceptadas sus solicitudes en tasas alrededor del 80%, mientras que aquellos que provienen de África se sitúan entre el 30% y el 50%. Datos recogidos por David Moffette en su tesis doctoral *Governing Irregular Migration: Logics and Practices in Spanish Immigration Policy*. (Moffette, 2015: 138).

90 Pueden consultarse al respecto los informes de las Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos (2011).

91 La Red Interlavapiés es un espacio de apoyo mutuo, ubicada en el madrileño barrio de Lavapiés, que agrupa a personas migrantes y autóctonas cuyas prácticas y experiencias se abordarán más detenidamente en el próximo epígrafe.

de defensa autorganizadas y esos grupos han generado también bastante vínculo, cierta conciencia social en la gente (AA1, 03/10/2018).

En resumen, los procesos de discriminación y exclusión social a los que son sometidos los manteros africanos –y también muchas otras personas migrantes– operan a través de una relación conflictiva con la (in)visibilidad y están atravesados por múltiples dinámicas que son expresión de un racismo estructural con raíces en la herencia colonial que aún pervive en la sociedad, la política y las instituciones españolas. Son dinámicas que se han grabado en la experiencia vital de los manteros y que, como se desprende de las palabras de un activista del Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid, identifican claramente:

La gente no es racista porque les apetece ser racistas, la gente es racista porque han crecido en una sociedad que les ha dado valores y estereotipos racistas, de dar una imagen de cómo tiene que ser el negro, el gitano, el moro, el latino. Pues ya la gente tiene estos estereotipos todo el rato. Y llegas aquí con el racismo social y luego está la otra parte con el racismo institucional, con la Ley de extranjería que es una ley que da distintos derechos dependiendo de donde ha nacido cada uno y su situación económica (M4, 02/11/2018).

Por eso, ante el racismo estructural, la discriminación, las dinámicas represivas y la invisibilidad que los empuja a la exclusión social, los manteros han desarrollado durante los últimos años diversas dinámicas de acción colectiva y procesos organizativos que, junto a las prácticas cotidianas de subsistencia solidaridad grupal, se orientan a la conquista de derechos y la mejora de sus condiciones de vida. Así queda reflejado en un comunicado del Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona emitido en 2018:

Somos manteros, trabajadores migrantes y luchadores, que ante el racismo y la violencia institucional que sufrimos cotidianamente hemos decidido organizarnos para luchar por nuestros derechos<sup>92</sup>.

Por su parte, la carta de presentación del Sindicato de Manteros y lateros de Madrid fue una campaña cuyo mensaje, difundido a través de más de 2000 carteles, rezaba: “El racismo institucional condena a la explotación, exclusión, invisibilidad, criminalización”<sup>93</sup>. En el manifiesto que acompañaba dicha campaña no solo denuncian

92 Comunicado de prensa del 09 de agosto de 2018. Puede consultarse en <http://manteros.org/comunicados/#1547112044581-701cef75-5e01> [Consultado el 13 de julio de 2019].

93 Carteles (y sindicalismo) contra el racismo institucional (22 de diciembre de 2017). En *elsaltodiario*. Recuperado de <https://www.elsaltodiario.com/racismo/sindicato-manteros-madrid-campana-carteles->

ese racismo institucional al que se refieren, sino que realizan toda una declaración de intenciones:

El racismo institucional se manifiesta de varias formas. En las fronteras y sus sistemas de control donde miles de personas están muriendo. En los CIEs, cárceles para extranjeros que no han cometido ningún delito, y en las leyes racistas que nos violentan a lxs (sic) migrantes como la Ley de Extranjería.

Como manteros y lateros, personas que hemos tenido que dejar nuestros países por diferentes motivos, queremos denunciar el racismo que nos violenta a diario [...] No somos invisibles, aunque mucha gente en la calle haga como si no nos viera. Tenemos voz y mucha fuerza y seguiremos luchando por nuestros derechos. Por eso hemos creado el Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid trabajando en colaboración con la ASPM (Asociación Sin Papeles de Madrid) para luchar juntos, denunciando el racismo que sufrimos y buscando alternativas a nuestra situación<sup>94</sup>.

## **2. Subsistencia y solidaridad: La invisibilidad estratégica**

La situación de irregularidad administrativa no solo empuja a muchas personas migrantes a la clandestinidad y a la carencia de derechos de ciudadanía, también les impide acceder al mercado laboral y a los derechos asociados al trabajo. En la práctica, esta situación genera una gran dificultad para la propia manutención y para poder enviar remesas a sus familias en sus países de origen que, no lo olvidemos, suele ser una de las motivaciones para emprender su proyecto migratorio. Ante esta situación, las únicas salidas disponibles son la explotación en terribles condiciones de sometimiento en el sector agro-industrial, donde “el trabajo negro se realiza sin control alguno y sin ningún derecho pasivo o activo de la fuerza de trabajo —asociación, huelga, expresión” (Rodríguez, 2003: 112); el trabajo clandestino en la economía informal en sectores tales como el trabajo doméstico, la limpieza o la construcción donde las condiciones de trabajo también están expuestas a todo tipo de arbitrariedades; o, en última instancia, trabajos completamente desregulados y frecuentemente dominados por mafias relacionadas con la trata de seres humanos como puede ser la prostitución (Cf. Pomares, 2014: 165).

---

[contra-racismo-institucional](#) [Consultado el 13 de julio de 2019]. Ver también: Anexo 7. Campaña contra el racismo institucional del Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid.

94 Comunicado disponible en la web de ASPM: <https://lasinpapeles.wordpress.com/2017/12/22/el-sindicato-de-manteros-y-lateros-de-madrid-y-aspm-contra-el-racismo-social-e-institucional-2/> [Consultado el 13 de julio de 2018].

Dejando de lado la conculcación de derechos que supone trabajar en las condiciones que implican este tipo de empleos (Cáritas, 2018), lo cierto es que la crisis económica ha tenido un importante impacto sobre las posibilidades de trabajo en ciertos sectores como la construcción, al tiempo que otros sectores como la industria agrícola solo ofrecen trabajos de temporada y para otro tipo de empleos, como el servicio doméstico, un hombre joven subsahariano no cumple normalmente el perfil que demandan los empleadores. De este modo, en la gran mayoría de los casos la venta ambulante es la única alternativa de subsistencia con la que cuentan muchos migrantes africanos en general, y senegaleses en particular. Aziz Faye, uno de los portavoces del Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona explica cómo vivió él esta situación:

Cuando llego aquí la primera pregunta que me hago es cómo podía trabajar. Y la respuesta es que sin documentos no se podía trabajar. Y para conseguir documentos había que estar como mínimo tres años viviendo en España, entonces era imposible. Un compañero me explicó que la única solución era vender en la calle. Nosotros no queremos vender droga, no queremos robar, no queremos dedicarnos a la delincuencia. Lo único que queremos hacer es ganarnos la vida más digna. La manta es la única salida que nos puede dar esta oportunidad<sup>95</sup>.

El recurso a la manta –la venta ambulante– es, por lo tanto, una de las estrategias que los migrantes desarrollan para combatir la falta de medios de subsistencia y generar unos ingresos mínimos que les permitan no solo vivir con algo de dignidad, sino también poder enviar ayuda en forma de remesas a sus países de origen. Sin embargo, la venta en la calle, como ya se ha visto, es una ocupación que produce en condiciones de gran precariedad y en la que los manteros asumen importantes riesgos de cara a regular o consolidar su situación administrativa, sin olvidar que la penalización de esta actividad les hace susceptibles de ser condenados a penas de prisión. Estas dificultades y la falta de alternativas laborales forman parte de la vida cotidiana de los manteros:

Esperaba llegar y poder trabajar legalmente e intentar ayudar a la familia en África, pero una vez que estás dentro ves los problemas que hay para conseguir lo que quieres. Yo no conseguí los papeles de residencia hasta ocho años después de llegar. Fue muy difícil porque si estás ocho años en un país y no tienes papeles de

---

95 Testimonio recogido en un reportaje audiovisual producido por TV3, la televisión pública catalana. Si en este caso se cita con el nombre propio es porque así consta en la fuente original. Calvó Carrió, Sònia & França, João. (2017). *Plegar la manta* [Archivo de vídeo] Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Z2eSMPWPI0s> [Consultado el 14 de julio de 2019].

residencia, significa que no puedes trabajar. Entonces es difícil. Solo podía vender en la manta y trabajar en negro (M2, 09/10/2018).

Por esta razón, desde diversos grupos de migrantes y activistas se han llevado a cabo estrategias que permitan escapar a la precariedad, a la ilegalidad y a la criminalización y estigmatización que suponen el binomio que forman la irregularidad administrativa y la venta en la calle. Aunque más adelante pondré el foco en las fórmulas organizativas que cuestionan los discursos criminalizadores y que pretenden visibilizar las problemáticas de los manteros, por ahora centrémonos en otras estrategias y prácticas cotidianas desde una posición que permanece mayormente invisible ante la sociedad y fuera del radar de las instituciones.

En este sentido, son significativas algunas experiencias ubicadas en el madrileño barrio de Lavapiés, un lugar con un tejido asociativo y vecinal muy vivo, con un marcado carácter multicultural y un gran porcentaje de población migrante. En este barrio, al calor de las movilizaciones del 15M<sup>96</sup>, se han desarrollado una serie de iniciativas alrededor de cuestiones migratorias, como son la resistencia a las redadas racistas o la integración socio-laboral de los vecinos y las vecinas migrantes. El colectivo Migrapiés es una de estas iniciativas y uno de sus integrantes, migrante africano sin papeles, describe su trabajo de la siguiente manera:

En Migrapiés hacemos trabajo fundamentalmente para la integración, que la gente pueda integrarse, tener donde aprender el idioma y también para que tenga un espacio para ocupar su tiempo [...] Y también para conseguir papeles y evitar las redadas [...] si hace falta un contrato, el grupo de inmigración contacta con los amigos o con quien sea para poder hacer un contrato de empleado del hogar, porque es el más barato que hay (AM1, 28/09/2018).

Esta fórmula encaminada a la regularización a través de la realización de contratos laborales por parte de personas y entidades solidarias tiene, no obstante, un límite que reside precisamente en la limitada capacidad de estas personas y entidades para ofrecer contratos. Por ello algunos grupos migrantes han optado por la creación de cooperativas que sirvan para ofrecer alternativas laborales a personas migrantes irregularizadas. El

---

96 Movimiento de protesta surgido en el contexto de la crisis económica e institucional iniciada en 2008, las medidas de austeridad de marcado carácter neoliberal y el rescate a entidades bancarias con fondos públicos, y cuya forma de lucha consistió en la ocupación de plazas y espacios públicos. Su nombre proviene de la fecha de la protesta que inauguró este ciclo de movilizaciones, el 15 de mayo de 2011.

mismo activista narra su experiencia directa en la creación de la cooperativa Mbolo Moy Dole:

[T]e piden contrato para tener los papeles, pero si quieres contrato tienes que tener primero los papeles. Es complicado, por eso hemos creado también una cooperativa, por ese motivo, porque no había ya más compañeros que pudieran hacer contratos. Hemos hecho muchos contratos a través de amigos, de compañeros, muchos se ofrecían para hacer contratos y nosotros pagábamos la seguridad social [...] Nosotros, en la cooperativa, por lo menos hemos conseguido algo de nuestra parte, crear cada uno su auto-empleo, crear un proyecto que presenta en la cooperativa y la cooperativa le apoya. Para los compañeros que vienen de la calle, siendo perseguidos, por lo menos tienen un trabajo que le da para sus necesidades, para sobrevivir (AM1, 28/09/2018).

En la misma línea, miembros del Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona han creado una cooperativa y una marca de ropa propia con la que pretenden mejorar sus condiciones de vida como colectivo. Ellos mismos lo explican en los siguientes términos:

Hace unos meses, lanzamos nuestra línea de moda “Top Manta”, con mucho éxito. Nuestra idea es contratar trabajadores de la calle para que puedan salir de la calle, y tener sus propios recursos [...] mejorar las condiciones de vida del colectivo de vendedores y vendedoras ambulantes de Barcelona, así como la búsqueda de oportunidades de regularización y de trabajo<sup>97</sup>.

Estas iniciativas se inscriben en un contexto más amplio de solidaridad colectiva y apoyo mutuo como mecanismos para hacer frente a la precariedad, la represión y las barreras legales y administrativas. Estos espacios de solidaridad y apoyo mutuo no solo comprenden a la comunidad mantera, sino que están presentes allí donde existen grupos consolidados de población migrante e incluyen, asimismo, a personas autóctonas solidarias con la situación de sus vecinos y vecinas migrantes. La Red Interlavapiés es uno de esos espacios con una amplia trayectoria en Madrid y del que nos habla una activista española que participa en este y otros espacios políticos y de apoyo mutuo:

La Red Interlavapiés es una red de apoyo mutuo formada por personas migrantes y autóctonas, por personas con papeles y personas sin papeles, personas musulmanas, personas no creyentes, algunas personas creyentes. Y de alguna manera nace como un espacio, también, de cuidado mutuo frente a las redadas. Cuando estalla el boom de la crisis, frente a la precariedad, frente a las situaciones de precariedad laboral, porque la gente trabaja y como decían algunos amigos africanos, se puede trabajar sin cobrar, porque no les pagaban [...] Y luego también para diseñar e imaginar

---

97 En su página web: <http://manteros.org> [Consultado el 15 de julio de 2019].

formas de convivencia diversas, mezclada, donde podamos tener una vida que merezca la pena (AA1, 03/10(2018).

La idea de crear espacios de vida que merezcan la pena ser habitados es una constante en estos entornos activistas y para ello uno de los recursos habituales es hacer uso de los privilegios de activistas blancos y autóctonos. Así, un activista mantero y miembro de ASPM señala cómo se ha sacado provecho de los privilegios de estas personas en las tareas de apoyo mutuo y solidaridad para con la población migrante:

Desde la ASPM había también apoyo mutuo, se intentaba poner los privilegios de la gente blanca que ha nacido aquí para legalizar gente, se han hecho también grupos de trabajo, de cocineros, de ir a trabajar a una casa, de lo que sea. Siempre han existido estas redes en ASPM y en los manteros (M4, 02/11/2018).

Sin embargo, en el caso de los manteros estas redes tienen un contenido y unas características propias que tienen que ver, en gran medida, con las formas de organización y solidaridad grupal que estas personas traen consigo, como equipaje político y cultural, desde Senegal. Por lo general, las redes migrantes “favorecen el ajuste de los que acaban de llegar al país, pues suministran ayuda en la obtención de vivienda, trabajo, etc” (Martínez Veiga, 2004: 85); así, en el caso de los senegaleses, cuando un recién llegado se instala en Madrid o Barcelona pasa a ser partícipe de las redes de solidaridad de la comunidad senegalesa. Una comunidad muy heterogénea, que normalmente se agrupa siguiendo criterios de amistad, afinidad familiar o paisanaje (Cf. Maroto et al., 2016: 794), pero que en sus estratos más vulnerabilizados ha conseguido un nivel de organización y acción política muy significativo (Cf. Iborra, 2019: 62-63). La misma activista que antes hablaba del apoyo mutuo en Lavapiés, describe cómo funciona en el caso de los manteros senegaleses:

Por ejemplo, la Asociación de Senegaleses, que muchos son manteros, cada uno aporta una cantidad y tienen un fondo común con el que cuando les quitan la mercancía desde ahí se apoyan. De alguna manera es el modelo que traen de sus organizaciones en sus países, de tener un poco de red económica para cuando a uno le hace falta tirar de ahí.

El colectivo mantero es un colectivo esencialmente solidario, algo de lo que queda patente en las palabras de este mantero:

Claro, siempre existe este apoyo mutuo. Te creas tu red, porque en el colectivo mantero siempre ha habido una red de solidaridad entre ellos. La gente tiene su caja de solidaridad, que ponen cinco euros al mes, porque si una persona no tiene dinero para las multas, para pagarlas o si una persona no tiene dinero para comprar

mercancía para ayudarle siempre ha existido esta red de apoyo mutuo en el colectivo y siempre se ha hecho (M4, 02/11/2018).

Se trata de una solidaridad que se manifiesta tanto en la dimensión más organizada de su experiencia, como puede ser el fondo económico del que hablaban estos activistas, como en otras prácticas de carácter cotidiano, mucho más sutiles. Estas prácticas tienen un componente solidario muy vinculado a la *teranga*, un principio de hospitalidad propio de la cultura senegalesa que está en la base de las redes de apoyo mutuo de las comunidades migrantes senegalesas. No se trata únicamente de una forma de solidaridad o de compartir con el otro lo que se posee, sino también una forma de entender la igualdad al margen de la racionalidad económica. Por eso es común que los manteros ofrezcan sus casas a los recién llegados, los alojen o los empadronen aunque no vivan allí (Cf. Giró Miranda & Mata Romeu, 2013: 107). Esta identidad comunitaria basada en la solidaridad queda patente en el relato de la experiencia de uno de los manteros entrevistados en Madrid:

Las redes son muy importantes porque yo cuando llegué no conocía a nadie, no tenía nada. Son ellos quienes me alojaron gratis unos meses, me ayudaron en todo, ropa, dinero, y de hecho, me prestaron dinero, cada uno lo que podía para empezar a vender. Por ejemplo, esto ya te pone... y si alguna vez ven un trabajo pues te dicen, mira, puedes ir a trabajar en tal sitio, puedes ir a buscar trabajo en tal sitio [...] Y esos tipos de relaciones también te pueden ayudar bastante (M3, 01/11/2018).

Las prácticas cotidianas de subsistencia que desarrollan los manteros han servido de base para construir un saber mantero no escrito que se transmite de forma solidaria a través de las redes de apoyo mutuo de las que participan. Buena muestra de cúmulo de saberes es el diseño de la manta, que se pliega y recoge rápidamente a partir de un sistema de cuerdas anudadas en las esquinas, convirtiendo el *sare* –manta– en un *ambu* –bulto– en caso de que aparezca la policía y tener que salir corriendo; pero también la forma en la que interactúan con el entorno urbano para burlar los controles y los mecanismos represivos (Cf. Espinosa Zepeda, 2017: 79). Se trata de mecanismos mediante los cuales diversas subjetividades migrantes subalternas –como las que conforman los manteros– ponen en marcha procesos autónomos tanto de movilidad, como de inserción y permanencia en los territorios en los que habitan. Unos procesos que se construyen sobre la base de un conocimiento y unos saberes que algunos han definido como *mobile commons* –o los móviles comunes–, un saber hacer compartido

alrededor del cual las personas migrantes organizan su movilidad y sus intentos de asentarse en el lugar elegido en una manera que trasciende y transforma el control que ejerce el poder soberano (Trimikliniotis, Parsanoglou, & Tsianos, 2016), asistiendo y facilitando la realización de su proyecto migratorio y vital. Un caudal de conocimiento que forma parte de la identidad colectiva de los manteros y sobre el que un mantero madrileño se expresa en los siguientes términos:

Pues yo he ganado mucho [gracias a las redes de apoyo mutuo]. Al saber qué es lo que tienes que hacer, al saber si te han hecho algo que no deben, sabiendo que eso no tienen que hacerlo [...]. El saber aunque solo sea eso está bien para mí, porque cuando estás en un país tienes que saber cómo moverte, tienes que saber todo eso. Y además la experiencia que tienes tú, puede ayudar a mucha gente vienen nuevos, que no saben qué tienen que hacer y cómo hacerlo, cómo hablar, dónde moverse y aprender. Para mí, eso no tiene precio (M2, 09/10/2018).

Estos conocimientos se transmiten de manera informal a través de las relaciones personales, pero también de forma organizada y colectiva mediante diversos actos. Otro mantero se refirió a ello durante una de las entrevistas realizadas en Madrid:

[...] tenemos asambleas para sensibilizar a la gente de que tengan cuidado con determinadas cosas que no pueden hacer, evitar [problemas] si cambia algo sobre la venta o el si el Estado avisa que va a poner esto a los vendedores y hacemos una asamblea para intercambio de conocimientos y otros que llamamos talleres legales, que es sensibilizar a la gente que es lo que dice la ley sobre la venta, qué es lo que te puede pasar en la venta (M1, 05/10/2018).

La difusión del saber mantero junto con la expresión de un sinfín de prácticas de solidaridad y apoyo mutuo son patrimonio de estas redes solidarias y conforman la cara menos perceptible o visible de todo un conjunto de prácticas que aseguran la supervivencia y la permanencia de comunidades migrantes como la de los manteros, a la vez que están en la base de otras formas de acción colectiva más visibles. Sirvan como muestra las palabras de la activista española entrevistada en Madrid:

Mira, en todo siempre existe lo visible y lo invisible. Incluso en los movimientos de resistencia y activismo siempre está lo visible, lo público, lo político y luego lo invisible. Y gracias a lo invisible la gente resiste, la gente gana la vida, la gente sobrevive, la gente se alienta. Gracias a lo invisible también de ellos [...] ayer que de repente vinieron un montón de chicos de casa de un amigo senegalés que tenía un montón de gente en su casa pasando la noche, recién llegados de frontera Sur. Y dices qué hacemos con ellos, qué podemos hacer. No hay sitio para ellos en ningún lado, pues son esas redes invisibles, que hacen otras cosas o que ponen a la gente

en contacto con colectivos también para luchar para que conozcan sus derechos o cuando hay una agresión (AA1, 03/10/2018).

Este juego entre imperceptibilidad y visibilidad, lejos de ser contradictorio, atraviesa buena parte de las resistencias de las personas migrantes, a veces incluso de forma simultánea, y conlleva un potencial de transformación social que se despliega a través de actos de resistencia y prácticas cotidianas (Wilcke, 2018). Es precisamente esta dimensión más organizada y visible de las luchas migrantes –que incluye el juego de la representación política que ejemplifican los sindicatos de manteros de Madrid y Barcelona– la que se abordará en el siguiente apartado.

### 3. Organización migrante y acción colectiva: La visibilidad estratégica

A la hora de crear sus propias estructuras organizativas, para muchos colectivos migrantes, además de la defensa de sus intereses otro elemento de peso que ha influido en esta decisión ha sido el rechazo al paternalismo y los liderazgos ejercidos desde muchos colectivos y organizaciones autóctonas blancas. Lo cierto es que estas dinámicas de paternalismo y “tutela” de movimientos y colectivos compuestos por personas racializadas ha sido una constante en el activismo anti-racista en el Estado español y otros países europeos. Sin embargo, por muy bien intencionadas que sean estas prácticas, no dejan de reproducir la estructura social racista contra la que se pretende luchar y supone un obstáculo para la emancipación, la autonomía y la consecución de derechos de las personas migrantes y racializadas.

Se trata de una problemática que ha sido ampliamente analizada y debatida desde entornos académicos, intelectuales y activistas por parte de personas racializadas y que a regañadientes va siendo aceptada por sus contrapartes no racializadas. Un buen ejemplo de ello se ha podido ver recientemente en el congreso bianual *AfroEuropeans Network Conference*, celebrado del 4 al 6 de julio de 2019 en Lisboa, bajo el título de *Black In/Visibilities contested*<sup>98</sup>. Una de sus participantes relataba en un artículo de opinión publicado recientemente en un periódico español, un incidente sucedido durante la mesa redonda de la clausura del congreso. Cuando se hablaba sobre el papel que deben jugar las personas no afro ni racializadas, tanto en el desarrollo del propio

98 Más detalles sobre este evento en el que participan académicos, activistas, escritores y artistas, pueden encontrarse en su página web: <https://afroEuropeans2019.wixsite.com/afroEuropeans2019> [Consultado el 16 de julio de 2019].

congreso, en el que algunas intervenciones “habían perpetuado la mirada colonialista y generado incomodidad”, como en el mundo del activismo anti-racista, una mujer del público se sintió interpelada y pidió la palabra para cuestionar la forma en la que las personas racializadas desean su propia visibilidad y su propia voz. Esta anécdota no deja de ser un reflejo de lo que sucede en muchos ámbitos tanto académicos como activistas donde participan personas blancas junto con personas racializadas y lleva a la autora del artículo, Desirée Bela-Lobedde, a afirmar que

[l]os tiempos en los que el movimiento antirracista estaba principalmente dirigido por personas que no viven esa opresión tocan a su fin. Ya han sido muchos los años en los que las personas blancas han ocupado tiempo y espacio hablando de racismo sin tener la experiencia encarnada de lo que supone vivirlo a diario. Ya han pasado los tiempos en los que las personas afro interveníamos solo de forma anecdótica. Ahora toca callar y reparar, y dejar que quienes sí tenemos esa experiencia lideremos, nos autogestionemos y nos autoorganicemos. Eso implica que las personas no afro que participen en la lucha antirracista tienen que entender cuál es su papel en estas actividades (Bela-Lobedde, 2019: en línea).

Desde los colectivos migrantes y manteros en el Estado español se ha venido haciendo desde hace años una reflexión en la misma línea y es esta una de las razones que explican la creación de estructuras organizativas propias. Así, un activista mexicano, impulsor del Espacio del Inmigrante y que participa en el Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona explica:

Nosotros empezamos a participar en colectivos de aquí, sobre todo de okupas, pero nos dimos cuenta que ahí todavía el tema racial, el tema migratorio no era un tema que estuviera trabajado [...] Yo veía que la mayoría de inmigrantes que estaban en colectivos, el papel que había era los que limpiaban, los que hacían el espectáculo, los que arreglaban la casa, pero no estaban en las discusiones, no eran los que tomaban las decisiones y muchas veces no eran tampoco consultados. Entonces, se reproducía un poco la estructura social dentro de los espacios. Entonces, ahí me di cuenta de que hace falta mucho, pero mucho trabajo anti-racista [...] La mayoría de los colectivos siguen siendo muy blancos y los roles están muy establecidos también (M6, 23/11/2018).

Son dinámicas que se reproducen no solo en el interior de los colectivos, sino también en espacios más amplios o en movimientos en los que convergen diferentes grupos y organizaciones. El mismo activista continúa con su reflexión:

Aquí cuando haces una línea de trabajo migrante, la gente blanca lo que intenta es liderarla. Entonces vienen y te dicen que tienen experiencia y es verdad que tienen muchos años de experiencia, pero en lugar de acompañar y guardar silencio y estar

a un lado, tarde o temprano lo que tienden es a liderar ese movimiento. Es como una cultura política que tienen aquí y no quiere decir que tengan mala intención, pero siempre terminan haciéndolo. Siempre te terminan sustituyendo, siempre terminan siendo ellos los que tienen los intermediarios con los medios, con el poder (M6, 23/11/2018).

Sin embargo, la toma de conciencia sobre estas dinámicas y un decidido impulso por revertirlas por parte de los propios activistas migrantes y manteros han conseguido imponer la percepción entre ellos mismos de que nadie más que ellos son los protagonistas de su propia lucha, con una voz propia e insustituible. En este sentido se expresa un integrante del Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid:

A nivel político siempre ha habido cosas que no han funcionado bien, relacionadas con el asistencialismo y el paternalismo de la gente blanca, porque aquí la gente de los colectivos anti-racistas antes tenían un funcionamiento muy paternalista, eran ellos lo que llevaban la voz cantante sobre la lucha anti-racista, pero llevamos un tiempo ya que como no tiene sentido que la lucha anti-racista la lleve gente que no la sufre, había que dar protagonismo y voz a la gente que lo sufre en primera persona [...] No tiene sentido que haya gente liderando una lucha anti-racista cuando no lo sufren en primera persona, para mí es absurdo. Sí que les necesitamos, queremos que estén ahí, apoyando, estando detrás para que haya presión social, pero no que lleven la bandera de la lucha (M4, 02/10/2018).

De hecho, es la conciencia sobre este problema lo que ha llevado a algunos activistas migrantes a asumir una posición pública y visible o labores de portavocía en sus organizaciones. Otro activista camerunés afincado en Sevilla explica su experiencia personal en este sentido, y aunque reconoce la falta de una voluntad consciente en estas dinámicas, subraya la importancia de acabar con ellas definitivamente:

Yo si he decidido ser voz, es un poco por eso, porque he llegado a sitios o a manifestaciones donde cuando se trataba, por ejemplo, de leer el manifiesto, siempre lo leía una persona blanca en nombre de los inmigrantes y yo creo que eso es de las peores cosas que se pueden hacer [...] Yo creo que hay que visibilizar, entonces yo en todos los espacios donde me encuentro o donde estoy, siempre estoy muy atento a esas cosas, para denunciar lo que sea de los compañeros, porque muchas veces la gente no lo hace conscientemente, sino porque ya de por si, la sociedad occidental tiene arraigado, digamos, este complejo de superioridad y también esa soberbia, permíteme la palabra, y como que hay que hacerles ver que esto no es así. Yo estoy ahí, podemos caminar juntos, pero no me quites la voz (AM3/02/11/2018).

En el nacimiento de las organizaciones manteras hay, pues, una voluntad firme de emprender procesos de autoorganización lejos de la tutela y el asistencialismo de otras

organizaciones autóctonas. Se trataba de construir espacios de auto-representación propios que pudieran convivir con esas otras organizaciones como aliados naturales, pero con una voz propia y no mediada. En el caso de los sindicatos de Madrid y Barcelona, ambas experiencias nacerán en el seno de otros espacios más amplios y consolidados de lucha migrante, como son la Asociación de Sin Papeles de Madrid y el Espacio del Inmigrante de Barcelona.

El Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona nacería en Octubre de 2015, en lo que sería un momento clave para el posterior desarrollo de las luchas contra la criminalización de la venta ambulante y por la despenalización del *Top Manta* (Espinosa Zepeda, 2017), Su creación se produjo, como ya se ha dicho al calor del Espacio del Inmigrante, un espacio de acción colectiva y apoyo mutuo creado en 2013 en el Barrio del Raval de Barcelona y que como explica uno de sus integrantes lleva a cabo diferentes trabajos:

Hacemos varios trabajos. El primero es un trabajo muy de base, muy de asistencia: se da asesoría legal se da atención psicológica y se dan cursos de castellano, atención médica también [...]. Trabajamos por comisiones y actualmente se está trabajando con migrantes que hacen trabajos no formales; se está trabajando con los conductores del Ikea, que son latinoamericanos y hacen mudanzas [...] se está trabajando con las mujeres que venden globos en la ciudadela; y se trabaja desde hace tres años también con los compañeros manteros (M6, 23/11/2018).

Esa línea de trabajo abierta con los manteros barceloneses fue el germen del Sindicato Mantero, una experiencia en la que la auto-organización y la autonomía fueron piezas fundamentales y que bebe de la propia tradición organizativa y de lucha de las personas que lo componen. Así lo explica el mismo activista mexicano que participa de los dos espacios:

Aquí el Sindicato es de los pocos proyectos donde poca mano blanca hubo. No hubo manos blancas porque además los compañeros estaban organizados de otra manera, no estaban organizados de la manera blanca sindical, asamblearia. Tienen sus propias formas y que saliera el Sindicato con poca intervención de blancos es para nosotros un [...] ejemplo claro de que se puede organizarse desde abajo, entre iguales y por eso es importante, porque es un proyecto autónomo, que tiene un capital político muy importante (M6, 23/11/2018).

Por su parte, el Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid<sup>99</sup> vio la luz en 2016, asesorados por sus compañeros de Cataluña y de la mano de la Asociación de Sin Papeles de Madrid, con el objetivo de combatir el racismo institucional, presionar para conseguir la despenalización de la venta ambulante y conseguir una sociedad más inclusiva que no discrimine a las personas migrantes irregularizadas ni a aquellas que se dedican a la manta. La ASPM ha sido desde 2008 un espacio que agrupa personas de diferentes nacionalidades y desde el que se han lanzado diversas campañas que tienen como punto en común reclamar otro tipo de políticas migratorias y de fronteras. Una de esas campañas se dedicó a exigir la despenalización del Top Manta durante el periodo 2009-2010 y si bien no se consiguió el objetivo absoluto, sí se consiguió la introducción de un tipo penal atenuado en la reforma del Código Penal de 2010, lo que fue interpretado como una victoria parcial del colectivo. Así lo explica un mantero miembro de ASPM en aquel momento:

Pues en ASPM hemos hecho muchas cosas grandes, porque cuando llegamos ahí la venta ambulante era delito. Entonces, conseguimos luchar día a día, durante años hasta que conseguimos que nos rebajaran la pena [...] Mucha gente tenía problema de que les pillaban con la manta e iban a la cárcel y hemos intentado hacer mucho por esa gente, aunque no hemos podido lograr todo (M2, 09/10/2018).

Sin embargo, algunos años más tarde, tras una nueva reforma del Código Penal en 2015 bajo el gobierno conservador del PP, se volvió a interpretar como una infracción grave, imponiendo un tipo que implicaba penas de prisión de hasta dos años (Martínez Escamilla, 2018)<sup>100</sup>. En este contexto, y a pesar de la llegada de los llamados “gobiernos del cambio” a las alcaldías de Madrid y Barcelona<sup>101</sup>, se inicia una escalada represiva, con un aumento de las actuaciones policiales<sup>102</sup>, que constituyó un factor importante

---

99 Su página web se puede consultar en: <http://manterosylaterosmadrid.org> [Consultado el 16 de julio de 2019].

100 Para un desarrollo más amplio de los aspectos legales relacionados con la venta callejera, incluidos en las sucesivas reformas del Código Penal consultar la obra referida de Martínez Escamilla.

101 En el siguiente epígrafe, cuando se aborden las relaciones con las instituciones, se hará un repaso más exhaustivo del significado y alcance de estas experiencias políticas en relación con los manteros.

102 Este hecho ha sido recogido por diferentes medios y organizaciones; entre ellas, la organización internacional WIEGO (*Women in the Informal Economy: Globalizing and Organizing*), que se hacía eco de ello en un reciente informe. Ver: <http://www.wiego.org/blog/where-are-inclusive-cities-street-vendors-globally-face-increasing-hostility?page=1> [Consultado el 16 de julio de 2019].

para la creación del Sindicato Mantero madrileño. Dos integrantes del sindicato se refirieron en las entrevistas a este hecho y a la relación con ASPM:

Y después en los últimos cuatro años, cuando ha llegado el gobierno (municipal) de Ahora Madrid hemos visto que han subido mucho las persecuciones policiales a manteros y ha habido muchas agresiones a manteros, surgió la idea de hacer el sindicato para denunciar estas agresiones y estas persecuciones y acoso que había con los manteros (M4, 02/11/2018).

Podemos decir que de ASPM ha nacido el Sindicato, que es otra cosa, porque son bastantes cosas al final, y el tema de manteros y lateros era un tema que estaba dentro, que se luchó para la despenalización del Top Manta, pero que con el incremento de las agresiones y todas esas cosas y del racismo institucional, se creó el Sindicato Mantero para también llevar esta lucha en otra área (M3, 01/11/2018).

Así, la aparición en escena del Sindicato en Madrid respondía, al igual que en Barcelona, a la coyuntura represiva, pero también a la necesidad de creación de un espacio propio y específico, como explica este otro miembro del Sindicato:

El Sindicato de Manteros y Lateros nació dentro de ASPM, porque esta era la asociación de los sin papeles de Madrid y desde ahí sabían que [...] la manta, la venta en la calle era delito y cada vez que te pilla la poli tienes juicios [...] [pero a partir de un momento] se ve que la lucha, juntar la lucha contra la ley de extranjería junto con la lucha de los vendedores va a ser muy difícil y pensamos por qué no crear un sindicato e intentar que la venta ambulante tenga su lucha aparte para intentar despenalizarla, algo que se había conseguido a finales, creo, de 2010 y luego con el PP volvió a ser delito, es ahí cuando nació el Sindicato (M1, 05/10/2018).

Desde el momento de su creación, el principal objetivo de los Sindicatos ha sido la despenalización de la venta callejera, así como desmontar los discursos racistas y criminalizadores que sirven de legitimación de la represión y la persecución que sufre el colectivo mantero, para lo que se han valido tanto de modalidades clásicas de acción colectiva y comunicación política –movilizaciones de calle, manifestaciones, comunicados– como de otras fórmulas novedosas de interlocución con la sociedad. Un mantero madrileño explica cuáles son los objetivos del Sindicato y las dificultades a las que se enfrentan:

Desde el principio lo que hemos intentado ha sido despenalizar la venta ambulante y desde ahí empezaron también otras claves porque hay acusaciones que lo que hay detrás es una mafia que llega incluso a financiar el yihadismo y esto eran acusaciones muy duras, porque en la venta ambulante no hay mafia detrás, cada uno es su propio jefe, su propio dueño de lo que hace. Y empezamos a salir para desmentir lo que dicen algunos políticos o algunos medios de comunicación.

Reivindicamos todo lo que podemos para que la gente deje de señalarnos como si fuéramos una banda criminal organizada y desmentir que no hay mafia (M2, 09/10/2018).

En el desarrollo de sus prácticas de resistencia y de su acción política, lo cierto es que los manteros no han estado solos; en este camino se han ido cruzando con otros grupos y colectivos con los que han tejido alianzas a la hora de impulsar diferentes campañas –por la despenalización de la manta, el cierre de los CIEs o contra el racismo institucional– pero también a la hora de fortalecer sus mecanismos de subsistencia y enfrentar el acoso y la represión policial. De este modo, en paralelo a la actividad de los Sindicatos Manteros, diferentes movimientos sociales han creado mecanismos para vigilar y hacer frente a las redadas policiales, proporcionar información legal y asistencia jurídica, así como acompañamiento durante los juicios y a la hora de realizar denuncias o recurrir sanciones y multas (Porras Bulla, 2018). Estas alianzas también son fundamentales para los manteros, que son perfectamente conscientes de ello.

Dentro del Sindicato y de ASPM entra cada vez más gente de otros colectivos que lo que ven es que pueden aportar algo, porque ven que son gente muy vulnerable y necesitan apoyo y no solo esto, porque necesitamos en la lucha gente de aquí, porque a veces tenemos paisanos, que la mayoría van a declarar a un juzgado y necesitan gente que les acompañe y que les guíe, que le dice los papeles que tiene, gente de confianza que le puede enseñar y que le dice tal día tienes juicio, porque es sobre la venta y tienen juicio y buscan gente que le pueda decir que es en tal lugar, a tal hora y le puede acompañar para que no llegue tarde. Pero hay mucha gente de otros colectivos (M1, 05/10/2018).

Además de construir múltiples alianzas, los manteros también han sabido construir una red de organizaciones o grupos manteros en todo el Estado español que, aunque en fase embrionaria y condicionada por la situación administrativa y de precariedad de estas personas, les permite mantener contacto y coordinar acciones. Así lo explica un miembro del Sindicato madrileño:

Aquí en España ha habido como una red estatal de los manteros que están en muchos sitios en España. En Barcelona, en Valencia, en Zaragoza, en Bilbao. Hemos tenido un encuentro hace un año y medio [...] Es una red estatal para intentar trabajar con el tema de la despenalización. Porque la penalización de la manta la sufren todos los manteros que viven en todo el Estado. Y hemos intentado tener esta red para trabajar juntos sobre esto, pero es muy difícil coordinar y luego tener encuentros con lo precario que es la vida de la gente y el problema de moverse, pero siempre intentamos trabajar en las redes sociales para ver qué podemos hacer (M4, 02/11/2018).

El encuentro al que se refería este activista tuvo lugar en Madrid en julio de 2017 y a él asistieron además de los anfitriones del Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid y ASPM, el Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, el Sindicato Popular de Personas Manteras Mbolo Moye Doole de Bilbao, la Asociación Inmigrantes Valencia y Manteros de Málaga.

Al mismo tiempo, desde el paraguas de los Sindicatos, los manteros –migrantes con y sin papeles– desarrollan novedosas estrategias de supervivencia y acción política que escapan a la visibilidad de control, en tanto que amenaza permanente para su propia existencia como migrantes irregularizados. Un ejemplo está representado en los esfuerzos por sortear las construcciones, las representaciones y los discursos que, a través de la visibilidad mediática, crean imágenes distorsionadas, fragmentadas y aisladas de su contexto. Se trata de prácticas que, paradójicamente, contribuyen a reforzar su visibilidad social y poner en la agenda pública las problemáticas que viven a diario y que son a menudo silenciadas por los discursos dominantes. Iniciativas de comunicación directa con la sociedad, no mediada por instituciones o medios de comunicación, como pueden ser charlas en centros educativos<sup>103</sup>, son buena muestra de ello. Del mismo modo, la creación de una marca propia<sup>104</sup> como mecanismo de representación simbólica y dignificación de su actividad es otra fórmula que conjuga construcción de “subjetividad”, “autonomía” y “autorrepresentación”. Así lo explica uno de sus impulsores:

[La marca] es parte del Sindicato. Cómo ellos nos dijeron que no somos legales, que no podemos hacer nada, pero no es verdad porque nosotros desde África sabemos hacer cosas, sabemos hacer mucho trabajo. La gente que está aquí estaba trabajando en Senegal, si tú vas a Senegal sabes que podemos trabajar. Por eso hemos creado esta marca, con las dificultades que tenemos aquí y todo, pero hemos logrado eso (M5, 22/11/2018).

---

103 Véase: Iborra, Yeray. S., “Luchar contra el racismo desde la base: los manteros explican su experiencia a los jóvenes”, (18 de febrero de 2018). En *Catalunya Plural*: Recuperado de <http://catalunyaplural.cat/es/luchar-contra-racismo-desde-base-los-manteros-explican-su-experiencia-los-jovenes/> [Consultado el 16 de marzo de 2018].

104 Véase: Iborra, Yeray. S., “Camisetas y zapatillas 'Top manta': los vendedores ambulantes de Barcelona crean su propia marca”, (5 de mayo de 2017). En *eldiario.es*: Recuperado de [https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/Top-vendedores-ambulantes-Barcelona-comercial\\_0\\_661434779.html](https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/Top-vendedores-ambulantes-Barcelona-comercial_0_661434779.html) [Consultado el 16 de marzo de 2018].

Esta marca, llamada icónicamente *Top Manta*, fue financiada a través de una campaña de micromecenazgo, en la que parte del dinero recaudado irá destinado a la asistencia legal o en materia de vivienda o salud de migrantes irregularizados o cuyas prácticas de subsistencia están insertas en una lógica informal y precaria del mercado de trabajo, así como a proyectos educativos<sup>105</sup>. De este modo, enlazan autonomía y prácticas políticas de resistencia con construcción de subjetividad y formas de autorrepresentación que trascienden la lógica institucional, creando una forma de visibilidad propia, más allá del foco mediático y el control del estado.

Siguiendo este hilo, al ser preguntado por el impacto que las prácticas de acción colectiva que rodean al Sindicato han tenido sobre la visibilidad de los manteros, un activista barcelonés, con una visión muy personal, hace balance de la experiencia del Sindicato en esta ciudad:

Sí, esto si quieres puede parecer arrogancia nuestra, pero yo creo que cuando se constituyó el Sindicato mantero, hace ya cuatro años, aquí era una sociedad que estaba preocupada por sus dolores, de su pobreza, de su miseria, de sus desigualdades, pero no miraban a los millones, a miles de inmigrantes que estaban aquí. El Sindicato ha servido para visibilizar sistemas de opresión policial, la violencia administrativa, el racismo. Ha servido para cuestionar el discurso de la izquierda blanca también (M6, 23/11/2018).

En cualquier caso, resulta curioso comprobar que es precisamente en lo que se refiere a los logros conseguidos y las conquistas realizadas, donde se encuentran más diferencias en las respuestas obtenidas en las entrevistas, generando algunas divergencias en un discurso colectivo, por otro lado, bastante coherente y homogéneo. Es quizá este apartado de la valoración de los resultados y el alcance de la lucha el que está más expuesto a la mirada subjetiva y al carácter de cada uno, lo que puede explicar que mientras algunas respuestas tienen una lectura pesimista, otras son capaces de señalar los avances habidos.

De los once migrantes entrevistados tres de ellos se manifestaron abiertamente pesimistas con frases como “muy poco hemos ganado” o “nosotros siempre solemos perder”; otros cuatro, por el contrario, se centran principalmente en los aspectos positivos, aunque reconocen que queda trabajo por hacer; y los últimos cuatro

---

105 La descripción detallada de las características de la campaña de micromecenazgo y el uso de los fondos recaudados pueden consultarse en la web del portal de *crowdfunding* donde se realizó: <https://www.goteo.org/project/top-manta-bcn> [Última consulta el 16 de julio de 2019].

entrevistados matizan su respuesta reconociendo tanto los logros, como su temporalidad efímera, expuesta a los avatares de la coyuntura política. Sí existe, al menos, un acuerdo mayoritario en que la acción política desarrollada alrededor de los Sindicatos ha servido para ganar visibilidad en condiciones favorables para los intereses de los manteros y para reducir los niveles de acoso policial, como recuerda uno de los manteros entrevistados en Barcelona:

Desde que hemos iniciado el sindicato hemos obligado, hemos presionado a las instituciones para cambiar la mirada hacia los manteros. La persecución a día de hoy en Barcelona, no te voy a decir que ha terminado, pero al menos ha disminuido un poquito, gracias a la lucha colectiva que hemos hecho (M7, 13/06/2019).

Son, por lo tanto, las pequeñas victorias anti-represivas, junto con la búsqueda consciente y activa de una visibilidad que ha conseguido desafiar el relato dominante que habla de criminalidad y mafias, para instalar otro que habla de desigualdad, racismo e injusticia, el mayor patrimonio de los Sindicatos Manteros. Y al mismo tiempo, constituyen los elementos que proporcionan una legitimidad que les permite ser reconocidos como sujeto político, no solo por parte de otros actores sociales, sino también por parte de unas instituciones con las que mantienen una relación conflictiva y plagada de desencuentros, pero que ahora, al menos, se han visto obligadas a reconocer a los manteros como actor social con voz propia.

#### **4. Relaciones con el mundo institucional**

Las instituciones, por mucho que sean locales y por muy cercanos que sean sus inquilinos –como en el caso de los de los llamados gobiernos del cambio que provienen de las experiencias municipalistas<sup>106</sup>– no dejan de ser los más directos exponentes del poder soberano con el que los grupos migrantes subalternos y excluidos se ven permanentemente envueltos en un juego que oscila entre los mecanismos de dominación como forma de gobierno de estas poblaciones móviles, mediante el disciplinamiento de sus cuerpos y sus hábitos; y las prácticas de resistencia que representan una escapada

---

<sup>106</sup> Las experiencias municipalistas son una apuesta de parte de los movimientos sociales en el Estado español, por conquistar parcelas de poder institucional siguiendo una lógica electoral. Así, a través de plataformas electorales en las que convergieron tanto partidos políticos de izquierda, como diferentes colectivos y movimientos sociales, esta apuesta cristalizó en la formación de gobiernos municipales “alternativos” en diversas ciudades españolas en 2015.

permanente del control soberano. Si algo han demostrado estas prácticas es que en muchas ocasiones exceden a la voluntad de control (Papadopoulos et al., 2008), como ejemplifica el hecho de lanzar una marca de “ropa legal hecha por gente ilegal”<sup>107</sup>, y que precisamente por esa razón, la relación con las instituciones es compleja y en constante tensión. Del mismo modo, esta conflictividad es manifiesta en los intentos institucionales por controlar la movilidad y las prácticas que escapan a la voluntad de control del poder soberano, como muestra el hecho de que poco después de anunciar la creación de esta marca, la Oficina Española de Patentes y Marcas rechazara el registro de la misma<sup>108</sup>. De alguna forma, para las instituciones, si una persona es “ilegal”, cualquier iniciativa que pretenda llevar a cabo debe quedar proscrita y fuera del amparo del marco normativo.

Fruto de esta relación conflictiva –que bascula entre intentos de dominación y prácticas de resistencia, entre escapada y control– y aunque no se desestima la interacción con el poder institucional –porque de hecho en él está la llave de muchas de las transformaciones que se reclaman– existe una voluntad manifiesta y general de mantener la autonomía en tanto que única garantía para mantener los objetivos de lucha en el horizonte, algo que queda reflejado en el testimonio de uno de los activistas barceloneses:

Los movimientos migrantes que surgen cuando se relacionan con el poder se desactivan, dejan la calle, dejan de luchar, dejan de criticar y empiezan con el tema de las subvenciones [...] Y la trampa para nosotros es que pareciera que la subvención, la administración es la única salida y nosotros pensamos que es justamente la derrota. [...] Nosotros sí creemos que cuanto más lejano estás del poder, más auténtico, más peligroso y más verdadera es tu lucha. A la que te empiezas a acercar al poder por cercanía, por simpatía, por muchas cosas, tú vas diluyendo tu discurso. Pero es que la cultura política de aquí así es, las cosas se hacen con el poder también o las ONG's o con el dinero. Por eso es complicado (M6, 23/11/2018).

---

107 *Legal clothes, illegal people* es la leyenda que se lee en algunas camisetas a la venta en la tienda del Top Manta. Ver también: Anexo 8. Línea de moda del Top Manta: Legal clothes, Illegal people.

108 Bajo la excusa de no legitimar comercialmente el nombre de una actividad delictiva. Ver: “Veto de la Oficina de Patentes a la marca ‘Top Manta’ que solicitaban los manteros”. (21 de marzo de 2018). En La Vanguardia: <https://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20180321/441787609591/veto-marca-top-manta-oficina-de-patentes-manteros.html> [Consultado el 17 de julio de 2019].

Resulta interesante que las ONGs, a pesar de su apellido “no gubernamental”, son vistas como un apéndice o una extensión del aparato de poder institucional. De las doce entrevistas realizadas, solo en una de ellas el entrevistado reconoce haber tenido contactos con ONGs a través de la Asociación de Jóvenes Senegaleses<sup>109</sup>, cinco de ellos manifiestan abiertamente no colaborar y rechazar el trabajo conjunto con este tipo de organizaciones, y los otros seis entrevistados, aunque no se manifiestan expresamente, solo se refieren al trabajo político y la colaboración con otras organizaciones migrantes y/o diversos movimientos sociales. Las razones, como veíamos antes, tienen que ver con las consecuencias en clave de desactivación y pérdida de identidad política que este tipo de fórmulas para la participación política tienen en los colectivos más transformadores, pero también en la falta de confianza hacia estas organizaciones por su cercanía al poder. Sirvan de muestra estos dos testimonios:

No, las ONGs, la mayoría cuando se acercan es cuando necesitan justificar las subvenciones, ese es el interés que tienen para venir. Muchas ONGs tienen subvenciones del Estado y que esto, en parte, les impide acercarse a esta gente, pero hay parte que como tienen que justificar sus subvenciones se acercan y dicen “vale, les damos clase a los inmigrantes estos”, pero vemos que el interés es solo este (M1, 05/10/2018).

Con ONGs no trabajamos porque son entidades que colaboran con el gobierno estatal y nosotros una de las cosas que hemos decidido es no colaborar con instituciones que están vinculadas con el Estado (AM1, 28/09/2018).

Más significativo resulta que algunos activistas consideran los entornos académicos como parte de las estructuras de poder y a la universidad como una institución más preocupada por su propio devenir y por poner la producción de conocimiento al servicio de las dinámicas de reproducción del capital, antes que por cuestionar las estructuras de dominación y desigualdad que están en su base. Son ilustrativas de esta visión las palabras de un integrante del Espacio del Inmigrante en Barcelona:

Nosotros desde el Espacio dudamos; tenemos claro que las alternativas sociales normalmente, esto será muy polémico, pero no vienen de la academia. La academia no da respuestas, la academia se dedica a interpretar, por eso no creemos que sea un espacio donde se construyan soluciones. Nosotros sí creemos que toda la vida, las alternativas, las soluciones, la creatividad ha salido de abajo y luego cuando empiezan a tener forma y se convierten en rebeldía, cuando son visibles, la

---

109 Se trata de una asociación formal con menos contenido político y reivindicativo que otras organizaciones y colectivos migrantes como los Sindicatos Manteros.

academia, las instituciones las cooptan, que es ya diferente. [...] Yo te diría que es incluso hasta peligroso mantener normalmente estas relaciones, porque tradicionalmente lo que hace la universidad es escarbar las realidades donde [el poder] no puede llegar y bueno, finalmente, esas investigaciones llegan al poder, llegan a la policía y es la manera en la que modifica sus mecanismos para intervenir los movimientos sociales (M6, 23/11/2018).

En este sentido, desmontar las dinámicas que contribuyen a esta percepción, es una tarea pendiente para los y las investigadoras que, desde la academia, se aproximan a la realidad de los movimientos sociales y los colectivos marginalizados. En cualquier caso, a pesar de los conflictos que supone para las organizaciones migrantes entrar en contacto con los entornos institucionales, ninguno de los entrevistados cuestiona la necesidad de abrir vías de diálogo y entablar negociaciones que puedan producir avances concretos, siempre y cuando eso no suponga renunciar al proyecto político propio y a la lucha a pie de calle:

Lo que hacemos son acciones, hablar con instituciones, manifestarnos por los derechos. Hay que hacer las dos cosas, negociar y luchar en la calle también [...] Hablar es siempre positivo. Sacar cosas o no es otra cosa distinta. Pero hablar es siempre positivo. [...] Hemos sacado algunas cosas y otras que no, pero tenemos que seguir haciendo esto, luchando, negociando y hablando. Tenemos que hacerlo siempre, en el sentido de que saquemos o no saquemos algo es otra cosa distinta, pero hablar es nuestra prioridad (AM4, 22/11/2018).

Por lo tanto, apertura al diálogo, autonomía y un proyecto político propio son características básicas de las organizaciones migrantes en las que participan los manteros y su relación con las instituciones:

Vías de diálogo... una cosa es el diálogo, pero otra es el proyecto político. Nosotros sabemos que ninguna administración quiere dar reconocimiento a los derechos. Porque la administración no va a reconocer que es racista, que es injusta, que es violenta, que es clasista y que está estratificada [...] Entonces, ¿diálogo? Nosotros somos bastante tolerantes y dialogantes, pero el proyecto político no va por allá, nosotros le apostamos a crear con “compas” que están organizados en proyectos más autónomos. El Sindicato mantero es un proyecto autónomo, no recibe ningún tipo de financiamiento oficial [...] nosotros lo que le apostamos es que la gente se organice con sus pares, con sus iguales (M6, 23/11/2018).

La voluntad de organizarse con pares e iguales viene marcada por la propia configuración de los Sindicatos Manteros, en tanto que organizaciones de trabajadores informales y de migrantes irregularizados. Sus estructuras organizativas no cumplen con los requisitos y los formatos establecidos institucionalmente, ya que, junto a otros

aspectos característicos de estas organizaciones, la situación administrativa de sus participantes no deja lugar para la formalización (Porrás Bulla, 2018). Hasta ahora, los programas de regularización y los intentos de formalización llevados a cabo por las instituciones –mayormente locales– para con los migrantes y sus estructuras organizativas, han tenido como objetivo integrar estas organizaciones en el modelo institucional, con unos resultados francamente negativos tales como el desmantelamiento de sus organizaciones<sup>110</sup>, el encubrimiento de las experiencias políticas y organizativas anteriores, la inhabilidad para gestionar conflictos autónomamente y la dependencia institucional (Climent & Porrás Bulla, 2018).

La mayor parte de las relaciones que los manteros mantienen con las instituciones se da en el ámbito local, puesto que es este el más cercano y accesible, y aunque con menos competencias en materia de extranjería, sí tienen la capacidad de elaborar informes de integración –decisivos para las regularizaciones por arraigo–, gestionan la inscripción en el Padrón y ofrecen ciertas posibilidades de participación. Además, las implicaciones que tienen las ordenanzas municipales que regulan las actividades comerciales y el uso del espacio público son especialmente sensibles para grupos como los manteros. De hecho, a partir de 2015, con la entrada en los gobiernos municipales de muchas ciudades españolas de los llamados “gobiernos del cambio” se abría una etapa de esperanza. Estas experiencias políticas, aupadas a las alcaldías de ciudades como Madrid y Barcelona sobre la base de un movimiento municipalista desarrollado, principalmente, al calor de diversos movimientos sociales, estaban compuestos no solo por militantes de partido, sino también por un gran número de activistas de diferentes ámbitos.

Desde los colectivos migrantes existían importantes expectativas tanto en lo relativo a las posibilidades de abrir nuevos canales de comunicación con las instituciones, como en lo referente a cambios en las ordenanzas municipales y una nueva sensibilidad en la aplicación de las normas y políticas municipales. No obstante, si bien en relación con los canales de comunicación sí ha habido mejoras, en el caso de

---

110 A esto se refiere uno de los entrevistados (M6, 23/11/2018) cuando menciona el caso del colectivo de chatarreros africanos en Barcelona, cuya organización fue desmantelada después de un proceso de regulación selectiva y fragmentaria llevado a cabo por el ayuntamiento de Barcelona.

las políticas municipales ha habido una línea claramente continuista, si es que no ha empeorado en algunos aspectos. En este sentido, se manifiesta un mantero madrileño:

Con el Ayuntamiento de Madrid hemos tenido contactos para denunciar lo que ha pasado, pero nunca ha servido para nada, son gente que nunca se posiciona públicamente y solo hacen reuniones en privado, pero no se posicionan nunca. No han servido para nada todas esas reuniones para intentar buscar soluciones, lo único que les interesa es quedar bien, pero son muy responsables con la situación de los manteros [...] Es curioso, un gobierno que antes de las elecciones tenía como lema en campaña luchar contra las desigualdades sociales que hay en Madrid y llega y cierra los ojos sobre la situación de los manteros. Porque no les interesa y ya está, como los manteros somos pocos y no hay presión social para solucionar esto, se han callado y han permitido estas persecuciones y estas agresiones de la policía municipal a los manteros (M4, 02/10/2018).

Del mismo modo, la experiencia municipalista ha tenido efectos negativos en lo que respecta al debilitamiento de los movimientos sociales. Los mismos en los que se insertan los colectivos migrantes, lo que sin duda contribuye a la desilusión y el cansancio de los activistas y a la fragmentación de las luchas políticas. Una activista madrileña que participa en espacios de lucha migrante se refería así a esta situación:

El municipalismo nos ha afectado mucho, nos ha afectado en algunas cosas buenas, pero a los movimientos sociales nos ha hecho bastante polvo [...] La experiencia municipalista fue un salto al vacío que hemos apoyado a muerte, lo que pasa es que la decepción con el gobierno de Carmena<sup>111</sup> ha sido muy grande. Sobre todo, en lo que tiene que ver con vivienda, en lo que tiene que ver con migraciones y en lo que tiene que ver con seguridad. Al mismo tiempo, nos hemos sentido muy instrumentalizados en esa política social suya como si gobernara para los últimos y las últimas. No ha sido así. Quizá el principal problema que hemos tenido es que los colectivos de los que formamos parte o que para nosotros eran referentes se han quedado en mínimos por una lucha que era la lucha en el Ayuntamiento [...] Y ahí hemos intentado también apoyar desde fuera, pero sin dejar de hacer lo que hacemos los movimientos sociales, que es reclamar derechos, es hacer propuestas alternativas y no limitarnos a “esto es lo que hay y no se puede hacer nada”, que es lo que cantidad de veces es la respuesta del gobierno de Carmena a nuestras demandas, “no podemos hacerlo, no es competencia nuestra...” (AA1, 03/10/2018).

Estas contradicciones con las experiencias municipalistas y los gobiernos del cambio no solo han alcanzado a los movimientos sociales y a la propia base electoral de las candidaturas municipalistas<sup>112</sup>, sino también al interior de los propios gobiernos

111 Alcaldesa de Madrid por la candidatura municipalista de Ahora Madrid hasta mayo de 2019.

112 Desde el colectivo de economía crítica “El salmón contracorriente”, se podía leer esta dura crítica a poco más de un año de gobierno de Ahora Madrid: “El problema de los ayuntamientos del cambio no es la manta sino las contradicciones sociales que el top manta evidencia y que son consustanciales al

municipales donde –como en el caso de Madrid– las divergencias y las fracturas han sido evidentes. Pablo Carmona, concejal de Ahora Madrid, se manifestó en distintas ocasiones a lo largo de la legislatura partidario de seguir otra línea de actuación con respecto a los manteros de la finalmente acabaría imponiendo la alcaldesa Manuela Carmena. En septiembre de 2016 publicaba un artículo en el que afirmaba:

Ante esta situación, que toca de lleno a los ayuntamientos del cambio, debemos saber marcar líneas de actuación que no pasen por la criminalización de los manteros, ni por el cierre en banda de la derecha [...] Antes de nada, debemos entender que las medidas policiales no van más que a agravar el problema<sup>113</sup>.

En definitiva, después de varios años de experiencia municipalista la sensación entre muchos activistas y entre los manteros es de oportunidad perdida. La principal crítica que se hace tiene que ver con el hecho de que estos gobiernos no han sabido o no han querido hacer frente a las críticas y a la presión de la oposición y de los medios de comunicación conservadores, promoviendo un discurso de “mano dura” contra los manteros, apoyado en operativos importantes policiales contra la venta callejera (Moffette, 2018). Si bien es cierto que tanto en Madrid como en Barcelona se han implementado algunas medidas de inserción socio-laboral destinadas, entre otros, a los manteros, estas han sido tímidas y, desde todo punto de vista, insuficientes.

Ante este panorama lleno de limitaciones en el ámbito municipal, las posibilidades de intervención en las instituciones a nivel estatal no son mejores. Sin derecho a sufragio ni acceso a la función pública, las formas de interacción institucional para los migrantes irregularizados son pocas. Las iniciativas populares legislativas son un instrumento difícil que requiere un gran número de apoyos, tiene pocas garantías de éxito y, en cualquier caso, requiere de un estatuto jurídico que no está al alcance de personas sin papeles. Quedarían el derecho de petición y la figura del Defensor del Pueblo. Si el primero en teoría es accesible a cualquier persona sin importar

---

neoliberalismo colonial, como la imposición de los intereses de las grandes marcas frente a las necesidades de los vecinos y las vecinas de Madrid o la criminalización de la pobreza y los grupos sociales precarizados”. Ver Diallo, Samba. (31 de agosto de 2016). “Top Manta: El problema es el neoliberalismo”. En el salmón contracorriente [En línea]: Recuperado de <http://www.elsalmoncontracorriente.es/?Top-manta-el-problema-es-el> [Consultado el 17 de julio de 2019].

113 Carmona, Pablo. (1 de septiembre de 2016). “La manta no es el problema”. En Público [En línea]: Recuperado de <https://blogs.publico.es/contraparte/2016/09/01/la-manta-no-es-el-problema/> [Consultado el 17 de julio de 2019].

nacionalidad o situación administrativa, lo cierto es que es “una figura residual y de poca efectividad” (de Lucas Martín et al., 2008: 78). En cuanto al Defensor del Pueblo, los manteros han interpuesto varias denuncias por agresiones policiales, sin que hayan dado ningún resultado<sup>114</sup>. Ante este panorama, los únicos procesos de negociación y comunicación directa que se han dado con las instituciones a nivel estatal o autonómico en los últimos años, han respondido a la movilización popular como en el caso de las movilizaciones de sin papeles en los años 2000 y 2001 (Suárez-Navaz et al., 2007a) o el reciente encierro de inmigrantes en Barcelona<sup>115</sup>.

También la irrupción de nuevas formaciones en el Congreso ha facilitado algunas alianzas de cara a luchar desde el ámbito legal e institucional contra la Ley de Extranjería. Los Sindicatos Manteros lanzaron en 2017 una campaña por la despenalización del Top Manta, consiguiendo que el grupo parlamentario de Unidas Podemos presentara una Proposición No de Ley (PNL) que fue aceptada en trámite parlamentario. Desde las organizaciones manteras han seguido el proceso muy de cerca, con la intención, al menos, de revertir la reforma del Código Penal de 2015 y recuperar la pequeña victoria de 2010. Así lo explica un mantero madrileño:

En 2010 lo hemos conseguido con ASPM, luego cuando llegó el gobierno de la derecha se volvió a penalizar con la Ley Mordaza. Y la idea es volver a despenalizarlo; se ha hecho una PNL, un Proyecto No de Ley y ha pasado, pero por el momento sigue siendo un delito, no es un proyecto de ley. [Para ello] hay que contar con las alianzas. Por ejemplo, Podemos que llevó la parte de migración del Proyecto de No Ley. Lo hicieron bien, ha pasado, pero hay que esperar para que sea un proyecto de ley y espero que tengan motivación de su parte para lucharlo (M4, 02/11/2018).

Un año después, en abril de 2018, de nuevo el grupo parlamentario de Unidas Podemos presentó la Proposición de Ley (Orgánica) «Sobrevivir no es delito» sobre despenalización de la venta ambulante<sup>116</sup>. Hasta la fecha todavía no ha podido ser

114 Ver: Rivas, Pablo. (17 de septiembre de 2017). “Acoso, persecución policial y denuncias: el día a día de los manteros”, en El Salto [En línea]. Recuperado de: <https://www.elsaltodiario.com/migracion/acoso-persecucion-policial-y-penalizacion-el-dia-a-dia-de-los-manteros> [Consultado el 17 de julio de 2019].

115 Ver: “Torra visita el encierro de migrantes en Barcelona y se compromete a crear una comisión para estudiar sus demandas”, (02 de junio de 2018), en eldiario.es. [En línea]. Recuperado de: [https://www.eldiario.es/catalunya/Torra-encierro-migrantes-Barcelona-escuchar\\_0\\_777972626.html](https://www.eldiario.es/catalunya/Torra-encierro-migrantes-Barcelona-escuchar_0_777972626.html) [Consultado el 17 de julio de 2019].

116 Podemos Congreso. (2018). *Presentación de la proposición de Ley "Sobrevivir no es delito" para despenalizar la venta ambulante* [Archivo de vídeo]. Recuperado de

aprobada y las correlaciones de fuerzas en el Congreso lo hacen difícil, pero al menos ha servido para introducir el debate de los manteros en sede parlamentaria, lo que se materializó en unas jornadas por la despenalización que contaron con la presencia de varios representantes manteros<sup>117</sup>. Estas experiencias, junto con un bagaje organizativo cada vez mayor y un deseo permanente de visibilizar las problemáticas que viven cotidianamente, están en la base de la expansión, aunque sea tímidamente, del radio de acción de las organizaciones manteras hacia ámbitos transnacionales.

## **5. Manteros en espacios de lucha transnacionales**

Hasta el momento, las propuestas institucionales para responder a los problemas que viven las personas migrantes irregularizadas, en general, y al Top Manta, como forma de subsistencia de estas mismas personas, en particular, han seguido únicamente patrones securitarios de corte policial; o bien han estado basadas en medidas de colaboración con países de origen con el objetivo de evitar la salida de migrantes en primer lugar (CESB, 2016). Es decir, son fórmulas basadas en el control de la movilidad –geográfica o social– como mecanismo de gobierno de las poblaciones migrantes; pero hasta ahora, no han existido propuestas en la garantía de los derechos y el respeto a la autonomía de las personas migrantes. Las políticas implementadas se han traducido en control, imposición de obligaciones y ausencia de derechos, siguiendo la línea marcada por la UE a través de sus diversos tratados y, muy especialmente, de la Directiva 2008/115/CE, también conocida como Directiva del Retorno o “Directiva de la vergüenza”, como se ha venido llamando desde los movimientos sociales y los colectivos migrantes.

Los diversos grupos migrantes, incluidas las organizaciones manteras, son muy conscientes de la dimensión europea de las políticas que, día a día, condicionan sus vidas hasta el punto de negarles el derecho a una existencia digna. Del mismo modo, existe una amplia conciencia sobre el contexto transnacional en el que se producen las migraciones y el sustrato post-colonial que está en su base y que las ordena y las regula

---

<https://www.youtube.com/watch?v=Qqp2yEav6qM> . Ver también: Anexo 9. Proposición de Ley «Sobrevivir no es delito» sobre despenalización de la venta ambulante.

117 Podemos Congreso. (2016). *Jornada de Debate: Hacia la despenalización de la venta ambulante*. [Archivo de vídeo]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=7ayDgW4Hakc&t=1985s>

(Avallone, 2017; N. De Genova, 2016, 2018; Rodríguez Gutiérrez, 2018). De hecho, de los once migrantes entrevistados, ocho hacen referencia, sin haber sido preguntados expresamente por ello, a las relaciones (post)coloniales de Europa con África y al rol que las políticas extrativistas y ciertas empresas multinacionales cumplen en los procesos migratorios África-Europa. También en la página web del Sindicato de Barcelona quedan reflejadas estas preocupaciones<sup>118</sup>. Para varios de los entrevistados, la herencia colonial ha dejado una huella imborrable que está en la base de los actuales movimientos migratorios:

Hay una historia de colonización detrás, hay gente que explota la riqueza de nuestros países. Por ejemplo, Marruecos lo explota Francia, el 52% es de Francia, toda la riqueza le llega a Francia. Y bueno, casi en toda África, son países que tienen mucha riqueza, pero que el pueblo no se beneficia de nada. Por ejemplo, Niger es uno de los primeros países exportadores de oro y uranio, pero es el primero en la pobreza, porque toda la riqueza se la llevan las multinacionales de Francia y la gente allí muere de hambre (AM4, 22/11/2018).

Así, el pasado colonial y las dinámicas post-coloniales –deberíamos decir, tal vez, neo-coloniales– se reconocen no solo como elementos de una injusticia casi endémica sobre el continente africano, sino también como factores estructurales que están detrás de las migraciones africanas<sup>119</sup>, como queda reflejado en este testimonio:

Europa y occidente, en este caso, tienen una gran responsabilidad. Solo tenemos que mirar la historia. Yo creo que la historia es lo que nos explica todo, desde los cuatro siglos de esclavitud, la colonización, la famosa Conferencia de Berlín, la época colonial y ahora una nueva era de neocolonialismo. Europa tiene, no voy a decir mucha culpa, pero mucha responsabilidad. Y culpa también porque si miras todos los países africanos donde hay recursos, ahí están las guerras y esas guerras son muchas veces cocinadas desde occidente, desde Europa [...] es necesario que hablemos de eso, porque si no lo hablamos, se niega y si se niega parece que no ha existido. Y no podemos solucionar este problema si no partimos desde la base y la causa. ¿Qué causa que los inmigrantes tengan que salir de los países? Algunos nos dirán la miseria, el hambre. Vale, pero qué es lo que causa esa miseria. Los recursos que tiene África, ¿y quién está detrás de esos recursos? Europa y occidente en general. Y algunas veces dicen, es que la culpa la tienen los

---

118 “Nunca, nunca hemos logrado la independencia de la mayoría de los gobiernos de África. Desde la era de la esclavitud hasta ahora, el continente se ha sometido bajo el mando de los occidentales. La historia se repite, pero de otra manera, así lo vivimos desde la esclavitud, la ocupación territorial y la colonización económica capitalista.” Recuperado de: <http://manteros.org/nosotros/> [Consultado el 26 de julio de 2019].

119 Conviene recordar, en cualquier caso, que las migraciones África-Europa están lejos de representar llegada masiva alguna, tanto en términos relativos como absolutos y que, de hecho, los flujos inversos de Europa a África crecieron considerablemente más durante el periodo 2010-2015 (Lopes, 2018; Samba Sylla, 2019).

presidentes africanos. Evidentemente, yo en ningún caso digo que no tengan la culpa, claro que la tienen, tienen parte de responsabilidad. Pero la historia otra vez nos ha mostrado que los líderes africanos que se han opuesto a Europa han acabado mal (AM3, 03/11/2018).

En este sentido, aunque se señalan las responsabilidades de los países europeos y las prácticas neocoloniales, también se apunta a una clase política y unos gobernantes africanos corruptos y sumisos a los dictados de los intereses europeos y occidentales, como colaboradores necesarios:

Cuando se trata de africanos, hay muchas cosas para tratar en África para que nos puedan tomar en consideración. Primeramente, los dirigentes que tenemos en África son todos mediocres que se hacen llamar presidente, pero para mí son asistentes coloniales nada más, que van a acompañar esta colonización, no son presidentes de nada. Son manipulados al antojo de la comunidad internacional. Y ahí tenemos que empezar, si queremos cambiar las cosas, ahí hay que luchar desde África (AM1, 28/09/2018).

Lo interesante de estas reflexiones es que apuntan en una doble dirección: las dinámicas de activismo transnacional en las que están envueltos estos migrantes miran tanto a la denuncia de los sistemas de opresión y explotación que desde la UE tienen a África en el punto de mira; como a la necesaria transformación política en el continente africano para poder hacer frente, precisamente, a esos sistemas de opresión y explotación. Una manifestación muy clara de estas relaciones post-coloniales a las que nos venimos refiriendo es la actividad que en el continente africano desarrollan un buen número de empresas multinacionales de capital europeo. Desde la vulneración de derechos laborales a la extracción y explotación masiva de recursos naturales –sin que esa riqueza revierta en los propios países africanos– pasando por prácticas dañinas para la conservación de los ecosistemas, son varios los objetos de denuncia de algunos de los activistas migrantes entrevistados:

Muchas de estas multinacionales europeas son responsables de la migración de muchos de los jóvenes senegaleses que se dedican a vender en la calle, porque muchos vivían en la costa, vivían de la pesca y las grandes multinacionales con los grandes barcos les han quitado los recursos. Cuando la gente viene y te expolia ¿qué haces? Pues buscar alternativa y una de las pocas alternativas que tienes es migrar que ellos son responsables de esta migración que hay (M4, 02/11/2018).

Estas palabras ilustran a la perfección la realidad del Plan África (2006-2012), desarrollado para la intervención española en el continente<sup>120</sup>, pero cuyos contenidos están muy relacionados con el desarrollo de la Estrategia de la Unión Europea hacia África; por lo que es en el marco de la UE y del Acuerdo de Cotonou<sup>121</sup> donde hay que enmarcarlo. En este contexto, como nos recuerda Eduardo Romero, el apoyo a la actividad pesquera que empresas españolas y europeas llevan a cabo en el litoral subsahariano, “no es más que la profundización del expolio de los recursos naturales africanos. La imposibilidad de sostener la pesca artesanal ha reconvertido a los pescadores en vendedores de cayucos para la inmigración, cuando no son ellos mismos los que utilizan sus propias embarcaciones para dirigirse hacia Europa” (Romero, 2006: 56). Más aún, uno de los entrevistados señalaba cómo estas actividades resultan doblemente rentables para el capital europeo y devienen en una doble explotación para los migrantes africanos:

Los que explotan la riqueza allí cobran dos veces; explotan allí y vienen a la frontera a explotar a los que llegan. Si no existiera la inmigración la tendrían que inventar. Por el beneficio, porque no les interesa la humanidad. Se llenan la boca hablando de derechos humanos cuando les interesa (AM4, 22/11/2018).

Es en este contexto –con evidentes resonancias transnacionales de los factores estructurales que empujan a la movilidad humana– en el que los colectivos migrantes se han lanzado progresivamente a la arena transnacional a la hora de desarrollar procesos de acción colectiva y conseguir mayor repercusión en sus denuncias y demandas. Durante los últimos diez años, y con todo el capital político acumulado en más de dos décadas de movilizaciones migrantes, se han sucedido las iniciativas para impulsar redes transnacionales de migrantes y sin papeles<sup>122</sup>, para llevar a cabo movilizaciones

---

120 Sus objetivos declarados eran el control de flujos migratorios y la defensa de los intereses empresariales españoles.

121 Acuerdo de cooperación entre la UE y 79 países del Caribe, África y el Pacífico firmado en 2000. Se pueden consultar sus contenidos y acceder al documento original en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/TXT/?uri=LEGISSUM:r12101> [Consultado el 18 de julio de 2019].

122 La *Coalition Internationale des Sans-Papiers et Migrants* es una buena muestra. Actualmente cuenta con representación de colectivos de España, Alemania, Bélgica, Italia, Francia, Estados Unidos, Malí, Senegal y Túnez. Ver la entrevista al activista Konde Mouhammed: García, Ter. (4 de febrero de 2018). “Las personas migrantes sufrimos los mismos problemas en Italia, España o Alemania; tenemos que organizarnos”, en El Salto [En línea]. Recuperado de: <https://www.elsaltodiario.com/migracion/coalicion-sin-papeles-paris-europa> [Consultado el 18 de julio de 2018].

conjuntas y coordinadas en distintos puntos u otras que han recorrido el espacio europeo aglutinando activistas de diversos países<sup>123</sup>.

En el caso de las organizaciones manteras esta vocación transnacional es aún tímida, debido, entre otras cosas, a su propia juventud. Sin embargo, de las entrevistas se extrae que no solo es un aspecto importante de su lucha al que dedican tiempo y recursos, sino que ya participan de redes activistas migrantes en el espacio europeo:

Contactos sí, porque el año pasado fuimos, en febrero, fuimos a Bruselas a un encuentro que se llama el contexto de la venta ambulante a nivel europeo y conocimos organizaciones de Italia, Francia y en Bruselas también en Bélgica que trabajan sobre el tema de inmigración. Siempre tenemos esta red para trabajar juntos sobre las fronteras, porque la labor de nuestro colectivo es visibilizar las fronteras y el racismo social e institucional y esto lo tenemos en común todos (M4, 02/11/2018).

La lucha que llevan a cabo desde estas redes es, por lo tanto, una lucha por la visibilidad y el reconocimiento como sujetos con agencia política y con derecho a participar en los procesos políticos que les conciernen. En este sentido, la lucha contra la invisibilidad es una lucha no solo contra la injusticia y la exclusión social que sufren, sino también por conseguir que las instituciones los reconozcan como actores sociales y no como víctimas colaterales de dinámicas que escapan a su control (Cf. Vielajus & Haeringer, 2011: 89). De ahí que cuando los grupos migrantes acuden a espacios transnacionales para llevar allí sus reivindicaciones, lo hacen en busca de una visibilidad que, en última instancia, puede significar una mayor legitimidad para sus demandas:

Creo que sí, [llevar nuestras reivindicaciones a instituciones como el Parlamento Europeo puede servir] al menos para hacernos visibles. Para mostrar los problemas que hay y que somos personas que buscan mejorar las cosas. Para dar nuestro punto de vista de las cosas y explicar... Porque mucha gente desconoce la situación (AM4, 22/11/2018).

Así, a principios de 2018 e invitados por Podemos y el Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica (GNU-NGL), representantes de los Sindicatos Manteros de Madrid y Barcelona acudieron al Parlamento Europeo en Bruselas. Allí mantuvieron diversas reuniones con eurodiputados y pudieron exponer sus demandas contra la Ley de Extranjería y por la despenalización de la manta, pero al

---

123 Sirva el ejemplo de *Protest March for Freedom*, una marcha de protesta que en 2014 llegó hasta las instituciones europeas en Bruselas y que ya ha sido mencionada en este trabajo.

mismo tiempo fueron capaces de encontrarse con manteros y otros activistas migrantes de otros países europeos y sentar las bases para una cooperación que se ha seguido desarrollando desde entonces. Un mantero madrileño que participó en el encuentro se refería al reto que suponía coordinar diferentes luchas a nivel europeo:

La gente que vive en Francia e Italia sufren el mismo racismo institucional que nosotros. Si bien estamos organizados en España y tenemos contacto los de Madrid, Barcelona, Valencia o Zaragoza, nuestra situación precaria nos ha dificultado reunirnos con manteros de toda Europa. Es un reto<sup>124</sup>

Donatella Della Porta y Sidney Tarrow aseguraban en 2005, citando a Marco Giugni y Florence Passy (2002), que las protestas por los derechos de las personas migrantes rara vez tenían como objetivo la UE, a pesar de la creciente europeización de las competencias sobre migración y control de fronteras (Cf. Della Porta & Tarrow, 2005: 4). Pues bien, si observamos este tipo de experiencias, junto con las movilizaciones migrantes de los últimos años en Europa y prestamos atención a las palabras de los propios activistas migrantes, parece que esta tendencia si no se ha revertido, al menos se ha matizado mucho. En todo caso, cabe señalar, como se desprendía de las palabras de este mantero, que la propia situación administrativa de muchos activistas migrantes supone un primer obstáculo para la movilización transnacional, puesto que como me comentaba otro activista en Barcelona: “nosotros no tenemos papeles, no podemos viajar”.

Sin embargo, a pesar de estas limitaciones los manteros siguen manteniendo el interés en participar en espacios transnacionales. Recientemente, en abril de 2019, un representante del Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona acudió a una sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) en Bruselas y poco tiempo después compartía sus impresiones. Para él, llevar la voz de un mantero sin papeles al seno de las instituciones europeas es una oportunidad que no se puede desperdiciar:

Es una experiencia de la que hemos aprendido y una oportunidad que hemos aprovechado, porque era importante hacer oír la voz de un inmigrante sin papeles, [porque] llevo 20 años aquí en Europa sin tener los papeles; hablar delante de tantos dirigentes es una oportunidad. Y recordar que Europa es la culpable de lo que se está hablando. Europa es la culpable que los inmigrantes salgan de su país;

---

124 Testimonio recogido en: Iborra S. Yeray. (31 de enero de 2018). “Los manteros hacen oír en Bruselas sus reivindicaciones sobre la venta ambulante”, en Cataluña Plural [En línea]. Recuperado de: <http://catalunyaplural.cat/es/los-manteros-hacen-oir-bruselas-sus-reivindicaciones-sobre-venta-ambulante/> [Consultado el 18 de julio de 2019].

recordar que Europa está consciente de lo que está pasando en el Mediterráneo, en la frontera sur. Pero no le interesa lo que está pasando ahí. ¿Por qué no le interesa? Porque son negros, pobres inmigrantes que no votan, pues no interesa; pero si fueran blancos, Europa [habría] reaccionado hace muchísimo tiempo (M7, 13/06/2019).

Sin embargo, hay un cierto escepticismo sobre el alcance que estos actos puedan tener tanto en las políticas europeas, como en la forma en las que estas se plasman en las legislaciones nacionales:

Hace poco el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha condenado a España por su actuación con los inmigrantes, pero la condena sale ese día en los medios y luego pasa el tiempo y lo mismo sigue pasando<sup>125</sup> (M1, 05/10/2018).

Yo creo que si lo llevamos y denunciemos todo lo que pasa, yo creo que un toque dan, pero hacer las cosas como deberían de ser, yo creo que no (M2, 09/10/2018).

No lo sé, no lo tengo claro [que denunciar ante las instituciones europeas sea efectivo] porque vivimos una Europa tan racista que es súper difícil (M4, 02/11/2018).

En cualquier caso, más allá de esta desconfianza, para la mayoría de los entrevistados resulta importante acudir a espacios institucionales transnacionales y aprovechar las oportunidades que estos puedan brindar para realizar denuncias y colocar sus demandas en la agenda pública. Esto es así, destacan, tanto por el altavoz que puede suponer hablar desde estos púlpitos institucionales, como por la propia responsabilidad que este nivel institucional –la UE– tiene en las políticas migratorias que condenan a la irregularidad tanto en la movilidad como en la permanencia:

Claro que es súper importante porque es muy importante denunciar cuál es el efecto de las fronteras en el nivel de la vida de las personas, de la gente migrante. Da igual que vivan en Bélgica, Francia o Italia, lo tenemos en común este racismo institucional que existe y este racismo social. Lo tenemos en común y pues intentar denunciarlo y aprovechar el Parlamento Europeo para denunciarlo (M4, 02/11/2018).

[...] cada país dentro de la UE tiene su ley, pero también el tema de las fronteras sí que se puede llevar allí porque la UE tiene en las fronteras mucha gente [...] Y allí es un sitio para hablarles de las fronteras, porque más allá de las fronteras hay algo

---

125 Este activista se refiere a varios casos en los que el TEDH ha condenado a España por la política de expulsiones sumarias de migrantes. Ver: Bassets, Marc. (4 de octubre de 2017). “Estrasburgo condena a España por la expulsión irregular de dos inmigrantes en Melilla”. El País [En línea]. Recuperado de: [https://elpais.com/politica/2017/10/03/actualidad/1507035758\\_726492.html](https://elpais.com/politica/2017/10/03/actualidad/1507035758_726492.html) [Consultado el 19 julio de 2019]; o “Estrasburgo condena a España por ordenar la deportación de dos inmigrantes con antecedentes penales sin tener en cuenta su arraigo”. (18 de diciembre de 2018). eldiario.es [En línea]. Recuperado de [https://www.eldiario.es/desalambre/Estrasburgo-Espana-expulsar-migrantes-antecedentes\\_0\\_847615523.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Estrasburgo-Espana-expulsar-migrantes-antecedentes_0_847615523.html) [Consultado el 19 de julio de 2019].

que hace que esta gente llegue y son políticas que son políticas de la UE y allí lo hablas para darles un toque de que esto está pasando, porque hay algo que estáis haciendo allí de dónde venimos y es algo que hay que parar. Estas políticas es lo que jode el Sur y hace que la gente venga. O abris las fronteras, abrir las fronteras lo que digo es que sus embajadas allí den visados, pero la política sabemos porque hemos investigado y hemos visto que su objetivo es no dar visado a nadie y es lo que también hace este boom de pateras, con la explotación de las multinacionales que están allí (M3, 01/11/2018).

Si estas prácticas pueden ser importantes es porque pueden llegar a cumplir tres funciones. En primer lugar, para un migrante irregularizado –o para un colectivo en el que muchos de sus miembros tienen una situación administrativa irregular– acceder a un espacio de representación institucional, supone desarrollar, en la práctica, un “acto de ciudadanía” (Isin, 2009) que produce una fractura en el mismo concepto normativo de ciudadanía, en tanto que dispositivo de exclusión o de inclusión diferenciada (Papadopoulos et al., 2008). De alguna manera, es un acto que permite apropiarse de la condición de ciudadanos (Mezzadra, 2012) que el poder soberano niega a través de un rígido marco normativo que exige el cumplimiento de deberes pero impide el acceso a los derechos. En segundo lugar, como se indicaba anteriormente, ubicarse en espacios institucionales transnacionales, ya sea nivel de representación e interlocución para realizar denuncias y exponer demandas, ya sea a través de prácticas de acción colectiva como son las movilizaciones de calle, puede aportar un nivel de visibilidad y reconocimiento social que no siempre es fácil conseguir en el ámbito nacional (Vielajus & Haeringer, 2011). Por último, y derivado, en parte de los dos hechos anteriores, los movimientos en defensa de los derechos humanos, entre los que podemos incluir las organizaciones de los migrantes y los manteros, pueden conseguir a través de la presión, que instituciones tales como el Parlamento Europeo o el TEDH adopten un marco normativo internacional que, aunque más débil que las regulaciones nacionales, puede servir para legitimar y fortalecer las demandas de estos grupos (Della Porta & Tarrow, 2005).

En cualquier caso, si algo queda claro al observar las prácticas políticas y de acción colectiva de las organizaciones migrantes y manteras es que, más allá de la idoneidad y la oportunidad de participar y desarrollar parte de su práctica política en el nivel transnacional europeo, su campo de acción prioritario es el local y el nacional. Es

allí donde, cotidianamente, los derechos les son negados y es allí donde día a día despliegan estrategias de lucha y subsistencia:

Y si en un periodo en el que podemos hacer trabajo conjunto con organizaciones internacionales, nos parece que puede ayudarnos estaría bien. Pero es que mira, nosotros pensamos que los colectivos que están en la supervivencia, están bien pinchados olvidados, no tienen estas redes (M6, 23/11/2018).

Y cuando se habla de local o nacional, no solo se tiene en cuenta la realidad de los países de acogida donde los migrantes desarrollan su proyecto migratorio, sino también la situación en sus países de origen, donde en muchos casos, se encuentran las raíces estructurales que empujan a muchas personas a migrar. Unos factores estructurales que, por otro lado, vienen determinados por las mismas políticas europeas que denuncian las organizaciones migrantes y manteras en sus prácticas transnacionales; por eso, como explica este activista, son recursos válidos, pero no los únicos ni prioritarios:

Son herramientas necesarias, pero no contamos solo con esas herramientas. Nosotros, a parte de denunciar, actuamos porque denunciamos el trato de Europa hacia África, denunciamos el trato que se da a las personas inmigrantes, pero queremos ir también a la causa de las cosas. Si vamos a las causas, quizás, no haría falta siquiera que denunciemos. Entonces, es necesario, están ahí, los utilizamos de vez en cuando, pero nos enfocamos más a qué hacemos nosotros [...] yo siempre digo que hay que trabajar localmente, pero que tenga repercusión global, la “glocalización”. Por lo tanto, vamos un poco enfocados en esa dimensión. Trabajamos pensando en África, pero a nivel global, es decir, lo que arreglamos en África repercutirá a nivel global (AM3, 03/11/2018).

En este sentido, existe una firme voluntad en estas personas migrantes de realizar un doble trabajo local –tanto en los países de acogida, como en los de origen– que, en muchos casos, se materializa en la búsqueda de atacar y eliminar los factores estructurales, políticos y económicos que, a través de las relaciones UE-Africa, están detrás de buena parte de las migraciones desde África a Europa. Esta vocación local-transnacional de los migrantes manteros es, asimismo, una invitación a tender puentes para una comprensión profunda de la realidad migratoria de los manteros, como queda de manifiesto en una de las últimas iniciativas del Sindicato de Barcelona: realizar un viaje organizado a Senegal<sup>126</sup>, mediante el cual personas blancas europeas puedan no solo acercarse a la cultura y la hospitalidad senegalesa, sino observar sobre el terreno

---

<sup>126</sup> Se trata de una iniciativa que fue convocada a través de sus redes sociales y está todavía en fase preparatoria. Se espera que el primero de estos viajes pueda realizarse antes de que termine 2019.

cómo funcionan las políticas (europeas) y las relaciones económicas que empujan a muchas personas a emprender un proyecto migratorio incierto.

## Conclusiones

La principal motivación detrás de este trabajo estaba en determinar si la búsqueda de espacios de acción supranacionales y la inserción en redes de activismo transnacional por parte de colectivos migrantes ubicados en España puede resultar positiva para estos colectivos desde el punto de vista de un mayor reconocimiento social y una mayor visibilidad, tanto de los problemas a los que se enfrentan y las duras condiciones en las que, frecuentemente, se desarrolla su proyecto migratorio, como de sus demandas y de la acción política que llevan a cabo. Esta acción política de las personas migrantes conlleva una dimensión performativa de la ciudadanía que trasciende su propia situación administrativa. Se trata de actos de ciudadanía, que se inscriben en lo que he denominado *ciudadanías clandestinas* que, en permanente conflicto con su propia visibilidad y desde los márgenes de la sociedad en los que se origina, busca transformar los marcos discursivos y conceptuales en los que se desarrolla el debate sobre la inmigración, incluso si eso supone impugnar el concepto normativo de ciudadanía que está en la base de un acceso diferencial a los derechos y que se erige como una de las fronteras invisibles a las que hace referencia el título de este trabajo y de las que hablé en el capítulo introductorio.

Para desarrollar la tarea propuesta, decidí centrar mi mirada en un colectivo de migrantes muy específico: vendedores ambulantes, en su mayoría senegaleses, comúnmente conocidos como “manteros”. A lo largo de la investigación se ha podido comprobar cómo los procesos de discriminación y exclusión social a los que hacen frente los manteros africanos –y también muchas otras personas migrantes– operan a través de una relación conflictiva con la (in)visibilidad y están atravesados por múltiples dinámicas que son expresión de un racismo estructural con raíces en la herencia colonial que aún pervive en la sociedad, la política y las instituciones españolas.

Así, mientras los migrantes irregularizados son objeto de procesos de una hipervisibilización que tiende hacia la criminalización de sus prácticas de subsistencia y hacia la aplicación de políticas de carácter punitivo; sus demandas y propuestas, las prácticas solidarias que llevan a cabo, así como sus estructuras organizativas y de auto-representación han sido frecuentemente invisibilizadas desde los medios de

comunicación o ignoradas desde las instituciones. Sin embargo, como se desprende de los testimonios recabados en las entrevistas, esta relación conflictiva con la (in)visibilidad se torna estratégica a través de sus propias prácticas políticas y solidarias. Existe una búsqueda de visibilidad política materializada en la creación de estructuras de representación y las prácticas de acción colectiva articuladas en torno a ellas y, al mismo tiempo, es posible identificar toda una serie de prácticas cotidianas destinadas a brindar apoyo mutuo y a sortear las barreras legales y las dinámicas represivas derivadas de la Ley de Extranjería.

Este juego entre imperceptibilidad y visibilidad lejos de ser contradictorio, atraviesa buena parte de las resistencias de las personas migrantes, a veces incluso de forma simultánea, y conlleva un potencial de transformación social que se despliega a través de actos de resistencia y prácticas cotidianas. Esta dimensión más organizada y visible de las luchas migrantes y que incluye el juego de la representación política está ejemplificada por los sindicatos de manteros de Madrid y Barcelona. Se trata de experiencias organizativas y vehículos de acción colectiva cuya principal virtud ha sido situar a los manteros como actores políticos, forzando a las diferentes administraciones a reconocerlos como interlocutores sin la necesidad de que su discurso esté mediado por otros agentes sociales o políticos. La propia percepción de los manteros avala la utilidad política de estas estructuras organizativas y aunque algunos de los entrevistados se manifiestan pesimistas, la mayor parte valoran positivamente los logros más allá de su temporalidad efímera, siempre vinculada a la coyuntura política.

Sí existe, en cualquier caso, una percepción general de que la acción política desarrollada alrededor de los Sindicatos ha servido para ganar visibilidad en condiciones favorables para los intereses de los manteros y para reducir los niveles de acoso policial. Son, por lo tanto, las pequeñas victorias anti-represivas, junto con la búsqueda consciente y activa de una visibilidad que ha conseguido desafiar el relato dominante que habla de criminalidad y mafias, para instalar otro que habla de desigualdad, racismo e injusticia, el mayor patrimonio de los Sindicatos Manteros. Y al mismo tiempo, constituyen los elementos que proporcionan una legitimidad que les permite ser reconocidos como sujeto político, no solo por parte de otros actores sociales, sino también por parte de instituciones con las que mantienen una relación conflictiva y

plagada de desencuentros, pero que ahora se han visto obligadas a reconocer a los manteros como actor social con voz propia.

Estas experiencias, junto con un bagaje organizativo cada vez mayor y un deseo permanente de visibilizar las problemáticas que viven cotidianamente, están en la base de la expansión, aunque todavía tímida, del radio de acción de las organizaciones manteras hacia ámbitos transnacionales. Del mismo modo, ha contribuido en esta tendencia el hecho de que desde los diversos grupos migrantes, incluidas las organizaciones manteras, se tiene plena conciencia –como queda claramente reflejado en los testimonios de las entrevistas– de la dimensión europea de las políticas que originan los procesos de exclusión y de inclusión diferencial que se interponen como una barrera en las posibilidades de acceso a una vida digna de las personas migrantes en situación administrativa irregular. Del mismo modo, existe una amplia conciencia sobre el contexto transnacional en el que se producen las migraciones y el sustrato post-colonial que está en su base y que las ordena y las regula. Así, el pasado colonial y las dinámicas *neo-coloniales* se reconocen, no solo como elementos de una injusticia casi endémica sobre el continente africano del que proceden casi la totalidad de los manteros, sino también como factores estructurales que están detrás de las migraciones africanas.

En el caso de las organizaciones manteras, si bien esta conciencia es muy clara, su vocación transnacional es aún tímida, debido, entre otras cosas, a su propia juventud. Sin embargo, de las entrevistas se extrae que esta dimensión transnacional no solo es un aspecto importante de su lucha, al que dedican tiempo y recursos, sino que ya participan de redes activistas migrantes en el espacio europeo. La lucha que llevan a cabo desde estas redes es, por lo tanto, una lucha por la visibilidad y el reconocimiento como sujetos con agencia política y con derecho a participar en los procesos políticos que les conciernen. De ahí que cuando los grupos migrantes acuden a espacios transnacionales para llevar allí sus reivindicaciones, lo hacen en busca de una visibilidad que, en última instancia, puede significar una mayor legitimidad para sus demandas.

Bajo esta premisa es posible confirmar, aunque con algunos matices, la primera hipótesis (H1) planteada al comienzo de esta investigación. Esta planteaba que si los Estados han acudido a espacios supranacionales para sortear las limitaciones políticas

domésticas en relación con las políticas migratorias, también los grupos de migrantes podrían beneficiarse (y, en este sentido, ya existiría una tendencia incipiente hacia ello) de la participación en redes activistas transnacionales y buscar puntos de acceso a la agenda pública a nivel supranacional. Tanto los testimonios recogidos en las entrevistas como los datos extraídos de la documentación consultada apuntan en esta dirección. Son varios los ejemplos que se han mencionado en este trabajo sobre grupos migrantes tomando espacios transnacionales como campo de acción política. En el caso específico de los colectivos de manteros, es reseñable que, en poco más de tres años de existencia, han llevado sus demandas en al menos dos ocasiones a espacios o instituciones supranacionales y han formado parte de los primeros pasos hacia la construcción de estructuras de coordinación entre grupos de vendedores ambulantes migrantes en diferentes países del entorno de la UE.

Así, desde que Donatella Della Porta y Sidney Tarrow sugerían en 2005, citando a Marco Giugni y Florence Passy (2002), que las protestas por los derechos de las personas migrantes rara vez tenían como objetivo la UE, a pesar de la creciente europeización de las competencias sobre migración y control de fronteras<sup>127</sup>, las luchas migrantes se han desarrollado de tal forma que es posible afirmar que esta tendencia ha comenzado a revertirse y ya vemos como las instituciones europeas son, de forma creciente, objetivo de las luchas migrantes y uno de los espacios a los que llevan las demandas. En este sentido, la segunda hipótesis (H2), al plantear que esta dimensión transnacional de las luchas migrantes reportaría beneficios tanto en términos de empoderamiento y auto-representación, como a la hora abrir vías de acceso a la esfera política o para redefinir la percepción social que existe sobre sus demandas, también se ve confirmada parcialmente en los hallazgos de este trabajo. Si bien la búsqueda de visibilidad y el empeño en transformar los marcos discursivos en los que se desarrolla el debate político sobre asuntos migratorios son evidentes, no se desprende de la evidencia compilada a lo largo de esta investigación un interés específico por parte de los grupos migrantes en el acceso al espacio político en el que se produce la toma de decisiones, entre otras razones porque se parte de la premisa de que ese espacio es, en buena medida, inaccesible a migrantes fuertemente marginalizados como los manteros.

---

127 Cf. Della Porta & Tarrow, 2005: 4.

Las posibilidades que las organizaciones migrantes tienen para ejercer influencia en el proceso político europeo pasan, actualmente, por la apertura de puntos de acceso para diversas redes transnacionales alrededor de los tecnócratas de la Comisión y los europarlamentarios (Cf. Geddes, 2000: 645-646), que ofrecen un enfoque más progresista y sensible a las políticas basadas en los derechos humanos que las decisiones que se toman habitualmente en espacios intergubernamentales como el Consejo o los comités y grupos de trabajo subordinados mencionados anteriormente. Las decisiones que se toman en estos últimos espacios, como se ha visto a lo largo del trabajo, responden mayoritariamente a los intereses específicos de los Estados miembros y suelen ser de carácter más regresivo.

En este sentido, la Comisión Europea ha mostrado, en las últimas décadas, cierto interés en cooptar grupos de interés con el objeto de construir alianzas pro-integración europea con ONGs y así favorecer la transferencia de mayores poderes para la Comisión y el Parlamento europeos. Esta tendencia refleja una apuesta por reducir el intergubernamentalismo en beneficio de las instituciones europeas que promueven una gobernanza europea de carácter supranacional, que intente situarse por encima de los intereses individuales de los estados miembros. Sin embargo, el actual clima político con el auge de los discursos xenófobos y las tensiones involucionistas de muchos de estos países, junto con el uso interesado de los asuntos migratorios que se hace, en clave nacional, por parte de determinados actores políticos, plantea un escenario complejo y poco esperanzador en este sentido.

De cualquier forma, los estados miembros han demostrado jugar un papel crucial a la hora de plantear la inmigración como un problema securitario o de *burden sharing*. Este hecho, junto con las tensiones que generan los procesos de globalización en los Estados-nación, puede empujar a las organizaciones migrantes a dirigir, cada vez más, sus demandas hacia otras instituciones, como mecanismo para sortear la soberanía unilateral del estado y el intergubernamentalismo. Para ello, necesitarán crear o reforzar las redes transnacionales de autorepresentación migrante y, al mismo tiempo, ser capaces de forjar alianzas con diferentes actores de cara a conseguir una mayor legitimación de sus demandas. Entre esas alianzas, aquellas relacionadas con la academia son de especial importancia puesto que es a través de procesos de

investigación colaborativos que se puede contribuir a reducir la distancia, a menudo presente, entre el empirismo y las prácticas de resistencia de los colectivos marginalizados, con la producción de conocimiento académico (Cf. Vielajus & Haeringer, 2011: 98), y al mismo tiempo producir herramientas conceptuales útiles para la acción política, con el objetivo de cortocircuitar los marcos de referencia que el poder soberano utiliza para afrontar los asuntos migratorios.

Sin embargo, resulta significativo que algunos activistas, como se pudo ver en uno de los testimonios, consideren los entornos académicos como parte de las estructuras de poder y a la universidad como una institución más preocupada por su propio devenir y por poner la producción de conocimiento al servicio de las dinámicas de reproducción del capital, antes que por cuestionar las estructuras de dominación y desigualdad que están en su base. En este sentido, desmontar las dinámicas que contribuyen a esta percepción, es una tarea pendiente e imprescindible para los y las investigadoras que, desde la academia, se aproximan a la realidad de los movimientos sociales y los colectivos marginalizados.

Aunque las experiencias de los Sindicatos manteros, entre otras, son muy significativas y apuntan hacia un camino sin retorno en pos de la auto-representación de los colectivos migrantes marginalizados, aún falta por comprobar las facilidades que las organizaciones de migrantes tendrán en un futuro próximo –en un contexto socio-político e institucional adverso– para ejercer diferentes niveles de auto-representación sin la mediación de ONGs, los entornos académicos u otras organizaciones, especialmente en el caso de las personas migrantes irregularizadas. Para ellas se trata de un asunto especialmente importante, puesto que la naturaleza de su situación administrativa y su caracterización como *no ciudadanos* por parte de los regímenes migratorios, asociada a la carencia de derechos, pone a estas personas en una tesitura especialmente delicada –e incluso arriesgada– a la hora de llevar a cabo la acción política y buscar formas de interlocución con las instituciones.

De este modo, la representación directa de sus intereses ante instituciones en el ámbito europeo puede suponer una buena oportunidad para conseguir mayor visibilidad como actor político y social y, por lo tanto, un mayor reconocimiento; lo que, en última instancia, aumentaría su capacidad para llevar asuntos a la agenda pública y generar

marcos de comprensión de las problemáticas que les afectan más acordes a sus necesidades y, de este modo, reducir su posición de desventaja con respecto a otros actores en el proceso político. Una posición de subalternidad que está directamente relacionada con las formas de irregularización a las que son sujetos. En este sentido, la tercera hipótesis (H3), que planteaba que ya sería posible identificar algunos efectos positivos en la creación de nuevas políticas públicas o en la aplicación de la regulación ya existente en materia migratoria, derivados de las prácticas transnacionales de los colectivos migrantes, no se ve refrendada ni en los hallazgos de esta investigación ni en la percepción de las personas entrevistadas.

En todo caso, cabe señalar, como se desprendía de las palabras de varios de los manteros entrevistados, que es la propia situación administrativa de muchos activistas migrantes la que supone una primera barrera para la movilización transnacional, puesto que como afirmaba uno de ellos: “nosotros no tenemos papeles, no podemos viajar”. Se confirma así, la cuarta hipótesis (H4) que planteaba que el principal obstáculo para las dinámicas de activismo transnacional viene determinado por los límites a la libertad de movimiento que muchas personas migrantes sufren como consecuencia de la irregularización administrativa y las leyes de extranjería. En cualquier caso, si algo queda claro al observar las prácticas políticas y de acción colectiva de las organizaciones migrantes y manteras es que, más allá de la idoneidad y la oportunidad de participar y desarrollar parte de su práctica política en el nivel transnacional europeo, su campo de acción prioritario es el local y el nacional; lo que confirmaría la última de las hipótesis (H5) que primaba el arraigo local de sus luchas, más allá de la vocación por participar de espacios transnacionales. Es allí, en el ámbito local, donde cotidianamente los derechos les son negados y es allí donde día a día despliegan estrategias de lucha y subsistencia.

Estas prácticas transnacionales pueden ser importantes porque, como apunté en el capítulo anterior, pueden llegar a cumplir tres funciones. En primer lugar, para un migrante irregularizado –o para un colectivo en el que muchos de sus miembros tienen una situación administrativa irregular– acceder a un espacio de representación institucional, supone desarrollar, en la práctica, un “acto de ciudadanía” (Isin, 2009) que produce una fractura en el mismo concepto normativo de ciudadanía, en tanto que

dispositivo de exclusión o de inclusión diferenciada (Papadopoulos et al., 2008). Esto supone una ruptura de las barreras que se interponen en el ejercicio pleno de los derechos y a través de esta ruptura consiguen visibilizar las *fronteras invisibles* a las que me refería en el título y en la introducción de este trabajo. De alguna manera, son actos que permiten apropiarse de la condición de ciudadanos (Mezzadra, 2012), aunque sea de forma *clandestina*, que el poder soberano les niega a través de un rígido marco normativo que exige el cumplimiento de deberes, pero impide el acceso a los derechos.

En segundo lugar, porque la participación en espacios transnacionales, sea en el ámbito de la representación e interlocución con las instituciones europeas para realizar denuncias y exponer demandas, sea a través de prácticas de acción colectiva como son las movilizaciones de calle, puede aportar un nivel de visibilidad y reconocimiento social que no siempre es fácil conseguir en el ámbito nacional. Por último, y relacionado con los dos hechos anteriores, los movimientos en defensa de los derechos humanos, entre los que podemos incluir las organizaciones de los migrantes y los manteros, pueden conseguir a través de la presión que instituciones tales como el Parlamento Europeo o el TEDH adopten y potencien un marco normativo internacional que, aunque más débil que las regulaciones nacionales, puede servir para legitimar y fortalecer las demandas de estos grupos y así conseguir que las decisiones en materia de políticas migratorias gire hacia el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes. Y en última instancia, más allá del resultado que tales prácticas produzcan en el ámbito institucional, sí están sirviendo para que las personas migrantes irregularizadas se constituyan como actores políticos reconocidos, consiguiendo reapropiarse de la condición de ciudadanía e impugnar los marcos normativos que condenan a la irregularidad y a la clandestinidad en primer lugar.

## **Fuentes y Bibliografía**

### **Fuentes Primarias**

#### **Entrevistas personales**

- M1 (activista mantero, Senegal, hombre), 5 de octubre de 2018, Madrid. Comunicación personal no recuperable.
- M2 (activista mantero, Senegal, hombre), 9 de octubre de 2018, Madrid. Comunicación personal no recuperable.
- M3 (activista mantero, Senegal, hombre), 1 de noviembre de 2018, Madrid. Comunicación personal no recuperable.
- M4 (activista mantero, Senegal, hombre), 2 de noviembre de 2018, Madrid. Comunicación personal no recuperable.
- M5 (activista mantero/sin papeles, Senegal, hombre), 22 de noviembre de 2018, Barcelona. Comunicación personal no recuperable.
- M6 (activista mantero, Senegal, hombre), 23 de noviembre de 2018, Barcelona. Comunicación personal no recuperable.
- M7 (activista mantero, Senegal, hombre), 13 de junio de 2019, cuestionario/teléfono (Barcelona). Comunicación personal no recuperable.
- AM1 (activista migrante/sin papeles, Congo, hombre), 28 de septiembre de 2018, Madrid. Comunicación personal no recuperable.
- AM2 (activista migrante, Bangladesh, hombre), 31 de octubre de 2018, Madrid. Comunicación personal no recuperable.
- AM3 (activista migrante, Camerún, hombre), 3 de noviembre de 2018, Sevilla. Comunicación personal no recuperable.
- AM4 (activista migrante, Marruecos, hombre), 22 de noviembre de 2018, Barcelona. Comunicación personal no recuperable.
- AA1 (activista pro grupos migrantes, España, mujer), 3 de octubre de 2018, Madrid. Comunicación personal no recuperable.

#### **Documentos oficiales e institucionales**

- Boletín Oficial del Estado (1978). Constitución Española. Recuperado de [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229) [Consultado el 9 de julio de 2019].

- Boletín Oficial de Estado (2018). Ley Orgánica de Extranjería (LOEx) en su versión actualizada a 5 de septiembre de 2018. Recuperado en: [https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=070\\_Codigo\\_de\\_Extranjeria&modo=1](https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=070_Codigo_de_Extranjeria&modo=1) [Consultado el 9 de julio de 2019].
- Banco Mundial (2018). Ayuda oficial neta para el desarrollo y oficial neta recibidas. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/DT.ODA.ALLD.CD> [Consultado el 23 de julio de 2019].
- Comisión Europea (2005). Programa de La Haya: Diez prioridades para los próximos cinco años. Una asociación para la renovación europea en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A116002> [Consultado el 8 de julio de 2019].
- Comité Económico y Social Europeo (2009), Dictamen del 4 de noviembre, sobre “El respeto de los derechos fundamentales en las políticas y la legislación europeas en materia de inmigración” (SOC/335 – CESE 1710/2009). <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012AE1057&from=ES> [Consultado el 8 de julio de 2019].
- Comité Económico y Social Europeo. (2019). Minutes of the meeting of 13 February 2019. Bureau of the European Migration Forum. Disponible en <https://www.eesc.europa.eu/es/sections-other-bodies/other/european-migration-forum/documents> [Consultado el 27 de mayo de 2019].
- Consejo de la UE (1999). Conclusiones del Consejo Europeo de Tampere. Recuperado de: [http://www.europarl.europa.eu/summits/tam\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/summits/tam_es.htm) [Consultado el 8 de julio de 2019].
- Consejo de la UE (2018). Lista de órganos preparatorios al Consejo. Bruselas: Secretaría General del Consejo. Recuperado de: <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/preparatory-bodies/?Page=1> . [Consultado el 17 de mayo de 2019].
- Directiva 2008/115/CE (2008), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32008L0115> [Consultado el 8 de julio de 2019].
- Instituto Nacional de Estadística (2019). Estadística del Padrón Continuo. Porcentaje de Población Extranjera a 1 de enero de 2019. Recuperado de: <http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p04/provi/10/&file=0tamu004.px> [Consultado el 6 de julio de 2019].
- Parlamento Europeo, & Consejo de la Unión Europea. Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32008L0115> [Consultado el 8 de julio de 2019].

Red Europea de Migración. (2009). *La organización de las políticas de asilo y migración*. Madrid. Recuperado de: <http://extranjeros.mtin.es> [Consultado el 8 de julio de 2019].

Red Europea de Migración. (2013). *Informe Anual de Políticas de inmigración y Asilo: España 2013*. Madrid. Recuperado de: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/redeuropeamigracion> [Consultado el 8 de julio de 2019].

Unión Europea (1997). Tratado de la Unión Europea o Tratado de Amsterdam. Recuperado de [https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty\\_of\\_amsterdam\\_en.pdf](https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_of_amsterdam_en.pdf) [Consultado el 8 de julio de 2019].

Unión Europea (2012). Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX%3A12012E%2FTXT> [Consultado el 8 de julio de 2019].

Unión Europea (2018). Acuerdo de Cotonú de cooperación entre la UE y 79 países del Caribe, África y el Pacífico firmado en 2000. Se pueden consultar sus contenidos y acceder al documento original en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/TXT/?uri=LEGISSUM:r12101> [Consultado el 18 de julio de 2019].

## **Otros documentos y Comunicados de organizaciones**

Protest March for Freedom (2014). Manifiesto convocando a la movilización *Let's march for our freedom*. Bruselas. Recuperado de: <https://freedomnotfrontex.noblogs.org/files/2014/04/English1.pdf> [Consultado el 15 de marzo de 2018].

Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona (2018). Comunicado de prensa del 09 de agosto de 2018. Recuperado de: <http://manteros.org/comunicados/#1547112044581-701cef75-5e01> [Consultado el 13 de julio de 2019].

Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid (2017). Comunicado disponible en la web de ASPM. Recuperado de: <https://lasinpapeles.wordpress.com/2017/12/22/el-sindicato-de-manteros-y-lateros-de-madrid-y-aspm-contra-el-racismo-social-e-institucional-2/> [Consultado el 13 de julio de 2018].

The Protest March Project (2012). *A call to join the Protest March project to Berlin*. Recuperado de: <https://strikeregensburg.files.wordpress.com/2012/08/a-call-to-join-the-protest-march-project-to-berlin.pdf> [Consultado el 14 de marzo de 2018].

## **Documentos audiovisuales**

- Calvó Carrió, Sònia & França, João. (2017). Documental TV3, *Plegar la manta* [Archivo de vídeo] Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Z2eSMPWPI0s> [Consultado el 14 de julio de 2019].
- Podemos Congreso. (2016). Jornada de Debate: Hacia la despenalización de la venta ambulante. [Archivo de vídeo]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=7ayDgW4Hakc&t=1985s> [Consultado el 18 de julio de 2019].
- Podemos Congreso. (2018). Presentación de la proposición de Ley "Sobrevivir no es delito" para despenalizar la venta ambulante [Archivo de vídeo]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Qqp2yEav6qM> [Consultado el 18 de julio de 2019].

## **Recursos Web**

- AfroEuropeans Network Conference. Página web. Disponible en: <https://afro europeans2019.wixsite.com/afro europeans2019> [Consultado el 16 de julio de 2019].
- Asociación de Sin Papeles de Madrid. Página web. Disponible en: <https://lasinpapeles.wordpress.com> [Consultado el 16/07/2019].
- Comisión Europea. Página web institucional. Disponible en: [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-commission\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-commission_es) [Consultado el 16/05/2019].
- Consejo Europeo. Página web institucional. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/european-council/> [Consultado el 16/05/2019].
- European Council on Refugees and Exiles. Página web. Disponible en: <https://www.ecre.org> [Consultado el 25/05/2019].
- European Network Against Racism. Página web. Disponible en: <https://www.enar-eu.org> [Consultado el 16/05/2019].
- European NGO Platform Asylum and Migration. Página web. Disponible en: <http://www.ngo-platform-asylum-migration.eu> [Consultado el 25/05/2019].
- Foro Europeo de la Migración. Página web. <https://www.eesc.europa.eu/es/sections-other-bodies/other/european-migration-forum> [Consultada el 28 de agosto de 2019].
- Fondo de Asilo, Migración e Integración. Página web. Disponible en: [https://ec.europa.eu/home-affairs/financing/fundings/migration-asylum-borders/asylum-migration-integration-fund\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/financing/fundings/migration-asylum-borders/asylum-migration-integration-fund_en) [Consultada el 28/08/2019].
- Fondo Social Europeo. Página web. Disponible en: <https://ec.europa.eu/esf/home.jsp?langId=es> [Consultada el 28/08/2019].

- Goteo.org. Campaña de micromecenazgo de *Top Manta*. Disponible en: <https://www.goteo.org/project/top-manta-bcn> [Consultado el 16/07/2019].
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Página web. Disponible en: <http://www.mitramiss.gob.es/es/organizacion/inmigracion/index.htm> [Consultado el 7 de julio de 2019].
- Parlamento Europeo. Página web institucional. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es> [Consultado el 16/05/2019].
- Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid. Página web. Disponible en: <http://manterosylaterosmadrid.org> [Consultado el 16/07/2019].
- Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona. Página web. Disponible en: <http://manteros.org> [Consultado el 16/07/2019].
- UNITED for Intercultural Action. European Network against nationalism, racism, fascism and in support of migrants and refugees. Página web. Disponible en: <http://www.unitedagainstracism.org/about-united/> [Consultado el 25/05/2019].

## **Fuentes Secundarias**

### **Literatura científica**

- Agamben, G. (1998). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida I*. Valencia: Pre-Textos.
- Ahad, A., Schmidt, T., Hänsler, B., Robert, /, & Stiftung, B. (2019). *Mainstreamed or overlooked? Migrant inclusion and social cohesion in the European Social Fund Acknowledgments*. Brussels: EPIM.
- Aierbe, P. M. (2007). Sin papeles: límites como movimiento, fuerza como agente de cuestionamiento del concepto de ciudadanía. En L. Suarez, R. Macia-Pareja, & Á. Moreno García (Eds.), *Las luchas de los sin papeles y la extension de la ciudadanía. Perspectivas críticas desde Europa y Estados Unidos*. (pp. 237–252). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Anderson, B., Gibney, M. J., & Paoletti, E. (2011). Citizenship, deportation and the boundaries of belonging. *Citizenship Studies*, 15(5), 547–563. <https://doi.org/10.1080/13621025.2011.583787>
- Andrijasevic, R., & Anderson, B. (2009). Conflicts of mobility: Migration, labour and political subjectivities. *Subjectivity*, 29(1), 363–366. <https://doi.org/10.1057/sub.2009.28>

- Aparicio Wilhelmi, M. (2007). Los derechos sociales de las personas inmigradas en España. *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 9, 54–74.
- Arango, J. (2006). Derechos sociales, ciudadanía e integración. In G. Pinyol (Ed.), *Inmigración y derechos de ciudadanía*. Barcelona: Fundación CIDOB.
- Arribas Lozano, A. (2018). Migraciones, acción colectiva y colonialidad del saber en el campo académico español: Los migrantes como sujetos políticos invisibles/invisibilizados. *Tabula Rasa*, (29), 367–385. <https://doi.org/10.25058/20112742.n29.17>
- Ataç, I., Kron, S., Schilliger, S., Schwiertz, H., & Stierl, M. (2015). Struggles of Migration as in-/visible Politics Introduction. *Movements. Journal Für Kritische Migrations- Und Grenzregimeforschung*, 1(2), 1–18.
- Ataç, I., Rygiel, K., & Stierl, M. (2016). Introduction: The Contentious Politics of Refugee and Migrant Protest and Solidarity Movements: Remaking Citizenship from the Margins. *Citizenship Studies*, 20(5), 527–544. <https://doi.org/10.1080/13621025.2016.1182681>
- Avallone, G. (2017). Migraciones y relaciones de poder en la agricultura global contemporánea: entre actualidad y ruptura de la herencia colonial. *Relaciones Internacionales*, 36, 73–92.
- Bardach, E. (2000). *A Practical Guide for Policy Analysis*. New York: SAGE Publications.
- Beja Horta, A. P. (2004). *Contested Citizenship: Immigration Politics and Grassroots Migrants' Organizations in Post-colonial Portugal*. Center for Migration Studies.
- Bellinvia, T. (2013). Immigrant Vendors in Italy: Discursive Practices and Power Relationships. En P. Saitta, J. Shapland, & A. Verhage (Eds.), *Getting by or Getting Rich? The Formal, Informal and Criminal Economy in a Globalised World* (pp. 286–304). La Hague: Eleven Publishers.
- Benhabib, S. (2005). Borders, Boundaries, and Citizenship. *PS: Political Science & Politics*, 38(04), 673–677. <https://doi.org/10.1017/S1049096505050328>
- Bermúdez, A., & Escrivá, Á. (2016). La participación política de los inmigrantes en España: elecciones, representación y otros espacios. *Anuario CIDOB de La Inmigración*, 0(2015–2016), 296–317. <https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2016.296>
- Best, S., & Kellner, D. (1991). Foucault and the Critique of Modernity. In *Postmodern Theory* (pp. 34–75). London: Macmillan Education UK. [https://doi.org/10.1007/978-1-349-21718-2\\_2](https://doi.org/10.1007/978-1-349-21718-2_2)

- Bhowmik, S. (2012). *Street Vendors in the Global Urban Economy*. London: Routledge India. <https://doi.org/10.4324/9780203150542>
- Boels, D. (2014). It's better than stealing: informal street selling in Brussels. *International Journal of Sociology and Social Policy*, 34(9/10), 670–693. <https://doi.org/10.1108/IJSSP-04-2013-0049>
- Bojadžijev, M., & Karakayali, S. (2010). Recuperating the Sideshows of Capitalism: The Autonomy of Migration Today. *E-Flux*, 17, 1–9.
- Brandariz-García, J. A., & Fernández-Bessa, C. (2017). The managerial turn: The transformation of spanish migration control policies since the onset of the economic crisis. *Howard Journal of Crime and Justice*, 56(2), 198–219. <https://doi.org/10.1111/hojo.12201>
- Brandariz García, J. Á. (2015). Un modelo de control obstinadamente soberano: orden y castigo en el contexto hispánico. In D. Ávila & S. García (Eds.), *Enclaves de riesgo. Gobierno neoliberal, desigualdad y control social* (pp. 251–265). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Brandariz García, J. Á., & Fernández Bessa, C. (2017). “Perfiles” de deportabilidad: el sesgo del sistema de control migratorio desde la perspectiva de la nacionalidad. *Estudios Penales y Criminológicos*, 37, 307–347. <https://doi.org/10.15304/epc.37.3850>
- Bray, Z. (2013). Enfoques etnográficos. In D. Della Porta & M. Keating (Eds.), *Enfoques y metodologías de las Ciencias sociales: una perspectiva pluralista* (Ebook). Madrid: Akal.
- Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos. (2011). *Controles de identidad racistas en Madrid. Informe de las Brigadas Vecinales de Observación de los Derechos Humanos (2010/2011)*. Madrid.
- Brighenti, A. (2007). Visibility. *Current Sociology*, 55(3), 323–342. <https://doi.org/10.1177/0011392107076079>
- Bromley, R. (2000). Street vending and public policy: A global review. *International Journal of Sociology and Social Policy*. <https://doi.org/10.1108/01443330010789052>
- Brown, A. (2017). *Rebel streets and the informal economy : street trade and the law*. Abingdon: Routledge.
- Brown, A., & Mackie, P. (2017). Urban informality and “rebel streets.” En A. Brown (Ed.), *Rebel Streets and the Informal Economy, Street Trade and the Law* (pp. 1–16). Abingdon: Routledge.

- Butler, J. (2017). Vulnerabilidad corporal, coalición y la política de la calle\*. *Nómaditas*, (46), 13–29.
- Cáceres, P. (2003). Análisis Cualitativo De Contenido: Una Alternativa Metodológica Alcanzable. *Psicoperspectivas*, vol II, 53–82. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol2-Issue1-fulltext-3>
- Cachón, L. (2002). La formación de la "España inmigrante"; Mercado y ciudadanía. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (97), 95–126. <https://doi.org/10.2307/40184366>
- Cachón, L. (2007). *Conflictos e Inmigración: Experiencias en Europa*. Madrid. <https://doi.org/10.15713/ins.mmj.3>
- Capella, A. C. N. (2016). Agenda-setting policy: strategies and agenda denial mechanisms. *Organizações & Sociedade*, 23(79), 675–691. <https://doi.org/10.1590/1984-9230713>
- Cáritas. (2018). *Vulneraciones de derechos laborales en el sector agrícola, la hostelería y los empleos del hogar*. Madrid.
- Casas-Cortes, M., Cobarrubias, S., De Genova, N., Garelli, G., Grappi, G., Heller, C., Tazzioli, M. (2015). New Keywords: Migration and Borders. *Cultural Studies*, 29(1), 55–87. <https://doi.org/10.1080/09502386.2014.891630>
- Castells, M., & Portes, A. (1989). World Underneath: The Origins, Dynamics and Effects of the Informal Economy. En M. Castells, A. Portes, & L. Benton (Eds.), *The Informal Economy: Studies in Advanced and Less Developed Countries*. Baltimore: John Hopkins University Press.
- Castles, S., Hass, H. de, & Miller, M. J. (2014). *The Age of Migration. International Population Movements in the Modern World* (5th ed.). London: Palgrave Macmillan.
- CESB. (2016). *Informe. La venta irregular en la calle*. (P. Bayarri, Ed.). Barcelona.
- Chambers, S. A. (2009). A Queer Politics of the Democratic Miscount. *Borderlands E-Journal*, 8(2).
- Chauvin, S., & Garcés-Mascareñas, B. (2012). Beyond informal citizenship: The new moral economy of migrant illegality. *International Political Sociology*, 6(3), 241–259. <https://doi.org/10.1111/j.1749-5687.2012.00162.x>
- Chen, M. A. (2012). *The Informal Economy: Definitions, Theories and Policies WIEGO Working Papers* (No. 1). Cambridge.
- Cissé, M. (1996). *Los Sin Papeles : Primeras enseñanzas*. Bok.

- Climent, V., & Porrás Bulla, J. (2018). An analysis of informal work: The case of SubSaharan scrap metal waste pickers in the city of Barcelona. *Intangible Capital*, 14(4), 536–568. <https://doi.org/10.3926/ic.1335>
- Coletto, D. (2010). *The Informal Economy and Employment in Brazil*. New York: Palgrave Macmillan US. <https://doi.org/10.1057/9780230113992>
- Cómite Confederal - CGT. (2010). *Reforma de la Ley de Extranjería*. Madrid.
- Cook, M. L. (2010). The advocate's dilemma: Framing migrant rights in national settings. *Studies in Social Justice*, 4(2), 145–164.
- Corbin, J., & Holt, N. (2005). Grounded Theory. In L. Cathy & B. Somekh (Eds.), *Research Methods in Social Sciences* (pp. 49–55). London: SAGE Publications.
- Córdoba González de Chávez, D. (2018). (In)visibilidad y resistencia. Ciudadanías clandestinas y activismo migrante transnacional. *Relaciones Internacionales*, 39 (Octubre), 205–227.
- Cross, J. (1998). *Informal politics : street vendors and the state in Mexico City*. Stanford University Press.
- Cross, J. (2000). Street vendors, and postmodernity: conflict and compromise in the global economy. *International Journal of Sociology and Social Policy*, 20(1/2), 29–51. <https://doi.org/10.1108/01443330010789061>
- Danese, G. (1998). Transnational collective action in Europe: The case of migrants in Italy and Spain. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 24(4), 715–733. <https://doi.org/10.1080/1369183X.1998.9976662>
- Danese, G. (2001). Participation beyond citizenship: Migrants' associations in Italy and Spain. *Patterns of Prejudice*, 35(1), 69–89. <https://doi.org/10.1080/003132201128811070>
- De Genova, N. (2010). The queer politics of migration: Reflections on “illegality” and incorrigibility. *Studies in Social Justice*, 4(2), 101–126. <https://doi.org/10.26522/ssj.v4i2.997>
- De Genova, N. (2013). Spectacles of migrant “illegality”: The scene of exclusion, the obscene of inclusion. *Ethnic and Racial Studies*, 36(7), 1180–1198. <https://doi.org/10.1080/01419870.2013.783710>
- De Genova, N. (2016). The European Question: Migration, Race, and Postcoloniality in Europe. *Social Text*, 34(3 (128)), 75–102. <https://doi.org/10.1215/01642472-3607588>

- De Genova, N. (2018). The “migrant crisis” as racial crisis: do Black Lives Matter in Europe? *Ethnic and Racial Studies*, 41(10), 1765–1782. <https://doi.org/10.1080/01419870.2017.1361543>
- De Genova, N. (2002). Migrant “Illegality” and Deportability in Everyday Life. *Annual Review of Anthropology*, 31(1), 419–447. <https://doi.org/10.1146/annurev.anthro.31.040402.085432>
- de la Garza Toledo, E. (2011a). Problemas conceptuales, relaciones de trabajo y derechos laborales de los trabajadores informales. *Realidad, Datos y Espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía*, 2(3), 5–15.
- de la Garza Toledo, E. (2011b). Trabajo no clásico, organización y acción colectiva. In E. de la Garza Toledo (Ed.), *Trabajo no clásico, organización y acción colectiva. Tomo II* (pp. 305–334). México DF: Plaza y Valdés.
- de Lucas Martín, J., Añón Roig, M. J., Galiana Saura, Á., García Añón, J., Mestre i Mestre, R., Miravet Bregón, P., ... Torres Pérez, F. (2008). *Los derechos de participación como elemento de integración de los inmigrantes*. Bilbao: Fundación BBVA.
- Della Porta, D., & Tarrow, S. (2005). Transnational processes and social activism: An introduction. In D. Della Porta & S. Tarrow (Eds.), *Transnational protest and global activism* (pp. 1–18). Lanham, Md. ; Oxford: Rowman & Littlefield.
- Dery, D. (2000). Agenda Setting and Problem Definition. *Policy Studies*, 21(1), 37–47. <https://doi.org/10.1080/014428700114008>
- Devlin, R. T. (2018). Asking ‘Third World questions’ of First World informality: Using Southern theory to parse needs from desires in an analysis of informal urbanism of the global North. *Planning Theory*, 17(4), 568–587. <https://doi.org/10.1177/1473095217737347>
- Diop, A. (1997). The struggle of the “sans-papiers”: realities and perspectives. Bok.
- Düvell, F. (2011). Paths into irregularity: The legal and political construction of irregular migration. *European Journal of Migration and Law*, 13(3), 275–295. <https://doi.org/10.1163/157181611X587856>
- Ealham, C. (2008). “The Struggle for the Streets”: Unemployed Hawkers, Protest Culture and Repression in the Barcelona area (c. 1918–1936). *Labour History Review*, 73(1), 19–38. <https://doi.org/10.1179/174581808X279091>
- Echeverría, G. (2016). *Living at the margins of State: Ecuadorian irregular migrants in Amsterdam and Madrid*. Universidad Complutense de Madrid.

- Escudero, L., García, S., & Slepoy, N. (2013). Los controles de identidad como expresión de la seguridad diferencial. En D. Ávila & S. García (Eds.), *Enclaves de riesgo. Gobierno neoliberal, desigualdad y control social* (pp. 179–198). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Espinosa Zepeda, H. (2017). El mercadillo rebelde de Barcelona. Prácticas antidisciplinarias en la ciudad mercancía. *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, 22(1), 67–87.
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50(3), 3–20.
- Foucault, M. (1999). Las mallas del poder. En M. Foucault, M. Morey, F. Alvarez-Uría, J. Varela, & A. Gabilondo (Eds.), *Estética, Ética y hermenéutica. Obras esenciales. Vol. III* (pp. 235–254). Barcelona: Paidós.
- Foucault, M. (2000). *Defender la sociedad. Curso en el College de France (1975-1976)*. (F. Ewald & A. Fontana, Eds.), *Fondo de Cultura Económica* (1ª). México DF: Fondo de Cultura Económica. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Friedrich, B. D. (2006). Participatory Democracy in the European Union? European Governance and the Inclusion of Civil Society Organisations in Migration and Environmental Policies.
- Fukuyama, Francis. (2006). Identity, immigration, and liberal democracy. *Journal of democracy*, 17(2), 5-20.
- García España, E. (2017). Extranjeros sospechosos, condenados y excondenados: Un mosaico de exclusión. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 19(15), 1–28.
- García Fanlo, L. (2011). ¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben. *Revista de Filosofía A Parte Rei*, 74.
- Geddes, A. (1998). The representation of “migrants” interests’ in the European Union. *Journal of Ethnic & Migration Studies*, 24(4), 695. <https://doi.org/10.1080/1369183X.1998.9976661>
- Geddes, A. (2000). Lobbying for migrant inclusion in the European union: New opportunities for transnational advocacy? *Journal of European Public Policy*, 7(4), 632–649. <https://doi.org/10.1080/13501760050165406>
- Gil Araujo, S. (2010). Una sociología (de las migraciones) para la resistencia. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 19, 235–249. <https://doi.org/10.5211/9788492751273.ch1>

- Giner, E. (2007). Los colectivos de sin papeles en Francia.: Agentes de redefinición identitaria y ejercicio de ciudadanía local. En L. Suarez, R. Macia-Pareja, & Á. Moreno García (Eds.), *Las luchas de los sin papeles y la extension de la ciudadanía. Perspectivas críticas desde Europa y Estados Unidos*. (pp. 73–103). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Giró Miranda, J., & Mata Romeu, A. (2013). Las estructuras asociativas de los senegaleses en España. *Revista Internacional de Sociología*, 71(Extra 1), 91–115. <https://doi.org/10.3989/ris.2012.09.26>
- Goldbart, J., & Hustler, D. (2005). Ethnography. In C. Lewin & B. Somekh (Eds.), *Research Methods in Social Sciences* (pp. 16–23). London: SAGE Publications.
- González-Enríquez, C. (2010). Spain: Irregularity as a Rule. In A. Triandafyllidou (Ed.), *Irregular Migration in Europe. Myths and Realities* (pp. 247–266). London: Routledge.
- Graaff, K., & Ha, N. (2015). *Street Vending in the Neoliberal City, A Global Perspective on the Practices and Policies of a Marginalized Economy*. (K. Graaff & N. Ha, Eds.). Oxford: Berghahn Books.
- Grugel, J., & Piper, N. (2011). Global governance, economic migration and the difficulties of social activism. *International Sociology*, 26(4), 435–454. <https://doi.org/10.1177/0268580910393043>
- Guiraudon, V. (2000). European Integration and Migration Policy: Vertical Policy-making as Venue Shopping. *JCMS: Journal of Common Market Studies*, 38(2), 251–271. <https://doi.org/10.1111/1468-5965.00219>
- Guiraudon, V. (2001). Weak weapons of the weak? Transnational mobilization around migration in the European Union. En D. R. Imig & S. G. Tarrow (Eds.), *Contentious Europeans : protest and politics in an emerging polity* (pp. 163–183). Lanham: Rowman & Littlefield.
- Hart, K. (1973). Informal Income Opportunities and Urban Employment in Ghana. *The Journal of Modern African Studies*, 11(1), 61–89. <https://doi.org/10.1017/S0022278X00008089>
- Harvey, D. (2013). *Ciudades rebeldes : del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Akal.
- Howlett, M., Perl, A., & Ramesh, M. (2009). *Studying Public Policy: Policy Cycles & Policy Subsystems*. Oxford University Press.
- Huntington, Samuel P. (1993). The Clash of Civilizations? *Foreign Affairs*, 72(3), 22–49

- Huysmans, J. (2000). The European Union and the Securitization of Migration. *JCMS: Journal of Common Market Studies*, 38(5), 751–777. <https://doi.org/10.1111/1468-5965.00263>
- Hyndman, J. (2012). The geopolitics of migration and mobility. *Geopolitics*, 17(2), 243–255. <https://doi.org/10.1080/14650045.2011.569321>
- Iborra, Y. S. (2019). *Vida mantera : Retrat circular de la venda ambulant (Dakar-Barcelona)*. Barcelona: Editorial Octaedro.
- Igartua Perosanz, J. J., Muñiz Muriel, C., Otero Parra, J. A., & de la Fuente Juan, M. (2007). El tratamiento informativo de la inmigración en los medios de comunicación españoles. Un análisis de contenido desde la Teoría del Framing. *Estudios Sobre El Mensaje Periodístico* (13), 91–110.
- ILO. (2002). *Women and men in the informal economy. A statistical picture. - ILO 2002*. (M. Chen & J. Vaneck, Eds.). Geneva.
- Isin, E. (2017). Enacting International Citizenship. En T. Basaran, D. Bigo, E.-P. Guittet, & R. B. J. Walker (Eds.), *International Political Sociology: Transversal lines*. (pp. 185–204). London: Routledge.
- Isin, E. F. (2009). Citizenship in flux: The figure of the activist citizen. *Subjectivity*, 29(1), 367–388. <https://doi.org/10.1057/sub.2009.25>
- Kastoryano, R. (1997). Transnational Participation and Citizenship: Immigrants in the European Union. *ESRC Transnational Communities Programme*, 98(12), 1–21.
- Kastoryano, R. (1998). *Transnacional Participation and Cityzenship. Immigrants in the European Union* (No. 12). Paris.
- Kaunert, C., Léonard, S., & Hoffmann, U. (2013). Venue-Shopping and the Role of Non-governmental Organisations in the Development of the European Union Asylum Policy. *Comparative Migration Studies*, 1(1), 179–200. <https://doi.org/10.5117/CMS2013.1.KAUN>
- Koopmans, R., & Statham, P. (1999). Challenging the Liberal Nation-State? Postnationalism, Multiculturalism, and the Collective Claims Making of Migrants and Ethnic Minorities in Britain and Germany. *American Journal of Sociology*, 105(3), 652–696. <https://doi.org/10.1086/210357>
- Krause, M. (2008). Undocumented Migrants. *European Journal of Political Theory*, 7(3), 331–348. <https://doi.org/10.1177/1474885108089175>
- Kubal, A. (2013). Conceptualizing Semi-Legality in Migration Research. *Law and Society Review*, 47(3), 555–587. <https://doi.org/10.1111/lasr.12031>

- Kvale, S. (2011). *Las entrevistas en la Investigación Cualitativa*. (Morata, Ed.) (ebook). Ediciones Morata.
- Lahav, G., & Guiraudon, V. (2006). Actors and venues in immigration control: Closing the gap between political demands and policy outcomes. *West European Politics*, 29(2), 201–223. <https://doi.org/10.1080/01402380500512551>
- Lazaridis, G., & Koumandraki, M. (2003). Survival Ethnic Entrepreneurs in Greece: A Mosaic of Informal and Formal Business Activities. *Sociological Research Online*, 8(2), 1–12. <https://doi.org/10.5153/sro.801>
- Lori, N. (2017). Statelessness, “In-Between” Statuses, and Precarious Citizenship. *The Oxford Handbook of Citizenship*, (October), 1–29. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780198805854.013.32>
- Malefakis, A. (2019). Creating a Market Where There Is None: Spatial Practices of Street Vendors in Dar es Salaam, Tanzania. *City & Society*, 31(1), 119–136. <https://doi.org/10.1111/ciso.12206>
- Malo, M. (2006). Prefacio: Fronteras interiores/Exteriores. *Revista Contrapoder*, 1, 7–11.
- Maroto, J. M., López, R., & García Castaño, F. J. (2016). Estrategias de supervivencia y procesos de codesarrollo de la población migrante senegalesa durante la crisis económica. En B. Rodríguez, C. Jacotte, J. R. Moreno, & J. R. Álvarez (Eds.), *III Congreso Internacional de Estudios del Desarrollo ¿Qué desarrollo queremos? La agenda post 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible* (pp. 791–801). Zaragoza: Cátedra de Cooperación para el Desarrollo, Universidad de Zaragoza.
- Martínez Escamilla, M. (2018). La venta ambulante en los delitos contra la propiedad intelectual e industrial. *Indret: Revista Para El Análisis Del Derecho*, (1), 1–37.
- Martínez, L., Short, J. R., & Estrada, D. (2018). The diversity of the street vending: A case study of street vending in Cali. *Cities*, 79, 18–25. <https://doi.org/10.1016/J.CITIES.2018.02.018>
- Martínez, R. (1999). Estrategias para sobrevivir: Inmigrantes en la venta ambulante. *Intervención Psicosocial*, 8(2), 252–263.
- Martínez Veiga, U. (2004). *Trabajadores invisibles : precariedad, rotación y pobreza de la inmigración en España*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Martinez Vega, U. (2011). *Inmigrantes africanos, racismo, desempleo y pobreza*. Barcelona: Icaria.
- Mbaye, L. M. (2014). “Barcelona or die”: understanding illegal migration from Senegal IZA Journal of Migration 2014, 3:21. *IZA Journal of Migration*, 3(21), 1–19.

- McNevin, A. (2013). Ambivalence and citizenship: Theorising the political claims of irregular migrants. *Millennium: Journal of International Studies*, 41(2), 182–200. <https://doi.org/10.1177/0305829812463473>
- Meneses-Reyes, R. (2018). (Un)Authorized: A Study on the Regulation of Street Vending in Latin America. *Law & Policy*, 40(3), 286–315. <https://doi.org/10.1111/lapo.12106>
- Mezzadra, S. (2012). Capitalismo, migraciones y luchas sociales: La mirada de la autonomía. *Nueva Sociedad*, N°237, 159–178.
- Mezzadra, Sandro. (2011). The gaze of autonomy: Capitalism, migration and social struggles. En Vicky Squire (Ed.), *The Contested Politics of Mobility: Borderzones and Irregularity* (pp. 121–142). London: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203839829>
- Mitropoulos, A. (2007). Autonomy, Recognition, Movement. En S. Shukaitis & D. Graeber (Eds.), *Constituent Imagination: Militant Investigations/Collective Theorization* (pp. 11–36). Oakland: AK Press.
- Moffette, D. (2014). Governing immigration through probation: The displacement of borderwork and the assessment of desirability in Spain. *Security Dialogue*, 45(3), 262–278. <https://doi.org/10.1177/0967010614530457>
- Moffette, D. (2015). *Governing irregular migration: Logics and practices in Spanish immigration policy*. University of York.
- Moffette, D. (2018). The jurisdictional games of immigration policing: Barcelona's fight against unauthorized street vending. *Theoretical Criminology*, 136248061881169. <https://doi.org/10.1177/1362480618811693>
- Molina, J. L., & Díaz, A. (2006). Vender en la calle. En J. Beltrán, L. Oso, & N. Ribas (Eds.), *Empresariado Étnico en España* (pp. 1–15). Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones.
- Morales, A. (2000). Peddling policy: Street vending in historical and contemporary contest. *International Journal of Sociology and Social Policy*. <https://doi.org/10.1108/01443330010789133>
- Mulcahy, S. (2011). *Europe's migrant policies: Illusions of integration*. *Europe's Migrant Policies: Illusions of Integration* (1st ed.). Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1057/9780230353305>

- Nelken, D. (2006). Immigrant beach selling along the Italian Adriatic coast: Deconstructing a social problem. *Crime, Law and Social Change*, 45(4–5), 297–313. <https://doi.org/10.1007/s10611-006-9037-1>
- New Keywords Collective. (2016). Europe/Crisis: New Keywords of “the Crisis” in and of “Europe”. *Zone Books near Futures*, 45.
- Nyers, P. (2015). Migrant Citizenships and Autonomous Mobilities. *Migration, Mobility, & Displacement*, 1(1). <https://doi.org/10.18357/mmd11201513521>
- Papadopoulos, D., Stephenson, N., & Tsianos, V. (2008). *Escape Routes: Control and Subversion in the 21st Century*. London: Pluto Press. <https://doi.org/10.1080/08935696.2012.685278>
- Papadopoulos, D., & Tsianos, V. S. (2007). The autonomy of migration: The animals of undocumented mobility. *Deleuzian Encounters. Studies in Contemporary Social Issues*, 223–235.
- Papadopoulos, D., & Tsianos, V. S. (2013). After citizenship: Autonomy of migration, organisational ontology and mobile commons. *Citizenship Studies*, 17(2), 178–196. <https://doi.org/10.1080/13621025.2013.780736>
- Pérez-Sales, P. (2009). *Situación de los Centros de Internamiento para Extranjeros en España*. Madrid. Retrieved from <http://www.migreurop.org/IMG/pdf/Informe-CEAR-situacion-CIE.pdf>
- Philippe Fargues. (2017). *Four Decades of Cross-Mediterranean Undocumented Migration to Europe*. IOM: Geneva.
- Phillips, C. (2009). Difference, Disagreement and the Thinking of Queerness. *Borderlands E-Journal*, 8(2).
- Pinyol-Jiménez, G. (2011). The migration-security nexus in short: Instruments and actions in the European Union. *Amsterdam Law Forum*, 4(1), 36–57.
- Piper, N. (2015). Democratising Migration from the Bottom Up: The Rise of the Global Migrant Rights Movement. *Globalizations*, 12(5), 788–802. <https://doi.org/10.1080/14747731.2015.1024454>
- Pomares, E. (2014). La Unión Europea ante la inmigración ilegal: la institucionalización del odio. *Eunomía. Revista En Cultura de La Legalidad*, (7), 143–174.
- Porras Bulla, J. (2016). Otros trabajos y otros trabajadores en Barcelona. *Polis. Revista Latinoamericana*, 45, En línea.

- Porras Bulla, J. (2018). *Social Media and New Organisations of Migrant Workers in Barcelona*. Barcelona: United Nations University Institute on Globalization, Culture and Mobility.
- Pradel-Miquel, M. (2017). Crisis, (re-)informalization processes and protest: The case of Barcelona. *Current Sociology*, 65(2), 209–221. <https://doi.org/10.1177/0011392116657291>
- Quivy, R., & Compenhoudt, L. Van. (2017). *Manual de investigação em ciências sociais. Manual de investigación en ciencias sociales*. Lisboa: Gradiva Publicações.
- Reyneri, Emilio. (1998). The role of the underground economy in irregular migration to Italy: cause or effect? *Journal of Ethnic and Migration Studies*. 24 (2), 313–331.
- Rigo, E. (2010). Citizens despite borders: Challenges to the territorial order of Europe. *The Contested Politics of Mobility: Borderzones and Irregularity*, 199–215. <https://doi.org/10.4324/9780203839829>
- Rodríguez, E. (2003). *El gobierno imposible. Trabajo y fronteras en las metrópolis de abundancia*. Madrid: Traficantes de Sueños. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Rodríguez Gutiérrez, E. (2018). The coloniality of migration and the “refugee crisis”: On the asylum-migration nexus, the transatlantic white European settler colonialism-migration and racial capitalism. *Refuge*, 34(1), 16–28.
- Romero, E. (2006). *Quién invade a quién. El Plan África y la Inmigración*. Oviedo: Cambalache.
- Ruhs, M., & Anderson, B. (2009). Semi-compliance and illegality in migrant labour markets: an analysis of migrants, employers and the state in the UK. *Population, Space and Place*, 16(3), 195–211. <https://doi.org/10.1002/psp.588>
- Rygiel, K. (2010). *Globalizing Citizenship*. Vancouver: UBC Press.
- Sager, M. (2011). *Everyday Clandestinity: Experiences on the Margins of Citizenship and Migration Policies*. Lund University. Lund University. <https://doi.org/10.1177/0886109916651904>
- Samers, M. (2004a). An Emerging Geopolitics of ‘Illegal’ Immigration in the European Union. *European Journal of Migration and Law*, 6(2000), 27–45. Retrieved from <http://www.springerlink.com/index/XQL1W1VNNY6R4LD1.pdf>
- Samers, M. (2004b). The “Underground Economy,” Immigration and Economic Development in the European Union. An Agnostic-Skeptic Perspective. *International Journal of Economic Development*, 6(3), 199–272.

- Samers, M. (2005). The Myopia of “Diverse Economies”, or a Critique of the “Informal Economy.” *Antipode*, 37(5), 875–886. <https://doi.org/10.1111/j.0066-4812.2005.00537.x>
- Sassen, S. (1998). *Globalization and its discontents*. New York: The New Press.
- Sassen, S. (2000). The Need to Distinguish Denationalized and Postnational. *Indiana Journal of Global Legal Studies*, 7(2), 575–584. <https://doi.org/10.1525/sp.2007.54.1.23>.
- Sassen, S. (2002). Towards Post-National and Denationalized Citizenship. In E. F. Isin & B. Turner (Eds.), *Handbook of Citizenship Studies* (pp. 277–292). London: SAGE Publications Ltd. <https://doi.org/10.4135/9781848608276.n17>
- Sassen, S. (2003). The Participation of States and Citizens in Global Governance. *Indiana Journal of Global Legal Studies*, 10(1), 5–28. <https://doi.org/10.2979/GLS.2003.10.1.5>
- Sayad, A. (2008). Estado, nación e inmigración. El orden nacional ante el desafío de la inmigración. *Apuntes de Investigación Del CECYP*, 101–116.
- Scheel, S. (2013a). Autonomy of Migration Despite Its Securitisation? Facing the Terms and Conditions of Biometric Rebordering. *Millennium: Journal of International Studies*, 41(3), 575–600. <https://doi.org/10.1177/0305829813484186>
- Scheel, S. (2013b). Studying embodied encounters: autonomy of migration beyond its romanticization. *Postcolonial Studies*, 16(3), 279–288. <https://doi.org/10.1080/13688790.2013.850046>
- Sekhani, R., Mohan, D., & Medipally, S. (2019). Street vending in urban ‘informal’ markets: Reflections from case-studies of street vendors in Delhi (India) and Phnom Penh City (Cambodia). *Cities*, 89, 120–129. <https://doi.org/10.1016/J.CITIES.2019.01.010>
- Sow, P. (2004). Prácticas comerciales transnacionales y espacios de acción de los senegaleses en España. In A. Escrivá & N. Ribas (Eds.), *Migración y desarrollo : estudio sobre remesas y otras prácticas transnacionales en España* (pp. 235–254). Cordoba: Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (CSIC).
- Soysal, Y. N. (1994). *Limits of Citizenship: Migrants and Postnational Membership in Europe*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Soysal, Y. N. (1998). Toward a postnational model of membership. In G. (ed. . Shafir (Ed.), *The Citizenship Debates: A Reader* (pp. 189–220). Minneapolis: University of Minnesota Press.

- Squire, Vicki. (2011). The contested politics of mobility: Politicizing mobility, mobilizing politics. In Vicki Squire (Ed.), *The Contested Politics of Mobility: Borderzones and Irregularity* (pp. 1–236). London: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203839829>
- Squire, Vicki. (2017). Unauthorised migration beyond structure/agency? Acts, interventions, effects. *Politics*, 37(3), 254–272. <https://doi.org/10.1177/0263395716679674>
- Stark, S., & Torrance, H. (2005). Case Study. In L. Cathy & B. Somekh (Eds.), *Research Methods in Social Sciences* (pp. 33–40). London: SAGE Publications.
- Stierl, M. (2012). “No One Is Illegal!” Resistance and the Politics of Discomfort. *Globalizations*, 9(3), 425–438. <https://doi.org/10.1080/14747731.2012.680738>
- Strange, M., Squire, V., & Lundberg, A. (2017). Irregular migration struggles and active subjects of trans-border politics: New research strategies for interrogating the agency of the marginalised. *Politics*, 37(3), 243–253. <https://doi.org/10.1177/0263395717715856>
- Suarez-Navaz, L. (2005). Ciudadanía y Migración: ¿un oximorón? *Puntos de Vista*, (4), 29–47.
- Suarez-Navaz, L. (2007). Introducción. La lucha de los sin papeles. Anomalías democráticas y la (imparable) extensión de la ciudadanía. En L. Suarez-Navaz, R. Macia-Pareja, & Á. Moreno García (Eds.), *Las luchas de los sin papeles y la extension de la ciudadanía. Perspectivas críticas desde Europa y Estados Unidos*. (pp. 15–35). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Suárez-Navaz, L., Macia-Pareja, R., & Moreno García, Á. (2007a). El Estado y las luchas de los sin papeles en España: ¿una extensión de la ciudadanía? En L. Suarez, R. Macia-Pareja, & Á. Moreno García (Eds.), *Las luchas de los sin papeles y la extension de la ciudadanía. Perspectivas críticas desde Europa y Estados Unidos*. (pp. 185–213). Traficantes de Sueños.
- Suárez-Navaz, L., Macia-Pareja, R., & Moreno García, Á. (2007b). *Las luchas de los sin papeles y la extensión de la ciudadanía. Perspectivas críticas desde Europa y Estados Unidos*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Tazzioli, M., & Walters, W. (2016). The sight of migration: Governmentality, Visibility and Europe’s contested borders. *Global Society*, 30(3), 445–464. <https://doi.org/10.1080/13600826.2016.1173018>
- Tokman, V. (1987). El sector informal: quince años después. *El Trimestre Económico*, 54(215(3)), 513–536.

- Trimikliniotis, N., Parsanoglou, D., & Tsianos, V. S. (2016). Mobile Commons and/in Precarious Spaces: Mapping Migrant Struggles and Social Resistance. *Critical Sociology*, 42(7–8), 1035–1049. <https://doi.org/10.1177/0896920515614983>
- Tucker, J. L., & Devlin, R. T. (2019). Uncertainty and the Governance of Street Vending: A Critical Comparison Across the North/South Divide. *International Journal of Urban and Regional Research*, 43(3), 460–475. <https://doi.org/10.1111/1468-2427.12792>
- Tyler, I., & Marciniak, K. (2013). Immigrant protest: An introduction. *Citizenship Studies*, 17(2), 143–156. <https://doi.org/10.1080/13621025.2013.780728>
- Varela Huerta, A. (2009). *Porqué la ciudadanía se consigue ejerciéndola. Una aproximación sociológica al proceso instituyente del movimiento de migrantes en Barcelona*. Departament de Sociologia. Univesitat Autònoma de Barcelona.
- Varela Huerta, A. (2013). *Por el derecho a permanecer y a pertenecer. Una sociología de la lucha de migrantes*. Madrid: Traficantes de Sueños. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Varela Huerta, A. (2015). La ciudadanía instituida en la era de la resistencia: el movimiento migrante en Barcelona como agente de nuevos discursos. In B. Bolaños (Ed.), *Biopolítica y Migración. El eslabón perdido de la globalización* (1ª, pp. 261–308). México DF: Ediciones Acapulco.
- Vargas Llovera, M. D. (1998). La inmigración Africana de la venta ambulante: El caso de Alicante. En F. Checa (Ed.), *Africanos en la otra orilla : trabajo, cultura e integración en la España mediterránea* (pp. 61–77). Barcelona: Icaria.
- Vargas Llovera, M. D. (2002). La venta ambulante y las redes económicas de la inmigración. *Revista Antropológicas*, (6), 121–137.
- Vennesson, P. (2013). Estudios de caso y seguimiento de procesos: teorías y prácticas. En D. Della Porta & M. Keating (Eds.), *Enfoque y metodologías de las ciencias sociales. Una perspectiva pluralista* (pp. 237–254). Madrid: Akal.
- Vielajus, M., & Haeringer, N. (2011). Transnational Networks of “Self-Representation”: An Alternative Form of Struggle for Global Justice. En H. Anheier, M. Glasius, C. Sengupta, M. Kaldor, & G.-S. Park (Eds.), *Global Civil Society 2011. Globality and the Absence of Justice*. (pp. 88–104). London: Palgrave Macmillan.
- Vilela, E. (2010). *Silêncios tangíveis. Corpo, resistência e testemunho nos espaços contemporâneos de abandono*. Porto: Edições Afrontamento.

- Vilela, E. (2014). Corps sismographiques. En Bern, Zilá & Dei Cas-Giraldi, Norah (Eds.), *Glossaire des mobilités culturelles*, (pp.79-92). Bruxelles: P.I.E. Peter Lang.
- Villegas, F. J. (2010). CHAPTER SEVEN : Strategic In / Visibility and Undocumented Migrants. *Counterpoints*, 368(2010), 147–170.
- Wallace, H. (2002). The Council: An Institutional Chameleon? *Governance*, 15(3), 325–344. <https://doi.org/10.1111/0952-1895.00191>
- Weiner, Myron. (1992). Security, Stability, and International Migration”. *International Security*, 17(3), 91–126
- Weiss, J. A. (1989). *The powers of problem definition: The case of government paperwork*. Policy Sciences (Vol. 22). KluwerAcademic Publishers.
- Wilcke, H. (2018). Imperceptible Politics: Illegalized Migrants and Their Struggles for Work and Unionization. *Social Inclusion*, 6(1), 157. <https://doi.org/10.17645/si.v6i1.1297>
- Wilpert, C. (1998). Migration and informal work in the new Berlin: new forms of work or new sources of labour. *Journal of Ethnic and Migration Studies*. 24 (2), 269-294.

### **Prensa y artículos de opinión**

- Bela-Lobedde, Desirée (9 de julio de 2019). “Callarse y escuchar también es reparar”. En Público, [En línea]. Recuperado de: <https://blogs.publico.es/desenredando/2019/07/09/callarse-y-escuchar-tambien-es-reparar/?fbclid=IwAR2Rx-1wGSZBKE06zEYxDgpy101O0X39uvEHHZRb-E-vOf1bMKKoL80MGg> [Consultado el 20 julio de 2019].
- Bassets, Marc. (4 de octubre de 2017). “Estrasburgo condena a España por la expulsión irregular de dos inmigrantes en Melilla”. El País [En línea]. Recuperado de: [https://elpais.com/politica/2017/10/03/actualidad/1507035758\\_726492.html](https://elpais.com/politica/2017/10/03/actualidad/1507035758_726492.html) [Consultado el 19 julio de 2019].
- Burgen, Stephen (14 de agosto de 2018) “It's about racism' - Spain's street vendors caught up in immigration row”. En The Guardian [En línea]. Recuperado de: <https://www.theguardian.com/world/2018/aug/14/spains-street-vendors-at-centre-of-immigration-row> [Consultado el 11 de julio de 2019].
- Carmona, Pablo. (1 de septiembre de 2016). “La manta no es el problema”. En Público [En línea]: Recuperado de <https://blogs.publico.es/contraparte/2016/09/01/la-manta-no-es-el-problema/> [Consultado el 17 de julio de 2019].

- Diallo, Samba. (31 de agosto de 2016). “Top Manta: El problema es el neoliberalismo”. En el salmón contracorriente [En línea]: Recuperado de <http://www.elsalmoncontracorriente.es/?Top-manta-el-problema-es-el> [Consultado el 17 de julio de 2019].
- El Diario (02 de junio de 2018). “Torra visita el encierro de migrantes en Barcelona y se compromete a crear una comisión para estudiar sus demandas”. En eldiario.es. [En línea]. Recuperado de: [https://www.eldiario.es/catalunya/Torra-encierro-migrantes-Barcelona-escuchar\\_0\\_777972626.html](https://www.eldiario.es/catalunya/Torra-encierro-migrantes-Barcelona-escuchar_0_777972626.html) [Consultado el 17 de julio de 2019].
- El Diario (18 de diciembre de 2018). “Estrasburgo condena a España por ordenar la deportación de dos inmigrantes con antecedentes penales sin tener en cuenta su arraigo”. En eldiario.es [En línea]. Recuperado de [https://www.eldiario.es/desalambre/Estrasburgo-Espana-expulsar-migrantes-antecedentes\\_0\\_847615523.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Estrasburgo-Espana-expulsar-migrantes-antecedentes_0_847615523.html) [Consultado el 19 de julio de 2019].
- Expansión/Datosmacro.com. “Senegal. Rmesas de migrantes” Recuperado de: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/remesas/senegal> [Consultado el 28 de junio de 2019].
- García, Ter. (4 de febrero de 2018). “Las personas migrantes sufrimos los mismos problemas en Italia, España o Alemania; tenemos que organizarnos”, en El Salto [En línea]. Recuperado de: <https://www.elsaltodiario.com/migracion/coalicion-sin-papeles-paris-europa> [Consultado el 18 de julio de 2018].
- Iborra, Yeray. S (5 de mayo de 2017). “Camisetas y zapatillas "Top manta": los vendedores ambulantes de Barcelona crean su propia marca”. En eldiario.es: Recuperado de [https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/Top-vendedores-ambulantes-Barcelona-comercial\\_0\\_661434779.html](https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/Top-vendedores-ambulantes-Barcelona-comercial_0_661434779.html) [Consultado el 16 de marzo de 2018].
- Iborra, Yeray. S (15 de septiembre de 2017). “Local propio, talleres y libros: la vida de los manteros más allá de las aceras”. En eldiario.es [En línea]. Recuperado de: [https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/Local-talleres-invierno-vendedores-ambulantes\\_0\\_686632242.html](https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona/Local-talleres-invierno-vendedores-ambulantes_0_686632242.html) [Consultado el 22 de agosto de 2018].
- Iborra S. Yeray. (31 de enero de 2018). “Los manteros hacen oír en Bruselas sus reivindicaciones sobre la venta ambulante”, en Cataluña Plural [En línea]. Recuperado de: <http://catalunyaplural.cat/es/los-manteros-hacen-oir-bruselas-sus-reivindicaciones-sobre-venta-ambulante/> [Consultado el 18 de julio de 2019].
- Iborra, Yeray. S (18 de febrero de 2018). “Luchar contra el racismo desde la base: los manteros explican su experiencia a los jóvenes”. En Catalunya Plural [En línea]. Recuperado de: <http://catalunyaplural.cat/es/luchar-contra-racismo-desde-base-los->

- [manteros-explican-su-experiencia-los-jovenes/](#) [Consultado el 16 de marzo de 2018].
- La Vanguardia (21 de marzo de 2018). “Veto de la Oficina de Patentes a la marca ‘Top Manta’ que solicitaban los manteros”. En La Vanguardia [En línea]. Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20180321/441787609591/veto-marca-top-manta-oficina-de-patentes-manteros.html> [Consultado el 17 de julio de 2019].
- Lopes, Carlos. (22 de octubre de 2018). “Africa will not invade Europe”. En Kapital Afrik [En línea]. Recuperado de: <https://www.kapitalafrik.com/2018/10/22/carlos-lopess-podium-africa-will-not-invade-europe/> [Consultado el 24 de julio de 2019].
- Missé, Andreu. (19 de junio de 2008). "El Gobierno socialista español presionó para endurecer la ley". En El País. Recuperado de: [https://elpais.com/diario/2008/06/19/internacional/1213826403\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2008/06/19/internacional/1213826403_850215.html) [Consultado el 8 de julio de 2019].
- Rivas, Pablo. (17 de septiembre de 2017). “Acoso, persecución policial y denuncias: el día a día de los manteros”. En El Salto [En línea]. Recuperado de: <https://www.elsaltodiario.com/migracion/acoso-persecucion-policial-y-penalizacion-el-dia-a-dia-de-los-manteros> [Consultado el 17 de julio de 2019].
- Rodríguez, José María (13 de junio de 2017). “El cierre español de la ruta de los cayucos vía Canarias”. En Canarias Ahora/eldiario.es [En línea]. Recuperado de: [https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/cierre-espanol-ruta-cayucos-Canarias\\_0\\_654085768.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/cierre-espanol-ruta-cayucos-Canarias_0_654085768.html) [Consultado el 28 de agosto de 2019].
- Samba Sylla, Ndongo. (8 de junio de 2019). “Neoliberalismo y migración: una visión desde África”. En El Salto [En línea]. Recuperado de: <https://www.elsaltodiario.com/fronteras/ndongo-samba-sylla-neoliberalismo-migracion-vision-desde-africa?fbclid=IwAR0z3LhLGK0tZfBqMcG6BXDJnLtRa3u2IrUtBBduumbCyHjr5TScVTCeCio> [Consultado el 24 de julio de 2019].
- Sanchez, Gabriela. (8 de mayo de 2017). “Los controles de identificación racistas en España llegan al Tribunal Europeo de Derechos Humanos”. En eldiario.es [En línea]. Recuperado de: [https://www.eldiario.es/desalambre/Espana-Tribunal-Europeo-Derechos-Humanos\\_0\\_640436765.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Espana-Tribunal-Europeo-Derechos-Humanos_0_640436765.html) [Consultado el 28 de agosto de 2019].
- Sanchez, Gabriela (24 de abril de 2019). “Albert Ribera: “La inmigración conviene para pagar las pensiones””. En eldiario.es [En línea]. Recuperado de: [https://www.eldiario.es/desalambre/Albert-Rivera-inmigrantes-conviene-pensiones\\_0\\_891711736.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Albert-Rivera-inmigrantes-conviene-pensiones_0_891711736.html) [Consultado el 13 de julio de 2019].

## *Fuentes y Bibliografía*

WIEGO (7 de mayo de 2019). “Where are the inclusive cities? Street vendors globally face increasing hostility”. En [wiego.org](http://www.wiego.org) [En línea]. Recuperado de: <http://www.wiego.org/blog/where-are-inclusive-cities-street-vendors-globally-face-increasing-hostility?page=1> [Consultado el 16 de julio de 2019].

Zapata-Barrero, R. (2006, October 30). Politización del asociacionismo inmigrante. *La Vanguardia*. Retrieved from <http://www.altresandalusos.org/2006/10/politizacion-del-asociacionismo-inmigrante/>

## Anexos

### Anexo 1. Tabla comparativa de Regulaciones sobre la venta ambulante.

| Regulación introducida por la L.O. 15/2003, de 25 de noviembre, de modificación del CP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Regulación introducida por la LO 5/2010, de 22 de junio, de modificación del CP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Regulación introducida por la LO 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del CP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Delitos contra la propiedad intelectual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Delitos contra la propiedad intelectual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Delitos contra la propiedad intelectual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Art. 270.1:<br>"Será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de 12 a 24 meses quien, con ánimo de lucro y en perjuicio de tercero, reproduzca, plagie, distribuya o comunique públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios". | Art. 270.1. párrafo 2º:<br>"No obstante, en los casos de distribución al por menor, atendidas las características del culpable y la reducida cuantía del beneficio económico, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias del artículo siguiente, el Juez podrá imponer la pena de multa de tres a seis meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a sesenta días.<br>En los mismos supuestos, cuando el beneficio no exceda de 400 euros, se castigará el hecho como falta del 623.5".<br><br>Art. 623.5:<br>"Serán castigados la localización permanente de cuatro a doce días o multa de uno a dos meses:<br>5. Los que realicen los hechos descritos en los artículos 270.1 y 274.2, cuando el beneficio no sea superior a 400 euros salvo que concorra alguna de las circunstancias prevenidas en los artículos 271 y 276, respectivamente". | Art. 270.4:<br>"En los supuestos a que se refiere el apartado 1, la distribución o comercialización ambulante o meramente ocasional se castigará con una pena de prisión de seis meses a dos años"<br>"No obstante, atendidas las características del culpable y la reducida cuantía del beneficio económico obtenido o que se hubiera podido obtener, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias del artículo 271, el juez podrá imponer la pena de multa de uno a seis meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a sesenta días" |
| Delitos contra la propiedad industrial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Delitos contra la propiedad industrial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Delitos contra la propiedad industrial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Art. 274.1:<br>"Será castigado con la pena de seis meses a dos años de prisión y multa de 12 a 24 meses el que, con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de un derecho de propiedad industrial registrado conforme a la legislación de marcas y con conocimiento del registro, reproduzca, imite, modifique o de cualquier otro modo utilice un signo distintivo idéntico o confundible con aquel,                                                                                                                      | Art. 274.2 párrafo 2º:<br>"No obstante, en los casos de distribución al por menor, atendidas las características del culpable y la reducida cuantía del beneficio económico, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias del artículo 276, el Juez podrá imponer la pena de multa de tres a seis meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a sesenta días. En los mismos supuestos, cuando el beneficio no                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Art. 274.3:<br>"La venta ambulante u ocasional de los productos a los que se refieren los apartados anteriores será castigada con la pena de prisión de seis meses a dos años. No obstante, atendidas las características del culpable y la reducida cuantía del beneficio económico obtenido o que se hubiera podido obtener, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias del artículo 276, el juez podrá imponer la pena de                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos para los que el derecho de propiedad industrial se encuentre registrado. Igualmente, incurrirán en la misma pena los que importen intencionadamente estos productos sin dicho consentimiento, tanto si éstos tienen un origen lícito como ilícito en su país de procedencia; no obstante, la importación de los referidos productos de un Estado perteneciente a la Unión Europea no será punible cuando aquéllos se hayan adquirido directamente del titular de los derechos de dicho Estado, o con su consentimiento”. | exceda de 400 euros, se castigará el hecho como falta del artículo 623.5”.<br><br>Art. 623.5:<br>“Serán castigados la localización permanente de cuatro a doce días o multa de uno a dos meses:<br>5. Los que realicen los hechos descritos en los artículos 270.1 y 274.2, cuando el beneficio no sea superior a 400 euros salvo que concurra alguna de las circunstancias prevenidas en los artículos 271 y 276, respectivamente”. | multa de uno a seis meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a sesenta días.” |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: Martinez Escamilla, M. (2018)

## Anexo 2. Niveles y actores implicados en la elaboración e implementación de políticas migratorias.

| LEVELS AND ACTORS IN ENLARGED MIGRATION POLICY-MAKING FIELD |                                  |                                                         |                          |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------|
| Policy levels Policy venues                                 | Actors involved                  | Decision makers                                         | Implementation           |
| Domestic                                                    | Public opinion                   | National legislatures                                   | State bureaucracies      |
|                                                             | Media                            | Courts                                                  | Public                   |
|                                                             | Extreme-right and party politics | Interior ministries                                     | Law                      |
|                                                             | Organised interests              | Justice ministries                                      | Civil society            |
|                                                             | Elites                           | Foreign ministers                                       | Police                   |
|                                                             |                                  | Social affairs ministries                               |                          |
|                                                             |                                  | Employment ministries                                   |                          |
| International/<br>Transgovernmental                         | National state bureaucracies     | Global commission                                       | Foreign countries        |
|                                                             | Transnational lobbies and NGOs   | European Union                                          | Consulates (visa policy) |
|                                                             | International organisations      | Schengen                                                | Ship/transport carriers  |
|                                                             |                                  | Regional consultation processes                         | Travel agencies          |
|                                                             |                                  |                                                         | Airlines                 |
|                                                             |                                  |                                                         | Security agencies        |
| Local                                                       | Civil society                    | * Regional governments (Spanish Autonomous Communities) | Jails                    |
|                                                             | Churches                         |                                                         | Mayors                   |
|                                                             | Public opinion                   |                                                         | Schools/universities     |
|                                                             | NGOs                             |                                                         | Health care              |
|                                                             | Migrant associations             |                                                         | Detention centres        |
|                                                             | Employers                        |                                                         | Employers                |
|                                                             | Sponsors                         |                                                         | Sponsors                 |
|                                                             | Families                         |                                                         | Families                 |
|                                                             | Local elected politicians        |                                                         | Hotels                   |
|                                                             |                                  |                                                         | Local police             |
|                                                             |                                  | Welfare services                                        |                          |

Source: Guiraudon and Lahav 2000.

Elaboración propia.

Fuente: Guiraudon y Lahav (2000).

### Anexo 3. Arquitectura Institucional de la UE para la elaboración de políticas públicas architecture (*agenda setting and decision making*).

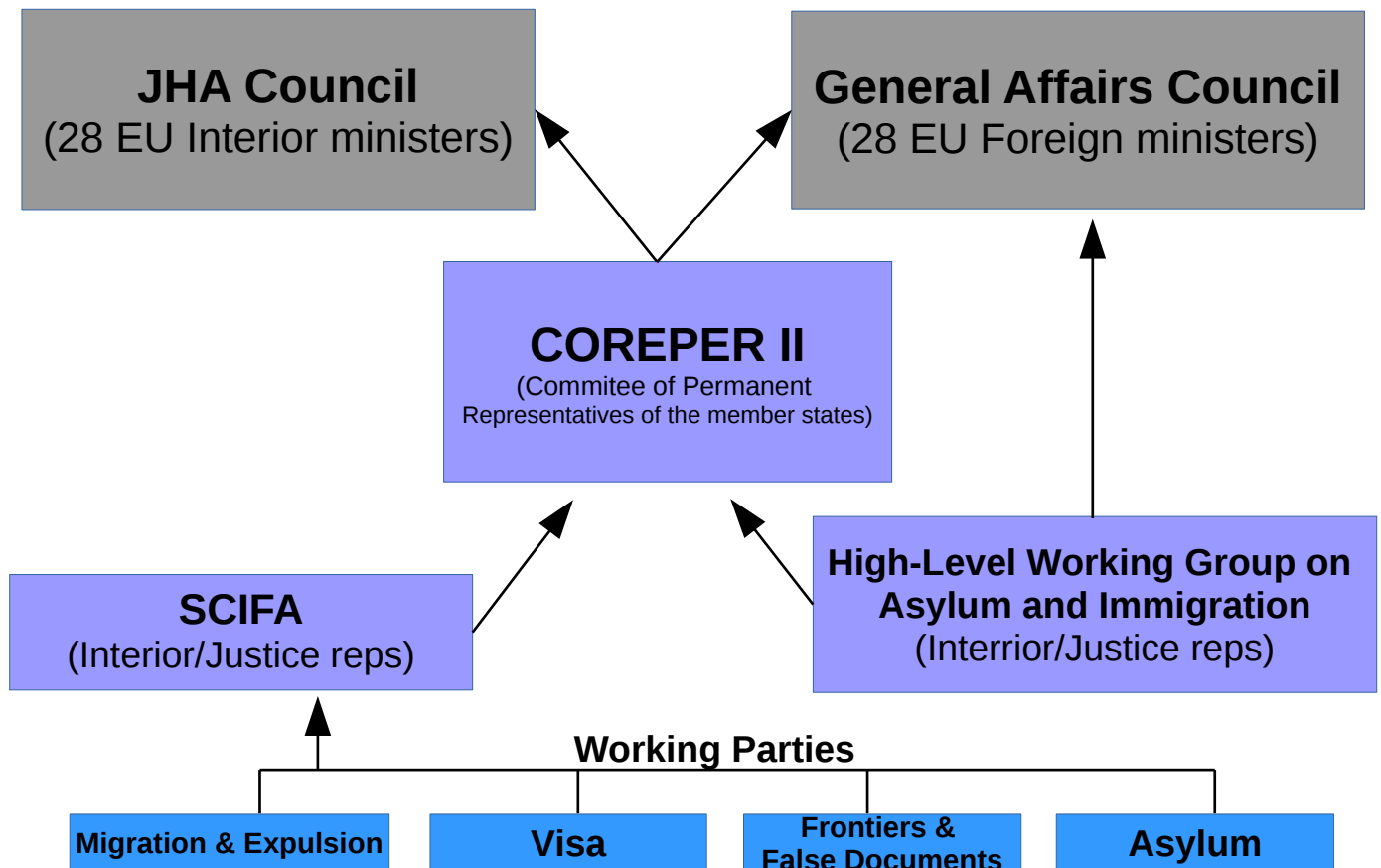
#### How EU bodies work together



Fuente: tasc. Think-tank for action on social change  
<https://www.tasc.ie/opengovtoolkit/public-decision-making/european-union/>

Anexo 4. Políticas migratorias y *Venue Shopping* en la UE.

## Migration Decision making and Venue Shopping in the EU



Source:  
OECD

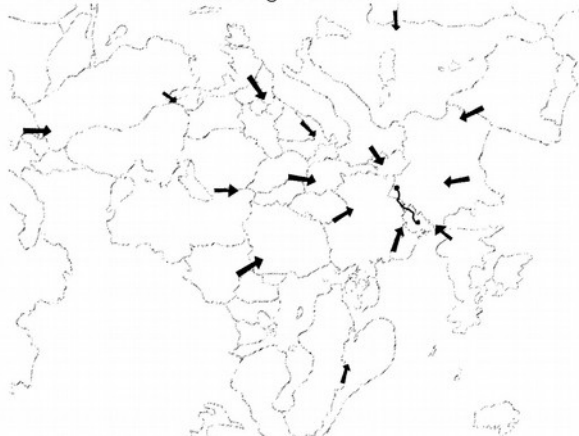
Elaboración propia.  
Fuente: OECD.

## Anexo 5. Convocatoria Protest March for Freedom

Let's march for our freedom!

18.May - 28.June 2014

We come from everywhere  
to march from Strasbourg to Brussels.



WE HAVE A DREAM...

We are asylum seekers, refugees, undocumented migrants, migrants from many European countries, we are Europeans with a "migration background", we are all those who have no full privilege of citizenship, but also citizens who share a common anger against the racist EU migration policy.

We decided to organize a European caravan which will go from the largest number of European countries towards Brussels (Belgium), where the European institutions are settled. Showing that we don't respect the borders they impose us, holding us prisoners of the states borders and in the lagers, we will exercise our basic right of freedom of movement and adress our demands directly where the decisions come from.

### We have a dream :

- Freedom of movement and of residence for all asylum seekers,
- Stop the Dublin trap and the obligatory residence in Lagers throughout Europe
- Permanent documents without criteria (not depending on working contracts or individual state prosecution)
- Stop the imprisonment and deportation of migrants
- Same working conditions for all
- Same political, social and cultural rights for all: right to study and to work
- Stop the European imperialist policies: no more free trade treaties and NATO wars
- Abolish Frontex, Eurosur and other anti-migration policies and measures

### Join us !

Starting on 18th May 2014 with the EU Parliament elections, the transnational march will end in Brussels with massive protests at the EU-summit on migration policy, the 26th and 27th of June 2014.

The arrival will be one week before the summit, on 20th June, we will have a week of actions in the city of Brussels to make them aware of our anger.

### Contact us :

- Amir (امير, english) 015215154310
- Ksenia (ксения) 017623561329
- Ali (bambara, français, espanol) 015213087340
- Badra (bambara, français, italiano, english) 017689296602
- Asif (اسيف, english, ελληνικά, हिन्दी, யிபاخந்த, ਪੰਜਾਬੀ) 017631764453
- Riad (français, قرياد, deutsch) 015214846596
- Nadia (türkçe, english, français, deutsch) 015730063279

Mail: [freedomnotfrontex@riseup.net](mailto:freedomnotfrontex@riseup.net)  
Facebook: <http://www.facebook.com/freedomnotfrontex>  
Website: <http://www.freedomnotfrontex.noblogs.org>  
Twitter: @FreedomNotFront

We need your financial support as well!

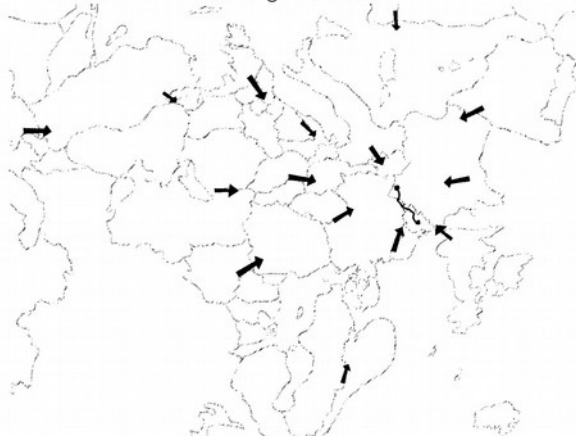
"Protest March For Freedom", KNr: 106028977, BLZ: 17092404,  
Volksbank Fürstenwalde IBAN: DE23 1709 2404 0106 0289 77, BIC: GENODEF1FW1

V.I.S.d.P.: Fighters, Straße der Freiheit 1, Brüssel

Let's march for our freedom!

18.May - 28.June 2014

We come from everywhere  
to march from Strasbourg to Brussels.



WE HAVE A DREAM...

We are asylum seekers, refugees, undocumented migrants, migrants from many European countries, we are Europeans with a "migration background", we are all those who have no full privilege of citizenship, but also citizens who share a common anger against the racist EU migration policy.

We decided to organize a European caravan which will go from the largest number of European countries towards Brussels (Belgium), where the European institutions are settled. Showing that we don't respect the borders they impose us, holding us prisoners of the states borders and in the lagers, we will exercise our basic right of freedom of movement and adress our demands directly where the decisions come from.

### We have a dream :

- Freedom of movement and of residence for all asylum seekers,
- Stop the Dublin trap and the obligatory residence in Lagers throughout Europe
- Permanent documents without criteria (not depending on working contracts or individual state prosecution)
- Stop the imprisonment and deportation of migrants
- Same working conditions for all
- Same political, social and cultural rights for all: right to study and to work
- Stop the European imperialist policies: no more free trade treaties and NATO wars
- Abolish Frontex, Eurosur and other anti-migration policies and measures

### Join us !

Starting on 18th May 2014 with the EU Parliament elections, the transnational march will end in Brussels with massive protests at the EU-summit on migration policy, the 26th and 27th of June 2014.

The arrival will be one week before the summit, on 20th June, we will have a week of actions in the city of Brussels to make them aware of our anger.

### Contact us :

- Amir (امير, english) 015215154310
- Ksenia (ксения) 017623561329
- Ali (bambara, français, espanol) 015213087340
- Badra (bambara, français, italiano, english) 017689296602
- Asif (اسيف, english, ελληνικά, हिन्दी, யிபاخந்த, ਪੰਜਾਬੀ) 017631764453
- Riad (français, قرياد, deutsch) 015214846596
- Nadia (türkçe, english, français, deutsch) 015730063279

Mail: [freedomnotfrontex@riseup.net](mailto:freedomnotfrontex@riseup.net)  
Facebook: <http://www.facebook.com/freedomnotfrontex>  
Website: <http://www.freedomnotfrontex.noblogs.org>  
Twitter: @FreedomNotFront

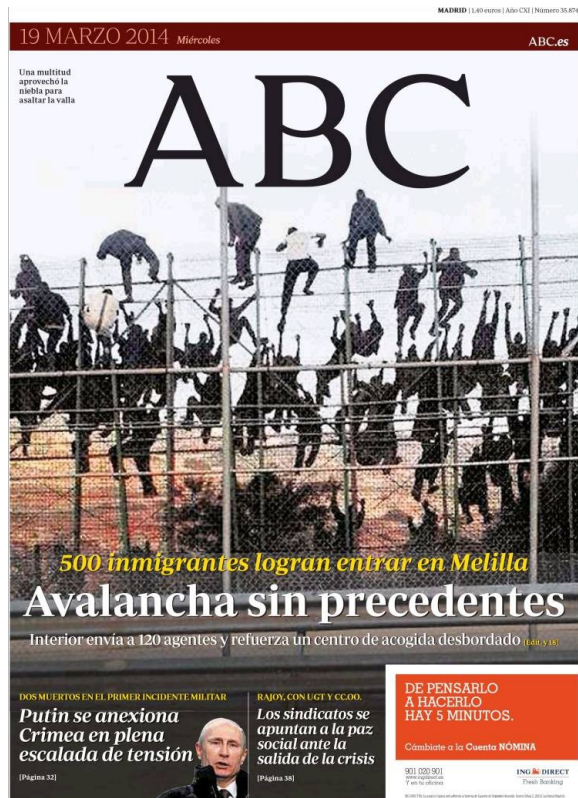
We need your financial support as well!

"Protest March For Freedom", KNr: 106028977, BLZ: 17092404,  
Volksbank Fürstenwalde IBAN: DE23 1709 2404 0106 0289 77, BIC: GENODEF1FW1

V.I.S.d.P.: Fighters, Straße der Freiheit 1, Brüssel

Fuente: <https://freedomnotfrontex.noblogs.org/files/2014/04/English1.pdf>

## Anexo 6. Tratamiento informativo de asuntos migratorios.



Fuentes: ABC, La Razón, El País, Diagonal Periódico.

## Anexo 7. Campaña contra el racismo institucional del Sindicato de Manteros y Lateros de Madrid.



Fuente: [elsaltodiario.com](http://elsaltodiario.com)

**Anexo 8. Línea de moda del *Top Manta*: Legal clothes, Illegal people.**



Fuente: Goteo.org, <https://en.goteo.org/project/top-manta-bcn>  
<https://data.goteo.org/700x700/mpre-legaln-2.png>

## Anexo 9. Proposición de Ley «Sobrevivir no es delito» sobre despenalización de la venta ambulante.



### BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

6 de abril de 2018

Núm. 241-1

Pág. 1

### PROPOSICIÓN DE LEY

**122/000212 Proposición de Ley «Sobrevivir no es delito» sobre despenalización de la venta ambulante (Orgánica).**

**Presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

Autor: Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Proposición de Ley «Sobrevivir no es delito» sobre despenalización de la venta ambulante (Orgánica).

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de la Diputada Ione Belarra Urteaga, y a través de su Portavoz, Irene Montero Gil, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del Reglamento del Congreso, la siguiente Proposición de Ley «Sobrevivir no es delito» sobre despenalización de la venta ambulante, para su debate en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de marzo de 2018.—**Ione Belarra Urteaga, Marcelo Expósito Prieto y Antonio Gómez-Reino Varela**, Diputados.—**Irene María Montero Gil y Lucía Martín González**, Portavoces del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie B Núm. 241-1

6 de abril de 2018

Pág. 2

**PROPOSICIÓN DE LEY «SOBREVIVIR NO ES DELITO» SOBRE DESPENALIZACIÓN DE LA VENTA AMBULANTE (ORGÁNICA)**

## Exposición de motivos

Tras la aprobación de la Directiva de Retorno (2208/115/CE) en el año 2008 se inició un ciclo de políticas migratorias restrictivas de derechos de la población migrada, que pasó por la intensificación de las redadas basadas en perfil étnico racial en el año 2009. Fue en ese momento cuando desde la sociedad civil organizada se realizó un gran esfuerzo para denunciar y visibilizar este tipo de prácticas que evidenció, además, la necesidad de modificar el Código Penal con el objetivo de sacar la venta ambulante del ámbito penal. También, distintos operadores del derecho subrayaron la desproporcionalidad de la pena de prisión para las personas que desarrollaban la venta ambulante.

Fruto de dichas exigencias, la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, reconocía en su preámbulo la desproporción que suponía castigar estas conductas con penas de prisión y multa en el ámbito de los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, llevadas a cabo siete años antes por el Partido Popular, y que había generado una quiebra en la proporcionalidad de la pena. Se refería al caso de la venta a pequeña escala, habida cuenta de que muchas de las personas que incurrían en dicha práctica se encontraban en situación de pobreza. Se conseguía así tras varios años de lucha intensa la reforma del Código Penal, haciendo que la actividad del entonces denominado *top manta* pasase a ser falta en el antiguo artículo 623.5 del Código Penal cuando el beneficio obtenido fuera inferior a los 400 euros.

La venta callejera recae en su mayoría sobre personas migrantes y migradas en situación de irregularidad administrativa, sin permiso de residencia, como modo muchas veces exclusivo de supervivencia. Dicha realidad y el tratamiento punitivo de la misma se vio agravada con la reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del Código Penal, lo que ha venido a reforzar el escenario de estigmatización y exclusión social de difícil salida de estas personas que innegablemente forman parte de nuestra sociedad.

De esta manera, se quebró el consenso ampliamente alcanzado con la reforma acaecida en el año 2010. Entraba así, el 1 de julio de 2015, en vigor en su totalidad dicha reforma, que introducía importantes cambios en el régimen de los delitos contra la propiedad intelectual e industrial.

La reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, modificó, de nuevo, los delitos contra la propiedad intelectual e industrial y con ello el castigo de la venta ambulante de obras y mercancías propias de estos tipos penales, que ha experimentado un severo endurecimiento. La desaparición de las faltas, en contra de lo declarado en el preámbulo de la Ley Orgánica 1/2015, ha conllevado un incremento punitivo de conductas de mínima si no nula lesividad, que en el caso de la venta ambulante se acrecienta dado que desde la Fiscalía General del Estado el nuevo tipo atenuado de venta ambulante u ocasional «atendidas las características del culpable y la reducida cuantía del beneficio económico obtenido o que se hubiera podido obtener» se considera un delito «menos grave» y no «leve», con las más gravosas consecuencias que ello conlleva para aspectos como la prescripción, antecedentes penales y otras cuestiones de gran incidencia en la situación jurídica y humana de estas personas que venden sus mercancías por las calles, las plazas o los bares. Los nuevos artículos 270.4 y 274.3 del Código Penal han supuesto por ello un nuevo endurecimiento de estas conductas, suponiendo un endurecimiento del reproche penal de unas prácticas que, como señalábamos, se reconoció que venían recibiendo un castigo desproporcionado.

El meritado precepto entra en contradicción con el propio preámbulo de la citada ley, que recoge en el párrafo decimosexto, que es la ley de Propiedad Intelectual la que constituye el instrumento natural para la protección de los derechos tutelados por la misma determinando, por tanto, que es la jurisdicción civil la más pertinente para ello.

El principio de intervención mínima supone, en el ordenamiento jurídico penal de nuestro país, que el Derecho Penal tiene el carácter de última ratio por parte del Estado para la protección de bienes jurídicos y solo para los más graves ataques frente a los mismos. Es evidente que la venta ambulante, especialmente las derivadas de estas realidades de estricta supervivencia y escasa entidad y cuantía, no representa un ataque a los bienes jurídicos protegidos por los delitos contra la propiedad intelectual e industrial. La mayoría de estas personas son migrantes sin la exigida autorización administrativa y ello confiere una especial complejidad a su situación, que constituye un ejemplo paradigmático de exclusión social operada

cve: BOCG-12-B-241-1

## BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie B Núm. 241-1

6 de abril de 2018

Pág. 3

desde las normas. Su escuálido estatuto jurídico ni siquiera incluye el derecho al trabajo, abocándole a la economía sumergida y a la explotación. Sin permiso de trabajo, la venta ambulante es de las pocas actividades laborales que pueden desarrollar estas personas para la obtención de un sustento precario.

Este endurecimiento punitivo no comporta una mayor protección de los bienes jurídicos que se pretenden tutelar, pues la relevancia de esta forma de venta ambulante resulta insignificante frente a otras conductas, como las descargas a través de internet, e incluso ha podido verse minorada con el desarrollo de plataformas digitales que ofertan los contenidos objeto de dicha práctica.

La situación actual supone una regresión respecto a la regulación anterior y condena a personas migrantes en situación administrativa irregular a una suerte de muerte social porque, al mismo tiempo, tipifica como delito la única forma de ganarse la vida, y les genera unos antecedentes penales que les imposibilita regularizar su situación en nuestro país mediante los procedimientos legalmente establecidos en nuestro ordenamiento.

La venta ambulante no constituye un fenómeno coyuntural, sino una actividad más dentro de la precarización social en la que viven muchas personas y concretamente aquellas más vulnerabilizadas. Ante un sistema económico y social que no ofrece otras salidas laborales, se criminaliza a estos sectores precarizados, en lugar de adoptar medidas sociales que palien de alguna manera las situaciones que originan las problemáticas complejas.

Es de sobra conocido que la existencia de antecedentes penales imposibilita la obtención de una autorización de residencia temporal, aun cuando concurren el resto de requisitos exigidos por la vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. También es sabido que, la inexistencia de autorización de residencia temporal imposibilita la posibilidad de trabajar en nuestro país, lo que impide a las personas migrantes que viven de la venta ambulante dedicarse a otras ocupaciones.

A esta situación socio-administrativa, terriblemente excluyente, se le suma en demasiadas ocasiones la persecución de las personas que se dedican a la venta ambulante por parte de las administraciones públicas. Estas actuaciones, desproporcionadas para la gravedad de la falta, provocan en muchas ocasiones caídas, contusiones, o lesiones con secuelas a largo plazo, en ocasiones con consecuencias trágicas. La reciente muerte de Mame Mbage, en una situación aún bajo investigación, ha vuelto a generar un enorme debate social sobre la realidad de la venta ambulante a pequeña escala por razón de estricta supervivencia conocida como el *top manta*. Anteriormente, otras personas fallecieron como resultado de estas actuaciones, como pudiera ser el caso de Mor Sylla, fallecido en Salou al precipitarse por el balcón después de que la fuerza pública entrara en su domicilio de madrugada.

Esto ha llevado a una realidad de absoluta estigmatización pública de quienes se dedican a la venta ambulante, en su mayoría personas subsaharianas sin residencia legal pero que residen en nuestro país, algunos desde hace ya muchos años con una evidente situación de arraigo.

El fenómeno migratorio ha venido a reconfigurar los perfiles de población de nuestro país, por lo que la adopción de políticas de integración, suponen un innegable beneficio para el conjunto de nuestra sociedad actual y sobre todo para la futura. El artículo 2 ter.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social viene a establecer que las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de «la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes». Esta realidad de exclusión social requiere afrontar una reforma urgente del tipo penal de estas conductas de mera supervivencia, de nula o escasa lesividad, y que se ven acompañadas de una situación de necesidad extrema.

El Derecho Penal solo puede utilizarse para proteger los bienes jurídicos más importantes, frente a los ataques más graves, y solo en la medida que no existan instrumentos menos lesivos. No se cuestiona que la propiedad intelectual e industrial deba ser objeto de protección. Lo que sí es denunciado y rechazable es que esa pretendida protección se lleve a cabo a través de la criminalización de quienes, a cambio de una insignificante cantidad de dinero, venden copias no autorizadas sobre sus mantas; conductas que, por otra parte, no son ni mucho menos la causa de las pérdidas que pudieran sufrir las industrias afectadas.

Con la presente reforma se modula el régimen aplicable a la venta ambulante u ocasional de productos que infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, reduciendo la misma, estableciendo una pena alternativa de trabajos en beneficio de la comunidad y excluyendo la responsabilidad penal en supuestos de escasa importancia atendiendo a las circunstancias del caso. Lo anterior, persigue que el Juez pueda adecuar la respuesta penal a la valoración de la gravedad de la infracción cometida. Esto contribuye a

cve: BOCG-12-B-241-1

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie B Núm. 241-1

6 de abril de 2018

Pág. 4

dejar un margen discrecional al Juzgador para adaptar la pena de venta ambulante al caso concreto del que se trate, y dejan de ser punibles aquellas conductas que, por su escasa entidad y atendiendo las circunstancias del autor, no representan un ataque a los bienes jurídicos protegidos por los delitos contra la propiedad intelectual e industrial.

Artículo único.

Se procede a la modificación del artículo 270.4 y del artículo 274.3 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, con el siguiente tenor:

Uno. El apartado 4 del artículo 270 queda redactado de la siguiente manera:

«4. En los supuestos a que se refiere el apartado 1, la distribución o comercialización ambulante o meramente ocasional se castigará con una pena de prisión de tres a doce meses, o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días en atención a la escasa entidad del hecho.

Los anteriores hechos no serán punibles en los casos de distribución al por menor, atendidas las circunstancias del culpable y la reducida cuantía del beneficio económico obtenido. En ningún caso los hechos resultaran punibles cuando el beneficio obtenido sea inferior a 400 euros».

Dos. El apartado 3 del artículo 274 queda redactado de la siguiente manera:

«3. La venta ambulante u ocasional de los productos a los que se refieren los apartados anteriores se castigará con una pena de prisión de tres a doce meses, o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días en atención a la escasa entidad del hecho.

Los anteriores hechos no serán punibles en los casos de distribución al por menor atendidas, las circunstancias del culpable, y la reducida cuantía del beneficio económico obtenido. En ningún caso los hechos resultaran punibles cuando el beneficio obtenido sea inferior a 400 euros».

Disposición transitoria primera. Legislación aplicable.

1. Los delitos cometidos hasta el día de la entrada en vigor de esta Ley se juzgarán conforme a la legislación penal vigente en el momento de su comisión. No obstante lo anterior, se aplicará esta Ley, una vez que entre en vigor, si las disposiciones de la misma son más favorables para el reo, aunque los hechos hubieran sido cometidos con anterioridad a su entrada en vigor.

2. Para la determinación de la Ley más favorable, se tendrá en cuenta la pena que correspondería al hecho enjuiciado con la aplicación de las normas completas del Código en su redacción anterior, y con las del Código resultante de la reforma operada por la presente Ley.

3. En todo caso, será escuchado el testimonio del reo.

Disposición transitoria segunda. Revisión de sentencias.

1. El Consejo General del Poder Judicial, en el ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 98 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, podrá asignar la revisión de las sentencias firmes dictadas antes de la vigencia de esta Ley a uno o varios de los Juzgados de lo Penal, o secciones de las Audiencias Provinciales, dedicadas en régimen de exclusividad a la ejecución de sentencias penales.

Dichos jueces o tribunales procederán a revisar las sentencias firmes, aplicando la disposición más favorable establecida por la presente reforma.

Disposición transitoria tercera. Reglas de invocación de la normativa aplicable en materia de recursos.

En las sentencias dictadas conforme a la legislación que se deroga y que no sean firmes por estar pendientes de recurso, se observarán las siguientes reglas:

a) Si se trata de un recurso de apelación, las partes podrán invocar y el juez o tribunal aplicará de oficio los preceptos de la nueva Ley, cuando resulten más favorables al reo.

cve: BOCG-12-B-241-1

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Serie B Núm. 241-1**

**6 de abril de 2018**

**Pág. 5**

b) Si se trata de un recurso de casación, aún no formalizado, el recurrente podrá señalar las infracciones legales, basándose en los preceptos de la nueva Ley.

c) Si, interpuesto recurso de casación, estuviera sustanciándose, se pasará de nuevo al recurrente, de oficio o a instancia de parte, por el término de ocho días, para que se adapten si lo estima procedente, los motivos de casación alegados a los preceptos de la nueva Ley, y del recurso así modificado se instruirán las partes interesadas, el fiscal y el magistrado ponente, continuando la tramitación conforme a derecho.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado».

cve: BOCG-12-B-241-1

<http://www.congreso.es>  
D. L.: M-12.580/1961

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00

Edición electrónica preparada por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado – <http://boe.es>

Fuente: Congreso de los Diputados.

[http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-241-1.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-241-1.PDF)

## **Anexo 10. Guiones para las entrevistas personales.**

### **Guion de entrevista:**

[Nota de entrevistador: Empezar explicando el objetivo de la entrevista y garantizando anonimato y confidencialidad. En este punto el entrevistado puede escoger un nombre para ser usado durante la entrevista]

1. ¿Hace cuánto tiempo saliste de tu país? ¿Viviste en otros países antes de llegar a España? ¿Cuánto tiempo llevas viviendo aquí? [Nota de entrevistador: las dos primeras preguntas no están directamente relacionadas con la temática de nuestro proyecto de investigación, pero sirven, no solo para romper el hielo, sino también para establecer un contexto vital y personal de los entrevistados]
2. ¿Por qué decidiste dejar tu país? ¿Qué esperas de estancia en España? ¿Cómo te gustaría que fuera tu vida aquí?
3. ¿Cómo ha sido la acogida en España? ¿Has encontrado dificultades para la integración en la sociedad española? ¿De qué tipo? [Nota de entrevistador: si fuera necesario, dar algunos ejemplos, como la falta de recursos, discriminación o racismo, barreras institucionales, etc]
4. ¿Cuándo y por qué decidiste participar de espacios de acción colectiva? [Nota de entrevistador: las motivaciones pueden estar vinculadas a convicciones políticas o ideológicas o simplemente estar derivadas de las necesidades materiales]
5. ¿Cuál es vuestra forma de organización? ¿Qué tipo de campañas o acciones habéis llevado a cabo hasta ahora?
6. ¿Mantenéis contactos o algún tipo de colaboración con otras organizaciones de inmigrantes, ONGs, etc?
7. ¿Qué has aprendido o qué has ganado con estas experiencias? [Nota del entrevistador: las ganancias pueden ser tanto simbólicas y personales como materiales]
8. ¿Habéis encontrado obstáculos para desarrollar vuestra actividad política y reivindicativa?

9. ¿En vuestra actividad cotidiana, mantenéis algún tipo de vínculo con organizaciones de otros países del entorno europeo? ¿Alguna vez habéis llevado vuestras reivindicaciones ante instituciones supranacionales (ej. UE)? ¿En caso negativo, contempláis esta posibilidad de cara al futuro?
10. ¿Participas de algún tipo de red transnacional, aunque sea de carácter informal, pero que cumpla tareas de apoyo mutuo, solidaridad, compartir información o saberes, etc?
11. ¿Qué percepción de la situación de los migrantes crees que tienen otros grupos sociales o la sociedad española en su conjunto? ¿Crees que existe una conciencia sobre los problemas asociados a la irregularidad y la precariedad?
12. En tú opinión, como ciudadano y/o activista, ¿existen formas de participación política que no son visibles, pero que contribuyen a mejorar vuestra situación? ¿Cuales podrían ser estas formas de acción política imperceptible? ¿Cuáles serían sus efectos y en qué sentido resultan beneficiosas?

**Guion entrevista activistas locales:**

[Nota de entrevistador: Empezar explicando el objetivo de la entrevista y garantizando anonimato y confidencialidad. En este punto el entrevistado puede escoger un nombre para ser usado durante la entrevista. Identificar al entrevistado/a y situar la entrevista].

1. ¿Cuándo y por qué decidiste participar de espacios de acción colectiva que realizan un trabajo específico sobre migraciones?
2. ¿Cuál es vuestra forma de organización? ¿Qué tipo de campañas o acciones habéis llevado a cabo hasta ahora?
3. ¿Mantenéis contactos o algún tipo de colaboración con otras organizaciones de inmigrantes, ONGs, etc?
4. ¿Cuál es la relación con las instituciones?
5. ¿En vuestra práctica cotidiana percibís mejoras en las condiciones de vida de las poblaciones migrantes, derivadas de las prácticas de acción colectiva? ¿Estas

- mejoras tienen que ver con lo institucional o con prácticas de apoyo mutuo y solidaridad?
6. ¿Habéis encontrado obstáculos para desarrollar vuestra actividad política y reivindicativa?
  7. ¿En vuestra actividad cotidiana, mantenéis algún tipo de vínculo con organizaciones de otros países del entorno europeo? ¿Alguna vez habéis llevado vuestras reivindicaciones ante instituciones supranacionales (ej. UE)? ¿En caso negativo, contempláis esta posibilidad de cara al futuro?
  8. ¿Existe en vuestro entorno algún tipo de red transnacional, aunque sea de carácter informal, pero que cumpla tareas de apoyo mutuo, solidaridad, compartir información o saberes, etc?
  9. ¿Qué percepción de la situación de los migrantes crees que tienen otros grupos sociales o la sociedad española en su conjunto? ¿Crees que existe una conciencia sobre los problemas asociados a la irregularidad y la precariedad?
  10. En tú opinión, como ciudadano y/o activista, ¿existen formas de participación política que no son visibles, pero que contribuyen a mejorar vuestra situación? ¿Cuales podrían ser estas formas de acción política imperceptible? ¿Cuáles serían sus efectos y en qué sentido resultan beneficiosas?